BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLIV — Núm. 12.507

EDICION DE 64 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Calle San Martín 534
Buenos Aires
Unión Telefónica 31 Retiro 0824

Buenos Aires, Jueves 5 de Marzo de 1936

CORREO ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta 181

TARIFA REDUCIDA
Concesión 908

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.°)

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.20
Número atrasado de más de un mes	"	0.60
Subscripción mensual	"	2.20
Subscripción trimestral	"	6.50
Subscripción semestral	"	12.50
Subscripción anual	"	24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, pesos 1.— moneda nacional.

Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 de página, pesos 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página, pesos 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de pesos 20.— moneda nacional en los siguientes casos:

Solicitudes de registro de ampliación de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además, se cobrará una tarifa suplementaria de pesos 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial en el día 4 de Marzo de 1936

Por avisos varios	2.301.—
" marcas	160.—
" adicional de marcas	82.—
" suscripciones	76.60
" venta de boletines	17.30
Total	2.636.90

R. Garzón.
Director

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que en esta Administración se encuentran en venta los folletos siguientes:

Decreto del P. E. del 19 de Enero de 1932 sobre nuevos gravámenes	0.20
Ley 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada	0.20
Decreto reglamentario de la Inspección de Justicia	0.50
Nueva Ley de Quiebras número 11.719	0.50
Ley N.° 11.729 — Modificando los Artículos 154 al 160 del Código de Comercio	0.30
Ley N.° 11.924 — Organización y Procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	0.50

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Resoluciones de Reparticiones

Crónica Administrativa

Avisos

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

DIRECCIÓN DE ADUANAS Y PUERTOS

Hacienda, Ministerio. — Nómina de los artículos que podrán introducir libre de derechos, las empresas ferroviarias.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936.

77.199. — 823. — Expte. 5282-V-1932. — Dto. N.º 47. — Vista la presentación de varias empresas de ferrocarriles, en la que solicitan se modifique y amplíe la nómina en vigor, de los artículos que pueden importar del extranjero libres de derechos al amparo de la franquicia que les acuerda la Ley número 5315; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que la nómina actualmente en vigor (Decreto de 17 de diciembre de 1931), no comprende artículos que, de acuerdo con la información técnica suministrada en autos, son necesarios para la explotación ferroviaria, razón por la cual es procedente la modificación que se solicita;

Que, sin perjuicio de ello, existen otros artículos cuya inclusión proponen las empresas, que no pueden gozar de la franquicia por tratarse de elementos vinculados directa o inmediatamente a la explotación ferroviaria, como son "armas para pagadores y personal de vigilancia", "municiones de acero, plomo o bronce", "bicicletas con sus repuestos y accesorios" y "vehículos automotores, para calles y caminos, acoplados, accesorios y piezas de repuestos";

Que, en consecuencia, en la nueva nómina quedarán excluídos estos últimos elementos; y, correspondiendo a la expresa solicitación de las empresas, no existe ningún inconveniente en dejar aclarado que dicha nómina no excluye la posibilidad de inclusión en ella de nuevos renglones de otros materiales o artículos que se hubiesen omitido, o de aquellos que las empresas de ferrocarriles tuviesen que importar, a cuyo fin estas últimas recurrirán en su oportunidad al Ministerio de Hacienda;

Por tanto, y de conformidad con lo dictaminado por los señores Procurador General de la Nación y Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Substitúyese la nómina de artículos para ferrocarriles, libres de derechos, aprobada por el Decreto de diciembre 17 de 1931, por la siguiente:

1—Abocinadores y cortadores de tubos y sus accesorios.
2—Aceite kerosene.
3—Aceite linaza.
4—Aceite lubrificante.
5—Aceite para alumbrar.
6—Aceite para combustible.
7—Aceite para limpieza.
8—Aceite mineral para fabricar gas.
9—Aceite parafina y los para transformadores y para pilas eléctricas.
10—Aceiteras.
11—Acero en barras, tirantes, chapas y planchas, planchuelas, negro y galvanizado, liso y acanalado.
12—Acidos bórico, sulfúrico, muriático, nítrico, oxálico, clorhídrico, fénico y carbólico.
13—Aguantadores.
14—Aguarrás y substitutos.
15—Agujas, agujetas y manojos para loneros.
16—Alambres de acero, bronceados, estañados, pulidos y sin pulir, nicrón y de hierro negro o galvanizado.
17—Alambres y cables de hierro, bronce, cobre, plomo, aluminio o aleaciones y forrados, cromados, niquelados o esmaltados en general.
18—Alambres de plata, platino, estaño, níquel y aleaciones.
19—Albayalde.
20—Alcuzas.
21—Aldabillas.
22—Alfileres.
23—Alfombras para coches de pasajeros y estaciones.
24—Alicates.
25—Almohadillas para sellos.
26—Almohadones para asientos.
27—Alquitrán de Estocolmo y de hulla.
28—Alumbre, aluminio en lingotes, barras, hojas, planchas y polvo.
29—Alzas de madera.
30—Amianto en general.
31—Amoníaco: solución y sus sales industriales.
32—Anchos de vía (medidas de).
33—Anclas destinadas a los ferro- barcos.
34—Anclas de hierro para vías.
35—Anilinas.
36—Anillos y argollas de bronce, cobre, hierro, goma, hueso, pasta, cuero y análogos.
37—Anteojos para protección y sus repuestos.
38—Anti - incrustantes para calderas o sus componentes.
39—Antimonio metálico y sus sales industriales.
40—Antorchas de resina.
41—Aparatos para purificación de agua para locomotoras, con sus elementos, piezas de repuesto y accesorios.
42—Aparatos, instrumentos y accesorios para desinfectar, destruir yuyos, hormigas, ratas, langostas y otras pestes.
43—Aparatos y accesorios para laboratorio químico y las substancias químicas correspondientes.
44—Aparatos con bombas y equipos para buzos, piezas de repuestos y accesorios.
45—Aparejos, pastecas y motones de hierro y madera.
46—Arandelas y virolas de cobre, bronce, goma, hierro y cuero, plomo, acero, pasta, hueso y análogos.
47—Archivos, ficheros e índices de metal, con sus implementos, accesorios y piezas de repuestos.
48—Arcos de vía libre.
49—Arena.
50—Arpillera.
51—Asbetos, asfaltina para techos, chapas de hierro cubiertas con asfalto, mezclas y otras substancias para techos.
52—Ascensores y escaleras mecánicas, piezas de repuestos y accesorios.
53—Alfalto, brea y bleck.
54—Atriles para lapiceras, agarradores para papeles, limpiaplumas y aprietapapeles.
55—Azadas, azadones y azuelas.
56—Azafrán.
57—Azufre en polvo y terrones.
58—Azulejos y mosaicos.
59—Baldes en general.
60—Baldosas.
61—Bancos para plataformas, estaciones y oficinas.
62—Bandas elásticas.
63—Banderas, con o sin cabo, de señales.
64—Barniz y esmalte.
65—Barrenas.
66—Barretas.
67—Básculas y balanzas en general, con sus piezas de repuesto y demás accesorios.
68—Bebederos.
69—Bencina.
70—Betún de asfalto y solución.
71—Bigornias.
72—Bisagras, fallebas y portacandados.
73—Boleterías.
74—Boletos de todas clases, impresos o en blanco.
75—Bolsas de arpillera, lona, cuero, papel y alambre.
76—Bórax.
77—Botas y botines de goma.
78—Botellones para agua con o sin tapón y tapones para los mismos.
79—Botiquines completos y sus accesorios y medicamentos, instrumentos y elementos necesarios para primeros auxilios.
80—Braseros.
81—Broches para correas y papeles.
82—Bronce en barras, chapas y lingotes.
83—Bulones, con o sin tuercas, en general.
84—Buriles.
85—Caballetes para techos.
86—Cabos de acero.
87—Cabos para herramientas.
88—Cabrestantes.
89—Cadenas.
90—Cajas de hierro o acero y accesorios.
91—Cajas para papel higiénico.
92—Cajones para pilas eléctricas.
93—Calcomanías.
94—Calderas para derretir asfalto.
95—Calibradores e instrumentos para medir.
96—Californias.
97—Calzas de madera.
98—Camas, catres y sus elementos, para personal.
99—Campanas y campanillas.
100—Campeche, extracto de.
101—Canaletas para desagüe, en general y accesorios.
102—Canastos para carbón, de mesa y para papeles servidos y para albañiles.
103—Candados.
104—Canillas.
105—Cañas de podar, destinadas a destrucción de nidos.
106—Caños de barro, bronce, acero o hierro, negro y galvanizado, goma, plomo, cobre, estaño, de acero y aluminio, zinc, composición con sus accesorios.
107—Carbón de piedra, de fragua, antracita, de coke y artificial.
108—Carbones para lámparas de arco voltáico.
109—Carburo de calcio.
110—Cargas para filtros de agua.
111—Carpas y toldos con sus accesorios.
112—Carpetas para escritorio.
113—Carretillas y sus accesorios.
114—Cartón de paja amarillo sin forro.
115—Cartón y cartulina aisladora.
116—Casillas portátiles.
117—Casilleros.
118—Catálogos y folletos impresos o manuscritos; dibujos, planos y fotografías, relacionados con el servicio de las empresas.
119—Cemento armado, fibra de madera o metal para construcción.
120—Cemento portland, romano, blanco y colorado o tierra hidráulica; composiciones para los mismos y los para pisos.
121—Centradores.
122—Cepillos en general.
123—Cera natural y preparada.
124—Cerda vegetal y animal.
125—Cerraduras, cerrojos, pasadores, picaportes y retenes.
126—Cerote.
127—Cilindros para marcar pisos, para oxígeno, con sus válvulas respectivas.
128—Cinceles.
129—Cinta aisladora.
130—Cintas, cordones, galones, ribetes y trencillas para tapicería.
131—Cintas para máquinas de escribir o calcular, para relojes y fechadores.
132—Cintas para medir.
133—Cizallas, aparatos para cortar cartón.
134—Claveras.
135—Clavos y tachuelas en general.
136—Cloruro de calcio.
137—Cobre en barras, chapas y lingotes.
138—Cocinas económicas para vagones restaurant.
139—Cojinetes y almohadillas para tren, para cajas de ejes.
140—Cola.
141—Coladores.
142—Coleros.
143—Columnas y postes de metal para edificios, lámparas u otros usos.
144—Compases.
145—Composición líquida para impermeabilizar encerados de cubrir vagones.
146—Composición para limpiar, para electroplata y paredes de edificios, para forrar calderas, para templar y endurecer metales y preparaciones hidrófugas.
147—Composición para lubrificantes.
148—Composiciones para pegar y soldar y para cilindros de máquinas de imprimir.
149—Correas.
150—Corchos manufacturados o no.
151—Cortafierros y cortafríos.
152—Cortaplumas.
153—Cortinas indicadoras.
154—Cortinas para coches y para locomotoras.
155—Cotí.
156—Creosota y sus derivados.
157—Criques (Catracas).
158—Crisoles y hornos de fundición, piezas de repuesto, accesorios y elementos.
159—Cucharas para albañiles y plomeros.
160—Cuchillos para artesanos.
161—Cueros curtidos, imitación y comprimidos en general.
162—Chavetas.
163—Chinches.
164—Chupadores para plomeros.
165—Delantales de asbestos u otras materias para protección.
166—Depósitos para agua y goma, mojadores.
167—Depósitos automáticos, sanitarios y accesorios.
168—Desinfectantes en general.
169—Destornilladores.
170—Detentores.
171—Detonadores y petardos.
172—Dextrina en general.
173—Diablos para curvar rieles y prensas.
174—Diamantes para vidrieros y disco esmeril.
175—Dilatadores para plomeros.
176—Dinamita, pólvora, mechas y atacadores u otros explosivos y fulminantes.
177—Discos para guardatrenes.
178—Ebonita en planchas, tubos y barras.
179—Elevadores o diques flotantes, armados o desarmados, con sus piezas de repuesto y demás artículos destinados a la revisación, conservación general de los ferrobarcos que conducen tren rodante de ferrocarriles.
180—Embudos.
181—Embutidos de bronce.
182—Empaquetadora en general.
183—Encarriladores.
184—Enderezadores para plomeros.
185—Equipos de coches dormitorios: colchones, toallas, almohadas, fundas, sábanas y frazadas; equipos de coches comedores: delantales, todo artículo para servicio de mesa y cocina, de lencería, de papel, de cristal y vidrio, de loza, porcelana o de metal, con las iniciales del ferrocarril.
186—Equipos para soldadura autógena y eléctrica y sus accesorios y piezas de repuesto.
187—Escaleras en general.
188—Escariadores.
189—Escobas y escobillas.
190—Escuadras y escuadradores.
191—Escupideras para coches dormitorios.
192—Esmeril en pastas, polvos, piedras, discos y telas.
193—Esponjas.

194—Estambre.
195—Estampas y troqueles de acero.
196—Estaño en lingotes y en varillas, chapas y planchas.
197—Estearina.
198—Esteras para coches de pasajeros o estaciones.
199—Esterilla y rattan.
200—Estiradores de alambre.
201—Estopa de algodón, lana y alquitranada, cerda, mezcla y aceitadas.
202—Estufas, aparatos y materiales para calefacción, piezas de repuesto y accesorios.
203—Faroles, lámparas, linternas, con tubos, reflectores, globos, pantallas, depósitos, mechas, mecheros y sus accesorios.
204—Felpa y tripe para ventanas de coches.
205—Felpudos en general.
206—Ferrobarcos para la conducción de tren rodante de ferrocarril; motores, calderas, accesorios, piezas de repuesto y demás artículos pertenecientes al funcionamiento y conservación en general de los ferrobarcos y equipo de dormitorio: colchas cubrecamas; equipo de comedor: todo artículo para servicio de mesa y cocina, de lencería, de vidrio, de loza o de metal, con las iniciales del ferrocarril y tejido de hilo para manteles.
207—Fibrocemento para construcciones.
208—Fieltros con o sin alquitrán.
209—Filásticas.
210—Filtros y piezas de repuesto.
211—Formones, escoplos, gubias, garlopas y garlopines.
212—Fórmulas e impresos en general.
213—Fraguas y accesorios.
214—Franela.
215—Fresas.
216—Frotadores.
217—Fuelles.
218—Fuentes para plataformas.
219—Gamuzas o sus imitaciones para usos análogos.
220—Ganchos y pitones de hierro, bronce, cobre y acero en general.
221—Gatos y sus accesorios.
222—Géneros para cortinas.
223—Género para pantallas de lámparas y cordones para las mismas.
224—Género para pulir y lustrar (flatting-cloth).
225—Géneros y tejidos de lana, algodón e impermeables para uniformes, gorras y delantales; brin, forros, botones, broches, hebillas, argollas para botones, insignias, galones y trencillas para personal de trenes, estaciones, oficinas u otras dependencias.
226—Goma arábiga, laca, de borrar, elástica y líquida, en general.
227—Grapas y grapitas, de hierro, bronce y cobre, en general.
228—Grasa mineral lubrificantes y grasas lubrificantes.
229—Guadañas y accesorios.
230—Guantes de cuero y de goma.
231—Guantes de amianto.
232—Guardacabos (riendas de señales y aparejos).
233—Guarniciones para puertas, ventanas y muebles.
234—Guillotinas.
235—Hachas, hachitas y hachuelas.
236—Herramientas para artesanos.
237—Herramientas neumáticas con sus elementos, piezas de repuestos y accesorios.
238—Hidrómetros y pesalíquidos.
239—Hierro negro, galvanizado, liso, acanalado, en chapas, en tirantes, barras y lingotes, y especial para cemento armado, hierro y acero negro trabajado en columnas, cabriadas, claraboyas, armazones, herrajes y telares.
240—Hierros calentadores para plomeros.
241—Hierros para foguistas.
242—Hisopos de lana, hilo y accesorios para los mismos.
243—Hojalata.
244—Hojas de metales y aleaciones.
245—Hornallas y fogones transportables.
246—Horquillas.
247—Hule para piso de coche y para cortinas de coches.
248—Inodoros y accesorios; letrinas.
249—Insecticidas y hormiguicidas en polvo, pasta o líquido y veneno para yuyos, roedores y otros bichos.
250—Instrumentos y útiles para ingenieros, agrimensores y dibujantes.
251—Jeringas.
252—Jabón, sapolio, líquido, blando, para oficinas y coches dormitorios, y lubrificantes.
253—Lacre.
254—Ladrillos ingleses y refractarios.
255—Lámparas para soldar y accesorios.
256—Lanilla de banderas.
257—Lápices, minas, portalápices y portaminas, y los para marcar.
258—Lapiceras o portaplumas.
259—Letras y números para marcar, estampar y moldear.
260—Letreros indicadores, de vía o estaciones.
261—Levantarrieles.
262—Levas de vía permanente.
263—Leznas.
264—Libros y libretas impresos y en blanco.
265—Lienzo tablón para forros de asientos de coches y para limpieza, repasadores.
266—Limas.
267—Líquidos, polvos y pastas para conservar, lustrar y limpiar metales, maderas, cueros, lonas y telas.
268—Líquidos para secar y limpiar pinturas.
269—Locomotoras, coches, coches automóviles, vagones, furgones, con sus piezas de repuesto y accesorios correspondientes.
270—Lonas y lonetas, de cáñamo, algodón, impermeable y patente.
271—Lonas y encerados para tren rodante.
272—Lubrificadores en general.
273—Luces portátiles de Wells y otros sistemas.
274—Llaves en general.
275—Llaveros.
276—Machetes.
277—Maderas.
278—Magnesio silicato (talco).
279—Mangas de cuero, lona, goma y metálica.
280—Manijas y tiradores.
281—Manganeso y manganesita, peróxido y boratos.
282—Maquinarias y motores para excavar, remolcar y dragar con sus piezas de repuesto y accesorios.
283—Maquinarias y máquinas, piezas de repuesto y accesorios; equipos y herramientas en general para talleres.
284—Máquinas para escribir, imprimir, encuadernar, numerar, perforar, contar, calcular, tabular y para cambio de monedas, materiales, piezas de repuesto, accesorios, tipos, marcadores y fechadores.
285—Maquinaria, piezas de repuesto y accesorios para transportar y generar gas acetileno y oxígeno.
286—Maquinarias para apisonar durmientes y accesorios.
287—Maquinarias e implementos para la construcción y conservación de playas y caminos, con sus piezas de repuesto y accesorios.
288—Máquinas fotográficas, piezas de repuesto, accesorios y elementos fotográficos.
289—Máquinas, motores, calderas y materiales, piezas de repuesto y demás accesorios para fuerza motriz a vapor, agua, gas, aire, comprimido o electricidad; maquinarias y aparatos para pintar con sus accesorios.
290—Máquinas para copiar planos y sus accesorios.
291—Máquinas para punzonar papeles
292—Máquinas para triturar piedra, con sus accesorios.
293—Máquinas para mezclar hormigón o análogos, con su accesorios.
294—Máquinas para limpiar coches, con sus elementos, accesorios y piezas de repuesto.
295—Maquinitas numeradoras.
296—Marcos, postigos, persianas, puertas, ventanas y banderolas; cortinas metálicas para puertas, ventanas y claraboyas.
297—Martinetes a mano o vapor y sus accesorios.
298—Masilla.
299—Material de vía portátil sistema Decauville y otros; zorras y demás accesorios.
300—Materiales, aparatos, accesorios y piezas de repuesto para freno de tren rodante.
301—Materiales, aparatos, piezas de repuesto y demás accesorios para señales y demás enclavamientos.
302—Materiales, artículos y piezas para la construcción y conservación de locomotoras, coches, coches automóviles, vagones y furgones.
303—Materiales, aparatos y accesorios para telégrafo, teléfonos o instalaciones eléctricas en general y piezas de repuesto.
304—Materiales para elevadores de granos, con sus maquinarias y piezas de repuesto.
305—Materiales, maquinarias y accesorios para platear, niquelar, galvanizar, broncear, dorar, cromar y esmaltar.
306—Materiales incombustibles para pisos y tabiques.
307—Mazas, martillos y macetas.
308—Mecanismos para hojas sueltas de libros y para archivos de expedientes, piezas de repuesto y accesorios.
309—Mechas para herramientas.
310—Medidas y medidores.
311—Mercurio y sus sales.
312—Metal antifriccional.
313—Metal blanco en barras, lingotes y planchas y metal para tipos de imprenta.
314—Mimeógrafos y aparatos para multiplicar cartas y sus accesorios.
315—Mingitorios.
316—Minio.
317—Mojones.
318—Molinos a viento, bombas a vapor y eléctricas, a sangre o a mano, malacates, motores, estanques, cañerías, piezas de repuesto y demás pertinentes para el servicio de agua, obras sanitarias y de incendio.
319—Morzas.
320—Motores, aparatos, dínamos, materiales y piezas de repuesto para el alumbrado del tren rodante y otros servicios de la línea.
321—Muebles y guardarropa de metal.
322—Nafta y naftalina.
323—Negro animal, vegetal y de humo.
324—Níquel en plancha.
325—Niveles de agua, piezas de repuesto y accesorios.
326—Niveles de vía, piezas de repuesto y accesorios.
327—Ojales de hierro, de bronce y hueso, ojales de metales ordinarios o aleaciones, como ser de hierro, bronces y hueso o análogos.
328—Ollas.
329—Oro en hojas o en polvo.
330—Ovilleros.
331—Pabilo.
332—Palancas de vía.
333—Palanganas y lavatorios de loza o metal, piezas de repuesto y accesorios.
334—Palas.
335—Papel de lija, esmeril y carburundum.
336—Papel blanco en block.
337—Papel de escribir, de oficio, de copiar, de secar, carbónico y aceitado.
338—Papel de embalar.
339—Papel blanco y de color para obras y para imprimir, telas, cintas, cueros y demás materiales para encuadernación; cartón y cartulina con o sin forro.
340—Papel y tela ferroprusiato, papel y tela de calcar y de dibujar, papel y tela hidrográfica y fotográfica.
341—Papel higiénico.
342—Papel de rita para telégrafo.
343—Papel en blanco en hojas de tamaño grande.
344—Papel llamado de envolver, para imprimir formularios.
345—Papel para tapas y de imitación cuero, para encuadernación de libros y formularios.
346—Parafina.
347—Paragolpes.
348—Pararrayos.
349—Pasamontañas.
350—Pasta para correas.
351—Pavas.
352—Perchas.
353—Perforadores para papeles.
354—Pescantes, grúas, guinches fijos y rodantes, con sus piezas de repuesto y accesorios.
355—Petróleo y sus derivados.
356—Picos, cabezas y puntas para los mismos.
357—Piedra de pómez y de afilar.
358—Piedras en bruto o trabajada para veredas, plataformas, playas, caminos y balasto de vía.
359—Piletas de barro y hierro y análogos.
360—Pinceles.
361—Pinturas secas, en pasta y preparadas en general.
362—Pisones o macacos.
363—Pitos y cornetas.
364—Pizarras para techos, mingitorios, y con marcos para escribir.
365—Planchas para cascos, para carretillas y para descargar.
366—Plantillas.
367—Plata y platino.
368—Plombagina.
369—Plomo en lingotes, planchas y virutas para calafatear.
370—Plumas de escribir y dibujar.
371—Polvo de rellenar (filling powder).
372—Potasa y sus derivados.
373—Potasio, sulfato y cianuro de hidrato, carbonato, prusiato y demás sales.
374—Prensas de copiar, de carpinteros y en general.
375—Puentes en general, mesas giratorias, portones automáticos, barreras, guardaganados, herrajes para galpones y edificios, piezas de repuesto y accesorios.
376—Punzones.
377—Purificadores para función y gas.
378—Raspadores.
379—Raspines.
380—Rastrillos.
381—Red de seda para portaequipajes, de otros textiles o de otros materiales.
382—Regaderas.
383—Reglas de oficina.
384—Reglas para albañiles.
385—Rejas para estaciones.
386—Rejillas de hierro y bronce.
387—Relojes de bolsillos para guardatrenes, maquinistas, serenos y accesorios.
388—Relojes de control para serenos, y accesorios.
389—Relojes para uso de serenos al servicio del ferrocarril.
390—Relojes para estaciones, talleres, coches y automáticos para control de empleados, y piezas de repuesto y accesorios.
391—Remaches de cobre, bronce, acero, hierro y estaño.
392—Repasadores y géneros para los mismos.
393—Resina.
394—Resortes para puertas y postigos.
395—Rieles, eclisas, tornillos, bulones, con o sin tuercas, clavos de gancho y de tornillo, cambios, cruces, tuercas, arandelas, cuñas y demás accesorios para la vía permanente con exclusión de durmientes.
396—Ripias.
397—Roldanas de hierro y de bronce.
398—Ropa de abrigo: sacos, pantalones, sombreros, gorras o capotes de tela encerada o impermeable.
399—Ropa de fajina: sacos o blusas y pantalones de brin.
400—Rótulos y etiquetas en blanco o impresas.
401—Sacabocados.
402—Sacaclavos.
403—Sacos de cuero.
404—Salivaderos.
405—Secadores.
406—Secante en polvo o líquido.
407—Selladores y sellos para vagones.
408—Sellos de metal y goma y materiales para fabricarlos.
409—Serruchos, sierras y accesorios.
410—Sillas, sillones y asientos para los mismos.
411—Sobrebotas y sobrebotines.
412—Sobres impresos y en blanco.

413—Soda cáustica, carbonato y de lavar.
414—Soga, piolín e hilo.
415—Soldadores.
416—Soldaduras.
417—Sopapas.
418—Sulfato de aluminio, de cobre, de zinc, de hierro y de níquel.
419—Sudadores.
420—Tajaderas.
421—Taladros y accesorios.
422—Tambores para alambre.
423—Tanques y tambores para almacenar combustibles y lubrificantes, y accesorios.
424—Tapas para archivo de expedientes y comprobantes, cápsulas y cubiertas para abonos y pases.
425—Taquilleros.
426—Tarrajas y accesorios.
427—Tarros.
428—Tejas.
429—Tejidos de alambre en general.
430—Tejidos para la confección de manteles, servilletas, sábanas, fundas, toallas y análogos.
431—Tela impermeable para forro de colchones y bombasí.
432—Tenazas y pinzas.
433—Termómetros.
434—Tientos.
435—Tierra refractaria y para moldes de fundición.
436—Tierras y ocres en general.
437—Tijeras.
438—Tintas en polvo, pastas y líquidas, en general.
439—Tinteros.
440—Tirafondos.
441—Tiza en terrones, polvo y barras.
442—Toallas.
443—Toberas para fragua.
444—Tornillos para bancos de carpinteros.
445—Tornillos para madera y para metales.
446—Torniquetas.
447—Tornos.
448—Trabadores.
449—Trapos para piso.
450—Tubos de vidrio y vidrios protectores, para niveles de agua y lubricadores.
451—Tubos de hierro vacíos y de retorno.
452—Tuercas.
453—Uniformes: sacos, chalecos, pantalones, sobretodos y gorras para personal de trenes, estaciones, oficinas u otras dependencias.
454—Uniformes completos y gorras, ropa especial para cordillera, camisetas, medias, tricotas, sacos, echarpes, anteojos, botas de cuero, gorras y guantes de lana.
455—Valijas y carteras.
456—Válvulas.
457—Varillas de hierro.
458—Vaselina.
459—Vasos para agua.
460—Velocípedos para la trocha de la vía y sus accesorios.
461—Ventiladores y extractores de aire, con sus piezas de repuesto y accesorios.
462—Vermellón.
463—Vidrio fino, biselado, cristal, plateado y azogado con o sin ornamentación.
464—Vidrio común y doble, blanco, opaco y de colores.
465—Vidrio rayado, liso y acanalado, cuadriculado, para claraboyas y pisos, con o sin tejido de alambre.
466—Yeso.
467—Zapatas para pilotes.
468—Zarandas.
469—Zinc en chapas, lingotes y barras.
470—Zorras completas para vía y estaciones, piezas de repuesto y accesorios.

Art. 2.° — La Dirección General de Aduanas impartirá las instrucciones del caso para que las Aduanas de la República procedan a la devolución de las letras otorgadas por las empresas ferroviarias en caución de los derechos de importación de materiales incluídos en la nómina del artículo anterior.

Art. 3.° — Comuníquese y pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

JUSTO
R. M. Ortiz

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Dirección de Instrucción Pública

Escuela Normal del Profesorado en Lenguas Vivas. — Reconocimiento de servicios.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1935.

72.557. — 1.083. — 2.ª 28. — Visto lo solicitado precedentemente y teniendo en cuenta la información producida,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados en la Escuela Normal del Profesorado en Lenguas Vivas, por la señorita Cecilia Gómez Moreira, como profesora de idioma portugués y de literatura brasileña, seis horas semanales, desde el 2 de julio hasta el 31 de octubre últimos, debiendo imputarse sus haberes al inciso 343, ítem 1, partida 13 del Presupuesto vigente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Manuel de Yriondo

Escuela Normal L. Zamora, Colegio Nacional Adrogué y Escuela Com. N.° 1. — Traslado.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1935.

72.558. — 1.084. — A fin de proveer horas vacantes de ciencias y letras, en la Escuela de Comercio de Varones "Sud" N.° 1 de la Capital, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8.° del Decreto número 43.892 de 21 de junio de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Trasládase al profesor de ciencias y letras, matemáticas, cinco horas semanales, en la Escuela Normal Mixta de Lomas de Zamora (Buenos Airese) e historia, tres horas semanales, en el Colegio Nacional de Adrogué (Buenos Aires), señor Marco Aurelio Passagno Espora (Cl. 1910, D. M. 19, M. 1.109.495), a desempeñar ocho horas semanales, matemáticas, en la Escuela de Comercio de Varones "Sud" N.° 1 de la Capital.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Manuel de Yriondo

Escuela Normal de Maestras, San Luis. —Nombramiento

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1935.

72.559. — 1.085. — A fin de proveer un cargo vacante de ayudante de gabinete en la Escuela Normal de Maestras de San Luis,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en el cargo de ayudante de gabinete, en la Escuela Normal de Maestras de San Luis, a la maestra normal, señorita Mercedes Foncueva.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Manuel de Yriondo

Escuela Normal N.° 2, Capital — Nombramientos

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1935.

72.560. — 1.086. — A fin de proveer horas vacantes de ciencias y letras, idiomas extranjeros y educación física y estética, en la Escuela Normal de Profesores "Mariano Acosta" N.° 2 de la Capital y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8.°, del Decreto número 43.892 de 21 de junio de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Escuela Normal de Profesores "Mariano Acosta" N.° 2 de la Capital, al siguiente personal:

Ciencias y Letras. — Matemáticas, seis horas semanales, al profesor de enseñanza secundaria en la especialidad (Art. 2.°, Cap. 1.°, inciso b), señor Cosme Lázaro (Cl. 1899, D. M. 4, M. 533.399); Literatura, cuatro horas semanales, el profesor con más de diez años de antigüedad en la enseñanza de la especialidad (Art. 4.°) señor Arturo Marasso Rocca (Cl. 1890, D. M. 2, M. 190.925); Castellano, cuatro horas semanales y literatura, tres horas semanales, al profesor normal en letras y doctor en filosofía y letras (Art. 2.°, Cap. 1.°, incisos e y c), señor Joaquín Angel Romero (Cl. 1899, D. M. 4, M. 469.100), quien cesa como maestro de grado en el mismo establecimiento, cargo para el que se nombra al maestro normal señor José María García (Cl. 1897, D. M. 2, M. 207.446), que cesa como ayudante 1.° (auxiliar de secretaría), cargo para el que se nombra al profesor normal en letras señor Ignacio Emilio Iza (Cl. 1899, D. M. 1, M. 505.922), que a su vez cesa como ayudante de educación física y estética, cargo para el que se nombra al actual celador del establecimiento, profesor de enseñanza secundaria, señor José María Domínguez (Cl. 1908, D. M. 1, M. 10.006); Literatura, seis horas semanales al profesor normal en letras (Art. 2.°, Cap. 1.°(inciso c), señor Manuel E. Valentini (Cl. 1890, D. M. 4, M. 457.437), quien cesa como maestro de grado en el mismo establecimiento, cargo para el que se nombra al profesor normal en letras, señor Eduardo Hugo Castagnino (Cl. 1910, D. M. 3, M. 341.110); psicología, dos horas semanales, al doctor en ciencias médicas (Art. 2.°, Cap. 1.°, inciso F), señor Oscar Allaría Amézaga (Cl. 1899, D. M. 2, M. 208.094); Castellano, cuatro horas semanales, al profesor normal (Art. 2.°, Cap. 1.°, inciso c), señor Luis Miguel Gómez (Cl. 1886, D. M. 1, M. 38.823), quien cesa en el mismo establecimiento en dos horas semanales de ciencias y letras, pedagogía, para los que se nombra al profesor normal en letras (Art. 2.°, Cap. 1.°, inciso c), señor Enrique G. E. Chevalier (Cl. 1909, D. M. 3, M. 349.393); Historia de la educación, cuatro horas semanales, al profesor de enseñanza secundaria en filosofía y ciencias de la educación (Art. 2.°, Cap. 1.° inciso a), señor Juan Mantovani (Cl. 1898, D. M. 2, M. 109.901), quien gozará de licencia sin goce de sueldo, mientras desempeñe el cargo de inspector general de enseñanza secundaria, normal y especial.

Idiomas Extranjeros. — Francés, tres horas semanales, al profesor con más de diez años de antigüedad en la enseñanza de la especialidad (Art. 4.°) señor Marcelo Lalanne (Cl. 1892, D. M. 4, M. 159.977;

Educación Física y Estética. — Maestros de estética (música), al profesor normal en letras con práctica en la especialidad (Art. 2.°, Cap. III, inciso c), señor Luis Justo Delgado (Cl. 1903, D. M. 1, M. 38.822) y el egresado del Conservatorio Nacional de Música y Declamación (Art. 2.°, Cap. III, inciso c), señor Abel Leonidas Rufino (Cl. 1896, D. M. 3, M. 284.558) y en el cargo de ayudante de gabinete, al señor José Eduardo Diemand Hartz (Cl. 1909, D. M. 2, M. 214.797).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Manuel de Yriondo

Creando en las dependencias del Convento de San Lorenzo una Biblioteca y Museo Histórico.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1935.

72.561. — 1.087. — Visto el ofrecimiento de los religiosos franciscanos del Convento de San Lorenzo (Provincia de Santa Fe), por el cual ceden las dependencias de dicho establecimiento para que se lleve a cabo el proyecto del Poder Ejecutivo de crear y organizar en ellas una Biblioteca y Museo Histórico recordatorios del memorable hecho de armas ocurrido en ese lugar durante la Guerra de la Independencia, así como de la personalidad eminente del Libertador don José de San Martín, cuyo recuerdo está íntimamente vinculado al Convento de San Lorenzo;

Atento el informe producido por el Museo Histórico Nacional, a quien se le encomendara la misión de visitar el referido Convento e informar al respecto;

Teniendo en cuenta las conveniencias de orden patriótico y cultural que existen para que dicho lugar histórico pueda ser visitado por los argentinos y en especial, por los estudiantes y escolares de toda la República, en peregrinaciones y visitas periódicas, que la habilitación de los nuevos caminos pavimentados próximos al lugar hacen fácilmente practicables; y mientras no se dicte por el H. Congreso de la Nación la ley que lo declare Monumento Nacional,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Créase en las dependencias del Convento de San Lorenzo, cedidas al efecto por la comunidad religiosa que lo ocupa, una Biblioteca y Museos Históricos, destinados a rememorar la gloriosa fecha del 3 de febrero de 1813, en que tuvo lugar el Combate de San Lorenzo.

Art. 2.° — La creación dispuesta por el artículo anterior se llevará a cabo mediante el concurso y la cooperación del Museo Histórico Nacional, la Comisión Protectora de Bibliotecas Populares y la Biblioteca Nacional.

Art. 3.° — Encomiéndase el cuidado y la atención de la Biblioteca y del Museo a los Padres argentinos del Convento de San Lorenzo, quienes deberán presentar al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para su aprobación, el Reglamento Interno, el cual contendrá como cláusula esencial el libre acceso del público y escuelas a las dependencias que se habiliten, con las limitaciones de horarios usuales en los establecimientos de esta índole.

Art. 4.° — Asígnase para el mantenimiento y conservación del establecimiento la suma mensual de $ 250.— m|n., debiendo la Dirección de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública imputar la partida mencionada en la siguiente forma: Al inciso 343, ítem 1, Anexo E, del Presupuesto de 1936, lo correspondiente al año próximo, y al inciso 343, ítem 1, Anexo E, del Presupuesto de 1935, el importe del mes de diciembre del corriente año.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Manuel de Yriondo

Inst. Educ. Fís.. — Nombramiento

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1935.

72.562. — 1.088. — Visto las constancias del expediente 2.ª 6|934, del Instituto Nacional de Educación Física, de las que se desprende que la señorita Juana A. Alzú, viene dictando, desde el curso escolar de 1934, una hora de ciencias y letras, Mecanismo del Movimiento, y a fin de regularizar esta situación teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 8.° del Decreto de 21 de junio de 1934, número 43.892,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase profesora de ciencias y letras, Mecanismo del Movimiento, una hora semanal, en el Instituto Nacional de Educación Física, a la profesora normal y de educación Física (Art. 2.°, inciso I, c y III, d), señorita Juana A. Alzú.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Manuel de Yriondo

Premios a la producción literaria 1932

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1935.

72.563. — 1.089. — J. 62. — Visto el dictamen del Jurado en Letras, instituído por la Ley 9141, para discernir los premios de la producción literaria correspondiente al año 1932,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Otórguese el primer premio en letras, la suma de treinta mil pesos ($ 30.000) moneda nacional

de curso legal, correspondiente al concurso de 1932, al señor Manuel Gálvez, por su obra "El General Quiroga"; el segundo premio, la suma de veinte mil pesos ($ 20.000) moneda nacional de curso legal, al señor Arturo Vázquez Cey, por su libro "Mientras los plátenos se deshojan", y el tercer premio, la suma de diez mil pesos ($ 10.000) moneda nacional de curso legal, al señor Alfredo R. Bufano, por su libro "Romanceros".

Art. 2.° — Impútese al artículo 15 de la Ley N.° 12.150 (Presupuesto de 1935), el gasto que corresponda al pago de los premios de referencia.

Art. 3.° — Dése las gracias a los señores Miembros del Jurado por los servicios prestados en el desempeño de su función.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Escuela Profesional N.° 1. — Nombramiento

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1935.

72.617. — 1.090. — A fin de proveer el cargo de maestra de taller vacante en la Escuela Profesional de Mujeres número 1 de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Asciéndese al cargo de maestra de taller en la Escuela Profesional de Mujeres número 1 de la Capital, a la actual ayudante de taller del mismo establecimiento, con diez y siete años de servicios, señorita Luz Lojo Salgado y nómbrase en su reemplazo a la señorita Emilia Haydée de Elías.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Esc. de Com. N.° 3. — Nombramiento

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935.

72.637. — 1.091. — A fin de proveer horas vacantes de idiomas extranjeros, inglés, en la Escuela de Comercio de Varones "Oeste" N.° 3 de la Capital, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8.° del Decreto N.° 43.892 de 21 de junio de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase profesor de idiomas extranjeros, inglés, tres horas semanales, en la Escuela de Comercio de Varones "Oeste" N.° 3 de la Capital, al profesor con más de diez años de antigüedad en la enseñanza de la especialidad (Art. 4.°) señor Carlos G. Benn Pott (Cl. 1893, D. M. 68, M. 793.117).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Fundando el Profesorado Normal en Lenguas Vivas, dependiente de la Escuela Normal de Profesoras N.° 1 de Rosario.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935.

72.742. — 1.092. — I. 851. — Visto lo establecido por la Ley de Presupuesto para el año 1936, respecto del funcionamiento de cursos del Profesorado en Lenguas Vivas en la Escuela Normal de Profesoras N.° 1 "Nicolás Avellaneda" de Rosario (Santa Fe), y atento la necesidad de establecer de inmediato su plan de estudios y organización,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Fúndase el Profesorado Normal en Lenguas Vivas (Francés e inglés), que deberá funcionar, a partir del próximo curso escolar dependiente de la Escuela Normal de Profesoras N.° 1 "Nicolás Avellaneda" de Rosario (Santa Fe), con el siguiente plan de estudios:

Asignaturas	Horas semanales 1er. año	2do. año	3er. año
Dicción	2	2	2
Fonética	—	2	—
Geografía	2	—	—
Historia	—	2	2
Historia de la Educación	—	2	—
Historia de la Lengua	—	—	3
Idioma Extranjero	7	6	6
Literatura Castellana	2	2	—
Literatura Extranjera	4	4	4
Observación	1	—	—
Ortofonía	2	—	—
Pedagogía	4	—	—
Práctica y Crítica	—	4	5
Psicología	—	—	2
Total	24	24	24

Art. 2.° — A partir del próximo curso escolar se sustituirá la enseñanza del francés por la del inglés en una de las divisiones de primer año del curso normal. Esta sustitución se hará progresivamente en los años sucesivos.

Art. 3.° — Para la inscripción y promoción de alumnas regirán las disposiciones generales actualmente en vigor, en el Instituto Nacional del Profesorado en Lenguas Vivas "Juan Ramón Fernández", de la Capital Federal.

Art. 4.° — En el Departamento de Aplicación se dictarán clases de francés e inglés, de acuerdo con las disposiciones que se darán por la Inspección General de Enseñanza.

Art. 5.° — Créase el cargo de Regente encargado de la Sección con cuatro horas de ciencias y letras anexas y un sueldo mensual de cuatrocientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 450.— m|n).

Art. 6.° Créase dos cargos de maestras de idiomas extranjeros (francés e inglés), con una remuneración mensual de trescientos cincuenta pesos moneda nacional, cada una ($ 350.— m|n.).

Art. 7.° — Nómbrase para la referida Sección del Profesorado en Lenguas Vivas al siguiente personal: Regente y profesora de ciencias y letras cuatro horas semanales, literatura inglesa, a la profesora normal en inglés (Art. 2.°, Cap. II. inciso b), señora Iris Chelía de Bali, quien cesa a partir del 30 de marzo próximo, como profesora de grado y en cuatro horas de idiomas extranjeros, inglés, en el Instituto Nacional del Profesorado en Lenguas Vivas de la Capital, para los que se nombra a partir del 1.° de abril próximo, en el cargo de profesora de grado, a la profesora normal en inglés (Art. 2.°, Cap. II, inciso b) señorita Martha Jordán Diana, y en las cuatro horas de idiomas extranjeros, inglés, a la profesora normal en la especialidad (Art. 2.°, Cap. II, inciso b), señorita Clelia Mujica de Palacios. — Maestra de idioma extranjero, especialidad inglés, a la profesora normal en inglés (Art. 2.°, Cap. II, inciso b), señorita Sara Argentina Merlo y maestra de idioma extranjero, especialidad francés, a la profesora normal en francés (Art. 2.°, Cap. II, inciso b), señorita Susana Sicardel.

Art. 8.° — Nómbrase en el primer año del Profesorado en Inglés en siete horas de idioma extranjero (inglés) y en dos de ortofonía y dos de dicción a la Profesora normal en la especialidad (Art. 2.°, Cap. II, inciso b), señorita Enriqueta Reeves; y en cuatro horas de idiomas extranjeros (inglés en el curso Normal) y siete de ciencias y letras, dos de geografía y cinco de pedagogía a la profesora normal en la especialidad inglés (Art. 2.°, Cap. II, inciso b), señorita Delia María Redoano. — En el primer año del Profesorado en francés, en nueve horas de ciencias y letras, cuatro de literatura francesa y cinco de padagogía y en dos de idioma extranjero (Dicción), a la profesora normal en francés (Art. 2.°, Cap. II, inciso b) señorita Martha Helena Pajot, quien cesa a partir del 1.° de abril próximo en las seis horas de idiomas extranjeros (francés) de que es titular en la Escuela Normal de Mercedes (Bs. Aires), para las que se nombra a partir de esa fecha a la profesora normal en la especialidad (Art. 2.°, Cap. II, inciso b), señorita Zelmira Madrid. — En nueve horas de idiomas extranjeros, siete de francés y dos de Ortofonía y en dos horas de ciencias y letras, geografía, a la profesora normal en la especialidad (Art. 2.°, Cap. II, inciso b), señorita Martha A. Jonquieres; y en el curso normal, profesora de idiomas extranjeros, doce horas semanales, inglés, a la profesora normal en la especialidad (Art. 2.°, Cap. II, inciso b), señorita Luisa Norzi.

Art. 9.° — Impútese los haberes de todo este personal a la Ley 12.238.

Art. 10. — Comuníquese, publíquese, anótese dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Nombramiento en la Dirección de Estadística

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935.

72.744. — 1.094. — A fin de proveer un cargo de auxiliar 8.°, vacante en la Dirección de Estadística y Personal de este Ministerio,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en el cargo de auxiliar 8.°, en la Dirección de Estadística y Personal de este Ministerio, a la señora Laura Londei de Paz.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Escuela Normal Lenguas Vivas y Esc. Profesional N.° 4. — Traslado

72.789. — 1.095. —

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1935.

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Trasládase, a contar desde el 1.° de enero próximo, a la profesora de labores y economía doméstica, cinco horas semanales, en la Escuela Normal del Profesorado en Lenguas Vivas, profesora confirmada en la especialidad (Art. 5.°) señorita María Isabel Palacios, a desempeñar un cargo de maestra especial de labores y economía doméstica en la Escuela Profesional de Mujeres N.° 4 de la Capital, con un sueldo de $ 200.— m|n. mensuales, que serán imputados al inciso 343, ítem 1, partida 13 del Presupuesto de 1936.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Escuelas Normales. — Confirmando personal de acuerdo Art. 5.°

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1935.

72.820. — 1.096. — Vistos estos expedientes; atento los dictámenes técnicos favorables de las Direcciones de los respectivos establecimientos, lo informado, en cada caso, por la Inspección General de Enseñanza, ratificándolos, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 5.° del Decreto N.° 43.892 de 21 de junio de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmase, en los establecimientos que a continuación se indica, en las asignaturas y horas que se determina, a los siguientes Profesores: Escuela Normal de Maestras N.° 4 de la Capital. Exptc. I-814: Norma M. Simoninin, dos horas semanales, Ejercicios Físicos; Escuela Normal de Maestras N.° 6 de la Capital. Exptc. I-778: Profesora de Enseñanza Secundaria en Historia, Elsa Luica Montiel, dos horas semanales, Literatura. Exp. I-780: Profesora de Enseñanza Secundaria en Castellano y Literatura, Lucía María D. Atri, tres horas semanales, Historia; Escuela Normal de Maestras N.° 10 de la Capital. Exp. I-775: Profesora Normal en Letras, María Amalia Cardoso, seis horas semanales, Matemáticas; Escuela Normal de Lomas de Zamora. Expte. I-815: Maestra Normal Nacional, Micaela Donadío Olaso, cinco horas semanales, Matemáticas; Escuela Normal de Santa Fe. Exptc. I-813: Maestra Normal Nacional, Amanda Artemia Diambri, seis horas semanales, Historia; Exptc. I-816: Maestra Normal Nacional, Valentina Blanca Giovannini de Perini, tres horas semanales, Historia; Escuela Normal de Profesoras N.° 1 de Rosario. Exptc I-776: Maestra Normal Nacional, Nélida Etcheverry, seis horas semanales, Historia. Expte. I-777: Maestra Normal Nacional, Carolina Ahumada Bernáldez, tres horas semanales, Historia. Exptc. I-836: Elvira Pommies, siete horas semanales, Labores, Trabajo Manual y Economía Doméstica. Expte. I-838: Clarisa Escalante, cinco horas semanales, Música; Escuela Normal de Maestra N.° 2 de Rosario. Expte. I-784: Maestra Normal Nacional Angelina Arias de Brebbia, tres horas semanales, Francés. Exptc. I-811: Maestra Normal Nacional, Ana María Pusso, dos horas semanales, Pedagogía. Exptc. I-812: Profesora Normal en Letras, Elena A. Andujar, seis horas semanales, Francés. Expte. I-837: Maestra Normal Nacional, Ana María Pusso, dos horas semanales, Trabajo Manual. Exptc. I-839: Maestra Normal Nacional Lilya Panieri, tres horas semanales, Trabajo Manual; Escuela Normal de Esperanza. Exptc. I-774: Maestra Normal Nacional, Hilda Guillermina Hein Gunthardt, tres horas semanales, Botánica y Zoología; Escuela Normal de San Justo. Exptc. I-782: Maestra Normal Nacional, María Amelia E. Peroni de Sosa Pacheco, cinco horas semanales, Geografía. Expte. I-783: Maestro Normal Nacional, Arealdo Angel Carmelo Angeloni (Clase 1904, D. M. 38, Matríc. 2.468.298), tres horas semanales, Geografía; Escuela Normal de Salta. Exp. I-779: Maestra Normal Nacional, Ana U. de Elordi, tres horas semanales, Historia. Exptc. I-781: Maestra Normal Nacional. Lucrecia Villegas, dos horas semanales, Geografía. Exp. I-818: Maestra Normal Nacional, Marta Saravia, seis horas semanales, Geografía; Escuela Normal de Santiago del Estero. Exp. I-817: Maestra Nacional, María Estela del Carmen Gallo, seis horas semanales, Pedagogía; y, Exptc. I-835: Maestra Normal Nacional, María Luisa Pinto de Piatti, cuatro horas semanales, Geografía.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Modificando planes de estudio de Ingeniería en La Plata

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1935.

72.821. — 1.097. — U-459. — Vista la nota del señor Presidente de la Universidad Nacional de La Plata, por la que eleva a la aprobación del Poder Ejecutivo, de conformidad con lo resuelto por el Consejo Superior de la misma en sesión de 21 de noviembre último, las modificaciones resueltas en los planes de estudio vigentes en la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas, por el Consejo Académico, con fecha 10 de octubre del corriente año, en la parte

referente a la obtención del título de Ingeniero Civil; y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las siguientes notificaciones a los planes de estudios de la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas, dependientes de la Universidad Nacional de La Plata, en lo relativo a Ingeniería Civil, resueltas por el Consejo Académico de la misma "Reemplazar: Pueden optar a este título los Ingenieros Mecánicos y Electricistas y los Ingenieros Hidráulicos de la Facultad que llenen las condiciones estipuladas a continuación, debiendo en todos los casos obtener previamente el diploma de la especialidad al del título integral", por lo siguiente. "Pueden optar a este título los Ingenieros Mecánicos y Electricistas y los Ingenieros Hidráulicos de la Facultad que llenen las condiciones estipuladas a continuación"; agregando después de las condiciones a que se refiere dicha disposición, la siguiente: "Los Ingenieros Mecánicos y Electricistas y los Ingenieros Hadráulicos, que cumplan las condiciones que anteceden podrán obtener el diploma de Ingeniero Civil, sin retirar previamente el diploma de la especialidad".

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Creando cuatro Escuelas de oficios en la Capital Federal. — Autorizadas por Ley N.° 12.234

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1935.

72.985.—1.098.— A fin de dar cumplimiento a la Ley N.° 12.234, que crea cuatro escuelas de oficios en la Cap. Federal, y siendo necesario establecer la organización y planes de estudios que han de regir en esos establecimientos; visto lo informado al respecto y el proyecto preparado por la Inspección General de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Fúndase las escuelas de oficios autorizadas para la Capital Federal, por la Ley N.° 12.234, con la ubicación, planes de estudios y organización que se detallan en cada caso:

Escuela Técnica de Oficios N.° 1

Para formar obreros y capataces en los siguientes oficios: Ajustadores, torneros, fresadores, matriceros, herreros de obra, herreros artísticos, caldereros, carpinteros metálicos, fundidores y motoristas.

Esta escuela estará ubicada en la zona de Barracas, y se regirá por el siguiente plan de estudios

PRIMER AÑO

Común a todos los oficios

Asignatura	Horas semanales
Castellano	3
Elementos de Historia Argentina	2
Elementos de Geografía Argentina	2
Elementos de Aritmética Práctica	4
Geometría Plana y Dibujo Geométrico	4
Dibujo a pulso y artístico	4
Tecnología y trabajo en talleres	18
Total	39

SEGUNDO AÑO

Las asignaturas teóricas se imparten en común para todos los oficios. — Tecnología y Taller de acuerdo a cada especialidad.

Asignatura	Horas semanales
Castellano	2
Matemáticas. (Elementos de Aritmética y Geometría)	4
Higiene (personal, de la vivienda y taller y profilaxis de las enfermedades más comunes en el medio obrero)	2
Nociones de Química Mineral y Metalurgia	3
Nociones de Física Industrial y de Mecánica	3
Dibujo Técnico aplicado	6
Tecnología del oficio y trabajo en talleres	20
Total	40

TERCER AÑO

Ajustadores, torneros, fresadores y matriceros

Instrucción Cívica y Nociones de Legislación	2
Nociones prácticas de Contabilidad Industrial	2
Dibujo técnico aplicado	6
Electricidad práctica	4
Tecnología de las máquinas, herramientas de cada oficio y procedimientos de elaboración y trabajo	6
Trabajo en talleres de cada especialidad	20
Total	40

TERCER AÑO

Herreros de obra, herreros artísticos, caldereros

Instrucción Cívica y Nociones de Legislación	2
Nociones prácticas de Contabilidad Industrial	2
Dibujo (a pulso y artístico para los alumnos que cursan herrería de obra o herrería artística)	4
Modelado (para los alumnos que siguen herrería artística)	2
Dibujo técnico (para los alumnos que siguen herrería de obra, calderería y carpintería metálica)	6
Tecnología del oficio (especial para cada tipo de obrero y con preferencia teoría y manejo de la soldadura oxi-acetilénica y eléctrica)	6
Electricidad práctica	4
Trabajo en Talleres de acuerdo a cada especialidad	20
Total	46

TERCER AÑO

Fundidores

Asignatura	Horas semanales
Instrucción Cívica y Nociones de Legislación	2
Nociones Prácticas de Contabilidad Industrial	2
Dibujo Técnico Aplicado	4
Tecnología de la Fundición (útiles, máquinas, y procesos de la fundición del hierro bronce, aluminio, otros metales y ligas)	6
Electricidad práctica	4
Práctica en el taller de modelado	6
Trabajo en talleres	16
Total	40

TERCER AÑO

Motoristas

Instrucción Cívica y Nociones de Legislación	2
Nociones Prácticas de Contabilidad Industrial	2
Dibujo Técnico aplicado	6
Tecnología del Motor a Vapor (para el grupo de alumnos que cursen esta especialidad)	8
Tecnología del Motor a Explosión y del Motor a Combustión Interna (para los alumnos que opten por esta especialidad)	8
Electricidad Práctica	4
Práctica en talleres (ajuste, montaje y manejo)	20
Total	50

A los alumnos que terminen el tercer año en cada una de estas especialidades, se les otorgará un Certificado de Obrero Calificado en el respectivo oficio.

Los que aspiren, además, al Certificado de Capataces, deberán realizar en la misma escuela o en un establecimiento oficial o particular bajo el control de éste, un año de perfeccionamiento práctico en el oficio.

Escuela Técnica de Oficios N.° 2

Para formar obreros carpinteros: de obra, escaleristas, techistas, de pisos y parquets, carroceros, ebanistas, tallistas y escultores en madera.

Esta escuela estará ubicada en la zona de San Cristóbal y se regirá por el siguiente plan de estudios:

PRIMER AÑO

Común a todas las especialidades

Asignatura	Horas semanales
Castellano	3
Elementos de Historia Argentina	2
Elementos de Geografía Argentina	2
Nociones de Anatomía, Fisiología e Higiene	2
Aritmética	4
Geometría Plana y Dibujo Geométrico	4
Dibujo a pulso	4
Tecnología especial de la madera y materiales utilizados en carpintería	2
Trabajos en el taller de carpintería (banco)	16
Total	39

SEGUNDO AÑO

Común a todas las especialidades

Castellano	2
Elementos de Matemática	6
Higiene (personal, de la vivienda y taller y profilaxis de las enfermedades más comunes en el medio obrero)	2
Nociones de Física Industrial y de Mecánica	3
Dibujo a pulso	3
Dibujo Técnico	3
Tecnología (máquinas, herramientas y procedimientos del oficio)	3
Trabajo en talleres (banco y máquinas)	18
Total	40

TERCER AÑO

Carpinteros de obra, de pisos y parquets, escaleristas, techistas, carroceros

Asignatura	Horas semanales
Instrucción Cívica y Nociones de Legislación	2
Nociones Prácticas de Contabilidad Industrial	2
Electricidad Práctica	4
Dibujo técnico de cada oficio	3
Dibujo a pulso y Croquis	3
Tecnología especial de cada oficio	6
Trabajos de taller de cada oficio	20
Total	40

TERCER AÑO

Ebanistas, tallistas, escultores en madera

Instrucción Cívica y Nociones de Legislación	2
Nociones Prácticas de Contabilidad Industrial	2
Dibujo a pulso y artístico	6
Dibujo Técnico	4
Electricidad Práctica	4
Tecnología y trabajo de taller	22
Total	40

CUARTO AÑO

Maestros ebanistas, tallistas y escultores en madera

Asignatura	Horas semanales
Estilos (el arte del mueble y la decoración a través de los tiempos)	6
Dibujos y Proyectos	6
Trabajos de la especialidad	28
Total	40

A los alumnos que terminen el tercer año, se les otorgará un Certificado de Obrero Calificado en el respectivo oficio. A los que completen el cuarto año del curso de Ebanistas, Tallistas y Escultores en madera, se les dará un certificado de Maestro en la respectiva especialidad.

Los que habiendo obtenido el Certificado de Obrero Calificado en las otras especialidades, y aspiren al de Capataz, deberán realizar en la escuela, o en un establecimiento oficial o particular bajo el control de ésta, un año de perfeccionamiento práctico en el oficio.

Escuela Técnica de Oficios N.° 3

Para obreros electricistas; instaladores, de usina, y de comunicaciones y cinematografía.

Esta Escuela se instalará en las cercanías de Puerto Nuevo, y se regirá por el siguiente plan de estudios:

PRIMER AÑO

Común a todas las especialidades

Asignatura	Horas semanales
Castellano	3
Elementos de Historia Argentina	2
Elementos de Geografía Argentina	2
Nociones de Anatomía, Fisiología e Higiene	2
Aritmética	4
Geometría plana y Dibujo Geométrico	4
Dibujo aplicado a la electricidad	3
Tecnología de los materiales eléctricos	4
Electricidad (generalidades)	3
Trabajos prácticos de Mecánica	12
Total	39

SEGUNDO AÑO

Común a todas los especialidades

Asignatura	Horas semanales
Castellano	2
Matemáticas (nociones de Aritmética y Geometría)	4
Higiene (personal, de vivienda y taller de profilaxis de las enfermedades más comunes en el medio obrero)	2
Electricidad (generalidades, generadores, motores y transformadores)	6
Tecnología (los materiales eléctricos y su aplicación)	4
Dibujo Técnico aplicado	4
Trabajos prácticos de Mecánica y Electricidad	18
Total	40

TERCER AÑO

Electricistas instaladores

Asignatura	Horas semanales
Instrucción Cívica, Nociones de Legislación y Reglamentaciones aplicables	2
Nociones Prácticas de Contabilidad Industrial	2
Electricidad (motores, generadores, transformadores)	6
Tecnología (redes, instalaciones, y aparatos eléctricos)	6
Dibujo, Proyectos de Instalación, Cómputos y Presupuestos	6
Trabajos de Electricidad	18
Total	40

TERCER AÑO

Obreros de Usina

Instrucción Cívica, Nociones de Legislación y Reglamentaciones aplicables	2
Nociones Prácticas de Contabilidad Industrial	2
Electricidad (Motores, generadores y transformadores)	8
Dibujo aplicado	4
Trabajos Prácticos (control, de tableros, atención y montaje de máquinas	24
Total	40

TERCER AÑO

Obreros especialistas en comunicaciones y cinematografía

Asignatura	Horas semanales
Instrucción Cívica, Nociones de Legislación y Reglamentaciones aplicables	2
Nociones Prácticas de Contabilidad Industrial	2
Electricidad Aplicada (teléfono, telégrafo; radiocomunicaciones, cinematografía parlante)	8
Tecnología (materiales, precios, nomenclatura, aparatos y equipos)	4
Trabajos de Laboratorio y Taller	24
Total	40

A los alumnos que terminen el tercer año en cualquiera de estas especialidades, se les otorgará un Certificado de Obrero Calificado. A los que, además realicen un año de perfeccionamiento práctico en la misma escuela o en un establecimiento oficial o particular bajo el control de está, se les otorgará un Certificado de Capataz en el oficio elegido.

Escuela Técnica de Oficios N.° 4

Para obreros y capataces de albañilería; de pintura y decoración; de instalaciones sanitarias; y curso especial de capataces y sobrestantes de obras viales.

Esta Escuela se instalará en la zona correspondiente a la Plaza Once de Septiembre y se regirá por el siguiente plan de estudios:

PRIMER AÑO

Común a todas las especialidades

Asignatura	Horas semanales
Castellano	3
Elementos de Historia Argentina	2
Elementos de Geografía Argentina	2
Nociones de Anatomía, Fisiología e Higiene	2
Aritmética	4
Geometría Plana y Dibujo Geométrico	4
Dibujo a pulso	4
Tecnología —primera parte (materiales de la construcción—precios)	2
Trabajos prácticos de albañilería	16
Total	39

SEGUNDO AÑO

Obreros albañiles

Asignatura	Horas semanales
Castellano	2
Matemáticas (Nociones de Aritmética, Geometría y Contabilidad)	4
Higiene (personal, de la vivienda y taller y profilaxis de las enfermedades más comunes en el medio obrero)	2
Dibujo y Decoración	4
Tecnología —segunda parte— (materiales de la construcción y sus aplicaciones)	4
Nociones de Instrucción Cívica, de Legislación Industrial y Reglamentaciones Aplicables	2
Trabajos prácticos incluso labra de piedra	22
Total	40

SEGUNDO AÑO

Obreros pintores decoradores

Asignatura	Horas semanales
Castellano	2
Matemáticas (Nociones de Aritmética, Geometría y Contabilidad)	4
Higiene (personal de la vivienda y taller y profilaxis de las enfermedades más comunes en el medio obrero)	2
Dibujo y Decoración	4
Tecnología (conocimiento, preparación y uso de los materiales usados en el oficio)	6
Nociones de Instrucción Cívica y de Legislación	2
Trabajos prácticos del oficio	20
Total	40

SEGUNDO AÑO

(Obreros de instalaciones sanitarias)

Asignatura	Horas semanales
Castellano	2
Matemáticas (Nociones de Aritmética, Geometría y Contabilidad)	4
Higiene (personal, de la vivienda y taller y profilaxis de las enfermedades más comunes en el medio obrero)	2
Nociones de Instrucción Cívica, de Legislación y Reglamentaciones aplicables	2
Dibujo Aplicado	4
Tecnología (materiales, su aplicación, precios)	2
Trabajos prácticos del oficio	24
Total	40

TERCER AÑO

Para los que habiendo obtenido el Certificado Obrero Albañil, aspiren al de Capataz en el mismo oficio

Asignatura	Horas semanales
Dibujo y Elementos de construcciones y Decoración	6
Proyectos, Cómputos y Presupuestos	6
Trámites y Reglamentaciones, Redacción de documentos	2
Tecnología y Elementos de Resistencia de Materiales	6
Trabajos Prácticos del oficio	20
Total	40

TERCER AÑO

Para los que habiendo obtenido el Certificado Obrero Pintor Decorador, aspiren al de Capataz en el mismo oficio

Asignatura	Horas semanales
Dibujo y Decoración, incluso Proyectos	6
Cómputos y Presupuestos	4
Tecnología de los materiales (conocimientos, preparación y precios)	4
Trabajos Prácticos de Pintura y Decoración, Enyesados y Estucados	26
Total	40

TERCER AÑO

Para los que habiendo obtenido Certificado de Obrero en Instalaciones Sanitarias, aspiren al de Capataz en el mismo oficio

Asignatura	Horas semanales
Dibujo aplicado (Lectura y Confección de Planos de Instalaciones de Obras Sanitarias)	6
Proyectos, Cómputos y Presupuestos	6
Trámites y Reglamentaciones en vigor	2
Trabajos Prácticos del oficio	26
Total	40

PRIMER AÑO

Curso Especial para Capataces y Sobrestantes de Obras Viales

Asignatura	Horas semanales
Castellano	3
Elementos de Historia Argentina	2
Elementos de Geografía Argentina	2
Matemáticas (Aritmética y Geometría)	4
Dibujo Geométrico y Topografía	4
Tecnología (Estudio de suelos y materiales utilizados en obras viales)	4
Nociones de Física y Química	3
Trabajos Prácticos: toma de muestras —Ensayos de materiales— Trabajos de Taller y de Albañilería	18
Total	40

SEGUNDO AÑO

Asignatura	Horas semanales
Matemáticas (Nociones de Aritmética, Geométria y Topografía)	6
Tecnología (Materiales, equipos, máquinas y Motores utilizados en obras viales)	6
Nociones Prácticas de Resistencia de Materiales y uso del Manuales	3
Construcción y Conservación de caminos de tierra en llanura	3
Trabajos Prácticos de la especialidad	22
Total	40

A los que completen este curso, se les otorgará el Certificado de Capataz de Obras Viales.

TERCER AÑO

Para los que aspiren al Certificado de Sobrestantes de Obras Viales

Asignatura	Horas semanales
Construcción y Conservación de caminos de montaña	3
Construcción y Conservación de pavimentos de bajo costo	3
Construcción y Conservación de pavimentos de Macadam bituminoso y similares	3
Construcción y Conservación de pavimentos de hormigón armado	3
Construcción y Conservación de pavimentos firmes de otros tipos	3
Construcción y Conservación de puentes de madera, metálicos y de hormigón armado	3
Organización de trabajos, inspección, contratos Legislación de Obras Viales	3
Trabajos Prácticos de la especialidad	19
Total	40

Art. 2.° — En los mismos establecimientos funcionarán cursos nocturnos de perfeccionamiento obrero, en los que podrán inscribirse aquellos que, trabajando durante el día en un oficio determinado, quieren perfeccionarse en el mismo. — Dichos cursos funcionarán con la siguiente organización:

ESCUELA TECNICA DE OFICIOS N.° 1

Cursos nocturnos para Herreros, Mecánicos y Motoristas

CONDICIONES DE INGRESO

Trabajar en el oficio. Certificado de salud. Cédula de identidad

CURSO PARA MECANICOS

PRIMER AÑO

Asignatura	Horas semanales
Matemáticas (Elementos de Aritmética y Geometría)	3
Dibujo Lineal y Técnico	4
Nociones de Física, Mecánica y Metalurgia	3
Total	10

SEGUNDO AÑO

Utiles y Máquinas herramientas	3
Dibujo Técnico	3
Nociones de Electricidad Práctica	3
Nociones de Instrucción Cívica, de Legislación y Reglamentos aplicables	1
Total	10

TERCER AÑO

Asignatura	Horas semanales
Motores Técnicos y Eléctricos	3
Cómputos y Presupuestos	3
Dibujo y Tecnología	4
Total	10

A los que completen este curso se les otorgará un Certificado de Capataces en su respectivo oficio.

PRIMER AÑO

Curso para Herreros

Asignatura	Horas semanales
Matemáticas (Elementos de Aritmética y Geometría)	3
Dibujo a pulso y Artístico	3
Tecnología (Incluso teoría y utilización de la soldadura oxiacetilénica)	2
Electricidad Práctica	2
Total	10

SEGUNDO AÑO

Asignatura	Horas semanales
Dibujo Aplicado	4
Tecnología (incluso teoría y utilización de la soldadura eléctrica)	4
Cómputos y Presupuestos	2
Total	10

A los que completen el segundo año, se les otorgará un Certificado de Capataces Herreros.

PRIMER AÑO

Curso para motoristas

Asignatura	Horas semanales
Elementos de Matemáticas	3
Dibujo lineal y Técnico	2
Teoría del Motor a Explosión	3
Electricidad Práctica	2
Total	10

SEGUNDO AÑO

Asignatura	Horas semanales
Teoría del Motor a Combustión	4
Dibujo Técnico	2
Electricidad (Motores Generadores)	4
Total	10

A los que completen el segundo año, se les otorgará un Certificado de Capataz Motorista.

Art. 3.° — La Inspección General de Enseñanza preparará los programas correspondientes a estos planes de estudios y correrá con la organización de estos establecimientos, hasta tanto se designen sus autoridades definitivas.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Colegio Nacional de Tucumán. — Nombramiento

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1935.

72.877. — 1099. — A fin de proveer horas vacantes de Ciencias y Letras en el Colegio Nacional de Tucumán y de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 8.° del Decreto N.° 43.892 de 21 de Junio de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Profesor de Ciencias y Letras, Historia, cuatro horas semanales, en el Colegio Nacional de Tucumán, al Abogado (Art. 2.°, Cap. I.° Inc d), señor Miguel López Domínguez (Cl. 1884, D. M. 57, M. 3.592.628) quien cesa en el mismo establecimiento en tres horas semanales, Psicología, para las que se nombra al doctor en Ciencias Médicas (Art. 2.°, Cap. 1.°, Inc. f) señor José Luis Aráoz (Cl. 1874, D. M. 57, Matrícula 3.592.176).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Disponiendo el cambio de turno de tres profesores del Colegio Nacional "Mariano Moreno".

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1935.

72.878. — 1.100. — 217-1.ª. — Teniendo en cuenta las razones de mejor distribución de tareas en que se funda la presente propuesta del Rectorado del Colegio Nacional "Mariano Moreno" y atento lo dispuesto en el artículo 8.° del Decreto N.° 43.892, de 21 de junio de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Que el doctor en Química (Art. 2.°, Cap. I, Inc. a), señor Alfredo S. Chiodia (Cl. 1891, D. M. 2, Matricula 191.120) titular de nueve horas de química y tres de física, semanales, en el turno diurno del Colegio Nacional "Mariano Moreno" pase a dictar tres horas de Química en el mismo turno, en lugar de las referidas tres horas de física, de las que deberá hacerse cargo el profesor de física confirmado según el Art. 5.°, Decreto N.° 63.548, señor Tomás Maldonado Ortiz (Cl. 1896, D. M. I, M. 34.703) en cambio de igual N.° de horas y asignatura de que es titular en el curso nocturno y que el profesor con más de diez años de antigüedad en la enseñanza de la asignatura (Art. 4.° señor Nicolás Orillo Aramburo (Cl. 1897, D. M. 2, M. 189.449) titular de tres horas de química en el curso nocturno pase a dictar en cambio igual asignatura y número de horas, vacantes, en el turno diurno.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Colegio Nacional "Bernardino Rivadavia". — Licencia señor Ricardo Quevedo Blamey Lafone.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1935.

72.879. — 1101. — B-323. — Visto el pedido de licencia que formula el profesor en el Colegio Nacional "Bernardino Rivadavia", doctor Ricardo Quevedo Blamey Lafone y teniendo en cuenta lo manifestado en la nota de fs. 1,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese licencia, a partir desde el primero de abril del año actual, sin goce de sueldo y mientras desempeñe las funciones de Agregado Civil y Asesor Letro de nuestra Embajada en Londres, al profesor de Inglés, seis horas semanales, en el Colegio Nacional "Bernardino Rivadavia", doctor Ricardo Quevedo Blamey

Lafone, debiendo sustituirlo el profesor de enseñanza secundaria en la especialidad (Art. 2.°, Cap. II, Inc. a) Sr. Isaac Rubín (Cl. 1898, D. M. 2, Matrícula 156.005), quien será remunerado con el sueldo del titular.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Escuela Comercio de Mujeres número 2. — Nombramiento

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1935.

72.880. — 1102. — A fin de proveer horas vacantes, de ciencias y letras, en la Escuela de Comercio de Mujeres N.° 2 de la Capital y de conformidad con lo establecido el artículo 8.° del Decreto número 43.892 de 21 de junio de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase profesor de ciencias y letras, Anatomía, dos horas semanales, en la Escuela de Comercio de Mujeres N.° 2 de la Capital, al médico (Art. 2.° (Cap. 1, Inc. f) señor Mauricio Machlin (Cl. 1905, D. M. 3, Matrícula 304.089).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Escuela de Comercio de Ramos Mejía. — Nombramiento

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1935.

72.881. — 1103. — A fin de proveer horas vacantes de ciencias y letras en la Escuela de Comercio de Ramos Mejía (Buenos Aires) y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 8.° del Decreto número 43.892 de 21 de junio de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase profesor de ciencias y letras, Derecho Comercial, tres horas semanales, en la Escuela de Comercio de Ramos Mejía (Buenos Aires) al Abogado (Art. 2.°, Cap. 1.°, Inc. D), señor Arturo Berenguer (Cl. 1905, D. M. 2, Matrícula 191.208), debiendo imputarse sus haberes al Inciso 343, ítem 1.°, Partida 13 del Anexo E, del Presupuesto vigente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Escuela Normal de Santa Rosa. — Nombramiento

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1935.

72.884. — 1104. — A fin de proveer vacantes de ciencias y letras, en la Escuela Normal de Santa Rosa (La Pampa) y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8.° del Decreto N.° 43.892 de 21 de junio de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase profesora de ciencias y letras pedegogía, tres horas semanales, en la Escuela Normal de Santa Rosa (La Pampa) a la Profesora de Enseñanza Secundaria en la especialidad (Art. 2.°, Cap. 1.°, Inc. b), señora María Elena Vieyra de Amallo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Escuela Normal de Bell Ville. — Reconocimiento de servicios

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1935.

72.885. — 1105. — 2a. 15. — Visto este expediente y atento lo informado por la Inspección General de Enseñanza y la Dirección de Administración,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados por el señor José A. Herrera como director y profesor de ciencias y letras, cinco horas semanales, en la Escuela Normal de Bell Ville, desde el 21 hasta el 31 de enero de 1931, quién fuera trasladado por Decreto de 21 del citado mes de la Escuela Normal de Santiago del Estero, debiendo imputarse sus haberes al artículo 15 de la Ley número 12.150, dejándose constancia de que en su oportunidad se hubieran imputado al ítem del respectivo establecimiento (Escuela Normal de Santiago del Estero).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Creando los Profesorados Normales de Música y de Dibujo, anexos a la Escuela Normal N.° 2 de Rosario.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1935.

72.986. — 1106. — 1-853.

CONSIDERANDO:

Que solamente la Capital Federal cuenta con institutos destinados a formar profesores para la enseñanza de los ramos que comprenden las Bellas Artes;

Que el Decreto de fecha 21 de junio de 1934, al fijar normas para la designación de personal docente para esas asignaturas, en todos los establecimientos dependientes del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha impuesto la necesidad de formar el profesorado respectivo, especialmente en el interior del país donde no existe ningún instituto que llene tan importante finalidad;

Que para satisfacer tal necesidad en aquéllas asignaturas donde se hace sentir más acentuadamente, es indispensable la creación de Cursos del Profesorado Normal de Música y de Dibujo, además de los que funcionen en esta Capital;

Que esa creación conviene hacerla efectiva en una ciudad como Rosario, que por su importancia reclama tal progreso de cultura y donde la preparación de profesorado diplomado en dichas asignaturas puede satisfacer exigencias de su enseñanza en escuelas y colegios del interior,

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Créase, a partir del próximo curso escolar, los Profesorados Normales de Música y de Dibujo, los que funcionarán anexos a la Escuela Normal de Maestras N.° 2 de Rosario (Santa Fe)

Art. 2.° — El curso del Profesorado Normal de Música se dividirá en dos años y funcionará de acuerdo al siguiente Plan de Estudios.

PRIMER AÑO

Asignatura	Horas semanales
Recitación, dicción y fonética	3
Historia de la Música	3
Pedagogía aplicada a la enseñanzamusical	3
Observación y crítica pedagógica	2
Dibujo y Caligrafía musical	2
Armonía y Modulación	2
Solfeo y teoría de la música	3
Conjunto Coral	2
Idiomas (Italiano-Francés)	4
Piano	6
Total	30

SEGUNDO AÑO

Asignatura	Horas semanales
Anatomía y Fisiología aplicada	2
Historia del Arte	3
Pedagogía (Práctica de la enseñanza	3
Literatura	3
Estética Musical (géneros y formas musicales	2
Conjunto Coral	2
Idiomas (Italiano-Francés)	4
Solfeo y Teoría de la Música (Sup.)	3
Dibujo aplicado	2
Piano	6
Total	30

Art. 3.°. — Para ingresar al Curso del Profesorado Normal de Música, se requerirá el título de Maestro Normal Nacional y un examen de ingreso de acuerdo al programa que oportunamente se establecerá. Además, el aspirante deberá poseer la técnica y práctica del piano, como requisito indispensable para la admisión.

Art. 4.° — El curso del Profesorado de Dibujo se dividirá en tres años y se ajustará al siguiente Plan de Estudios:

NATURALEZA

Asignatura	Horas semanales 1er. año	2.° año	3.° año
Flora y paisaje	8	4	—
Faúna	2	6	4
Cuerpo humano	—	4	10

ESTUDIO RACIONAL DE LA NATURALEZA
(Teórico — gráfica)

Asignatura	1er. año	2.° año	3.° año
Flora y paisaje (croquis y bocetos)	2	—	—
Fauna (croquis; detalles anatómicos)	2	2	—
Cuerpo humano (croquis de modelos vivos) estudios anatómicos parciales	—	—	2

ESTILOS

(Estudios monocromos y policromos)

Asignatura	1er. año	2.° año	3.° año
Edad antigua	6	—	—
Edad media	—	4	—
Edad moderna y comtemporánea	—	—	4
Historia del Arte (proyecciones explicadas)			
Edad antigua	2	—	—
Edad media	—	2	—
Edad moderna y comtemporánea	—	—	2

APLICACION

Asignaturas	horas semanales 1er. año	2.° año	3.° año
Artes menores	6	2	2
Ilustraciones de cuentos y ambientes	—	4	4

ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS ESPECIALE

Asignaturas	horas semanales 1er. año	2.° año	3.° año
Leyendas y mitos del folklore americano y en especial argentino	2	—	—
Estudio de ambientes argentinos (documentaciones históricas, geográficas, literarias y artísticas)	—	2	—
Pedagogía especial y práctica	—	—	2
Total	30	30	30

Art. 5.° — Para ingresar a este Profesorado se requiere el título de Maestro Normal Nacional. Además el aspirante rendirá un examen de ingreso que consistirá: 1 — Reproducción a la carbonilla de un modelo ornamental de yeso en bajo relieve; 2— Reproducción, a la acuarela, de un modelo de flora o fauna y un objeto manufacturado, formando un conjunto en colores.

Art. 6.° — Los egresados de los precitados cursos recibiran el título de Profesor normal en la respectiva especialidad.

Art. 7.° — Créanse dos cargos de Regente, uno para cada Profesorado, con el sueldo mensual de trescientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 350 m|n.) y sesenta horas de ciencias y letras, treinta para cada Profesorado, cuya imputación será fijada oportunamente.

Art. 8.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Fundación de una Escuela de Artes y Oficios en Añatuya (Santiago del Estero).

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1935.

72.987. — 1107. — Vista la autorización conferida por la Ley N.° 12.238 y siendo necesario disponer la organización que ha de regir en la Escuela de Artes y Oficios de Añatuya (Santiago del Estero), y

CONSIDERANDO:

Que es conveniente establecer la orientación que ha de darse a cada una de las nuevas escuelas de artes y oficios que han de funcionar en las Provincias, a fin de que esos institutos respondan a necesidades específicas de las industrias y actividades locales;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Fúndase en la localidad de Añatuya (Santiago del Estero) una Escuela de Artes y Oficios destinada a la formación de Mecánicos Rurales y Obreros de Aserraderos y Carpinteros Rurales, la que contará con los siguien-

tes talleres: Herrería Mecánica y Rural, Carpintería Rural, de Obra y Aserradero;

Art. 2.° — Los estudios durarán tres años al cabo de los cuales se otorgará a los alumnos que los hubieran completado un Certificado de Obrero Calificado en Mecánica Rural, Carpintería de Obra y Carpintería de Aserradero, según la especialidad que hubieran cursado.

Art. 3.° — Regirán en la Escuela de Artes y Oficios de Añatuya, los planes, programas y reglamentos de las Escuelas de Artes y Oficios con las modificaciones, adaptaciones y ampliaciones necesarias por su orientación especial, a cuyo efecto, la Inspección General de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial realizará el pertinente estudio y lo someterá a la aprobación del Ministerio, antes de la apertura del próximo curso escolar. La misma repartición deberá elevar la lista de útiles, muebles, herramientas y máquinas que sea necesario adquirir para la instalación de oficinas, áulas y talleres de esta escuela.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Manuel de Yriondo

Fundación de una Escuela de Artes y Oficios en Villa Diego (Santa Fe)

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1935.

72.988. — 1108. — Vista la autorización conferida por la Ley N.° 12.238 y siendo necesario disponer la organización que ha de regir en la Escuela de Artes y Oficios de Villa Diego (Santa Fe), y

Considerando:

Que es conveniente establecer la orientación que ha de darse a cada una de las nuevas escuelas de artes y oficios que han de funcionar en las Provincias, a fin de que esos establecimientos respondan a necesidades específicas de las industrias y actividades locales;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina —
DECRETA:

Artículo 1.° — Fúndase en la localidad de Villa Diego (Santa Fe) un Escuela de Artes y Oficios destinada a la formación de Mecánicos Agrícolas, la que contará con los siguientes talleres: Herrería y Mecánica Rural, Carpintería de Obra y Carpintería Rural y Carrocería.

Art. 2.° — Los estudios durarán tres años, al cabo de los cuales se otorgarán a los alumnos que los hubieran completado un Certificado de Obrero Calificado en Mecánica Rural, Carpintería Rural o de Carrocero, según la especialidad que huiera cursado.

Art. 3.° — Se instalará igualmente en esta Escuela Cursos Temporarios de Conducción de Motores Agrícolas los que funcionarán todos los años por el término de tres meses, en épocas de estación muerta para la agricultura.

Art. 4.° — Regirán en la Escuela de Artes y Oficios de Villa Diego los planes, programas y reglamentos de las Escuelas de Artes y Oficios con las modificaciones, adaptaciones y ampliaciones necesarias por su orientación especial, a cuyo efecto, la Inspección General de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial realizará el pertinente estudio y lo someterá a la aprobación del Ministerio, antes de la apertura del próximo curso escolar.

La misma repartición deberá elevar la lista de útiles, muebles, herramientas y máquinas que sea necesario adquirir para la instalación de oficinas, áulas y talleres de esta escuela.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Manuel de Yriondo

Fundando, a partir del 1.° de enero próximo, los Liceos Nacionales de Señoritas en las ciudades de Santa Fe y Rosario.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1935.

72.989. — 1109. — Visto lo dispuesto por la Ley N.° 12.238 autorizando el funcionamiento independiente de los liceos anexos a los Colegios Nacionales de Santa Fe y "José de San Martín" de Rosario, y

Considerando:

Que creados esos anexos en atención a la importancia de dichas ciudades y a exigencias de sus ambientes educacionales, los resultados obtenidos en ellos han demostrado, tanto por el número de alumnas inscriptas como por su especial orientación dentro del ciclo secundario, que exigen ya una dirección propia y su total desvinculación de los colegios de varones de que hoy dependen;

Por ello y de conformidad con el proyecto formulado por la Inspección General de Enseñanza,

El Presidente de la Nación Argentina —
DECRETA:

Artículo 1.° — Fúndase, a partir del 1.° de enero próximo los Liceos Nacionales de Señoritas en las ciudades de Santa Fe y Rosario sobre la base de los Liceos anexos a los Colegios Nacionales de Santa Fe y "José de San Martín" de Rosario.

Art. 2.° — El Liceo Nacional de Señoritas de Santa Fe funcionará con seis divisiones (2 de 1.° y 1 de 2.° a 5.° años) y con el siguiente presupuesto:

	m$n
Item personal docente—	
1 Rector	500
2 Ayudantes de Gabinete a pesos 100 c/u.	200
123 hs. de ciencias y letras a pesos 40 c/u.	4.920
26 hs. de idiomas extranjeros a $ 37 c/u.	962
29 hs. de educación física y est. a $ 34 c/u.	986
Item personal administrativo y técnico profesional—	
1 Auxiliar 6.°	250
1 Ayudante pricipal	180
1 Ayudante 5.°	100
6 Ayudantes 8.° a $ 50 c/u.	300
Item personal de servicio—	
2 Ayudantes 1.° a $ 160 c/u.	320

Art. 3.° — El Liceo Nacional de Señoritas de Rosario funcionará con ocho divisiones (2 de 1.° a 3.° y 1.° de 4.° y de 5.° años) y con el siguiente presupuesto:

	m$n
Item personal docente—	
1 Rector	500
2 Ayudantes de Gabinetes a $ 100 c/u.	200
160 hs. de ciencias y letras a pesos 40 c/u.	6.400
38 hs. de idiomas extranjeros a $ 37 c/u.	1.406
49 hs. de educación física y est. a $ 34 c/u.	1.394
Item personal administrativo y técnico profesional—	
1 Auxiliar 6.°	250
2 Ayudantes 5.° a $ 100 c/u.	200
9 Ayudantes 8.° a $. 50 c/u.	455
Item personal de servicio—	
2 Ayudantes 1.° a $ 160 c/u.	320

Art. 4.° — Por la Dirección de Administración se procederá a debitar en los incisos de los precitados colegios nacionales el número de horas correspondientes a los Liceos anexos, así como los demás cargos técnicos y administrativos cuya enumeración figura en el proyecto presentado por la Insp. Gral. de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial.

Art. 5.° — Los Colegios Nacionales de Santa Fe y "José de San Martín" de Rosario procederán a hacer entrega a los Rectorados de los Liceos Nacionales, bajo inventario, de la documentación correspondiente a los anexos a fin de proceder a la inmediata organización del archivo de las nuevas instituciones.

Art. 6.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Manuel de Yriondo

Esc. Com. N.° 1 y Col. Nac. "Mariano Moreno". — Nombramientos

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1935.

72.882. — 1110. — A fin de proveer horas vacantes de Ciencias y Letras, en la Escuela de Comercio de Varones "Sud" N.° 1 de la Capital, y en el Colegio Nacional "Mariano Moreno", y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8.° del Decreto N.° 43.892 de 21 de junio de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina —
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Profesores de Ciencias y Letras, Matemáticas, al siguiente personal:

Escuela de Comercio de Varones "Sud" N.° 1 de la Capital.

Cuatro horas semanales, al Ingeniero Civil (Art. 2.°, Cap. 1.°, Inc. 1,) señor Joaquín Sirven (C. 1898, D. M. 2, Matr. 201.989).

Colegio Nacional "Mariano Moreno". Dos horas semanales, a cada uno, a los Ingenieros Civiles (Art. 2.°, Cap. 1.°, Inciso 1) señores, Eduardo L. Edo. (Cl. 1891, D. M. 2, M. 191.134) y Carlos Pascali (Cl. 1887, D. M. 15, M. 760.371).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Manuel de Yriondo

Escuela Profesional 2. — Ascensos y nombramientos

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1935.

72.455. — 1111. — A fin de proveer un cargo de Maestra de Taller en la Escuela Profesional de Mujeres N.° 2 de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina —
DECRETA:

Artículo 1.° — Promuévese al cargo de Maestra de Taller vacante en la Escuela Profesional de Mujeres N.° 2 de la Capital, a la actual Ayudante de Taller en la misma, con más de veinte años de antigüedad señora Angela O. de Antonelli, y nómbrase en su reemplazo en el cargo de Ayudante de Taller, a la señora Dora Puyol de Giménez.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Manuel de Yriondo

Ministerio de Guerra

Retiro

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1935.

72.775. — 1305. — Visto el expediente M. N.° 662/935 (E. A., A. 6) (C. N.° 37.997/935 D. G. P.) iniciado por el Mecánico de Artillería asimilado a Sargento Ayudante Domingo Ernesto Casas, solicitando su pase a situación de retiro; y

Considerando:

Que el causante se encuentra comprendido en lo determinado por los artículos 7.° y 8.°, Capítulo II y artículo 13, Capítulo IV, del Título III de la Ley Orgánica Militar N.° 4707;

Que los servicios prestados por el mismo alcanzan a un total de veintidós años, cinco meses y dos días (22 años, 5 meses y dos días) según el siguiente cómputo: veintiún años, seis meses y seis días (21 años, 6 meses y 6 días) de servicios simples y diez meses y veintiseis días (10 meses y 26 días) por abono de campaña,

El Presidente de la Nación Argentina —
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro (sección reserva), a su solicitud, con fecha 16 de diciembre de 1935 al Mecánico de Artillería asimilado a Sargento Ayudante Domingo Ernesto Casas (C. 1897, M. 0.584.917, D. M. C.), de la Escuela de Artillería (A. 6) con goce del ochenta y cinco por ciento (85 o/o) del sueldo de su grado.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación y demás efectos y a la Dirección General del Personal para su archivo.

JUSTO
Manuel A. Rodríguez

Licencia

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1935.

72.763. — 1306. — Visto el expediente Letra J. N.° 3190/935, (D. G. P.) los informes producidos, y

Considerando:

Que la recurrente se encuentra comprendida en lo prescripto por el artículo 29, inciso a) de la Reglamentación General de Pensiones (R. R. M.). 56),

El Presidente de la Nación Argentina —
DECRETA.

Artículo 1.° — Concédese tres meses (3 meses) de licencia para residir en la Ciudad de Montevideo (República Oriental del Uruguay) a la pensionista militar (Ley N.° 4707) señora Emma Berta Wiehe de Jáuregui, debiendo nombrar apoderado para que perciba su pensión en esta Capital.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
Manuel A. Rodríguez

Aprobando planos, presupuesto y pliego de condiciones especiales para la ejecución de obras en la Subintendencia de Guerra de la V. Región Militar.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1935.

72.771. — 1307. — Visto este expediente (D. 1196/35, corresponde 5, D. G. I.), por el cual la Dirección General de Ingenieros eleva para su aprobación la documentación técnica relativa a la reparación y modificación del edificio que ocupará la Subintendencia de Guerra de la V Región Militar en Tucumán y solicita la autorización correspondiente para licitar públicamente dichas obras, teniendo en cuenta que son indispensables en salvaguardia de la seguridad y conservación del edificio y atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina —
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse los planos Nos. 2187, 2188, 2189, 2190, 2191 y 2192, el presupuesto y pliego de condiciones esépciales, confeccionados por la Dirección General de Ingenieros para la ejecución de la reparación y modificación que requiere el edificio que ocupará la Subintendencia de Guerra de la V Región Militar, en Tucumán.

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros para que proceda a llamar a licitación pública por el término de Ley, para la ejecución de las obras de referencia.

Art. 3.° — La suma de $ 13.727,42 m/n. (trece mil setecientos veintisiete pesos con cuarenta y dos centavos moneda nacional), que importan las obras cuya ejecución se autoriza, se imputará al Anexo F, inciso 26, ítem 8, partida 2, del Presupuesto del año 1936.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO
Manuel A. Rodríguez

Designando al señor Comandante de la 5.ª División de Ejército para que en representación del Gobierno Nacional suscriba la escritura traslativa de dominio de lotes de terrenos con destino a la Plaza de Armas de la Guarnición de Salta.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1935.

72.767. — 1308. — Visto este expediente Z. 4411|33; Cde. 8 (M. de G.), por el cual el señor Juez Federal de la Provincia de Salta solicita se designe a la persona que en representación del Superior Gobierno de la Nación, firme la escritura traslativa del dominio de los lotes Nos. 1, 2 y 3, de la manzana N.° 24 en la Ciudad de Salta, expropiados al señor don Horacio Zazzera y a doña Rafaela Giménez de Zazzera, con destino a la Plaza de Armas de la Guarnición; y atento a lo informe producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase al señor Comandante de la 5.ª División de Ejército, para que en representación del Gobierno Nacional suscriba la escritura traslativa de dominio de los lotes Nos. 1, 2 3, de la manzana N.° 24 en la Ciudad de Salta, expropiados al señor don Horacio Zazzera y a doña Rafaela Giménez de Zazzera, con destino a la Plaza de Armas de la Guarnición.

Art. 2.° — La Escribanía General de Gobierno de la Nación, extenderá el poder correspondiente a favor del señor Comandante de la 5.ª División de Ejército.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª aPrte, dése en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése rección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Designando al señor Jefe del Batallón N.° 4 de Zapadores Pontoneros para que represente al Gobierno Nacional en un juicio de expropiación.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1935.

72.769. — 1309. — Visto este expediente C. 2923|34, Cde. 52 (D. G. I.), por el cual la Dirección General de Ingenieros solicita la designación del señor Jefe d el Batallón N.° 4 de Zapadores Pontoneros de guarnición en la Ciudad de Concepción del Uruguay (Prov. de Entre Ríos), para intervenir en el juicio de expropiación contra don Rodolfo J. Cluselłas (B. M. N.° 9931, 1.ª Parte), en reemplazo del señor Jefe del Regimiento N.° 10 de Infantería que fué trasladado a Campo de Mayo (Prov. de Buenos Aires),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase al señor Jefe del Batallón N.° 4 de Zapadores Pontoneros, en reemplazo del señor Jefe del Regimiento N.° 10 de Infantería, para actuar conjunta, separada o alternativamente con el Director General de Ingenieros, en representación del Gobierno Nacional en el juicio de expropiación contra don Rodolfo J. Clusellas.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vulva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Promoción

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1935.

72.766. — 1310. — Visto el presente expediente, letra 2 D. N.° 602|35, c|20. D. G. A. G., (A. 965|34, c|141, D. G. P.) y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Promuévase:

En la Dirección General de Arsenales de Guerra; (inciso 8, ítem 1), a Auxiliar 1.°, Especialista en pólvoras y explosivos, al Auxiliar 2.°, Jefe de Laboratorio Químico, Tomás A. Baro (C. 1898, M. 176.344, D. M. N.° 2).

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Nombramiento

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1935.

72.863. — 1311. —

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Jefe del Distrito Militar N.° 57 (Tucumán), al Teniente Coronel don José E. Carbia, Jefe del C. 4.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Nombramiento

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1935.

72.871. — 1312. —

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Jefe del Distrito Militar N.° 34 (Casilda), al Mayor (R. A.) don Aquiles E. Solhaune, (Clase 1878, Matrícula 2.120.731, Distrito Militar N.° 33).

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Nombramientos

Buenos Aires Diciembre 17 de 1935.

72.886. — 1313. — Visto la propuesta formulada por el señor Jefe del Estado Mayor General del Ejército, expediente reservado R. 384|935, (E. M. G. E.), Rdo. E. 2069|935 (D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase "Oficial de Estado Mayor", a los siguientes Capitanes:

Don Raúl Ruiz Díaz, don José C. Balbin, don Julio A. Lagos, don Juan C. Gómez, don Augusto G. Rodríguez y don Félix M. Robles.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Nombramiento

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1935.

72.765. — 1314. — Visto el presente expediente, (Letra C. N.° 5059, Cde. 1 D. G. I.), y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Dirección General de Ingenieros, (15 o|o para gastos de Inspección y Contralor, Anexo L, del Presupuesto vigente), a partir de la fecha del presente decreto, Ayudante 1.°, Sobreestante Agustín Florindo Cattáneo (C. 1908, M. 3.918.469, D. M. N.° 63).

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacial y archívese.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Retiro

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1935.

72.776. — 1315. — Visto el expediente B. N.° 224|935 (C. 10), (B. N.° 35.368|935, D. G. P.), iniciado por el Suboficial Principal Andrés Nicolás Barsanti, solicitando su pase a situación de retiro, y

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra comprendido en lo determinado por los artículos 7.° y 8.°, Capítulo IV, del Título III de la Ley Orgánica Militar N.° 4707 y N.° 25 del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios (R. R. M. 65).

Que los servicios prestados por el mismo alcanzan a un total de veinte años, seis meses y tres días (20 años, 6 meses y 3 días) según el siguiente cómputo: diecisiete años, once meses y veintidós días (17 años, 11 meses y 22 días) de servicios simples y dos años, seis meses y once días (2 años, 6 meses y 11 días) por abono de campaña,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro (sección reserva), a su solicitud, con fecha 23 de julio de 1935 al Suboficial Principal Andrés Nicolás Barsanti (C. 1891, M. 0.786.285, D. M. 68), del Regimiento N.° 10 de Caballería "Húsares de Pueyrredón" con goce del ochenta por ciento (80 o|o) del sueldo de su grado.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, pase a la Contaduría Gral. de la Nación para la liquidación y demás efectos y a la Dirección General del Personal para su archivo.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Retiro

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1935.

72.759. — 1316. — Visto el expediente G. N.° 232|935 (Reg. Gend.), (G. N.° 38.357|935, D. G. P.), iniciado por el Sargento Ayudante Antonio Celestino Godoy, solicitando su pase a situación de retiro, y

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra comprendido en lo determinado por los artículos 7.° y 8.°, Capítulo II y artículos 13, Capítulo IV, del Título III de la Ley Orgánica Militar N.° 4707.

Que los servicios prestados por el mismo alcanzan a un total de veintinueve años, once meses y veinte días (29 años, 11 meses y 20 días) según el siguiente cómputo: diez y seis años, y nueve días de servicios simples y trece años, once meses y once días (13 años, 11 meses y 11 días) por abono de campaña,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro (sección reserva), a su solicitud, con fecha 1.° de diciembre de 1935 al Sargento Ayudante Antonio Celestino Godoy (C. 1896, M. 2.595.715, D. M. 67), del Regimiento de Gendarmería con goce del cien por ciento (100 o|o), del sueldo de su grado.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación y demás efectos y a la Dirección del Personal para su archivo.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Modificando decreto de retiro y aumentando pensión

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1935.

72.762. — 1317. — Visto el presente expediente Letra B. N.° 15.992|34, Cde. 4|35 (D. G. P.), iniciado por el Sargento 1.° (R. S. R.) José Domingo Benítez, en el que solicita se le computen y bonifiquen los servicios civiles prestados antes de su pase a retiro y por diferencia de haberes, en el Comando de la 3.ª División de Ejército (D. M. N.° 67), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que los servicios de referencia se encuentran comprendidos respectivamente en los Nos. 13 y 2 del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios (R. R. M. 65), los que alcanzan a siete meses y diecinueve días (7 meses y 19 días) de servicios civiles y cinco años, nueve meses y veintidós días (5 años, 9 meses y 22 días), según el siguiente cómputo: cuatro años y diecisiete días (4 años y 17 días) de servicios simples y un año, nueve meses y cinco días (1 año, 9 meses y 5 días) por abono de campaña;

Que corresponde en consecuencia liquidar dicha pensión de acuerdo a lo determinado en el N.° 98 de la Reglamentación de Retiros Militares (R. L. M. 1 c.) y con arreglo a lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el Decreto N.° 002.926 de fecha 12 de febrero de 1927 (B. M. N.° 7575, 1.ª Parte), por el que se acordó retiro al Sargento 1.° (R. S. R.) José Domingo Benítez (C. 1889, M. 1.618.120, D. M. 27), debiéndosele liquidar el sesenta por ciento (60 o|o) del sueldo de su grado.

Art. 2.° — Auméntase la pensión de retiro acordada por Decreto N.° 002.926 de fecha 12 de febrero de 1927 (B. M. N.° 7575, 1.ª Parte), al Sargento 1.° (R. S. R.) José Domingo Benítez (Cl. 1889, M. 1.618.120, D. M. 27), debiéndosele liquidar, además de la pensión que percibe, el veinticinco por ciento (25 o|o) del sueldo que para su grado asigna el Presupuesto en vigor.

Art. 3.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese a la Contaduría General de la Nación, dése al Registro Nacional y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Modificando decreto de retiro y aumentando pensión

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1935.

72.778. — 1318. — Visto el presente expediente Letra R. N.° 02.455|35 (D. G. P.), iniciado por el Sargento (R. S. R.) Domingo Reynoso, en el que solicita se le computen y bonifiquen los servicios prestados en el Distrito Militar N.° 68, por diferencia de haberes, los informes producidos; y

CONSIDERANDO:

Que antes de concederse el aumento de pensión de retiro, debe previamente modificarse el decreto por el que se lo declaró en situación de retiro, por haberse comprobado que el verdadero nombre del mismo es Domingo Pacífico Félix Reynoso, según constancias existentes en el Registro General de Enrolados (Ley 11.386) y no Domingo Reynoso como figura el dicho decreto.

Que los servicios de referencia se encuentran comprendidos en el N.° 2 del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios (R. R. M. 65), los que alcanzan a un total de tres años, once meses y un día (3 años, 11 meses y 1 día), según el siguiente cómputo: tres años y cinco días (3 años y 5 días) de servicio simples y diez meses y veintiséis días (10 meses y 26 días, por abono de campaña;

Que corresponde en consecuencia, liquidar dicha pensión de acuerdo a lo determinado en el N.° 98 de la Reglamentación de Retiros Militares (R. L. M. 1 c.) y con arreglo a lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el Decreto N.° 02.308 de fecha 19 de abril de 1932 (B. M. N.° 9051, 1.ª Parte), por el que se acordó el retiro al Sargento (R. S. R.) Domingo Reynoso (C. 1895, M. 0.796.021, D. M. 68), debiendo ser con el nombre de Domingo Pacífico Félix Reynoso.

Art. 2.° — Auméntanse la pensión de retiro acordada por Decreto N.° 02.308 de fecha 19 de abril de 1932 (B. M. N.° 9051, 1.ª Parte), al Sargento (R. S. R.) Domingo Pacífico Félix Reynoso (C. 1895, M. 0.796.021, D. M. 68), debiéndosele liquidar el setenta por ciento (70 o|o) del sueldo de su grado.

Art. 3.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese a la Contaduría General de la Nación, dése al Registro Nacional y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Pensión

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1935.

72.764. — 1.319. — Visto el expediente B. 2.827|934, Cde. 15 (D. G. P.), los informes producidos y habiéndose presentado las partidas de nacimiento de la señorita Victoria Zulema Belzunce y del menor Eduardo Pedro Belzunce,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación procederá a liquidar a favor de la señorita Victoria Zulema Belzunce y del menor Eduardo Pedro Belzunce, hijos legítimos del extinto Capitán retirado, don Pedro Belzunce, la **parte de pensión que les fué reservada**

por el artículo 2.° del Decreto N.° 55.772, de fecha 5 de febrero del corriente año (B. M. 9.874, 1.ª Parte).

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Modificación y acumulación de pensión

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1935.

72.777. — 1.320. — Visto el expediente que antecede Letra G. N.° 40.320|33 (D. G. P.), los informes producidos, y habiéndose comprobado con la respectiva partida, que la pensionista militar María Leonor Guardia ha contraído matrimonio;

Que corresponde antes de decretar esta acumulación, modificar el decreto por el que se acordara pensión en virtud, de haber fallecido Rosa Elena Guardia, con anterioridad a la fecha de dicho decreto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el Decreto de fecha 6 de noviembre de 1913 por el que se acordó pensión a la señora Rosa Plaza de Guardia e hijas legítimas y menores, María Leonor, María Mercedes y Rosa Elena Guardia, debiendo ser Rosa Plaza de Guardia e hijas legítimas y menores, María Leonor y María Mercedes Guardia.

Art. 2.° — Acumúlase a favor de las pensionistas militares Rosa Plaza de Guardia y María Mercedes Guardia, viuda e hija soltera del extinto Sargento 1.° Elcodoro Guardia, la pensión mensual de cuarenta y tres pesos con treinta y dos centavos moneda nacional ($ 43.32 m|n.), que se liquida por Decreto de fecha 6 de noviembre de 1913.

Art. 3.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Aprobando planos, memorándum y presupuesto para la ejecución de ampliaciones y modificaciones en los pabellones para la futura Escuela Militar de Aviación en la ciudad de Córdoba.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1935.

72.860. — 1.321. — Visto este expediente (D. 1.664, corresponde 808, D. G. I.), por el cual la Dirección General de Ingenieros somete para su aprobación los planos, presupuestos, memorándum y el acta convenio que ha suscrito con la Sociedad Anónima Wayss y Freytag, Empresa Constructora, adjudicataria de la construcción de varios pabellones y obras exteriores de complemento que constituirán la futura Escuela Militar de Aviación a levantarse en las proximidades de la ciudad de Córdoba (contrato de fecha 12 de noviembre de 1934, aprobado por Decreto N.° 51.801, de fecha 16 de noviembre de 1934, B. M. N.° 9.808), referente a la ejecución de diversas modificaciones y ampliaciones; atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse los planos números 10.761, 10.847, 10.848, 11.550, 12.029, 12.080, 12.052, 10.763, 10.764, 10.765, 10.766, 10.767, 10.769, 10.873, 10.901, 10.930, 10.931, 10.906, 10.937, 10.907, 10.935, 10.934, 10.897, 10.880, 10.770, 10.789, 10.844, 11.075, 11.076, 11.077, 10.965, 10.941, 10.939 y 10.940, memorándum y presupuesto formulados por la Dirección General de Ingenieros para la ejecución de ampliaciones y modificaciones en los pabellones que constituirán la futura Escuela Militar de Aviación a levantarse en las proximidades de la ciudad de Córdoba.

Art. 2.° — Apruébase el acta convenio celebrada con fecha 28 de noviembre de 1935, entre el señor Director General de Ingenieros y la Sociedad Anónima Wayss y Freytag, Empresa Constructora, referente a la ejecución de diversos trabajos de mejoras y modificaciones en los pabellones que constituirán la futura Escuela Militar de Aviación a levantarse en las proximidades de la ciudad de Córdoba.

Art. 3.° — La suma de $ 1.578.971.63 m|n. (un millón quinientos setenta y ocho mil novecientos setenta y un pesos con sesenta y tres centavos moneda nacional), precio único y global por "ajuste alzado", convenido para la totalidad de las obras contratadas aumentada en $ 40.467.06 m|n. (cuarenta mil cuatrocientos sesenta y siete pesos con seis centavos moneda nacional), que es el importe de la demasía neta que origina el presente decreto, forma la cantidad de pesos 1.619.438.69 m|n. (un millón seiscientos diez y nueve mil cuatrocientos treinta y ocho pesos con sesenta y nueve centavos moneda nacional).

Art. 4.° — La suma de $ 40.467.06 m|n. (cuarenta mil cuatrocientos sesenta y siete pesos con seis centavos moneda nacional), importe de los trabajos convenidos, será atendida durante el presente ejercicio económico con la imputación al Anexo L, inciso 7, ítem 1, partida 3 del Plan de Trabajos Públicos para 1935.

Art. 5.° — La Escribanía General del Gobierno de la Nación procederá a incorporar al contrato el acta de referencia.

Art. 6.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Aprobando presupuesto para la ejecución de diversas obras en el Regimiento N.° 6 de Caballería.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1935.

72.772. — 1.322. — Visto este expediente (C. 10|23, corresponde 7.551, D. G. I.), por el cual la Dirección General de Ingenieros somete para su aprobación el presupuesto que ha preparado para la ejecución de las ventilaciones de los locales cocinas en los pabellones, cocina y baños calientes para tropa y casino y comedor de tropa, adaptado actualmente para comedor de tropa y casino de Suboficiales; construir una boca de registro intermedia en la colectora cloacal principal, así como la de llevar a cabo otras obras de complemento en el Cuartel que ocupa el Regimiento N.° 6 de Caballería, en Concordia y teniendo en cuenta que los trabajos propuestos son indispensables y que requieren urgencia para la correcta terminación de los locales y de las instalaciones respectivas; atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto confeccionado por la Dirección General de Ingenieros para ejecutar las ventilaciones de los locales cocinas en los pabellones cocina y baños calientes para tropa y casino y comedor de tropa adaptado actualmente para comedor de tropa y casino de Suboficiales; construir una boca de registro intermedia en la colectora cloacal principal, así como la de llevar a cabo otras obras de complemento en el Cuartel que ocupa el Regimiento N.° 6 de Caballería, en Concordia, cuyo monto asciende a la suma de $ 2.477.— m|n. (dos mil cuatrocientos setenta y siete pesos moneda nacional).

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros para que proceda a ejecutar dichos trabajos por administración y por intermedio del señor Jefe del Regimiento N.° 6 de Caballería.

Art. 3.° — La suma de $ 2.477.— m|n. dos mil cuatrocientos setenta y siete pesos moneda nacional), que importan las obras cuya ejecución se autoriza, se imputará al Anexo L, inciso 7, ítem 1, partida 22 del Plan de Trabajos Públicos para 1935.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Aprobando actas convenio para la ejecución de diversas obras en el Cuartel de Villa Mercedes (San Luis).

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1935.

72.866. — 1.323. — Visto este expediente (C. 4.580, Corresponde 665 D. G. I.), por el cual la Dirección General de Ingenieros somete para su aprobación el acta convenio que ha suscrito con los señores Basso, Tonnelier y Cía., adjudicatarios de la construcción de varios pabellones y obras complementarias exteriores con destino al Cuartel en Villa Mercedes (Provincia de San Luis) (contrato de fecha 7 de enero de 1935, aprobado por Decreto N.° 55.207, de fecha 24 de enero de 1935, B. M. N.° 9.864), referente a la ejecución de diversos trabajos de modificaciones y ampliaciones en las obras arriba citadas; atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el acta convenio celebrada con fecha 26 de noviembre de 1935, entre el señor Director General de Ingenieros y los señores Basso, Tonnelier y Cía., referente a la ejecución de diversos trabajos de modificaciones y ampliaciones en los pabellones y obras complementarias exteriores en construcción en el Cuartel en Villa Mercedes (Provincia de San Luis).

Art. 2.° — La suma de $ 1.515.526.46 m|n. (un millón quinientos quince mil quinientos veintiséis pesos con cuarenta y seis centavos moneda nacional), precio único y global por ajuste alzado, convenida para la totalidad de las obras contratadas, aumentada en $ 61.352.60 m|n. (sesenta y un mil trescientos cincuenta y dos pesos con sesenta centavos moneda nacional), que es el importe de la demasía neta que origina el presente decreto, forma la cantidad de $ 1.576.879.06 m|n. (un millón quinientos setenta y seis mil ochocientos setenta y nueve pesos con seis centavos moneda nacional).

Art. 3.° — La suma de $ 61.352.60 m|n. (sesenta y un mil trescientos cincuenta y dos pesos con sesenta centavos moneda nacional), importe de los trabajos convenidos, se imputará al Anexo L, inciso 7, ítem 1, partida 11 del Plan de Trabajos Públicos para 1935.

Art. 4.° — La Escribanía General del Gobierno de la Nación, procederá a incorporar al contrato el acta de referencia.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Aprobando acta convenio para la ejecución de diversas obras en el Regimiento N.° 9 de Infantería.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1935.

72.862. — 1.324. — Visto este expediente (I. 2.591|35, corresponde 57 D. G. I.), por el cual la Dirección General de Ingenieros eleva para su aprobación el acta convenio celebrada con el señor Alfredo Darhanpe, adjudicatario de las obras de reparaciones generales en el Cuartel que ocupa el Regimiento N.° 9 de Infantería, en Corrientes (contrato de fecha 20 de agosto de 1935, aprobado por Decreto N.° 66.711, del 10 de septiembre de 1935, B. M. N.° 10.043); teniendo en cuenta que las modificaciones propuestas son indispensables y atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el acta convenio celebrada con fecha 28 de noviembre de 1935, entre el señor Director General de Ingenieros y el contratista don Alfredo Darhanpe, relativa a la supresión de un calentador eléctrico, llaves en varios locales, marco de madera con tejido mosquitero en local carnicería, llaves de hierro en casas de Suboficiales, etc., y construcción de contrapiso de hormigón en varios locales, colocación de dinteles en local oficina de administración, incluso blanqueo; desmonte de ventanas en el local carnicería, colocando en su reemplazo otras nuevas; provisión y colocación de llaves de hierro en varios locales y casas de Suboficiales; puerta mosquitero en enfermería, etc., en el Cuartel que ocupa el Regimiento N.° 9 de Infantería, en Corrientes.

Art. 2.° — La aprobación del acta convenio precitada no implica alterar el monto total contratado, convenido con el mencionado empresario en $ 29.409.59 m|n. (veintinueve mil cuatrocientos nueve pesos con cincuenta y nueve centavos moneda nacional).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, tome nota la Escribanía General del Gobierno de la Nación y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Aprobando licitación pública para la construcción de un tinglado para yeguas y alojamiento anexo para peones, en el Haras "General Lavalle".

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1935.

72.780. — 1.325. — Visto este expediente R. 55, Cde. 93 (M. G.), por el cual la Dirección General de Remonta eleva los antecedentes técnicos de la licitación pública efectuada el día 7 de noviembre de 1935, para la construcción de un tinglado para yeguas y alojamiento anexo para peones en el Haras "General Lavalle", Tandil, autorizada a licitarse públicamente por Decreto número 67.009, de fecha 13 de septiembre de 1935, (Boletín Militar N.° 10.048, 1.ª Parte) y somete conjuntamente para su aprobación el contrato "ad-referéndum" con el señor Gisberto Valentini para la ejecución de la mencionada obra; atento a lo informado por la expresada Dirección General, y

CONSIDERANDO:

Que a la licitación de la referida obra, cuyo presupuesto oficial asciende a pesos 8.960.— m|n. (ocho mil novecientos sesenta pesos moneda nacional), se presentaron los siguientes proponentes, quienes ofrecieron hacerse cargo de la obra por las sumas que a continuación se detallan:

Proponentes	Porcentaje de: rebaja	aumento	Importe de la propuesta
Gisberto Valentini	5.25 %		$ 8.489.60
F. Ortlieb e Hijo	—	22.50 %	„ 10.976.—
Vicente De Santi	—	23.50 %	„ 11.065.60

Que de las mencionadas propuestas, las que han sido presentadas en forma, resulta más ventajosa la del señor Gisberto Valentini, quien reune las condiciones de competencia técnica y capacidad necesarias, como para cumplir con las obligaciones propias del contrato respectivo,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública efectuada el día 7 de noviembre de 1935 por la Dirección General de Remonta para la construcción de un tinglado para yeguas y alojamiento anexo

para peones en el Haras "General Lavalle", Tandil.

Art. 2.° — Adjudícase al señor Gisberto Valentini la ejecución de la obra licitada.

Art. 3.° — Apruébase el contrato de fecha 7 de diciembre de 1935, celebrado "ad-referéndum" entre el señor Director General de Remonta y el señor Gisberto Valentini, para la ejecución de la referida obra por la suma de $ 8.489.60 m|n. (ocho mil cuatrocientos ochenta y nueve pesos con sesenta centavos moneda nacional).

Art. 4.° — La Escribanía General del Gobierno de la Nación procederá a reducir a escritura pública el cotrato a que se alude precedentemente.

Art. 5.° — Devuélvanse a los demás proponentes las boletas de depósito de garantía que de acuerdo al artículo 2.° del Pliego de Condiciones Especiales respectivo acompañaron a sus propuestas.

Art. 6.° — La suma de $ 8.489.60 m|n. (ocho mil cuatrocients ochenta y nueve pesos con sesenta centavos moneda nacional), a que asciende el importe del referido contrato, se imputará al inciso IV, ítem 1, partida 13, apartado b) del Plan de Trabajos Públicos para el corriente año, aprobado por Decreto de fecha 9 de febrero de 1935 (B. M. N.° 9.878, 1.ª Parte).

Art. 7.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Remonta a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Autorizando la adquisición de un terreno ubicado en la ciudad de Concepción, Provincia de Tucumán y designando al señor Jefe de la Oficina "Campos y Propiedades del Ministerio de Guerra" para que tome posesión del inmueble y al señor Jefe del Distrito Militar N.° 56 para que suscriba la escritura correspondiente.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1935.

72.768. — 1.326. — Visto este expediente I. 23|35 (D. M. 56), por el cual la Azucarera Argentina S. A. Ingenio "La Corona", ofrece en venta al Estado, Ministerio de Guerra, un terreno situado en la ciudad de Concepción, Provincia de Tucumán; y atento los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros para adquirir de la Azucarera Argentina S. A. Ingenio "La Corona", un terreno ubicado en la ciudad de Concepción, Provincia de Tucumán, de 176 metros (ciento setenta y seis metros), por 98 metros (noventa y ocho metros), de Este a Oeste, con un martillo a favor de 560 metros (quinientos sesenta metros), por 51 metros (51 metros), de Norte a Sud y linda por todos sus lados con propiedades de la Compañía vendedora.

Art. 2.° — La cantidad de $ 10.— m|n. (diez pesos moneda nacional), importe de esta adquisición, se imputará al Anexo L, inciso 7, ítem 1, partida 7 del Plan de Trabajos Públicos para el año 1935.

Art. 3.° — Desígnase al señor Jefe de la Oficina "Campos y Propiedades del Ministerio de Guerra", para que tome posesión del inmueble y al señor Jefe del Distrito Militar N.° 56, para que en representación del Gobierno Nacional suscriba la respectiva escritura traslativa de dominio, a cuyo efecto la Escribanía General del Gobierno de la Nación extenderá el poder correspondiente.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Ministerio de Agricultura

Constituyendo la Comisión Reguladora de la producción y comercio de la yerba mate creada por la Ley número 12.236.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1936

77.419. — 229. — Correspondiendo constituir la Comisión Reguladora de la producción y comercio de la yerba mate, creada por la Ley N.° 12.236 y habiéndose propuesto los representantes de instituciones oficiales y, previas las respectivas elecciones, las ternas de candidatos de los representantes de plantadores, elaboradores e importadores,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Constitúyese la Comisión Reguladora de producción y comercio de la yerba mate bajo la presidencia del Ministro de Agricultura, integrada por los siguientes miembros: Gobernador del Territorio de Misiones, doctor Julio A. Vanasco; en representación del Ministerio de Agricultura: Director de Tierras, Ingº. Cnel. Melitón Díaz de Vivar, y Subdirector de Economía Rural y Etsadística, doctor Ovidio V. Schiopetto; en representación del Banco de la Nación Argentina, doctor Pedro Etchegaray; en representación de los plantadores: Ingº. Andrés Bugnión, doctor Nicolás Avellaneda (hijo) y don Pablo Allain; en representación de los elaboradores: don José A. Blanco, don Ernesto Daumas e Ingº. Angel J. Nuñez; en representación de los importadores, don Roberto Fernández Beyro, y en representación de los consumidores, don José Bogliolo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Convocando a representantes de la industria ganadera para estudiar problemas planteados por expiración. — Convenio con Inglaterra.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1936

77.466. — 230. — Dada la proximidad de la expiración del Convenio y Protocolo, firmado en Londres el 1.° de Mayo de 1933, entre el Gobierno del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte y el Gobierno de la República Argentina, y aprobado por la Ley número 11.693; y

CONSIDERANDO:

Que esta situación plantea para la producción, la industria y el comercio de carnes, problemas que el P. E. debe considerar prestándoles preferente atención;

Que la vigilancia especial y constante del cumplimiento del Convenio en vigor, los debates parlamentarios y la aplicación de las disposiciones legales, han permitido robustecer el juicio y la experiencia del P. E. respecto de uno de los más importantes elementos de las fuentes productoras;

Que, sin embargo, es conveniente conocer y escuchar la opinión que puedan ofrecer los órganos representativos de la industria ganadera y las personas más directamente vinculadas con sus actividades;

Que es alta función de Gobierno ilustrar a la opinión pública sobre las cuestiones que afectan la economía nacional,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — El Ministerio de Agricultura convocará una Conferencia de Representantes de los intereses más directamente vinculados a la industria ganadera y su comercio, con el objeto de oir sus opiniones acerca de los problemas que se plantean a la producción, industria y comercio de carnes, con motivo de la próxima expiración del Convenio y Protocolo firmado en Londres el 1.° de mayo de 1933 con el Gobierno del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Art. 2.° — La Conferencia será presidida por el señor Ministro de Agricultura y participarán en ella representantes y expertos de los Ministerios de Agricultura, Hacienda y Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3.° — Los mismos Ministerios, prepararán los elementos de información necesarios para el estudio del asunto, que se proveerán oportunamente a los miembros que concurran a la Conferencia.

Art. 4.° — Fíjase el día 11 de marzo próximo para la primera reunión de la Conferencia.

Art. 5.° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Agricultura, de Hacienda y de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 6.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO. — M. A. Cárcano. — R. M. Ortiz. — Carlos Saavedra Lamas.

Reglamentando la Ley N.° 12.236, que regula el régimen de la producción, industria y comercio de la yerba mate, en lo relativo a la tasa del impuesto móvil interno a que se refiere el inciso i) del artículo 3.° de aquélla.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1936

77.473. — 231. — Siendo necesario reglamentar la Ley N.° 12.236, que regula el régimen de la producción, industria y comercio de la yerba mate, en cuanto a la determinación, aplicación y percepción del impuesto móvil interno que crea la precitada ley y a la fijación del precio de costo de producción de la yerba mate canchada de origen nacional, como asimismo, a la forma y alcances de la compensación a que tengan derecho los productores de yerba mate de cultivo del país, conforme a la legislación aprobada;

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Artículo 1.° — La tasa del impuesto móvil interno a que se refiere el inciso i) del artículo 3.° resultará de la distribución, sobre las cifras del consumo nacional, del importe total que deberá recaudarse: 1.°: Para satisfacer a los productores de yerba mate de cultivo la compensación necesaria por eventuales pérdidas en la venta del producto; 2.°: para cubrir los gastos de la Comisión Reguladora de la producción y comercio de la yerba mate; y 3.°: para constituir el fondo de propaganda del consumo que establece la ley en su artículo 3.°, inciso 1), apartado 2.°

Art. 2.° — El referido impuesto móvil será aplicado a la salida del producto de molino, depósito o aduana, dentro de las cantidades que ingresen en los mismos a partir del día 1.° de marzo del corriente año.

Los elaboradores deberán formular en el plazo de tres días por declaración jurada la existencia de yerba mate, molida o canchada, en su poder a la fecha en que comience a aplicarse el impuesto móvil, a fin de eximirla del impuesto conforme a lo que dispone el artículo 5.° de la ley.

Art. 3.° — A partir del 1.° de marzo próximo queda establecido en $ 0.04 m|n. por kilogramo el impuesto móvil interno para toda yerba elaborada, molida en el país o importada, destinada al consumo nacional, cuya aplicación se hará conforme a la presente reglamentación.

Toda vez que concurran durante la campaña comercial de la yerba mate causas que a juicio de la Comisión Reguladora originen o puedan originar oscilaciones importantes en el precio de venta de la yerba canchada nacional, la Comisión Reguladora propondrá al Poder Ejecutivo la modificación necesaria a introducirse en la tasa del impuesto móvil interno.

La campaña comercial a que se refiere el párrafo anterior que abarca el período que va de una a otra cosecha, resultará determinada una vez que se reglamente la época de poda ordenada por el apartado d) del Art. 3.° de la ley.

Art. 4.° — La liquidación del impuesto se hará mensualmente y su percepción estará a cargo de la Administración de Impuestos Internos, la cual hará el depósito correspondiente, a medida que se recaude, en una cuenta especial que a tal efecto se abrirá en el Banco Central de la República a la orden de la Comisión Reguladora de la producción y comercio de la yerba mate.

Art. 5.° — Los fondos provenientes del impuesto móvil, previa la deducción correspondiente a los gastos de la Comisión Reguladora y de la propaganda, contemplados en los apartados 2.° y 3.°, inciso i) del artículo 3.°, estarán destinados a compensar a los productores nacionales de yerba mate de cultivo, en la medida del margen medio de pérdida que resulte en la colocación de la producción nacional de yerba mate, el cual viene a quedar determinado por la diferencia entre el precio de costo medio normal y entre y la cotización o precio de venta medio registrado por la Comisión Reguladora, para el conjunto de la producción nacional.

Art. 6.° — De acuerdo al informe producido por las oficinas técnicas del Ministerio de Agricultura el precio de costo de producción referido en el apartado 1.°, inciso i), del artículo 3.° de la ley, correspondiente a la producción del año 1935, queda fijado en $ 0.25 m|n. por kilogramo de yerba canchada puesta en Buenos Aires o Rosario.

Art. 7.° — Para gozar de los beneficios de la compensación contemplada en el mismo apartado, inciso y artículo de la ley, cuyos alcances quedan determinados por el artículo 5.° de la presente reglamentación, los productores de yerba mate deberán, imprescindiblemente, haber registrado sus operaciones de venta en la Comisión Reguladora en la forma que la misma reglamente y cumplir con todas las disposiciones de la Ley número 12.236, de las reglamentaciones que dicte el Poder Ejecutivo y de las resoluciones emanadas de la misma Comisión.

El importe de la compensación a que se refiere el párrafo anterior se hará efectivo a los productores por intermedio de las agencias del Banco de la Nación Argentina situadas en las zonas productoras, una vez que se tenga registrado un volumen de operaciones de venta que representen virtualmente el conjunto de la producción nacional.

Para el producto de la zafra del año 1935, la compensación se acordará para todas las operaciones de venta registradas a partir del 1.° de marzo del corriente año y por partidas que desde esa misma fecha ingresen al molino o depósito del mismo.

Art. 8.° — Para regular la oferta y dar cumplimiento a los demás fines que marca la ley, la Comisión Reguladora podrá intervenir en el mercado como consignataria y en la medida que lo permita la ley de crédito agrario gestionará del Banco de la Nación, préstamos en concepto de adelanto para los productores de yerba mate, con la garantía del precio de costo que se establezca anualmente.

Art. 9.° — Conforme al decreto dictado en Acuerdo General de Ministros de fecha 17 de octubre de 1935, y en las condiciones que el mismo determina, con la aplicación del impuesto móvil interno queda simultáneamente suspendido el adicional aduanero del 10 o|o que sufraga la yerba mate canchada y elaborada.

Art. 10. — Las Aduanas habilitadas para la importación de yerba mate exigirán, previamente a la liberación del producto, la presentación de la boleta del depósito por el importe del impuesto móvil correspondiente, en la cuenta especial que abrirá el Banco Central de la República a que se refiere el artículo 4.°

A los efectos de que el interesado compruebe ante la Administración de Impuestos Internos haber pagado el impuesto móvil interno por la mercadería importada, deberá hacer entrega a esa Administración de un triplicado de la boleta de depósito a que se refiere el párrafo anterior.

Art. 11.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO. — M. A. Cárcano. — R. M. Ortiz. — M. R. Alvarado.

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras depositadas para registrar de acuerdo a la Ley N.° 11.723

8 FEBRERO

19.868—Inédito.
19.869—Inédito.
19.870—Inédito.
19.871—Inédito.
19.872—Inédito.
19.873—Inédito.
19.874—Inédito.
19.875—Inédito.
19.876—Inédito.
19.877—Inédito.
19.878—Inédito.
19.879—Inédito.
19.880—Inédito.
19.881—Inédito.
19.882—Inédito.
19.883—Inédito.

10 FEBRERO

19.884—Para Usted. Adolfo A. Pagano. Tomás Patteta. Buenos Aires, 1936.
19.885—Inédito.
19.886—Inédito.
19.887—Inédito.
19.888—Inédito.
19.889—Inédito.
19.890—Inédito.
19.891—Inédito.
19.892—Inédito.
19.893—Derecho Procesal. 1.ª parte Pecach Roberto. El autor. Buenos Aires, 1936.
19.894—El Cronista. Sánchez Adrián Eus. Sánchez Adrián E. Bs. Aires, 1936
19.895—Inédita.
19.896—Inédita.
19.897—Inédita.
19.898—Inédita.
19.899—Inédita.
19.900—Lecciones de Historia. Abeledo Amaranto A. Edit. Nuevo Mundo. Buenos Aires, 1936.
19.901—Inédita.
19.902—Inédita.
19.903—Apuntes de Historia. Calvo Octavio P. F. Crespillo. Buenos Aires, 1936.
19.904—Ciencia (Obra de enseñanza). Ricotti Ricardo J. F. Crespillo. Buenos Aires, 1936.
19.905—Boletín Oficial. Municipalidad de Villa Dolores. Villa Dolores (Córdoba), 1936.
19.906—Inédita.
19.907—Inédita.
19.908—Inédita.
19.909—Inédita.
19.910—Inédita.
19.911—Inédita.
19.912—Inédita.
19.913—Inédita.
19.914—Inédita.
19.915—Inédita.
19.916—Inédita.
19.917—Inédita.
19.918—La Unión. 13.195 a 13.224; 13.165 a 13.194. Siciliano Luis. Lomas de Zamora, 1936.
19.919—El Cronista Comercial. 8843 a 8872. Perrotta. Buenos Aires, 1936.
19.920—El Día. 3246 al 3271. Marchesse Miguel. Buenos Aires, 1936.
19.921—La Prensa. 24.043 al 24.073. Ezequiel P. Paz y Zelmira Paz de Anchorena. Buenos Aires, 1936.
19.922—El Liberal. 15 al 44. Ricci José Armando. Buenos Aires, 1936.
19.923—La Voz del Pueblo. 11.936 al 11.961. Brizuela. Tres Arroyos, 1936.
19.924—Il Mattino D'Italia. 2037 al 2066. Edit. Italo Arg. Buenos Aires, 1936.
19.925—Diario de Licitaciones. 3421 al 3451. Sartori Carlos. Bs. Aires, 1936.
19.926—El Obrero Ferroviario. 309 al 312. Unión Ferroviaria. Bs. Aires, 1936.
19.927—La Gaceta. 8774 al 8803. Alberto García H. Tucumán, 1936.
19.928—La Nación. 23.137 al 23.166. Soc. Anón. La Nación. Buenos Aires, 1936.
19.929—Toda Honda. 1 al 55. Pedro G. Caro. Buenos Aires, 1936.
19.930—Polo y Campo. 27. Antonio Zea. Buenos Aires, 1936.
19.931—Revista de Arquitectura. 181. Alberto E. Terrot. Buenos Aires, 1936.
19.932—Revista Geográfica Americana. 27 al 28. José Anesi. Buenos Aires, 1936.
19.933—Pampa Argentina. Ed. Bell. Buenos Aires, 1936.
19.934—Rosalinda. 53. Ed. Bell. Buenos Aires, 1936.
19.935—Corriente Continua. 241 al 242. José Milanese. Lanús, F. C. S.
19.936—Revista del Suboficial. 203 al 204. Círculo Militar. Buenos Aires, 1936.
19.937—El Tony. 372 al 375; 376 al 379; 380 al 384. Buenos Aires, 1936.
19.938—El Fígaro. 373. Vicente Luis Caccuri. Buenos Aires, 1936.
19.939—Crónica. VII - 318. Jacobo Scheps. Buenos Aires, 1936.
19.940—Suquia. I - 7. David Trucchi. Santa Rosa, 1936.
19.941—Inédito.
19.942—Inédito.
19.943—La barranca. Tango canción. Cappa Carlos. Cappa Carlos. San Salvador, 1936.
19.944—La barranca. Tango canción. Letra. Martín Torrellas. Cappa Carlos. San Salvador, 1936.

11 FEBRERO

19.945—Los pueblos y su conciencia moral de la servidumbre a la libertad. Gutiérrez Del Castillo Severo. Bernabé y Cía. Lib. La Facultad. Bs. As., 1936.
19.946—Revista de la Junta de Estudios Histódicos de Mendoza. Varios. Bernabé y Cía. Buenos Aires, 1936.
19.947—Arenales. Año IV - 153. Sosa Ismael. Sosa Ismael. Bs. Aires, 1936.
19.948—Imposible. Tango. Aschieri Santos. Gornatti Hnos. Buenos Aires, 1936.
19.949—Nuevos Tiempos. V - 212. Rossia José. Rossia José. Buenos Aires, 1936.
19.950—Inédito.
19.951—Inédito.
19.952—Inédito.
19.953—Inédito.
19.954—Inédito.
19.955—Inédito.
19.956—Inédito.
19.957—Inédito.
19.958—La Capital. XLIV. Navarro Sarmiento. Buenos Aires, 1936.
19.959—Reacción. I - 5. Gatto Antonio. Buenos Aires, 1936.
19.960—Inédito.
19.961—Círculo Médico del Sud. Cimes. 18, 19, 17. Cír. Méd. del Sud. Buenos Aires, 1936.
19.962—Rev. Electrotécnica. As. Arg. de Elec. Buenos Aires, 1936.
19.963—El Domingo. 1, 4; 48, 52. La Pía S. S. Pablo. Buenos Aires, 1936.
19.964—Unión Cooperadores. 1, 12. La Pía. S. S. Pablo. Buenos Aires, 1936.
19.965—Industria Panaderil. 1379, 1382. Gómez Fco. Alberto. Bs. Aires, 1936.
19.966—Revista de Jurisprudencia Argentina. Rev. de Jurisprudencia Argentina. Buenos Aires, 1936.
19.967—Argentina. 39. Meléndez C. Al. Buenos Aires, 1936.
19.968—Lasso. III - 8. Beutelspacher. Buenos Aires, 1936.
19.969—Los Olivos. 85, 88. As. de Fomento. Buenos Aires, 1936.
19.970—Phisis. 41. Sociedad Arg. de C. H. Buenos Aires, 1936.
19.971—Luján. 377, 388. Santagada R. O. Buenos Aires, 1936.
19.972—Delamerikay Masyarsac. 927, 938. Santagada R. O. Buenos Aires, 1936.
19.973—Caja de Socorros. Caja de Socorros. Buenos Aires, 1936.
19.974—El Fomento de Flores Sud. As. Fom. y Cul. de Flores Sud. Bs. As., 1936.
19.975—El Alma que Canta. Blas Buccheri. Buenos Aires, 1936.
19.976—P. A. L. Lanusse P. y A. Buenos Aires, 1936.
19.977—La Literatura Argentina. 83, 84. L. J. Rosso. Buenos Aires, 1936.
19.978—Revista de los Impuestos Internos. 187. L. C. Marqois. Bs. Aires, 1936.
19.979—Actualidad Gráfica. Peñaloza Ber. R. Buenos Aires, 1936.
19.980—Casas y Jardines. 24. Scott y Mercere. Buenos Aires, 1936.
19.981—Nuestra Arquitectura. 78. Scott y Mercere. Buenos Aires, 1936.
19.982—Caminos. Rev. Técnica. Manuel Belloni. Buenos Aires, 1936.
19.983—Boletín Informativo. La Bib. del Honor. Concejo Deliberante. Buenos Aires, 1936.
19.984—A. P. I. Revista Italiana. Gregori Arístides. Buenos Aires, 1936.
19.985—Viva Cien Años. II - 5. Grasso, Barilari y López. Buenos Aires, 1936.
19.986—Boletín Confidencial de Quebrantos Comerciales. Teresa B. Gini de Pérez. Buenos Aires, 1936.
19.987—As. Esp. Socorros M. de Bs. As. N.° 284 (Revista Española). As. Esp. Socorros M. de Bs. As. Buenos Aires, 1936.
19.988—Revista Policial. 36. Orestes J. L. Argenti. Buenos Aires, 1936.
19.989—La Voz del Sud. 7, 8. Ruzo José. Buenos Aires, 1936.
19.990—El Centro de Consignatarios de Producción del País. La Producción. Buenos Aires, 1936.
19.991—El Orden. 2235, 2256. Cejas Gregorio. Cnel. Pringles, 1936.
19.992—Crítica. Bs. As. Poligráfica, S. A. Buenos Aires, 1936.
19.993—Boletín Oficial. Arigós de Elía Ramón H. Paraná, 1936.
19.994—El Censor. 11.811, 11.836. Pedro Jurado. Gualeguaychú, 1936.
19.995—El Electrotécnico. 254, 255. Dante Marchesotti. Corrientes, 1936.
19.996—El Día. 301, 330. H. Stunz y Cía. La Plata, 1936.
19.997—La Idea. 1029, 1050. Pedro L. Maneneto. San Antonio de Areco, 1936.
19.998—Crisol. 1204, 1228. Segundo Molas y Enrique Oses. Buenos Aires, 1936.
19.999—Correo Periodístico Sudamericano. 289, 314. Arturo Dürselen. Buenos Aires, 1936.
20.000—El Suplemento. Miguel Sans. Buenos Aires, 1936.
20.001—La Novela Semanal. 943, 946. Miguel Sans. Buenos Aires, 1936.
20.002—Ahora. 56, 64. Miguel Sans. Buenos Aires, 1936.
20.003—El Auto Argentino. 289. C. Protec. de Chauffeurs. Buenos Aires, 1936.
20.004—Boletín Municipal. Munic. de Gral. Pico. Buenos Aires, 1936.
20.005—Rev. de la Soc. Rural de Rosario. Soc. Rural de Rosario. Bs. As., 1936.
20.006—Noticias Automotrices. 33. M. M. Mórtola. Buenos Aires, 1936.
20.007—El Estante. 5. M. M. Mórtola. Buenos Aires, 1936.
20.008—Bolletino Ufficiale Mensile Della Camera di Comercio Italiana di Bs. As. Cám. de Com. Italiana. Buenos Aires, 1936.
20.009—La Industria Lechera. 198. Centro de la Industria Lechera. Bs. As., 1936.
20.010—Tambo y Chacra. 286, 288. El Centro de la Industria Lechera. Buenos Aires, 1936.
20.011—Boletín de la Comisión Protectora de Bibliotecas Populares. Comisión Protectora de Bibliotecas Populares. Buenos Aires, 1936.
20.012—La Cruz del Sud. 189, 192. Freixas Fray Ant. Buenos Aires, 1936.
20.013—El Semanario. 308, 312. Miguel Bel Somero. Buenos Aires, 1936.
20.014—Revista Oficial del Mercado de Cereales a Término. Mercado de Cereales a Término. Buenos Aires, 1936.
20.015—Páginas. 9. Dave Calvuli. Buenos Aires, 1936.
20.016—Criterio. 210, 213. Silvio Braschi. Buenos Aires, 1936.
20.017—El Untotécnico. 252. Dante R. Marchesotti. Buenos Aires, 1936.
20.018—Nativa. 145. Julio Díaz Usandivaras. Buenos Aires, 1936.
20.019—Rev. del Cent. Im. de Tej. y Ramos Anexos. Centro de Import. de Tejidos y R. Anexos. Buenos Aires, 1936.
20.020—Variedades Médicas. 6. Dante F. Biagini. Buenos Aires, 1936.
20.021—F. V. D. Basilio Sarthou. Buenos Aires, 1936.
20.022—Cámara de Comercio Arg. - Bras. Cámara de Comercio Arg. - Brasileña. Buenos Aires, 1936.
20.023—Neptunia. Rev. Náutica. 174. Pedro Varesini. Buenos Aires, 1936.
20.024—Bolletino Ufficiale Mensile Della Camera di Comercio Italiana di Buenos Aires. Cám. Com. Italiana en Buenos Aires, 1936.
20.025—La Nota. 859, 862. Valbuena y Cía. Cañada de Gómez, 1936.
20.026—South American Bulletin. División Sudamericana de la Asociación General de los Adven. Buenos Aires, 1936.
20.027—Arbiter. 165. Germignani Tomás. Buenos Aires, 1936.
20.028—"Nachrichtendienst". "A". Cám. de Comercio Alemana. Bs. As., 1936.
20.029—"Nachrichtendienst". "B". Cámara de Comercio Alemana. Bs. As., 1936.
20.030—Revista Telegráfica. Arbo Domingo. Buenos Aires, 1936.
20.031—La Razón. Leonardo Sánchez. Mercedes (Ctes.), 1936.
20.032—La Nota. 863, 966. Valbuena y Cía. Cañada de Gómez, 1936.
20.033—Tipperary. 838, 839. Edit. Atlántida. Buenos Aires, 1936.
20.034—Para Ti. 713, 716. Edit. Atlántida. Buenos Aires, 1936

20.035—Marilú. — Marilú en vacaciones. Número especial. 148, 150. Edit. Atlántida. Buenos Aires, 1936.
20.036—Billiken. 842, 845. Edit. Atlántida. Buenos Aires, 1936.
20.037—La Chacra. 63. Edit. Atlántida. Buenos Aires, 1936.
20.038—El Golfer Argentino. 53. Edit. Atlántida. Buenos Aires, 1936.
20.039—El Gráfico. 860, 863. Edit. Atlántida. Buenos Aires, 1936.
20.040—Cinegraf. 46. Edit. Atlántida. Buenos Aires, 1936.
20.041—Atlántida. 828. Edit. Atlántida. Buenos Aires, 1936.
20.042—Aduna. 47, 51. Ac. Nacion. Arg. Buenos Aires, 1936.
20.043—Tribuna. 904, 907. Luque E. Bernal. Cañada de Gómez, 1936.
20.044—Sociedad Editorial Córdoba. 2609, 2639. José W. Agusti. Córdoba, 1936.
20.045—El Orden. 2210, 2234. Gregorio Cejas. Cnel. Pringles 1936.
20.046—Unión. 459, 462. Tomás de la Fuente. Córdoba, 1936.
20.047—Diario "La Libertad". 6337, 6366. Soc. Anón. Edit. La Libertad. Avellaneda, 1936.
20.048—Clamor. 32, 35. Soc. Anón. La Libertad. Avellaneda, 1936.
20.049—Archivos de Medicina Legal. 5. Nerio Rojas y José Belbey. Bs. As., 1936.
20.050—Boletín Municipal. 111. Municipalidad de Gral. Pico, 1936.
20.051—Unión. 454, 458. Tomás de la Fuente. Córdoba, 1936.
20.052—La Actualidad. 65, 69. Conrado Nagore. Gral. Villegas, 1935.
20.053—La Razón. 2799. Leonardo Sánchez .Mercedes (Ctes.), 1936.
20.054—Caritas. (La revista de todos). 34, 36. Manuel C. Martínez. Jobson (Vera), 1935.
20.055—La Cruz del Sud. 180, 184. Fray Ant. Freixas. Torres, 1935.
20.056—Semanario Judicial. 33, 36. Ant. Vélez y Rivas. Formosa, 1935.
20.057—Arroyito (Bol. parroquial). 32, 35. Oton Robrecht. Rosario, 1935.
20.058—Tribuna. 899, 903. Angel E. Bernal. Cañada de Gómez, 1936.
20.059—Heroica. 87. Compañía de S. Pab. Buenos Aires, 1936.
20.060—Rev. de Instrucción Primaria. 725, 732. Francisco Brunet. La Plata, 1936.
20.061—Inédita.
20.062—Inédita.
20.063—Inédita.
20.064—Inédita.
20.065—Inédita.
20.066—Inédita.
20.067—Inédita.
20.068—Crónica. XXII - 6560. Angel Saggese. Rosario, 1936.
20.069—Apuntes de Historia Americana. Octavio P. Calvo. F. Crespillo. Buenos Aires, 1936
20.070—Vadeando el Recuerdo. Enrique Solari. Enrique Solari. Bs. As., 1936.
20.071—Manual del Enfermero. Martha Segura Galigniana. Losenza. Bs. As., 1936.
Expedientes que no se publicaron en el Boletín Oficial:
17.815—Viaje de bodas. Pág. Artíst. Lucila Acebal de Rivero y Hornos. La autora. Buenos Aires, 1935.
17.816—Telegramas. Pág. Artíst. Lucila Acebal de Rivero y Hornos. La autora. Buenos Aires, 1935.
17.817—Concurrentes a la ceremonia religiosa. Página Art. Lucila Acebal de Rivero y Hornos. La autora. Buenos Aires, 1935.
17.818—Ofrendas florales. Pág. Art. Lucila Acebal de Rivero y Hornos. La autora. Buenos Aires, 1935.
17.819—Obsequios. Página artística. Lucila Acebal de Rivero y Hornos. La autora. Buenos Aires, 1935.
17.820—Enlace religioso. Página artística. Lucila Acebal de Rivero y Hornos. La autora. Buenos Aires, 1935.
17.821—Enlace civil. Página artística. Lucila Acebal de Rivero y Hornos. La autora. Buenos Aires, 1935.
17.822—Paseos. Página artística. Lucila Acebal de Rivero y Hornos. La autora. Buenos Aires, 1935.
17.823—Obsequios recíprocos. Página artística. Lucila Acebal de Rivero y Hornos. La autora. Buenos Aires, 1935.
17.824—Comentarios. Página artística. Lucila Acebal de Rivero y Hornos. La autora. Buenos Aires, 1935.
17.825—Compromiso oficial. Página artística. Lucila Acebal de Rivero y Hornos. La autora. Buenos Aires, 1935.
17.826—Compromiso. Página artística. Lucila Acebal de Rivero y Hornos. La autora. Buenos Aires, 1935.
17.827—Sagrado anhelo. Página artística. Lucila Acebal de Rivero y Hornos. La autora. Buenos Aires, 1935.
17.828—Notas íntimas. Página artística. Lucila Acebal de Rivero y Hornos. La autora. Buenos Aires, 1935.
17.786—Impresiones. Página artística. Lucila Acebal de Rivero y Hornos. La autora. Buenos Aires, 1935.

12 FEBRERO

20.072—Inédito.
20.073—Inédito.
20.074—Inédito.
20.075—Suplemento Ushuaiesense. I - 9. Fortun. Giacomuzzi. Ushuaia, 1936.
20.076—Inédito.
20.077—Inídito.
20.078—Inédito.
20.079—Inédito.
20.080—Inédito
20.081—No juegues con el amor. Letra. Juan José Serpas. Torti Hermanos. Buenos Aires, 1936.
20.082—No juegues con el amor. Música. José de Caro. Torti Hermanos. Buenos Aires, 1936.
20.083—Así me gusta a mí. Ranchera. Música. José de Caro. Torti Hermanos. Buenos Aires, 1936.
20.084—Así me gusta a mí. Ranchera. Letra. Juan José Serpas. Torti Hermanos. Buenos Aires, 1936.
20.085—Nuestro Idioma. Roberto Giusti. A. Estrada. Buenos Aires, 1936.
20.086—De mi Tierra. Davel de Deambrosi. A. Estrada. Buenos Aires, 1935.
20.087—Din - Dan. Figún y Moraglio. A. Estrada. Buenos Aires, 1936.
20.088—L'Argentine Ilustrée. L. Jacquet y Casenave Lacabanne. Bs. Aires, 1936.
20.089—Inédito.
20.090—Inédito.
20.091—L'Aiglon. Catálogo. Bullet que autoriza a Hidalgo y Etchever. Buenos Aires, 1936
20.092—Inédito
20.093—Inédito.
20.094—Inédito.

13 FEBRERO

20.095—El Drama del Paraguay. Elio M. A. Colle. Edit. Claridad. Bs. As., 1936.
20.096—Inédito.
20.097—Inédito.
20.098—Inédito.
20.099—Inédito.
20.100—Inédito.
20.101—Inédito.
20.102—Inédito.
20.103—Inédito.
20.104—Inédito.
20.105—Inédito.
20.106—Inédito.
20.107—Inédito.
20.108—Inédito.
20.109—Inédito.
20.110—Inédito.
20.111—Inédito.
20.112—Inédito.
20.113—Inédito.
20.114—Inédito.

14 FEBRERO

20.115—Inédito.
20.115—Inédito.
20.116—Inédito.
20.117—Correo de Galicia. José R. Lence. Buenos Aires, 1936.
20.118—Diario de Sesiones de la Cámara de Diputados. Provincia de Buenos Aires, 1936.
20.119—La Voz del Pueblo. I - 14. Félix D. Darroqui. Verónica, 1936.
20.120—El Imparcial. XIV, 862. Beltrán Marchanteni. Ceres, 1936.
20.121—La Lorencita. Baile criollo. Beltrame Andrés. Beltrame Andrés. Buenos Aires, 1936.
20.122—La Lorencita. Baile criollo. Beltrame Andrés. Beltrame Andrés. Buenos Aires, 1936.
20.123—La Lorencita. Baile criollo Beltrame Andrés. Beltrame Andrés. Buenos Aires, 1936.
20.124—Inédito.
20.125—Inédito.
20.126—Argos. Francisco Buontempo. Carlos Casares, 1936.
20.127—Inédito.
20.128—Olga. Vals criollo. Disco 4959-A. Música de Francisco Peña. Inter.: Franc. Canaro. The Argentine Talking Machine Works. Bs. Aires, 1936.
20.128—Flor del campo. Ranchera. Disco 4959-B. Música de F. Canaro. Letra de Fernández B. Inter.: F. Canaro. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1936.
20.129—El que hierro mata. Tango. Disco 4956-A. Mús. Fr. Canaro. Let.: Ivo Pelay. Inter. Fr. Canaro. The Arg. Talking Machine Works. Bs. As., 1936.
20.129—Paso al deporte. Marcha. Disco 4956-B. Mús.: Fr. Canaro. Let.: Ivo Pelay. Inter. Fr. Canaro. The Arg. Talking Machine Works. Bs. As., 1936.
20.130—La porteña. Ranchera. Disco 4957-A. Mús. de Fr. Canaro. Let.: de Ivo Pelay. Inter.: Fr. Canaro. The Argentine Talking Machine Works. Bs. Aires, 1936.
20.130—El buey solo... Tango. Disco 4957-A. Mús. Agustín Bardi. Int.: Fr. Canaro. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1936.
20.131—Cuando el amor muere. Vals. Disco 3093-A. Mús.: M. Cremieux. Int.: Rob. Firpo. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1936.
20.131—Puente Viejo. Tango. Disco 3093-B. Mús.: César Gola. Let.: José Gola. Inter.: Rob. Firpo. The Argentine Talking Machine Works. Bs. As., 1936.
20.132—Inédito.
20.133—Inédito.
20.134—Inédito.
20.135—Inédito.
20.136—El Camión. V - 53. Alberto D'Alessandro. Buenos Aires, 1936.
20.137—Inédito.
20.138—Inédito.
20.139—Inédito.
20.140—Inédito.
20.141—El Contrabando. Jurídicas. Menegazzi Frco. L. El autor. Bs. Aires, 1936.
20.142—Contrato entre C. Tapia y Ralph S. Peer (Southern Music Internacional).
20.143—Contrato entre Conrado Nale Roxlo y Ralph S. Peer (Southern Music Internacional).
20.144—Inédito.
20.145—Inédito.
20.146—Inédito.
20.147—Mosquitos. Fox trot. Música. Roberto Bauer. Soc. Atlas. Bs. As., 1936.
20.148—Mosquitos. Fox trot. Letra. Freddy Pagano. Soc. Atlas. Bs. As., 1936.
20.149—Seudónimo. Freddy Pagano.
20.150—Motín a bordo. Película cinematográfica.
20.151—Cánticos del Paraíso. Edmundo Vanini. Baedda Aryam. Lib. Noél. Buenos Aires, 1936.
20.152—Inédita.
20.153—Inéditas.
20.154—Inédita.
20.155—Inédita.
20.156—Inédita.
20.157—Inédita.

15 FEBRERO

20.158—Tratado Práctico de Aritmética Racional. Antonio López Cal. El autor. Buenos Aires, 1936.
20.159—Inédito.
20.160—Mundo Portugués. I - 1. Miguel A. Massano. Buenos Aires, 1936.

17 FEBRERO

20.162—Inédito.
20.163—Inédito.
20.164—Inédito.
20.165—Inédito.
20.166—Inédito.
20.167—Inédito.
20.168—Inédito.
20.169—Inédito.
20.170—Inédito.

20.171—La soberana. Paso doble. Manuel Fernández y González. Letra. El autor. Buenos Aires, 1936.
20.172—La soberana. Paso doble. Manuel Fernández y González. Música. El autor. Buenos Aires, 1936.
20.173—Inédita.
20.174—Inédita.
20.175—Inédita.
20.176—Inédita.
20.177—Apuntes de Historia Colonial y Argentina. Calvo Octavio P. J. Crespillo. Buenos Aires, 1936.
20.178—Apuntes de Geografía. Toribia Fernández de Calvo. J. Crespillo. Buenos Aires, 1936.
20.179—Conferencias y publicaciones sobre las enseñanzas Raumsólicas. - Logosofía. I. Carlos Bernardo González. Carlos B. González. Bs. Aires, 1936.
20.180—Inédita.
20.181—Inédita.
20.182—Inédita.
20.183—Inédita.
20.184—Contrato, rectificación, entre José Giamcompol, en representación de American Society of Composen Authors and Publishers de New York, y las entidades Círculo Argentino de Autores y Círculo Autores y Compositores de Música.
20.185—Teutonia. Hans von Foerster. Buenos Aires, 1936.
20.186—Inédita.
20.187—Inédita.
20.188—Inédita.
20.189—Inédita.
20.190—Inédita.

18 FEBRERO

20.191—Anatomía, Fisiología e Higiene. Miguel E. Benítez. Estanislao Guarro. Buenos Aires, 1936.
20.192—Sistema Geo. José Obertino.
20.193—Inédita.
20.194—Inédita.
20.195—Inédita.
20.196—Inédita.
20.197—Inédita.
20.198—Inédita.
20.199—Inédita.
20.200—Inédita.
20.201—Inédita.
20.202—Inédita.
20.203—Inédita.
20.204—Inédita.
20.205—Inédita.
20.206—Pedido en sellado de $ 2.— (dos pesos), de Alfredo Quesada.
20.207—Higiene de la alimentación. María Arcelli. Moly et Lasserre. Buenos Aires, 1936.
20.208—Antología Castellana. Oscar J. Dreidemie. Moly et Lasserre. Buenos Aires, 1936.
20.209—Esquema de Geología. Francisco J. Galarza. Moly et Lasserre. Buenos Aires, 1936.
20.210—La Tierra. Hermanos Esc. Crist. Moly et Lasserre. Buenos Aires, 1936.
20.211—Higiene y Puericultura. Miguel Benítez. Moly et Lasserre. Bs. As., 1936.
20.212—Historia de la Civilización. F. Arriola. Moly et Lasserre. Bs. As., 1936.
20.213—Nociones de Geometría. Hermanos Esc. Cristia. Moly et Lasserre. Buenos Aires, 1936.
20.214—Cien Lecturas. José Mazzanti. Moly et Lasserre. Buenos Aires, 1936.
20.215—Curso de Religión. Eduardo Claret. Moly et Lasserre. Bs. Aires, 1936.
20.216—Libro de 2.° Curs. de Rel. Eduardo Claret. Moly et Lasserre. Buenos Aires, 1936.
20.217—Historia Universal. F. Arriola. Moly et Lasserre. Buenos Aires, 1936.
20.218—Nuevo Devocionario. Eduardo Peray. Moly et Lasserre. Bs. Aires, 1936.

19 FEBRERO

20.219—Palabra Contemporánea. N.° 1. Dr. José S. Guestrino y el Ingeniero Rafael Grendenberg. Buenos Aires, 1936.
20.220—Inédita.
20.221—Inédita.
20.222—La Hora. Año IV, 1123. Dr. Juan A. Bergaz. Mercedes (Bs. As.), 1936.
20.223—La canción del quiliá. Paso doble. Marcha. Mús. Antonio Reyes. Gaetano de Dominicis. Buenos Aires, 1936.
20.224—El Social. Año VII, 358. Maximino Martín Ledesma. Cipolletti (Territorio de Río Negro), 1936.
20.225—Boletín Municipal. Municipalidad de General Pico, 1936.
20.226—La Hoja. Año II, 17. Demaría y Nievas. Armstrong (Santa Fe), 1936.
20.227—Inédita.
20.228—Inédita.
20.229—Lecciones elementales de Geografía. Carlos H. Pizzurno. F. Crespillo. Buenos Aires, 1936.
20.230- Procreación Regulada. José Aleix Cabot. El autor. Buenos Aires, 1936.
20.231—Inédita.
20.232—Inédita.
20.233—Inédita.
20.234—Inédita..
20.235—San Luis. Vals. Disco 37.866-A. Mús. e Inter. de Andrés Chazarreta. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.
Idem —Senda florida. Ranchera. Disco 37.866-B. Mús. e Inter. de Andrés Chazarreta y su Orq. nativa. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.
20.236—María Boa. Zamba. Disco 34.009-A. Letra, Mús. e Inter. de J. Assis Valente. Ejecutada por Bando da Lua. RCA Víctor Argentina. Bs. As., 1936.
Idem —Menina que pinta o sete. Disco 34.009-B. Marcha. Letra: Ataulpho Alves. Mús.: Roberto Martins. Int.: Bando da Lua. RCA. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.
20.237—Amor, amor. Vals. Disco 32.537-B. Letra y música de Rafael Fernández. Inter.: Grupo Victoria. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.
Idem —Adiós a Gardel. Corrido. Disco 32.537-A. Letra y música: Rafael Hernández. Inter.: Grupo Victoria. RCA Víctor Argentina. Bs. Aires, 1936.
20.238—Inédito.
20.239—Inédito.
20.240—Surucu-A. Polka paraguaya. Disco 37.863-A. Mús.: Julio A. Yegros. Int.: Samuel Aguayo y su Orq. típica. RCA Víctor Argentina. Bs. As., 1936.
20.240—Guaigui pisapé. Polka galopa paraguaya. Disco 37.863-B. Let. y Mús. de Julio A. Yegros. Int.: Samuel Aguayo y su orquesta típica paraguaya. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.
20.241—Inédita.
20.242—Inédita.
20.243—Haydée C. Noblía de López Arias. Cesión de derechos sobre el libro "A Child's Book of Pictures", estampillas 0039161 de $ 4.— y sello nacional 295022 de $ 1.50. Partes contratantes: la solicitante y María Catalina Otero Lamas.
20.244—Cámara Gremial. VII - 205. José Frco. Muñiz. Buenos Aires, 1936.
20.245—Inédita.
20.246—Inédita.
20.247—Asociación Cor. de Seguros. El Asegurador. La Asociación Corredores de Seguros. Buenos Aires, 1936.
20.248—Inédita.
20.249—Inédita.
20.250—Inédita.
20.251—Inédita.
22.252—Inédita.
20.253—Inédita.
20.254—El riojano. Gato. Disco 37.854-A. Let. y Mús. de Manuel Acosta. Int.: dúo Calchaquí Acosta-Villafañe. RCA Víctor Argentina. Bs. Aires, 1936.
Idem —Yuyitos del campo. Tonada. Disco 37.854-B. Letra y música de M. Acosta. Inter.: dúo Calchaquí Acosta-Villafañe. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.
20.255—Doña Pancha Rolón. Ranchera. Disco 37.853-A. Letra: J. Fernández Blanco. Mús.: José Cabra. Inter.: Dúo Brunelli. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.
Idem —Desde lejos. Vals. Disco 37.853-B. Mús.: Salvo Basiricó. Int.: Dúo Brunelli. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.
20.256—Soledad. Tango canción. Disco 32.239-A. Mús.: Carlos Gardel. Letra: Alfredo Le Pera. Int.: Carlos Gardel. RCA Víctor Argentina. Bs. As., 1936.
Idem —Caminito soleado. Zamba canción. Disco 32.239-B. Mús.: Carlos Gardel. Letra: Alfredo Le Pera. Int.: Carlos Gardel. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.
20.257—No me pregunten por qué. Tango. Disco 37.850-B. Letra: Reinaldo Pignataro. Mús.: Carlos Sarli. Int.: Osvaldo Fresedo y su orquesta típica. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.
Idem —Es una antigua costumbre del Sud. Fox trot. Disco 37.850-A. Letra: Virgilio San Clemente. Mús.: Joseph Meyer. Int.: Osvaldo Fresedo y su orquesta. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.

20 FEBRERO

20.258—El Hijo de Alguien. Pastorita Suárez Leigue. La autora. Bs. Aires, 1936.
20.259—Inédito.
20.260—Rev. Progresista. I - 2. Santiago Trusoni. Avellaneda, 1936.
20.261—Crónica. XV - 672. Máximo E. Salaberry. Avellaneda, 1936.
20.262—Inédita.
20.263—Inédita.
20.264—Inédita.
20.265—Sarmiento. II - 11. Ofelia Decivo Braica. Buenos Aires, 1936.
20.266—Inédita.
20.267—Inédita.
20.268—Latinidad. I - 5. Atilio Orlandini. Buenos Aires, 1936.
20.269—Inédita.
20.270—Inédita.
20.271—Inédita.
20.272—Inédita.
20.273—Inédita.
20.274—Inédita.
20.275—Belgrano. Tango. Música. Antonio M. Arcieri. Natalio H Pirovano. Buenos Aires, 1936.
20.276—Inédita.
20.277—Inédita.
20.278—Inédita.
20.279—Inédita.
20.280 —Inédita.
20.281—Inédita.
20.282—Inédita.
20.283—Inédita.
20.284—Inédita.
20.285—Inédita.
20.286—Inédita.
20.287—Inédita.
20.288—Inédita.
20.289—Notas del Foro. I - 2. Ramón Peralta Frías. Santiago del Estero, 1936.
e28 feb.-v10 mar.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

ADVERTENCIAS

La Dirección de Minas y Geología, hace saber a los concesionarios y solicitantes de minas en los Territorios Nacionales y demás lugares bajo la jurisdicción de la Autoridad Minera Nacional;

1.° — Que, de conformidad con el artículo 5.°, de la Ley N.° 10.273, el canon minero debe pagarse adelantado y por partes iguales, en dos semestres que vencerán el 30 de junio y el 31 de diciembre, contándose toda fracción de semestre como semestre completo. El canon comenzará a devengarse desde el día del registro, salvo lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley, esté o no mensurada la mina. La concesión de una mina caduca "ipso-facto", por falta de pago de una anualidad, después de transcurridos dos meses desde el vencimiento.

2.° — Que, en consecuencia, los solicitantes de minas registradas y los concesionarios de minas mensuradas deberán concurrir a la Dirección de Minas y Geología, calle Perú 566, para recibir las boletas conforme a las cuales abonarán el canon en sellos ante la Dirección de Contribución Territorial, Patentes y Sellos.

3.° — Que, de acuerdo con el artículo 8.°, de la misma Ley N.° 10.273, la Dirección de Minas y Geología, publica el Padrón Minas de Jurisdicción Nacional, correspondiente al primer semestre del año 1936 (respondiendo su estado has-

ta el 31 de diciembre de 1935), en folleros que se encuentran a disposición de los interesados. El expresado padrón consigna las cantidades que se adeudan por semestres vencidos de canon, para cada mina, hasta el 31 de diciembre de 1935 y el importe del canon por el primer semestre de 1936.

e.21 feb.-v.11 mar.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Tipo de Oro

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902. Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar el curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 4 de Marzo de 1936

	COMPRA	VENTA
Inglaterra, Chile, Bolivia y Perú	15.—	17.02
Francia	20.05	22.74
Bélgica	51.29	58.13
España	41.55	47.11
Italia	24.11	24.72
Suiza	99.22	112.52
Estados Unidos	300.05	340.23
Alemania . . .	122.25	238.60
Holanda	206.62	234.19

LICITACIONES DEL DIA

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 3 de abril de 1936, a las 11 horas, para la provisión de carnes y extras, con destino al Asilo de Alienadas de Lomas, situado en Temperley, F. C. S., por el término de cuatro meses, a contar del 1.° de mayo próximo. Para informes dirigirse al establecimiento indicado.

Las Inspectoras
e.5 mar. v.10 mar.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Licitación privada a efectuarse en la Oficina de Suministros Victoria N.° 344, el día 10 de Marzo de 1936 a las quince horas para la adquisición de Bancos y materiales para las nuevas Escuelas de Oficios N.° 1 al 4 de la Capital, de Artes y Oficios de La Carlota, Güemes General Villegas, Añatuya, Villa Diego y San Pedro; para los Colegios Nacionales de Flores y Belgrano, de Concordia, Villaguay, Cañada de Gómez y Curuzú Cuatiá, para la Escuela Normal de Bragado y para otros Establecimientos donde funcionarán nuevas divisiones. La entrega deberá ser inmediata.

Muebles

Dirección y Secretaría (en una misma oficina)

12 escritorios de un frente (cinco cajones).
12 sillones para los mismos.
6 bibliotecas de tres cuerpos como mínimo.
6 archivos para expedientes.
36 sillas.
6 prensas para copiar.
6 máquinas de escribir de 130 espacios.
6 mesas para máquinas de escribir.
36 bandejas para correspondencia.
12 salivaderas enlozadas.
6 reloj de pared.

Aula de Enseñanza General

6 pupitres para los Maestros.
6 sillas para los mismos.
6 pizarrones guillotina y dos tableros.
6 bibliotecas tamaño mediano para útiles, etc.

Aula de Dibujo y Tecnología

6 pupitres para el maestro.
6 sillas para el mismo.
6 pizarrones guillotina de dos tableros.
6 armarios de tres cuerpos para útiles.
6 mesas de cuatro metros de largo por 0,80 de ancho, tapa inclinada y alturas escalonadas de 1m. a 1,10m.

Mayordomía y Depósito de Materiales

6 escritorios de pie con cajón.
6 armarios de tres cuerpos para útiles.
6 sillas altas.
6 bandejas para papeles.

Taller de Carpintería

6 escritorios de pie para los maestros.
6 bancos altos para el mismo.
6 armarios grandes para herramientas.
6 armarios chicos para libros y útiles.
90 bancos de dos prensas de tamaño mediano para carpinteros.
90 garlopas de curupay de 60 mm. de ancho, de hierro.
90 garlopines de íd. de 50 mm. de ancho, de hierro.
90 cepillos de curupay de 50 mm. de ancho de hierro.
36 cepillos de pulir.
6 cepillos de dientes.
6 garlopas "Stanley", para enderezar 70 mm. de hierro.
12 cepillos "bote".
6 cepillos para curvas con tornillos de ajuste.
36 barriletes.
90 escuadras para carpintero, base de metal.
90 gramiles dobles.
90 martillos para carpintero.
90 tenazas para carpintero.
90 compases de punta para carpintero.
90 metros articulados, de madera.
90 lápices para carpintero.
90 piedras de aceite para asentar.
90 macetas de madera dura.
12 guillames.
120 serruchos "Standard", tamaño grande.
18 arcos para sierra con hojas cambiables de 5,10 y 15 mm. de ancho.
36 serruchos de costilla.
90 destornilladores para carpintero.
18 azuelas.
24 taladros con mandril de "Krike".
60 mechas salomónicas (juego de ¼" a 1").
36 mechas alfajiar de 2 a 7 mm.
6 escuadras grandes de madera y de 1 m. de cola.
18 formones de 12 mm.
18 formones de 15 mm.
18 formones de 20 mm.
18 formones de 25 mm.
12 formones de 30 mm.
6 formones de 40 mm.
36 escoplos de 4 mm. 1|2.
36 escoplos de 6 mm.
36 escoplos de 8 mm.
36 escoplos de 10 mm.
12 escoplos de 12 mm.
36 escofinas medianas, de 14"".
36 escofinas medianas, de 14".
90 escuadras falsas de 8".
18 limas media caña de 14" grano grueso (bartardas).
6 niveles de 50 ctm. de largo.
36 gubias diámetro escalonado de 1|2" a 1 1|2".
36 sargentos de mtr. 1,10 de cola.
36 sargentos de mtr. 0,80 de cola.
72 prensas de 12 ".
6 juegos acanaladores (machos y hembras de 4 mm. 6 mm. y 8 mm.
6 achuelas con cabo.
6 aparatos completos para cortar inglete.
12 mechas de expansión de 20 a 40 mm. y 25 a 50.
6 mechas para fresar, para carpintero.
6 embudos para espigar rayos de 2".
6 espigadoras para rayos de 1|2" a 1 1|4".
12 pulidores de curvas.
12 serruchos de punta.
12 trabadores para serrucho.
6 prensas para afilar sierras.
48 metros sierra sin fin de 1|2" de ancho diente corrido.
48 metros sierra sin fin de diente salteado de 2".
48 metros sierra sin fin de diente corrido de 1 1|2".
36 metros eje de transmisión de 50 mm. de diámetro.
24 cojinetes de bolilla, oscilantes, para eje de 50 mm. de diámetro (completos), con su caja.
180 metros de correa de suela de 3" de ancho.
180 metros correas suela de 2" de ancho.
180 metros correa de suela de 1 1|2" de ancho.

Motores

En caso de no haber corriente eléctrica diurna se deberá proveer los siguientes:

6 motores "Diesel" de potencia hasta 12 H. P. y velocidad 1200 R. P. M.

En caso de haber corriente eléctrica, deberán proveerse de 6 motores eléctricos de las características y voltaje de la corriente y de una potencia de 6 H. P. con reóstato de puesta en marcha.

6 poleas de madera de 20 cm. de diámetro por 20 de ancho.
6 poleas de madera de 30 x 20 de ancho.
6 de 40 de diámetro por 20 de ancho.
6 de 50 de diámetro por 20 de ancho.
6 de 60 de diámetro por 30 de ancho.
6 tornos completos para madera, con sus correspondientes contramarchas.
6 aparatos para afilar cuchillas de garlopa, con piedra esmeril forma campana.
5 sierras sin fin de 900 mm. de diámetro de volante.
5 garlopas de 45 cm. de mesa; muñeco cilíndrico con su contramarcha correspondiente.
6 armazones con piedra de agua para afilar, cuerpo de hierro fundido 60 ctm. de diámetro por 8 ctm. de ancho.
6 piedra esmeril a mano con piedra fina de 1" x 5" de diámetro.

Taller de Mecánica

6 escritorios de pie para el maestro.
6 bancos alto para el mismo.
6 armarios grandes para herramientas.
6 armarios chicos para libros y útiles.

Materiales necesarios para construir diez y ocho mesas reforzadas de pino tea de 5 m. de largo por 1.20 m. de ancho con tablero separador:

72 tablones de pino tea de m. 5 x 0.30 x 0.05.
48 tablones de pino tea de m. 5 x 0.30 x 0.025.
270 mts. tirante de pino tea de 4" x 4".
72 mts. tirantillo tea de 2" x 3".
6 motores a nafta de 4 HP.
6 sierras mecánicas para metales hasta 120 mm.
6 tornos de precisión de m. 1.50 e.| puntas.
6 máquinas de agujerear de columna alta; movida a motor, con morsa y plato para agujerear hasta 25 mm.
6 agujereadoras rápidas de precisión para agujerear hasta 15 milímetros.
6 máquinas con piedras esmeril, con pie, doble guarda elástica y jinetes a bolilla; piedras de 300 x 40 mm.
6 armazones con piedras, de afilar (de agua) de 50 cm. de diámetro por 5 de ancho.
6 tijeras punzonadoras combinadas con cuerpo de acero laminado para punzonar hasta 6 mm. y cortar chapa hasta de 6 mm.
6 tijeras a palanca con capacidad de corte hasta 3 mm.
180 tornos para banco; base fija, cierre rápido con quijada 105 milímetros.
18 mármoles de ajustador de 30 x 40 cm.
30 metros transmisión de diámetro.
24 soportes con cojinete a bolilla para eje de 45 mm. oscilantes con buje de expansión.
6 poleas de madera de 45 cm. de diámetro x 15 de ancho.
6 poleas de madera de 25 cm. de diámetro x 30 de ancho.
6 poleas de madera de 12 cm. de diámetro x 15 de ancho.
6 poleas de madera de 80 cm. de diámetro x 20 de ancho.
6 poleas de madera de 25 cm. de diámetro x 15 de ancho.
180 metros correa suela de 2 1|2" de ancho.
180 metros correa suela de 2" de ancho.
180 metros correa suela de 1 1|2" de ancho.
36 arcos sierra para metales; extensibles hasta 14".
72 tijeras hojalatero (surtidas).
36 pinzas planas.
12 pinzas aisladas para electricistas (alicates).
6 juegos llaves francesas (4 llaves) 1|4 a 1 1|2".
6 juegos de llaves inglesas (4 llaves) 1|4" a 2 1|2".
6 corta caños a discos de 2 a 5".
6 tijeras a palanca para cortar remaches hasta 1|4".
180 corta fierros planos.
180 corta fierros cruzados.
180 punzones.
180 puntos - centro.
180 martillos de ajustador de 500 gramos a bola.
36 destornilladores reforzados de 12".
180 metros articulados de acero.
60 compases de punta de 8".
60 compases interios de 8".
60 compases interior de 8".
60 martillos franceses de 1.500 gr.
36 masas de 5 kilogramos.
6 masas de 8 kilogramos.
6 llaves para caños hasta 2".
6 llaves a cadena para 4".
6 juegos llaves fijas de 2 bocas de 1|2" hasta 3|4".
6 bigornias de hojalatero de 10 kilogramos.
66 escuadras de combinación de 12".
6 niveles de acero para montador desburbujas 8".
6 pies coliza de precisión de 250 milímetros.
36 pies coliza comunes con sonda.
18 gramiles base lisa (para plato).
6 gramiles base prismática (para torno).
12 soportes "F" para mármoles.
180 escuadras de 90° de 10 x 15 cm. de cateto.
36 escuadras de 120° de 15 x 15 cms. de lado.
6 escuadras de solapa de 15 x 20 cm. de cateto.
120 soldadores de cobre de 300 gramos.

12 soldadores de cobre de 500 gramos.
6 soldadores a nafta con bomba y tanque de 1|4 litro.
60 reglas graduadas de acero de 12'' (doble escala).
6 reglas de acero de 1 m. de largo (doble escala).
36 cajas broches para correas, tipo peine.
24 fraguas dobles a ventilador.
48 yunques de 45 a 50 kilogramos.
6 yunques de 80 kilogramos.
6 dameros de 50 x 50 cm.
24 tornos franceses de pie para herrero de 60 kilogramos.
6 cilindros para doblar chapas de 1.50 m. de largo.
6 máquinas perforadoras a pecho, de 2 velocidades hasta 8 mm.
6 surtidos de 20 tenazas para fragua.
6 juego estampas canaleta con ojo para mango; juego de seis desde 3|8'' a 1''.
6 bombos para hojalatero.
6 juegos de carrajero limas.
6 juegos repartidores con ojo para mango; juego de 5 y de 1 a 2 K.
6 juegos repartidores para bigornia de las mismas medidas anteriores.
6 juegos estampas planas de 1 1|2'' a 2 1|2''.
24 tranchas para cortar caliente de 1 a 2 Kg.
24 tranchas para cortar a frío de 1 a 2 Kg.
6 torno para apretar caños, con mordaza de acero y hasta 3''.
6 juegos machs y terrajas paso inglés de 1|4'' a 1'' escalonadas en 1|16''.
6 terrajas para roscar caños de 1|2'' hasta 3''.
6 aparejos diferencial hasta 1000 kilogramos.
6 sopletes a nafta de 3 litros de capacidad.
6 criques para mechas con cabo cuadrado, de 14'' con doble fiador.
6 bombos para hojalatero.
6 pestañadoras para pestañar hasta 1 metro.
24 aceiteras a botón, de 1|2 litro de capacidad.
6 juegos llaves de tubo de 1|4 a 1''.
6 macetas de cobre de 1 kilogramo.
600 cabos surtidos para lima.
72 cepillos de acero para lima.
72 cepillos de cerda para limpieza.
6 juegos de carrajero limas.
6 medidores de roscas paso Whitworth y milimétrico.
6 juegos calisuares cilíndricos, forma americana escalonados por 1|2 mm. y desde 8 a 20 mm.
6 calisuares de expansión, de 20 milímetros.
60 docenas hojas sierra para metales, de 12 dientes por pulgada y de 12'' de largo, marca Griffith''.
30 docenas limas paralelas, de 12'' grano medio fino.
30 docenas limas media caña, de 12'', grano fino.
30 docenas limas planas, grano fino y de 10''.
6 docenas limas planas, de 14'', grano bastardo.
6 docenas limas bastardas cuadradas, de 14''.
6 docenas limas cuadradas de 12'', grano medio fino.
12 docenas limas cuadradas de 6'', grano fino.
6 docenas limas cuadradas de 8'', grano fino.
6 docenas limas redondas de 14'', bastardas.
12 docenas limas redondas de 12'', grano medio fino.
12 docenas limas redondas de 8'', grano medio fino.
6 docenas limas redondas de 6'', grano fino.
12 docenas limas triangulares canto redondo de 8''.
6 docenas limas triangulares canto redondo de 6''.
6 docenas limas traingulares, canto redondo de 4''.
6 docenas limas chatas delgadas, para cerrajero, de 5''.
6 docenas limas chatas delgadas, para cerrajero, de 3''.
6 juegos de letras de acero para marcar, de 6 mm.
6 juegos de números de acero para marcar, de 6 mm.
6 docenas mechas cilíndricas para metales acero al carbono, de 1|2 mm.
6 docenas mechas cilíndricas para metales acero al carbono, de 1 mm.
6 docenas mechas cilíndricas para metales acero al carbono, de 1 1|2 mm.
6 docenas mechas cilíndricas para metales acero al carbono, de 2 mm.
6 docenas mechas cilíndricas para metales acero al carbono, de 2 1|2 mm.
6 docenas mechas cilíndricas para metales acero al carbono, de 3 mm.
6 docenas mechas cilíndricas para metales acero al carbono, de 3 1|2 mm.
12 docenas mechas cilíndricas para metales acero al carbono, de 4 mm.
12 docenas mechas cilíndricas para metales acero al carbono, de 4 1|2 mm.
12 docenas mechas cilíndricas para metales acero al carbono, de 5 mm.
12 docenas mechas cilíndricas para metales acero al carbono, de 5 1|4 mm.
12 docenas mechas cilíndricas para metales acero al carbono, de 5 1|2 mm.
12 docenas mechas cilíndricas para metales acero al carbono, de 5 3|4 mm.
12 docenas mechas cilíndricas para metales acero al carbono, de 6 mm.
12 docenas mechas cilíndricas para metales acero al carbono, de 6 1|4 mm.
12 docenas mechas cilíndricas para metales acero al carbono, de 6 1|2 mm.
12 docenas mechas cilíndricas para metales acero al carbono, de 7 mm.
6 docenas mechas cilíndricas para metales acero al carbono, de 7 1|2 mm.
3 docenas mechas cilíndricas para metales acero al carbono, de 8 mm.
3 docenas mechas cilíndricas para metales acero al carbono, de 8 1|2 mm.
3 docenas mechas cilíndricas para metales acero al carbono, de 9 mm.
3 docenas mechas cilíndricas para metales acero al carbono, de 9 1|2 mm.
3 docenas mechas cilíndricas para metales acero al carbono, de 10 mm.
1½ docenas mechas cilíndricas para metales acero al carbono, de 10 1|2 mm.
1½ docenas mechas cilíndricas para metales acero al carbono, de 11 mm.
1½ docenas mechas cilíndricas para metales acero al carbono, de 11 1|2 mm.
1½ docenas mechas cilíndricas para metales acero al carbono, de 12 mm.
1½ docenas mechas cilíndricas para metales acero al carbono, de 12 1|2 mm.
6 mechas cilíndricas para metales acero al carbono, de 13 mm.
6 mechas cabo cónico para metales acero al carbono, de 14 mm.
6 mechas cabo cónico para metales acero al carbono, de 15 mm.
6 mechas cabo cónico para metales acero al carbono, de 16 mm.
6 mechas cabo cónico para metales acero al carbono, de 17 mm.
6 mechas cabo cónico para metales acero al carbono, de 18 mm.
6 mechas cabo cónico para metales acero al carbono, de 19 mm.
6 mechas cabo cónico para metales acero al carbono, de 20 mm.
6 juegos números de acero para marcar, de 3 mm.
6 docenas de limas paralelas bastardas, de 12''.
6 mandriles con cono morse para mechas, hasta 6 mm.
6 mandriles con cono morse para mechas, hasta 14 mm.
6 juegos de llaves fijas de dos bocas para tuercas, de: 1|4'' a 1'', escalonadas de 1|32''.
6 cajas terraja paso milimétrico, escalonada de 1 mm. y desde 3 hasta 10 mm.
6 juegos terraja paso americano, de 3|8'' a 3|4'' escalonado en 1|16''.

Dirección

1 Escritorio tipo Ministro de 1m00 x 1m50, roble NA., con 7 cajones y doble frente.
1 Biblioteca de 1m40 x 1m80 x 0m40, con estantes movibles a cremallera.
1 Sillón giratorio, roble NA.
2 Sillones de asiento tapizado, roble NA.
2 Sillas ídem.
1 Archivador de fichas y expedientes, de 1m00 x 1m50 x 0m40.
1 Percha pedestal roble NA.
1 Tintero para tres tintas, con base.
1 Lámpara portátil de escritorio.
1 Araña de tres luces.
1 Carpeta para escritorio, forrada en hule.
1 Secador.
1 Canasto de alambre para papeles.
2 Carpetas para expedientes, sobre escritorio.

Secretaría

1 Escritorio 0m90 x 1m40, roble NA., con cinco cajones.
1 Sillón giratorio roble NA.
1 Mesa para máquina de escribir, roble NA.
1 Máquina de escribir.
3 Sillas esterilladas, roble NA.
1 Mesa para prensa de copiar.
1 Biblioteca archivo 2m20 x 1m80 alt., 0m50, con tres puertas, vidrios parte superior y estantes espaciados 0m35 cm., a cremallera, roble NA.
1 Escritorio Alto, tipo contador.
1 Percha de pared.
1 Araña de tres luces.
1 Lámpara portátil para mesa.
1 Tintero de escritorio, con base, para dos tintas.
1 Mojador.
1 Secador.
1 Prensa de copiar.
1 Canasto de alambre.
2 Carpetas para escritorio.
1 Reloj pared.

Sala de espera

1 Juego de sofá, dos sillones y cuatro sillas roble NA.
1 Perchero tipo vestíbulo, con espejo roble NA.
1 Mesa de centro, roble NA.
1 Colgante para una luz.

Oficina Técnica

1 Mesa de dibujo, con tablero de 0m80 x 1m20.
1 Taburete alto.
1 Regla T de 1m20.
3 Escuadras de madera, surtidas.
1 Caja de compases (Richter), con balanstrín.
1 Triple decímetro con escala.
1 Archivador de planos (Cajoneras de 1m10 x 0m75 x 1m40 alt).
1 Prensa para copias heliográficas, 1m20 x 0m80.
1 Batea de zinc para ídem.

Sala de Profesores

1 Mesa de centro 0m80 x 2m50, con seis cajones, roble NA.
12 Sillas asiento tapizado roble NA.
20 Perchas sobre listones de 4''.
1 Perchero tipo vestíbulo, con espejo, roble NA.
2 Canastos para papeles, de alambre.

Cantina escolar

5 Mesas de 1mx2m.
60 Banquitos individuales, o bien 20 asientos colectivos de 1m. de largo.
100 Perchas para pared soble listones de 4''.

Aulas

3 Pizarrones de aplicar de 1m20 x 2m50.
3 Mesas escritorios con dos cajones 0m70 x 1m20.
3 Tarimas de 1m50 x 2m x 0m15.
3 Sillas tipo Viena, esterilladas.
6 Colgantes de luz para lámparas rosca Edison, con 2m50 de cadena

Aula de dibujo

1 Pizarrón de aplicar de 1m20 x 2m50.
40 Mesas de dibujo, individuales, con tableros de 0m70 x 1m10.

Depósito de útiles

1 Bandera Nacional, con sol, de tres metros de largo.
2 Plumeros grandes.
2 Plumeros chicos.
7 Felpudos de coco, de 0m80 x 0m45.
12 Toallas corredizas, de 0m70 de ancho.
12 Escobas.
12 Cepillos mango largo.
3 Cepillos secadores, con goma.
3 Regaderas de hierro galvanizado, con flor.
6 Baldes de hierro galvanizado.
12 Estropajos.
1 Rollo de papel de dibujo, transparente, para lápiz y tinta.
1 Rollo de tela transparente, de 1m x 10 m.
1 Frasco grande de tinta común.
1 Frasco grande de tinta de copiar.
1 Frasco grande de tinta roja.
24 Lapiceras.
12 Borradores para pizarrón.
12 Reglas de 1m para pizarrón.
12 Transportadores.
1 Gruesa lápices Fáber N.° 2.
1 Gruesa lápices Fáber N.° 3.
1 Gruesa lápices Fáber N.° 4.
1 Bolillero de madera.
12 Archivadores tipo oficio.
1 Esfera terrestre, con pie de madera.
1 Mapa económico de la República Argentina.
1 Mapa político de la República Argentina.
1 Mapa Ferrocarriles.
1 Caja de sólidos geométricos.
1 Juego de ilustraciones de química mineral y metalurgia.
1 Juego de ilustraciones de física y mecánica.
1 Juego de ilustraciones sobre máquinas de vapor y motores de explosión y combustión interna.
12 Modelos de yeso (ornamentación).

Depósito de materiales

12 Salivaderas de hierro enlozado.
1 Manguera de 20 metros de largo, completa.
1 Máquina tijera y cortadora de perfiles, hasta 1''.

1 Aparejo diferencial para 2000 K.
2 Aparejos de metal, chicos, con 40 metros soga 3|4.
1 Cuchara grande de albañil.
1 Cuchara mediana de albañil.
1 Fratacho grande de madera.
1 Fratacho chico de madera.
1 Pisón de madera, grande.
1 Pisón de hierro, chico.
1 Azada con cabo.
1 Serrucho 36'' para madera.
1 Martillo carpintero con cabo.
1 Garlopa.
1 Garlopín.
1 Cepillo de carpintero.
1 Escalera doble de quince escalones.
1 Gato a tornillo hasta 1000 K.
1 Báscula hasta 500 K.
1 Balanza para mostrador.
1 Piso grande con cabo.
1 Pala de palear.
1 Pala de puntear.
2 Barretas de acero.
1 Jeringa de bronce para aceitar.
1 Cinta para medir, hasta 15 mts.

Taller de ajuste a mano

17 mesas de ajuste de mts. 2,40 x 0,90 con 102 cajones madera, tapa madera dura 2'' esp. patas de hierro Urnio. — La tapa bordeada con hierro L de 2'' x 2''.
100 morsas paralelas 1' 1|4'' ancho de mordaza.
1 armario grande para herramientas de mts. 2,40 x 1,80 x 0,40 con puertas sup. con vidrios e inf. a tablero y dos estantes longitudinales.
1 máquina de agujerear hasta 22 mm. con motor eléctrico acoplado 8 H. P. 220 V. C. A. trif.
1 agujereadora a columna hasta 32 mm.
1 motor eléctrico 3 H. P. — C. A., para ídem.
1 sierra automática para metales con motor eléctrico acoplado, para cortar secciones hasta 100 x 150 mm.
1 piedra esmeril doble con motor eléctrico, C. A. directo, con defensa, piedra de 38 x 355 y 30 x 355 mm.
1 armario para maestro de taller mts. 1,80 x 0,90 madera con 4 puertas, 2 estantes y tabla plegadiza para escribir.
1 mesa de trazar de mts. 1,00 x 1,70 de fundición con base de hierro.
10 armarios de hierro para 10 alumnos c|u., para vestuario, 1,80 x 1,80 x 0,30 m.
1 prensa para caños hasta 2''.
3 mármoles de ajuste de m. 0,40 x 0,40 aprox.
1 juego de 36 mechas cilíndricas surtidas desde 1|16 hasta 1|4 de diámetro.
1 ídem de 40 mechas cilíndricas surtidas desde 1 mm. hasta 10 milímetros.
1 ídem de 20 mechas cilíndricas desde 11 mm. hasta 20 mm.
1 ídem de 12 mechas cilíndricas desde 21 hasta 32 mm. de diámetro.
1 juego de 12 alisadoras hasta 12 roscar, filete Withworth desde 1|8 hasta 1''.
1 ídem filete internacional desde: 2,5 hasta 25 mm.
1 ídem de tarrajas rosca para caños desde 1|2'' hasta 2''.
1 máquina de agujerear portátil eléctrica, hasta 8 mm.
1 soldador a nafta, capacidad 0,250 Ls.
1 soldador con cabo de 450 gramos.
1 nivel de metal.
1 regla de trazar milimetreada de 1 m.
1 juego de 14 llaves de boca, acero para 1|4 a 3|4''.
1 llave inglesa acero fraguado, 10'' de largo.
4 aceiteras de pico de 1|2 litro.
1 llave cortar caño a disco 1|2'' a 2''.
1 llave para caño a cadena, grande de 3|4 a 4''.
1 ídem chica 1|4 a 2''.
1 compás espesor a resorte grande 6''.
1 ídem interior a resorte grande 6''.
1 ídem de puntas a resorte grande 6''.
1 escuadra de sombrero grande 12''.
1 calibre de precisión, a cuadrante.
1 calibre de precisión (ap. 0.1 mm.) con tornillo micrométrico.
1 tornillo micrométrico (ap. 0.01 mm.).
1 cuenta rosca mm.
1 cuenta rosca (Withworth).
1 juego de sondas de acero.
1 juego de 12 alisadores hasta 12 milímetros.
1 taraja de platos varias medidas.
1 pinza universal mediana 8'' largo.
1 pinza punta redonda 160 mm.
1 juego sacabocados de 3 a 25 milímetros.
1 berbiquí a espiral.
1 juego de 6 destornilladores reforzados.
1 tijera de hojalatero 12''.
1 martillo bolita c|cabo 500 gramos.
1 regla de acero 300 mm. graduada.
1 escuadra de sombrero 6''.
1 escuadra plana de 90°-6'' largo.
1 falsa escuadra graduada 12''.
1 morsa de mano.
1 pinza punta chata mediana.
3 corta-frío 8''.
3 buril 6''.
3 punta de trazar.
3 par mordazas de cobre.
3 ídem de plomo.
3 metros de acero.
1 llave inglesa chica.
1 juego de 6 punzones de acero diámetro diferentes).
1 juego de números para marcar de 5 mm.
1 morsa paralela chica para máquina agujerear 4'' de ancho.
1 par de V de trazar.
3 serruchos extensibles para metales.
1 juego 3 limas triáng. hasta 8-10-12''.
1 juego 3 limas triáng. gruesa 8-10-12''.
1 juego 3 limas cuadradas surtidas 8-10-12''.
1 juego 3 limas media caña surtidas 8-10-12''.
1 juego 3 limas planas bastardas 10-12-14''.
1 juego 3 limas planas medianas 8-10-12''.
1 juego limas finas 8-10-12''.
1 juego 3 limas redondas surtidas 8-10-12''.
1 juego de 3 puntos de marcar.

Talleres de Herrería

5 armarios hierro para 10 alumnos c|u. de 1,80 x 1,80 x 0,30 aprox.
10 fraguas doble, 1,60 x 0,8 0,75; con campana y chimenea.
1 electro ventilador 60 m3. de aire para ídem.
40 m. caño material vitreo 5''.
10 derivaciones de M. V. de 5'' a 3''.
6 m. caño h.|g. 3''.
2 m. caño de goma 31|2''.
20 topas de madera dura 35 x 35 x 110 cm.
10 topas de madera dura 15 x 20 x 120 cm.
20 bigornias de 60 ks.
10 morsas portátil de acero de
1 bigornia portátil de acero de 20 K.
1 damero para herrero 450 mm. x 450 mm. x 50 mm.
1 martinete neumático maza de 50 k. c|motor C. A. directo 220|380 v.
1 piedra esmeril c|motor eléctrico directo C. A. 220|380 v.
1 armario para el Jefe del taller 1,80 x 0,90, madera con 4 puertas, dos estantes y tabla plegadiza para escribir.
20 depósitos para agua y carbón 0,40 x 1,20.
20 juegos de útiles para fragua (1 pala, 1 gancho, 1 hisopo, 1 punta).
20 planas con mango.
20 tranchas a frío con mango.
20 tranchas a caliente con mango.
20 repartidores, con mango.
20 punzones a caliente, con mango.
20 mazas con mango de 5 K. c|cabo.
20 raspas.
20 martillos fraguador.
20 compases doble.
20 escuadras 90°.
80 tenazas fraguador surtidas, (1 de punta, 1 de costado, 1 acanalada, 1 de gancho).
2 mazas de 8 k. c|u. con mango.
1 escuadra de acero 12°.
1 tijera hojalateo.
1 regla de trazar de 1 m.
1 juego de 6 cortafierros largos.
1 compás de puntas.
1 compás de interior.
1 compás de interior hoja 10.
1 juego de 20 estampas diversas de bigornia.
1 juego de 20 estampas diversas con mango.
1 juego de herramientas especiales para martinete.
1 pala grande para carbón.

Taller de Caldería

1 equipo completo de soldadura oxi-acetilénica con juego de 6 sopletes para soldar y de 3 sopletes para cortar sin generador de acetileno.
1 equipo de soldadura eléctrica a arco-capacidad de carga de 20 a 250 Amp. para corriente alternada.
1 juego de tres pinzas porta-electrodos.
3 pantallas con vidrio de color.
3 gafas para soldador.
1 agujereadora eléctrica portátil hasta 19 mm. con mandril para mechas cable y enchufe 220 v. C. A.
2 taladros de pecho con dos velocidades con cárter cerrado y mandril portamechas hasta 13 milímetros.
3 armarios metálicos para 10 alumnos c|u. de 1,80 1,80 x 0,30 aprox.
1 máquina punzonadora tijera combinada a palanca para cortar chapas hasta 14 mm. punzonar hasta 20 mm. con dispositivos para cortar perfiles.
1 máquina para cilindrar a rodillos a mano para chapas de 1020 milímetros.
1 máquina para bombear, pestañar redondear, etc., largo de paso 2030 mm.
1 máquina para bombear, pestanar y reforzar bordes con alambre, distancia entre ejes 280 mm.
1 armario para maestro de taller, madera de mts. 1,20 x 1,80 x 0,40 con 4 puertas 2 estantes y tabla plegadiza para escribir.
1 máquina esmeriladora con dos piedras de 400 x 500 con motor eléctrico directo C. A. 220-380 V.
1 armario para herramientas de uso general de mts. 2,00 x 1,80 alt. x 0,40 con vidrios las puertas superiores y a tablas las inferiores con dos estantes longitudinales.
1 máquina agujereadora radical para agujeros hasta 32 mm. provista de caja de velocidades.
1 motor eléctrico C. A. trifásica 3 H. P. 950 Rev. por minuto.
3 bancos de trabajo de mts. 0,90 x 3,50 de largo, tapas de madera dura, bordeadas con hierro ángulo de 2''. Patas de hierro U. P. N. 10, convenientemente fijadas a la tapa. — 6 cajones le 0,30 x 0,40.
24 morzas de herrero de 20 ks. cada una.
1 fragua para cobrero diám. 900 mm. con ventilador a mano.
1 escuadra de hierro de 36°.
3 taladros de pecho.
1 compás de puntas para trazar a resorte.
1 juego de tres puntos demarcar.
1 escuadra de sombrero 12°.
1 escuadra de sombrero 6°.
1 juego de 12 llaves de boca 1|8 a 1.
3 martillos de pena 500-1000-800 g. c|cabo.
3 martillos de bolita 500-600-800 g. c|cabo.
3 martillos de pena al medio 500-600-800 g. c|cabo.
1 juego de 46 mechas cilíndricas desde 3 mm. hasta 25 mm.
1 juego de 32 mechas desde 3|16 hasta 1''.
3 arcos de sierra extensible para metales.
3 metros de acero.
1 regla de acero graduada de 1 m.
1 juego de tarraja para roscar desde 1|4 hasta 1|2''.
1 tarraja de plato para varias medidas.
1 juego de tres cortafierros surtidos.
1 juego de tres punzones 6.4'' 9,6 y 12,7 mm.
2 llaves inglesas combinadas 7''-15''.
3 limas triángulo gruesas 8-10-12''.
3 limas triángulo bastardas 8-10-12''.
3 limas cuadradas gruesas 8-10-12''.
3 limas media caña gruesas 8-10-12''.
3 limas media caña mediana 6-8-10''.
3 limas redondas medianas 8-10-12''.
3 limas planas gruesas 8-10-12''.
3 limas planas medianas 8-10-12''.
3 limas planas paralelas finas 8-10-12''.
3 cepillos para limas.

Taller de Fundición

1 cubilote para fundir hasta 1.500 k. hora.
1 ventilador centrífugo con motor directo para ídem.
1 juego de manerales para 3 cucharas diferente tamaño.
1 cuchara para 500 k. de fundición con gancho.
1 cuchara para 300 k. de fundición.
1 cuchara para 100 k. de fundición.
1 juego de herramientas para cubilote: barreta de pinchar-palas-barretas de taponar, etc.
2 cajas fundición de mts. 2,00 x 0.70.
2 cajas fundición de mts. 1,00 x 1,50.
6 cajas fundición de mts. 1,00 x 0.70.
6 cajas fundición de mts. 0,70 x 0.70.
50 cajas fundición de mts. 0,50 x 0,50.
50 cajas fundición de mts. 0,35 x 0,35.
1 máquina de moldear neumática.
1 máquina zaranda.
1 máquina mezcladora de tierra.
1 máquina de esmerilar.
1 compresor de aire y tanque acumulador.
1 horno para fundir bronce a petróleo tipo Morgan.
2 crisoles material refractario para ídem 75-50 ks.
4 bateas para tierra (madera dura), 1,50 x 0,50 de ancho.
1 mesa para moldear, con estante de 0,70 x 2,50.
5 armarios de hierro para diez alumnos c|u. de 1,80 x 1,80 x 0,30.
10 palas anchas para tierra.
3 zarandas surtidas.
3 pinzas para cortar alambres.

1 tenaza de carpintero.
25 ganchos para picar tierra.
25 pistones de hierro.
1 juego de 25 herramientas para moldera surtida.
50 cucharines.
50 paletas de alisar.
50 ganchos.
50 pinceles para fundidor.
50 cajas de madera para herramientas 0,15 x 0,15 x 0,40.

Bancos

2.460 bancos pupitres, unipersonales, construídos en madera roble N. A., patas de hierro fundido, según modelo que se exhibe en la calle Victorio 344.
840 bancos, dobles pupitres fijos, con inclinación de 7 a 10 grados, ángulos posteriores y aristas redondas, canaletas para lápiz y agujeros para tintero, estantes p. útiles debajo del pupitre de 0,25 de ancho, la tablilla de este estante será de 12 mm. de espesor; asiento y respaldo del pupitre con curbatura adecuada al cuerpo humano; la línea curva seguirá la del cuerpo del niño sentado en posición normal y se adaptará al tamaño que corresponda a cada butaca; ángulos y aristas redondos; asiento rebatible en forma que no aprisione la ropa; patas de acero tubular o hierro dulce indistintamente "T" o "U", este último de pestaña baja; espesor del hierro 3 x 16, pintado al duco, previo una mano de antióxido; patas traseras encurvadas al máximo para facilitar el movimiento del niño sin riesgo de golpearse las rodillas; soldaduras autógenas eléctricas sin remaches; patas con dos agujeros fresadas para fijarlas sobre el piso; articulación del asiento a charnela en forma de tambor con cajas de 1 centímetro como mínimo de alto; la planchuela del soporte del asiento y del disco de la charnela deberán tener un espesor mínimo de 2 mm.; el tope de la charnela reforzado o planchuela doblada en el tope para aumentar la resistencia; los tornillos que sujetan el respaldo del asiento deberán ser colocados del lado interior del hierro, tendrán un largo de 25 mm. o 20 x 21; el peso de la butaca pupitre no excederá de 33 kilos; las medidas se sujetarán al siguiente cartabón, con tolerancia hasta de 2 centímetros en las butacas Standard de fabricación extranjera:

altura del pupitre en su parte más elevada	altura asiento	ancho tapa	ancho asiento	largo pupitre	cantidad
76	44	41	35	1,10	280
67	37	37	28	1,00	280
58	31	33	24	0,93	280

Las propuestas deberán ser presentadas en las planillas respectivas que se expiden al efecto en la Oficina de Suministros, calle Victoria 344, de acuerdo con el pliego de condiciones, por duplicado y bajo sobre cerrado.

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 10 de marzo de 1936, a las quince horas, en la mencionada Oficina de Suministros, calle Victoria N.° 344, en presencia del Director de Administración y de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1936. — Luis Ricci, Director de Administración.

e.5 mar.-v.10 mar.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

ADUANA DE LA CAPITAL

Por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, se hace saber a **Patrick Joseph Shaw**, y a todos los que se consideren con derecho a un baúl llegado en calidad de equipaje de 3.ª clase, en el vapor "Almanzora", el 3 de enero del corriente año, conteniendo efectos de uso personal 800 gramos tejido de seda artificial, 1.075 gramos tejido de seda cruda, detenido por expediente N.° 12-T-1936, que el señor Administrador, ha dictado resolución definitiva, con fecha 13 de febrero ppdo., cuya parte dispositiva dice así: "Comisar la mercadería en infracción a beneficio del autor del parte, sin perjuicio de lo que al fisco corresponda. Hágase saber. Pase a Liquidaciones y Control y Pagos, a sus efectos y reposición de sellos. Tomen nota Resguardo y Secretaría General. Cumplido, archívese por Asesoría y Sumarios. — Fdo.: Mota del Campillo".

Asesoría y Sumarios, Marzo 2 de 1936. — Tomás García, 2.° Jefe de Sumarios.

e.5 mar. v.10 mar.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

HART

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el contrato de la sociedad de responsabilidad limitada, denominada **"Hart, Sociedad de Responsabilidad Limitada"**, que se transcribe a continuación: Primer Testimonio. — Número ciento sesenta y cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a siete de febrero de mil novecientos treinta y seis, ante mí escribano autorizante, y en presencia de los testigos que se expresarán y firmarán, comparecieron los Señores Don Guillermo Oscar Horyaans, que firma "W. Horyaans", soltero, holandés, domiciliado en la calle Bouchard cuatrocientos ochenta y cuatro, Don Carlos Alberto Basavilbaso, domiciliado en la calle Acha dos mil trescientos setenta y uno, y Don Mariano Guillermo Vanloo, que firma "M. W. Vanloo", domiciliado en la calle San Eduardo tres mil novecientos quince, ambos casados, Argentinos, todos los comparecientes mayores de edad, de este vecindario, personas de mi conocimiento, de que doy fe, y dijeron: Que han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, cuyo contrato supeditan a las condiciones y convenciones que se expresan en las cláusulas siguientes: Primera: Entre los tres comparecientes queda constituída una sociedad de responsabilidad limitada, denominada "Hart, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio legal y principal en esta Ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de poder establecer en cualesquiera puntos del país o del extranjero, sucursales o agencias, con o sin capital asignado, o meros locales de venta. — Segunda: La Sociedad tiene por objeto principal el comercio en mercaderías, tanto por cuenta propia como de terceros sin perjuicio de poder practicar toda otra operación comercial y civil permitida por las leyes, como asimismo aceptar y ejercer mandatos de terceros. — Tercera: El plazo de la sociedad es indeterminado, pudiendo ser disuelta cuando lo resuelvan los socios por mayoría absoluta de votos. — Cuarta: El capital de la sociedad lo constituye la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional, de curso legal, dividido en cincuenta cuotas de un mil pesos cada una, siendo aportado por los tres socios en dinero efectivo en la proporción siguiente: Cuarenta y cinco mil pesos por el compareciente Señor Horyaans; Tres mil pesos por el compareciente Señor Basavilbaso; y Dos mil pesos por el compareciente Señor Vanloo, de los cuales se integra la mitad de inmediato, debiendo integrarse el resto a medida que lo requieran los negocios sociales. — Quinta: La administración de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes o|y subgerentes, socios o no, personas o sociedades, en las condiciones y con los derechos, facultades y obligaciones, que en cada caso se establecerán, debiendo acatar las instrucciones que les impartan los socios por mayoría absoluta de votos, sin que deban exhibirlas a terceros. — Sexta: Por la presente queda designado como Gerente, la sociedad anónima establecida en Amsterdam, Holanda, denominada "N. V. Wolmaatschappij Amsterdam v|h L. y H. Hart", la que actuando individual y separadamente, podrá realizar todos los actos de administración y de disposición de los bienes, asuntos y negocios sociales y celebrar todos los contratos y operaciones, aun para los cuales los artículos setecientos ochenta y dos y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, artículo seiscientos ocho del Código de Comercio y demás disposiciones legales exigen poderes especiales, sin excepción alguna, como asimismo conferir poderes generales y especiales, y revocarlos. — La Gerente "N. V. Wolmaatschappij Amsterdam v|h L. y H. Hart", podrá dedicarse a otras actividades o negocios, como asimismo asumir la representación de otras personas o sociedades que ejerzan el mismo comercio o industria de la sociedad. — Además queda designado por la presente como Subgerente, el compareciente Señor Guillermo Oscar Horyaans, quien actuando individual y separadamente, podrá realizar todos los actos de administración y de disposición que requieran el curso de las operaciones de acuerdo con el objeto principal de la sociedad y representar a ésta judicial y extrajudicialmente; para los demás actos necesitará la autorización previa de la precitada Gerente, o de los socios por mayoría absoluta de votos. — Séptima: Anualmente, al día treinta y uno de julio, se practicará un balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. De las utilidades líquidas que resulten, después de deducidas las amortizaciones, castigos, bajas, gratificaciones y habilitaciones al personal que se acordaren, se separará previamente un cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal, hasta que alcance a un diez por ciento del capital; el saldo restante será distribuído entre todos los socios en proporción a sus respectivas cuotas integradas. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Octava: Salvo los casos en que la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco no lo admite, todas las demás resoluciones que interesen a a la sociedad o a sus socios, comprendiendo las referentes al nombramiento, derechos y obligaciones, y remoción de los gerentes y subgerentes, que podrán ser destituídos en todo momento, aun los designados por esta escritura, y a la decisión de todos los negocios, asuntos, actos, contratos y operaciones sociales, serán tomadas por mayoría absoluta de votos de los socios. — Cada cuota da derecho a un voto. — Todo socio podrá dar su voto, conformidad o autorización por escrito, aun telegráficamente, o hacerse representar al efecto, como asimismo en todas sus demás relaciones y actos con la sociedad o con sus consocios, por medio de un mandatario, socio o extraño. — Novena: En el caso de disolución, y siempre que no se llegare a un otro acuerdo, se procederá a la liquidación, que tendrá lugar por la o las personas, socios o extraños, y en la forma y modo, según lo resuelvan los socios por mayoría absoluta de votos. — Del saldo, una vez pagado el pasivo, se restituirá a los socios sus capitales aportados, y el remanente será distribuído entre ellos en proporción a sus respectivas cuotas integradas. — Décima: En todo lo no previsto en este contrato, se aplicará lo dispuesto en la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y subsidiariamente las disposiciones del Código de Comercio y del Código Civil, en el orden nombrado. — Undécima: El Señor Guillermo Oscar Horyaans, actúa para este otorgamiento en nombre y beneficio de la precitada sociedad anónima "N. V. Wolmaatschappij Amsterdam v|h L. y H. Hart", el Señor Carlos Alberto Basavilbaso en nombre y beneficio del Señor Martinus (Martín) Folquinus Hart, casado, holandés, domiciliado en Amsterdam, Holanda, y el Señor Mariano Guillermo Vanloo en nombre y beneficio del Señor Fennardus Lindemulder, casado, holandés, domiciliado en Naarden, Holanda. Los precitados capitales que ellos aportan a la sociedad que se constituye por este acto, pertenenecen a sus respectivos representados y dueños antes mencionados, a quienes obligan con arreglo a lo dispuesto en el título décimo octavo, sección tercera del libro segundo del Código Civil. — Hasta tanto dichos representados y dueños no hayan ratificado la gestión efectuada por sus gestores, los comparecientes Señores Horyaans, Basavilbaso y Vanloo e inscripta ésa ratificación y aceptación en el Registro Público de Comercio de esta Capital, éstos tendrán y conservarán para terceros, todos los derechos y obligaciones inherentes al carácter de socios de la sociedad. — Bajo las condiciones que anteceden, los tres comparecientes dejan formalizado el presente contrato de sociedad y se obligan con arreglo a derecho, y leída que les fué por mí, se ratificaron en su contenido, así la otorgaron y firmaron, junto con los testigos Don Angel Vázquez y Don Bernardino Dramis, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, como de que agrego valores por un total de Setenta y cinco pesos con arreglo a la Ley de Papel Sellado. — W. Horyaans. — C. A. Basavilbaso. — M. W. Vanloo. — Angel Vázquez. — B. Dramis. — Hay un sello. — Guillermo J. Broens. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro ciento treinta y cinco a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente en tres sellos de un peso y cincuenta centavos nacionales, año mil novecientos treinta y seis, números: del doscientos cincuenta y un mil, seiscientos treinta y cuatro al presente, correlativos; que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Guillermo J. Broens. — Hay una estampilla y un sello.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1936. — Isaac Leff, secretario.

e.5 mar.-N.° 979-v.10 mar.

Nuevas Transferencias de Negocios

LEY 11.867

Peluquería Maipú 373, su propietario **Antonio Tebar**, rematará las existencias **el Lunes 9 del corriente**, a las 10 horas. Reclamaciones de ley al martillero Héctor V. Trabucco, Callao 324, U. T. 3201 Cuyo.

e.5 mar.-N.° 518-v.10 mar.

Al comercio: **José Hovsepián**, domiciliado Avenida Forest 3080, comunica que vendió su negocio de cigarrería y zapatería Humberto I.° 1599 esq. Cevallos, al señor **Ignacio Rueto**, domiciliado en el mismo. Reclamaciones término de ley.

e.5 mar.-N.° 505-v.10 mar.

Se hace saber, de acuerdo con la Ley 11.867, que don **Carlos León Svoboda**, domiciliado Güemes 4049, vende a don **Félix Kotoulek**, domiciliado Güemes 4049, el negocio de fábrica de masas y confituras denominado "Confitería Félix", calle Güemes 4049, por escritura que se otorgará ante el escribano Alberto Rosso Guerrero, calle Reconquista número 336.

e.5 mar.-N.° 506-v.10 mar.

Nicolás P. Chiappori, avisa que suspendió el remate del negocio de despensa Mendoza 5502, de **José Martín**, Datos: Cangallo 2451.

e.5 mar.-N.° 504-v.10 mar.

Rosario Scovotti, oficina Belgrano 2639, avisa que señor **José Rumiz**, vende el restaurant recreo, calle El Cano 3879, al señor **Francisco Lenarduzzi**, ambos constituyen domicilio mismo negocio. Reclamaciones término ley.

e.5 mar.-N.° 510-v.10 mar.

Se hace saber por cinco días, que la "**Tonelera Argentina**", que explota una fábrica de cascos, grasas, glucosas, envases para frutas y depósito de maderas, se vende a don **Luis Tibaldi**, domiciliados en las calles Deseado 940 y Jujuy 1033, cuya operación se realiza por el escribano Raúl Vega Olmos, Avenida de Mayo 760.

Juan A. Quintas.

e.5 mar.-N.° 520-v.10 mar.

Nuevas Convocatorias

"LA METALURGICA SUECA", S. A.

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Marzo próximo, a las 15 horas en el local social calle Balcarce número 355, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1935.

2.° Elección del Directorio por terminación de su mandato.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de 2 Accionistas, para que firmen el acta de la Asamblea.

El Directorio.

Nota: Los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones o certificado de depósito en un Banco, con 48 horas de anticipación, en la Secretaría de la Sociedad, calle Balcarce número 355, para tener derecho a voto.

e.5 mar.-N.° 515-v.23 mar.

SOCIEDAD MENSAJEROS DE LA CAPITAL

CONVOCATORIA.

Convócase a los accionistas, a Asamblea General Ordinaria, para el 28 de marzo de 1936, a las 10.30 horas, en el local social, Bmé. Mitre 475, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio.

2.° Elección de Directores y Síndicos.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e.5 mar.-N.° 517-v.28 mar.

SOCIEDAD ANONIMA DE SASTRES ISRAELITAS LTDA.

Señor Accionista:

De conformidad a lo establecido por el artículo 37 de los Estatutos, convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local social, calle Corrientes 2285, el día 26 de marzo del corriente año, a las 21 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta.

2.° Memoria del Presidente.

3.° Designar una suma especial para el fondo de Rescate.

4.° Balance e informe del Síndico.

5.° Elecciones: por un año: 1 Vicepresidente, 1 Secretario, 1 Protesorero, 1 Vocal.

6.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

Recomiéndase puntual asistencia.

El Directorio.

e.5 mar.-N.° 981-v.23 mar.

BANCO ISRAELITA DE CREDITO
(Sociedad Anónima)
Triunvirato 573-75
U. T. 54-Darwin 3475
U. T. 54-Darwin 4560

CONVOCATORIA

El Directorio del Banco Israelita de Crédito (S. A.), en cumplimiento de lo dispuesto por los Estatutos sociales, convoca a los señores Accionistas de este Banco a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 23 de marzo de 1936, a las 17 horas, en su local social calle Triunvirato 575, a efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Acta de la Asamblea anterior.

2.° Memoria del Directorio.

3.° Balance General y Cuadro de Ganancias y Pérdidas correspondiente al 6.° ejercicio, practicado el 31 de diciembre de 1935.

4.° Informe del Síndico.

5.° Aprobación del proyecto de distribución de utilidades.

6.° Distribución de dividendos.

7.° Integración de acciones suscriptas.

8.° Elecciones de:

a) Vicepresidente, 1 Prosecretario, 1 Tesorero, 3 Vocales titulares por el término de dos años, en reemplazo de los señores: León Gercovich, Salomón Grosman, Meyer Margulis, Marcos Tkach, Israel Gurevich y León Piechotka, respectivamente, que han terminado sus mandatos.

b) 1 Síndico titular y 1 Síndico suplente, por el término de 1 año, en reemplazo de los señores Elías Glauberman y Bernardo Yoffe, que han terminado sus mandatos.

c) 5 Vocales suplentes en reemplazo de los señores Mauricio Kirchuk, Julio Jelem, Alejandro Rasnostik, Abraham Gothelf y David Hirsch, que han terminado sus mandatos.

d) Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Boris Knobel, presidente. — Gregorio Abramovich, secretario.

e.5 mar.-N.° 978-v.23 mar.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las leyes números 5125 y 6788, se presentarán en la Inspección General de Justicia, en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923, en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETÍN OFICIAL, diariamente en forma directa bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETÍN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETÍN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados. (Expte. 1-31-918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMA EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial del 31 de Julio de 1926, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores; además, deberá también indicarse el cargo que desempeñen.

— 2102 —

MULVILLE AND COMPANY LIMITED

DOMICILIO EN BUENOS AIRES: RECONQUISTA 46
Casa Matriz, domicilio Inglaterra: 28 Bunhill Row - Londres
Fecha de autorización por el P. E. N.: 3 de Noviembre de 1930
Fecha de inscripción en el R. P. de C.: 19 de Diciembre de 1930
Capital autorizado: £ 10.000:—
Esta sucursal no tiene capital asignado
BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1935

ACTIVO			m$n.	m$n.
I. Activo fijo:				
Inmuebles		32.835.02		
Menos: Amortización		3.709.65	29.125.37	
Plantel y maquinarias		90.006.28		
Amortización anterior	65.627.69			
Amortización actual	9.000.62	74.628.31	15.377.97	
Camiones		9.822.50		
Amortización anterior		9.486.80	335.70	
Muebles y útiles		6.365.83		
Amortización anterior	5.020.61			
Amortización actual	636.58	5.657.19	708.64	
Instalaciones		169.—		
Amortización anterior	33.80			
Amortización actual	33.80	67.60	101.40	45.649.08
II. Activo circulante:				
Materiales y herramientas				6.872.59
III. Activo disponible:				
Caja				1.177.44
IV. Activo exigible:				
Deudores por obras			206.843.19	
Deudores en cuenta corriente			28.809.97	
Retenciones sobre contratos			104.340.67	
Depósitos en garantía			100.—	340.093.83
V. Activo transitorio:				
Adelantos para ejercicio futuro			671.98	
Gastos transferido a ejercicio nuevo			32.854.56	33.526.54
VI. Activo nominal:				
No existe.				
				427.319.48
PASIVO				
I. Pasivo no exigible:				
No existe.				
II. Pasivo exigible:				
Casa Matriz, Cta. corriente		114.545.45		
Más: Saldo de utilidad del año		2.614.39	117.159.84	
Descubierto en Banco			16.848.27	
Acreedores en Cta. corriente			137.303.28	
Acreedores por retenciones en garantía de contratos			36.827.21	
Pagos adelantados			117.513.23	
Jornales a pagar			60.55	
Direc. Gral. del Imp. a los Réditos			57.—	425.769.38
III. Pasivo transitorio:				
Cuentas a pagar del ejercicio			1.412.50	
Reserva para pago impuesto a réditos			137.60	1.550.10
				427.319.48

C. E. Laver, director - gerente.

CUENTAS DE GANANCIAS Y PERDIDAS
Del Ejercicio desde el 1.° de Julio de 1934 hasta el 30 de Junio de 1935

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Plantel y maquinarias	9.000.62	
Muebles y útiles	636.58	
Instalaciones	33.80	9.671.—
Gastos generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, alquileres, seguros, etc	21.064.88	
Patentes e impuestos	2.118.68	23.183.56
Impuestos a réditos		137.60
Saldo transferido a Casa Matriz, cuenta corriente		2.614.39
		35.606.55
HABER		
Saldo anterior		
Intereses y descuentos		216.32
Alquileres inmuebles		2.382.77
Cuentas a pagar - Sobrante		152.90
Gastos transferidos a ejercicio nuevo		32.854.56
		35.606.55

C. E. Laver, director - gerente.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.5 mar.-N.° 507-v.5 mar.

2296

LA GANADERA CATRILO S. A.

Empresa de Comisiones, Gestora o Mandataria de Remates

CATRILO F.C. O.
Autorizada por decreto del P. E.: del 26 de Septiembre de 1931.
Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 13 de Noviembre de 1931

Capital autorizado .... m$n 200.000.—
» suscripto y realizado .... » 200 000.—

BALANCE GENERAL DEL CUARTO EJERCICIO 1934|935, TERMINADO EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1935

Aprobada sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 9 de Noviembre de 1935.

ACTIVO	m$n.	m$n.
I. Activo fijo:		
Muebles y útiles	7950 60	
Amortización ejercicios anteriores	6101 69	
	1848 91	
» de este ejercicio	1847 91	1 —
II. Activo circulante:		
No existe.		
III. Activo disponible:		
Caja	6463 33	
Bancos	106769 77	113233 10
IV. Activo exigible:		
Cuentas corrientes:		
Deudores por anticipos sobre consignaciones		125[illegible]71 58
V. Activo transitorio:		
Impuesto a los réditos		725 85
VI. Activo nominal:		
No existe.		
Cuentas de orden:		
Acciones en depósito (Directorio)		3[illegible]000 —
		27403[illegible]
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	200000 —	
Fondo de reserva	1065 07	
Fondo de previsión	2709 60	203774 67
II. Pasivo exigible:		
No existe.		
III. Pasivo transitorio:		
No existe.		
Cuentas de orden:		
Acciones en garantía (Directorio)		35[illegible]00 —
Ganancias y pérdidas:		
Utilidad líquida		35256 86
		274031 53

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTE AL CUARTO EJERCICIO 1934|935, TERMINADO EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1935

DEBE	$ m|n.	$ m|n.
Muebles y útiles:		
Amortización de este ejercicio	1847 91	
Gastos generales:		
Sueldos, alquileres, patente fiscal, etc.	18392 74	
Gastos remates:		
Saldo de esta cuenta	26 84	
Gastos cobranza:		
Saldo de esta cuenta	987 39	
Cuentas corrientes:		
Pérdida	1127 75	
Cuenta participaciones:		
Al Sr. F. Laurenz, 30 % sobre $ 49.361.93	11808 57	37190 70
Utilidad líquida del ejercicio		35256 76
		72447 5[illegible]
HABER		
Saldo del ejercicio anterior	703 50	
Comisiones remates:		
Utilidad de esta cuenta en el ejercicio	66947 64	
Comisiones particulares:		
Utilidad de esta cuenta en el ejercicio	428[illegible] 86	
Intereses y descuentos:		
Saldo de esta cuenta	513 26	72447 56
		72447 56

Catriló, Octubre 11 de 1935.

José M. Ghislanzoni, vicepresidente. — Baldomero Díaz, director gerente. — Ignacio Ibarguren - Eduardo Zabala, directores vocales. — C. Casella, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Enero 8 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.5 mar.-N.° 333-v.5 mar.

(2254)

"LA ESTRELLA INMOBILIARIA" SOCIEDAD ANONIMA

Autorizada por decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 18 de Mayo 1933.

Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 4 de Diciembre de 1933.

Capital autorizado .... c$l. 300.000.—
(En 6 Series: suscrito y realizado .... » 300.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1935

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 24 de Octubre de 1935.

ACTIVO	m$n.	m$n.
Activo fijo:		
Inmuebles		275000 —
Activo circulante:		
Caja		318 57
Activo disponible:		
No existe.		
Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente		8227 70
Activo transitorio:		
Gastos de Constitución Sociedad		12401 53
Activo nominal:		
No existe.		
Cuentas de orden:		
Directores (Acciones en Depósito)		15.00 —
Pérdida:		
La del ejercicio anterior	1175 57	
La de este ejercicio	3026 63	4202 20
		615180 —
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto		300000 —
Pasivo exigible:		
No existe.		
Pasivo transitorio:		
Depósito en garantía		180 —
Cuentas de orden:		
Acciones en Depósito (Directorio)		15000 —
		31 180 —

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1935

DEBE	m$n.	m$n.
Gastos generales:		
Gastos de conservación propiedades, impuestos, etc.	4608 53	
	4608 53	
HABER		
Alquileres a cobrar		1581 90
Pérdidas:		
La del ejercicio		3026 53
		4608 53

Buenos Aires, 30 de Junio de 1935.

Adolfo Groppo, presidente. — Dr. Luis N. Galdeano, director titular. — Guillermo Irureta, director titular. — Florencio de Iriondo, síndico titular.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Enero 8 de 1936

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.5 mar.-N.° 222-v.5 mar.

F. 190 — 2397

COMPAÑIA DE ELECTRICIDAD DE DOLORES

SOCIEDAD ANONIMA

TUCUMAN N.° 141 5.° piso — BUENOS AIRES

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación por Decreto del 10 de Octubre de 1914

Inscripta en el Registro Público de Comercio en fecha 4 de Diciembre de 1914

Capital autorizado	c$l. 250.000.—
” suscripto	„ 250.000.—
” realizado	„ 250.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE OCTUBRE DE 1935

3er. Trimestre

ACTIVO	c$l.	c$l.
I. — Activo fijo:		
Terrenos y edificios en Dolores (Provincia de Buenos Aires)	222.542.01	
Maquinaria	456.001.55	
Redes, conexiones, medidores y alumbrado público	384.294.85	
Muebles y útiles	14.003.82	
Utiles y herramientas	11.437.87	
Medios de locomoción y transportes	2.030.—	1.090.310.10
II. — Activo circulante:		
Materiales en depósito y combustibles	72.442.62	
Títulos y acciones	13.583.20	86.025.82
III. — Activo disponible:		
Caja	3.632.03	
Bancos	4.271.70	7.903.73
IV — Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	61.313.87	
Obligaciones a cobrar	13.500.—	
Deudores varios	2.017.05	76.830.92
V. — Activo transitorio:		
Anticipos de explotación, impuestos, seguros, etc.	72.792.58	
Cuentas a cobrar	400.—	73.192.58
VI. — Activo nominal:		
Gastos de concesión		8.000.—
Pérdidas.		
Intereses en cuenta corriente	24.804.85	
Gastos de explotación	71.321.27	96.126.12
		1.438.389.27
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	12.500.—	
Acciones en depósito por cuenta de terceros	13.750.—	
Garantías a favor de la Compañía	10.000.—	
Consignaciones recibidas	923.—	37.173.—
		1.475.562.27

PASIVO		
I. — Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	250.000.—	
Reserva legal	5.042.60	
Fondo de renovación para maquinarias, edificios, redes, conexiones, medidores y alumbrado público	408.337.69	
Reserva especial	3.000.—	666.380.29
II — Pasivo exigible:		
Acreedores varios en cuenta corriente	127.280.70	
Préstamo (Fs. Ss. 373.000.—)	200.000.—	
Debentures 7 o|o, 1940 (sin garantía)	300.000.—	
Acreedores varios	440.53	627.721.23
III. — Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar	1.176.84	
Cuentas varias	311.92	1.488.76
Ganancias:		
Producto bruto de explotación	137.483.02	
Productos varios	5.315.97	142.798.99
		1.438.389.27
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones (Directorio)	12.500.—	
Depositantes de acciones (terceros)	13.750.—	
Firmantes de garantías	10.000.—	
Comitentes de artefactos en consignación	923.—	37.173.—
		1.475.562.27

Narciso M. Ocampo, presidente. — Alejandro M. Drysdale, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.4 mar.-N.° 298-v.6 mar.

F. 217. — 2240.

"S. A. F. Y R."

Sociedad Anónima Financiera y Rural

SOCIEDAD ANONIMA

Av. Pte. Roque Sáenz Peña 530

Autorizado por el P. E. con fechas 28 de Septiembre de 1928 y 3 de Julio de 1935

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 22 de Noviembre de 1928 y 29 de Agosto de 1935

Capital autorizado	$ 1.000.000.—
” suscripto	„ 750.000.—
” realizado	„ 597.500.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1935

8.° EJERCICIO

ACTIVO	Pesos moneda nacional	
Activo fijo:		
nmuebles	1.508.542.19	
Pavimento Lomas	22.560.42	
Muebles y útiles	1.—	
Títulos y acciones	1.526.510.50	3.057.614.11
Activo circulante:		
San Alberto	677.262.31	
Campichuelo	112.666.02	789.928.33
Activo disponible:		
Caja	110.60	
Banco Provincia Buenos Aires	73.905.87	
E. Tornquist y Co. Ltda.	14.81	74.031.28
Activo exigible:		
Deudores hipotecarios	98.228.90	
Impuesto a los réditos	14.961.54	
Accionistas	152.500.—	265.690.44
Activo transitorio:		
No existe.		
Activo nominal:		
No existe.		
Pérdidas:		
Gastos generales	3.348.26	
ntereses debentures	468.50	
Gastos debentures	66.—	3.882.76
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones		22.500.—
		4.213.646.92

PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital	750.000.—	
Reserva legal	24.003.88	
Fondo de previsión	48.007.76	822.011.64
Pasivo exigible:		
Debentures	2.050.000.—	
Hipotecas	1.001.305.94	
Acreedores varios	166.453.22	3.217.759.16
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar	2.942.50	
Dividendos a pagar	53.775.—	
Impuesto a los réditos	877.55	
Honorarios Directorio	7.862.63	
Amortización pavimento	2.865.14	68.322.82
Ganancias:		
Ejercicio anterior	33.837.20	
Obra calle San Martín	37.681.93	
Comisiones	11.301.61	
ntereses	232.56	83.053.30
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones garantía Directorio		22.500.—
		4.213.646.92

Antonio Robirosa, presidente. — L. F. Maraninchi, contador. —

Carlos Aguilar, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Rosso.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.4 mar.-N° 311-v.6 mar.

F. 160 — 2215

COMPAÑIA HIDRO - ELECTRICA DE TUCUMAN

SOCIEDAD ANONIMA

Avda. Roque Sáenz Peña 680

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional del 28 de Julio de 1910
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 1.° de Octubre de 1910

Capital autorizado .... o$s. 2.000.000.—
" suscripto .... " 1.555.000.—
" realizado .... " 1.555.000.—

BALANCE CORRESPONDIENTE AL 3er. TRIMESTRE TERMINADO EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1935

ACTIVO		o$s.	o$s.	m$n.
Activo fijo:				
Inmuebles		1.317.367.03		
Usina Hidro Eléctrica incluyendo costo de auto-vía usado en trabajos de inspección		362.770.70		
Redes		871.404.93		
Muebles y enseres		1.069.71		
Utiles y herramientas		11.795.42		
Trabajos en curso de ejecución		999.20	2.565.406.99	
Activo circulante:				
Títulos y acciones (letras de certificación de deuda de la Provincia de Tucumán al valor nominal)				12.200.—
		m$n.		
Activo disponible:				
Caja		1.100.—		
Bancos		115.998.17		117.098.17
Activo exigible:				
Deudores en cuenta corriente		857.031.88		
Pagos de multas bajo protesto y otros ..		154.412.35		
Consumidores:	m$n.			
Particulares	119.787.80			
Gobierno	122.930.99			
Municipalidad	1.797.68			
	244.516.47			
Menos: Reservas para incobrables	193.475.99	51.040.48		
Obligaciones a cobrar		27.327.94		
Depósitos especiales y fondos en manos de Fideicomisario		324.565.99		1.414.378.64
Activo transitorio:				
Intereses a cobrar y otros activos no vencidos				19.820.33
Activo nominal:				
Concesiones			244.593.04	
Pérdidas:				
Gastos de explotación y administración intereses deudores y varios				276.922.13
			2.810.000.03	1.840.419.27
Cuentas de orden:				
Conversión				2.852.272.76
Depósitos de acciones en garantía (del Directorio)			50.000.—	
Impuestos a los réditos a compensar		15.891.30		
Depósitos en garantía de consumo		20.—		15.911.30
			2.860.000.03	4.708.603.33

PASIVO				
Pasivo no exigible:				
Capital suscripto y realizado			1.555.000.—	
Reserva legal		16.280.29		
Fondo de renovaciones sobre inmuebles, maquinarias, redes, etc.		2.095.972.10		2.112.252.39
Pasivo exigible:				
Acreedores en cuenta corriente		6.514.59		
Debentures 5 o|o (£ 107.000.—) a la par		1.225.636.36		1.232.150.95
Pasivo transitorio:				
Acumulación de intereses y de otros pasivos		66.091.38		
Dividendos a pagar		50.360.79		116.452.17
Ganancias:				
Saldo del ejercicio anterior	**523.297.43**			
Menos: Destinado ejercicio 1934:				
	m$n.			
Al fondo de reserva legal	1.165.08			
Al Directorio y síndico	4.077.80			
A los accionistas	53.011.36			
	58.254.24	465.043.19		
Productos de explotación, intereses acreedores y varios		766.793.33		1.231.836.52
			1.555.000.—	4.692.692.03

PASIVO	m$n.	o$s.	m$n.
Cuentas de orden:			
Conversión		1.255.000.03	
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)		50.000.—	
Impuestos a los réditos a compensar	15.891.30		
Depositantes en garantía de consumo ..	20.—		15.911.30
		2.860.000.03	4.708.603.33

Ernesto Lix Klett, presidente. — Juan F. Liñares, director. — Esteban Vaccari, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e3 mar.-N.° 280-v5 mar.

F. 127 — 2144

Compañía de Seguros Generales Sobre la Vida

Domicilio de esta agencia: Sarmiento N.° 329
Fecha de autorización del P. E.: 3 de Enero de 1933
Fecha de inscripción en el R. P. de C.: 10 de Marzo de 1933
País de origen: París (Francia)
Domicilio de la Casa Matriz: 87, Rue de Richelieu París, (Francia)
RAMOS QUE EXPLOTA: VIDA

BALANCE DE SALDOS DE ESTA AGENCIA
1.° DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE 1935
Tercer Ejercicio — Tercer Trimestre
Capital enteramente realizado: 12.000.000.— de Fcs. (Casa Matriz)
Capital asignado a esta Agencia: No tiene

DEBE	o$s.	c$l.
Casa Matriz		
Bco. Nación Arg. - Tít. en Depós.	122.318.60	
Caja y Banco		
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores varios	90.409.40	
Préstamos hipotecarios y s|. valores		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores		29.545.56
Gastos de organización		
Cuentas de orden (Conversión)		
	212.728.—	29.545.56
HABER		
Casa Matriz	90.409.40	3.360.86
Casa Matriz (Cta. Tít. en Depós.)	122.318.60	
Reservas		
Siniestros pendientes		
Diversos acreedores		26.184.70
Cuentas de orden (Conversión)		
	212.728.—	29.545.56

Buenos Aires, Octubre 30 de 1935.
Compagnie d'Assurances Générales sur la Vie. p. p. Levi Hnos. S. A., Financiera Industrial, Comercial y de Representaciones: Ermete Levi, Vicente Scagliarini.

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION
Durante el 3er. Trimestre: 1.°: de Julio al 30 de Septiembre de 1935

DEBE	c$l.	c$l.
Corretajes y comisiones	53.136.52	
Gastos generales	4.493.90	
Impuestos y patentes	1.892.21	
Siniestros		
Valores en rescisión		
Reaseguros locales pasivos		
Dividendos		
Rentas vitalicias		
Dotales vencidas		
Renta por incapacidad total		
Saldo	35.087.90	
	94.610.53	
HABER		
Primas		94.610.53
Intereses		
Patentes y sellos		
Rentas vitalicias		
Comisiones s|. reaseg. locales pasivos		
Saldo		
		94.610.53
Ganancia ejercicio anterior		25.476.63

Buenos Aires, Octubre 30 de 1935.
Compagnie d'Assurances Générales sur la Vie. p. p. Levi Hnos. S. A., Financiera Industrial, Comercial y de Representaciones: Ermete Levi, Vicente Scagliarini.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e3 mar.-N.° 286-v5 mar.

F. 141 — 2214

"INSTITUTO ITALO ARGENTINO DE SEGUROS GENERALES"

SOCIEDAD ANONIMA

DOMICILIO: AVENIDA PRESIDENTE ROQUE SAENZ PEÑA N.° 890

Ramos en que opera:

Incendio, Marítima, Vida, Automóviles, Accidentes del Trabajo, Infortunios, Cristales, Robo, Responsabilidad Civil, (Ascensores), Fidelidad de Empleados

Fechas de autorización por el P. E.: 5 de Enero de 1920, 8 de Enero de 1934, 8 de Mayo de 1934

Fechas de inscripción en el R. P. de C.: 9 de Enero de 1920, 6 de Abril de 1934, 25 de Julio de 1934

Capital autorizado .... c$l. 1.200.000.—
" suscripto .... „ 1.200.000.—
" realizado .... „ 440.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1935
Primer Trimestre del décimoquinto Ejercicio

ACTIVO	m$n.	m$n.
Accionistas		760.000.—
Caja y Bancos		226.559.56
Propiedades inmuebles	2.293.288.69	
Amortizaciones	50.376.77	2.242.911.92
Títulos de renta y valores diversos		325.228.85
Préstamos hipotecarios sobre valores		15.000.—
Préstamos sobre pólizas Vida		389.912.73
Obligaciones a cobrar		3.882.—
Mobiliario y material		177.—
Deudores diversos		325.873.37
Comisiones descontadas (Vida)		10.064.84
Gastos de organización a amortizar		
Cuentas de orden		17.740.—
Gastos de explotación Administración	50.566.03	
" " " Incendio	78.227.98	
" " " Marítima	21.850.85	
" " " Automóviles	20.001.26	
" " " Cristales, Robo, Responsabilidad Civil (Ascensores)	4.855.73	
" " " Vida	100.621.16	
" " " Infortunios, Fidelidad de Empl. .	638.70	276.761.71
Siniestros Incendio	1.554.09	
" Marítima	8.509.01	
" Automóviles	16.403.91	
" Cristales, Robo, Resp. Civil ((Ascensores)	851.05	
" Vida	35.628.01	
" Infortunios, Fidelidad de Empleados	498.52	63.444.59
Sección Accidentes del Trabajo (Ley 9688):		
Títulos Crédito Argentino Interno Serie E. Nominal, pesos 50000 —	47.900.—	
Obligaciones a cobrar	2.105.20	
Deudores diversos	67.183.19	
Gastos de explotación	52.850.70	
Siniestros	78.184.52	248.223.61
		4.905.780.18

PASIVO		
Capital suscripto		1.200.000.—
Reservas		1.804.000.05
Beneficios asegurados Vida		16.246.14
Acreedores diversos (incluso hipoteca Banco Hipotecario Nacional 470.817.36)		1.022.401.21
Cuentas de orden		17.740.—
Cuenta de explotación Administración	31.291.99	
" " " Incendio	110.320.49	
" " " Marítima	47.999.19	
" " " Automóviles	56.704.23	
" " " Cristales, Robo, Responsabilidad Civil (Ascensores)	5.345.24	
" " " Vida	91.622.73	
" " " Infortunios, Fidelidad de Empl. .	2.520.83	345.804.70
Sección Accidentes del Trabajo (Ley 9688):		
Reservas	300.610.67	
Acreedores diversos	3.238.50	
Cuenta de explotación	162.711.62	466.560.79
Utilidades al 30 de junio de 1935		33.027.29
		4.905.780.18

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935.
Felipe Gottheil de Luca, presidente. — Alejandro M. Drysdale, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.4 mar.-N.° 327-v.6 mar.

F. 94 — 2219

NUEVA CERVECERIA ARGENTINA, S. A.

SALADILLO 2275

Autorizada por Decreto del P. E. de la Nación de 22|6|1925
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 16|9|1925

Capital autorizado .... $ 10.000.000.—
» suscripto .... » 7.873.300.—
» realizado .... » 5.339.107.49

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1935

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Activo fijo:			
a) Edificios y terrenos fábrica	2.127.271.70		
b) Maquinarias	1.826.111.97		
c) Maltería	1.479.702.58		
d) Terrenos y edificios Merc. Jonto	191.228.02		
e) Herramientas	57.107.27		
f) Muebles y útiles	109.543.38		
g) Autos y rodados	42.266.65		
h) Propiedad Gral. Urquiza	160.880.41		
i) Terrenos	86.170.10	6.080.282.58	
Amortizaciones		368.116.27	5.712.164.31
II Activo circulante:			
a) Envases	1.413.123.75		
b) Implemento s|venta de cerveza	283.741.42		
c) Materias primas y productos elaborados, etc.	977.707.03		
d) Seguros	8.223.44		2.682.795.64
III Activo disponible:			
a) Caja	6.418.29		
b) Bancos	50.342.82		56.761.11
IV Activo exigible:			
a) Cuenta corriente	322.692.37		
b) Obligaciones a cobrar	48.674.74		
c) Accionistas	2.534.192.51		
d) Depósitos en garantía	700.—		
e) Deudores en gestión . . 51.898..15			
f) Reserva 23.485.52	28.412.63		2.934.672.25
V Activo transitorio:			
No hay.			
VI Activo nominal:			
Marcas de fábrica	6.500.—		
Acciones fundadoras	90.000.—		
Gastos integración capital	680.553.17		
Gastos de organización	293.817.65		1.070.870.82
Pérdida del ejercicio anterior			297.293.95
Cuentas tributarias de ganancias y pérdidas			1.087.168.68
Cuentas de orden			2.431.905.35
			16.273.634.11

PASIVO			
I Pasivo no exigible:			
a) Capital suscripto		7.873.300.—	
b) Fondo de reserva legal		8.057.80	
c) Reservas especiales		178.609.—	8.059.966.80
II Pasivo exigible:			
a) Tenedores de debentures 8 o|o	166.600.—		
b) Debentures 1935, 7 o|o	2.500.000.—	2.666.600.—	
c) Hipotecas		256.733.—	
d) Obligaciones a pagar		2.056.857.82	
e) Depositantes en garantía		3.068.42	
f) Acreedores varios		147.687.03	
g) Garantía de envases		56.897.—	5.187.843.27
III Pasivo transitorio:			
No hay.			
Cuentas tributarias de ganancias y pérdidas			593.918.69
Cuentas de orden			2.431.905.35
			16.273.634.11

José Q. Panaletti, presidente. — **Juan Govi**, director - general. — **Bottaro, Greffier y Martorell**, contadores auditores. — **Isidoro Martínez**, contador. — **Enrique A. Silvini**, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.4 mar.-N.° 109-v.6 mar.

F. 199. — 2139

COMPAÑIA GENERAL DE ELECTRICIDAD DE CORDOBA S. A

Avda. Roque Sáenz Peña 680
Autorizada por decreto del Superior Gobierno Nacional del 9 de Marzo de 1909 y 7 de Julio de 1919
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 13 de Mayo de 1909 y 26 de Septiembre de 1919

CAPITAL:

Autorizado .... o$s. 1.500.000.—
Suscripto .... „ 1.500.000.—
Realizado .... „ 1.500.000.—

BALANCE CORRESPONDIENTE AL 3er. TRIMESTRE TERMINADO EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1935

A C T I V O		o$s.	o$s.	m$n.
Activo fijo:				
Inmuebles		616.842.66		
Maquinarias		1.449.912.80		
Redes		3.827.513.63		
Muebles y enseres		72.913.23		
Utiles y herramientas		17.601.64		
Trabajos en curso de ejecución		49.334.15	6.034.118.11	
Activo circulante:	m$n.			
Almacenes	385.581.13			
Menos reservas para mermas	20.088.75			365.492.38
Activo disponible:		m$n.		
Caja		2.000.—		
Bancos		67.638.27		69.638.27
Activo exigible:	m$n.			
Deudores en cuenta corriente	88.953.95			
Consumidores:				
Particulares ... 141.002.69				
Gobierno 64.374.40				
Municipalidad ...370.401.52	575.778.61			
	664.732.56			
Menos: Reserva para incobrables	160.332.09	504.400.47		
Obligaciones a cobrar		1.331.87		505.732.34
Activo transitorio:				
Intereses a cobrar y pagos adelantados ..				4.667.04
Activo nominal:	o$s.	o$s.		
Concesiones. Saldo 1.° enero 1935	73.156.84			
Amortización del ejercicio en curso	6.599.96	66.556.88		
	o$s.			
Adquisición clientela. Saldo 1.° enero 1935	129.350.08			
Amortización del ejercicio en curso	24.750.—	104.600.08	171.156.96	
	m$n.			
Descuentos y gastos de emisión de de benbentures. Saldo 1.° enero 1935	265.190.88			
Amortización del ejercicio en curso	10.029.24			255.161.64
Pérdidas:		m$n.		
Déficit del ejercicio anterior		187.915.31		
Gastos de explotación y administración, intereses deudores y varios		2.068.825.54		2.256.740.85
Conversión				10.693.806.79
			6.205.275.07	14.151.239.31
Cuentas de orden:				
Depósitos de acciones en garantía (del Directorio)			7.500.—	
Debentures		250.000.—		
Deuda Municipal por intereses		74.190.22		
Ley 11.110		106.969.36		
Valores recibidos en garantía		4.274.09		435.433.67
			6.212.775.07	14.586.672.98
P A S I V O				
Pasivo no exigible:				
Capital suscripto y realizado			1.500.000.—	
Fondo de renovaciones sóbre inmuebles,	m$n.			
maquinarias, redes, etc. ..	500.861.49			
Acumulado desde 1.° enero 1935	59.999.99			560.861.48
Pasivo exigible:				
Acreedores en cuenta corriente		445.228.03		
Obligaciones a pagar		7.385.000.—		
Debentures 8 o|o 1.ª hipoteca		1.875.000.—		9.705.228.03
Pasivo transitorio:				
Acumulación de intereses y de otros pasivos		2.056.832.12		
Partidas en suspenso		20.689.57		2.077.521.69
Ganancias:				
Productos de explotación, intereses acreedores y varios				1.807.628.11
Conversión			4.705.275.07	
			6.205.275.07	14.151.239.31

PASIVO	m$n.	o$s.	m$n.
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)		7.500.—	
Debentures	250.000.—		
Intereses sobre deuda Municipal	74.190.22		
Ley 11.110	106.969.36		
Terceros, por valores recibidos en garantía	4.274.09		435.433.67
		6.212.775.07	14.586.672.98

Mauro Herlitzka, presidente. — D. H. Matson, director. — E. C. Richardson, síndico.

He cotejado el balance trimestral que antecede con los libros de contabilidad de la Compañía, encontrándolo de acuerdo con los mismos, por lo cual le presto mi conformidad.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1935. — E. C. Richardson, síndico.
Inspector que visó el balance: doctor Rosso.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e3 mar.-N.° 281-v5 mar.

F. 128 — 2143

Compagnie D'Assurances Générales contre L'Incendie et les Explosions

(CIA. DE SEGUROS GENERALES CONTRA INCENDIOS Y EXPLOSIONES)

País de origen: París (Francia)
Domicilio de la Casa Matriz: 87 Rue de Richelieu, París (Francia).
Domicilio de esta Agencia: Sarmiento N.° 329
Fecha de autorización del P. E.: 24 de Abril de 1912
Fecha de inscripción en el R. P. de C.: 24 de Julio de 1912.

RAMOS QUE EXPLOTA: INCENDIOS
Capital enteramente realizado: 40.000.000.— de Fcos. (Casa Matriz)
Capital asignado a esta Agencia: No tiene

BALANCE DE SALDOS DE ESTA AGENCIA
1.° DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE 1935
24.° Ejercicio — 3er. Trimestre

D E B E	o$s.	c$l.
Casa Matriz		99.881.98
Bco. de la Nación Arg. - Cta. Tít. en Depós.		360.000.—
Caja y Banco		
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores varios		600.—
Préstamos hipotecarios y s|. valores		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores	444.87	66.'12.21
Gastos de organización		
Cuenta de orden - Conversión		735.25
	444.87	527.229.44
H A B E R		
Casa Matriz		
Casa Matriz - Cta. Tít. en depósito		360.000.—
Reservas		
Siniestros pendientes		139.100.—
Diversos acreedores	121.36	28.129.44
Cuenta de orden - Conversión	323.51	
	444.87	527.229.44

Buenos Aires, Octubre 30 de 1935.
Compagnie d' Assurances Générales contre l' Incendié, p. p. Levi Hermanos S. A. Financiera, Industrial, Comercial y de Representaciones:
Ermete Levi, Vicente Scagliarini.

DETALLE DE LA CUENTAS DE EXPLOTACION
Durante el 3er. Trimestre: 1.°: de Julio al 30 de Septiembre de 1935

D E B E	o$s.	c$l.
Corretajes y comisiones	447.32	58.039.42
Gastos generales	113.17	22.607.37
Siniestros		16.967.08
Reaseguros locales pasivos		4.759.01
Saldos	543.18	42.908.68
	1.103.67	145.281.56
H A B E R		
Primas	1.065.06	140.165.47
Patente y sellos	38.61	3.947.38
Comis. s|. Reas. Loc. pasivos		1.168.71
Saldos		
	1.103.67	145.281.56
Ganancia ejercicio anterior	9.331.72	31.604.05

Buenos Aires, Octubre 30 de 1935.
Compagnie d' Assurances Générales contre l' Incendié, p. p. Levi Hermanos S. A. Financiera, Industrial, Comercial y de Representaciones:
Ermete Levi, Vicente Scagliarini.
Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antece se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el **Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

c3 mar.-N.° 285-v5 mar.

— 2283 —

COLONIA ISTUETA

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio: Rivadavia 1171 — 6º piso C. F.
Autorización P. E. 25 de Junio de 1923.
Inscripción en el R. P. de C.: 3 de Noviembre de 1928.

Capital autorizado	m$n	150.000—
" suscripto	»	150.000—
" realizado	»	150.000—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1935

Aprobado sin modificación por la Asamblea del 22 de Octubre de 1935.

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.
I Activo fijo:		
a) Campo Colonia Istueta: 4185 hectáreas, 01 áreas, 68 centiáreas, 02 decímetros cuadrados de campo en el Territorio Nacional de Misiones, departamento Iguazú a razón de $ 15,00 m/n (quince pesos m/n) la hect. su costo ..	62775 70	
b) Plantaciones	120000 —	
c) Muebles y útiles................................	57 92	
d) Vehículos	773 76	
e) Puentes y caminos	3000 —	186607 38
II Activo circulante: No existe.		
III Activo disponible:		
a) Caja: Existencia en efectivo................................	131 95	131 95
IV Activo exigible:		
a) Deudores en cuenta corriente	9300 32	
b) Deudores hipotecarios	29597 28	38897 60
V Activo transitorio: No existe.		
VI Activo nominal: No existe		
Pérdidas................................		25556 79
		251193 72
PASIVO		
I Pasivo no exigible:		
a) Capital suscripto	150000 —	150000 —
II Pasivo exigible:		
a) Acreedores en cuenta corriente	101193 72	101193 72
III Pasivo transitorio: No existe.		
		251193 72

Felix López Osorio, presidente. — Carlos Istueta, secretario. — Alvaro P. Leiguarda, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS SEPTIMO EJERCICIO 1934 — 1935

DEBE	$ m|n.	$ m|n.
1 Saldo anterior................................		28667 49
2 Amortizaciones:		
Muebles y útiles	111 26	
Vehículos	562 67	
Puentes y caminos................................	1500 —	2163 93
3 Gastos generales: Sueldos, sellados, arreglo caminos, etc.		3074 50
4 Comisiones e intereses		5837 13
5 Impuestos................................		1450
		41193 05
HABER		
1 Campo Colonia Istueta: Utilidad obtenida en la venta de lotes a colonos....		5227 91
2 Cosecha año 1934: Utilidad obtenida en la venta de yerba mate proveniente de la cosecha 1934		10408 35
Saldo		
Pérdida ejercicios anteriores................	28667 49	
Menos utilidad del ejercicio 1934/35	3110 70	
Saldo que pasa a nuevo ejercicio................		25556 79
		41193 05

Felix López Osorio, presidente. — Carlos Istueta, secretario — Alvaro P. Leiguarda, síndico
Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Enero 8 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

c.5 mar.-N.º 976-v.5 mar.

— 2196 —

COMPAÑIA GENERAL DE FERROCARRILES EN LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

País de origen: Francia — **Asiento del Directorio: París**

Representación legal: calle Vélez Sársfiel esq. Suárez - Buenos Aires.

Reconocida por Decreto del P. E. de fecha 26 de Septiembre de 1905.

Ley Concesión N.º 4417

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 18 de Noviembre de 1905

Capital autorizado	Francos	50.000.000.—
» emitido y realizado	»	50.000.000.—
En obligaciones (con un script.)	»	184.842.364.82

La sucursal en ésta, no tiene capital especial asignado

BALANCE ANUAL DE SALDOS EN BUENOS AIRES, AL 30 DE JUNIO DE 1935

Sujeto a las modificaciones que para reservas legales y|o especiales, fijarán El Directorio Central de París y la Asamblea de Accionistas

ACTIVO	m$n.	m$n.
Activo fijo:		
Terrenos, terraplenes, obras de arte, vía, material fijo, estaciones, tren rodante, etc.	93006913 43	
Puerto San Pedro	317497 89	
Desvío provisorio Drysdale	4464 88	
Ramales particulares	45106 50	
Terrenos varios	217 23	93374199 93
Activo circulante:		
Acopios de materiales	3661997 21	
Materiales en viaje procedentes del exterior	212412 44	
Talleres (por trabajos en curso)	64434 72	
Imprenta	2470 58	
Títulos provinciales a la última cotización	10136 29	3951451 24
Activo disponible:		
Caja	137762 86	
Bancos	2030664 71	
Dinero en viaje (recaudación de estaciones)	65889 54	2234317 11
Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	904808 74	
Fletes pendientes	709917 50	
Cuentas a cobrar	345118 77	1959845 01
Activo transitorio:		
Adelantos para ejercicios futuros		34678 55
Activo nominal:		
No existe.		
Cuentas de orden:		
Estaciones (adelantos)		286638 —
		101841129 84
PASIVO		
Nuestra sede en París	85951366 44	
Producto neto - Ejercicio 1934|1935	1264122 90	
	87215489 34	
Reserva - Ley 5315	12057880 50	
Reservas especiales	310244 52	99583614 36
Pasivo exigible:		
Sueldos y gastos varios a pagar	703195 69	
Depósitos en garantía y cauciones	23290 90	
Caja de Jubilaciones	113814 52	
Cuentas a pagar	1069349 62	
Operaciones pendientes a liquidar	61226 75	1970877 48
Pasivo transitorio:		
No existe.		
Cuentas de orden:		
Del control (adelantos)		286638 —
		101841129 84

CUENTA EXPLOTACION (1) - EJERCICIO AL 30 DE JUNIO 1935

DEBE	m$n.	m$n.
A gastos de explotación	11842302 77	
A producto neto - Ejercicio 1934|1935	1264122 90	
	13106425 67	
HABER		
Por productos brutos de explotación		13106425 67
		13106425 67

Luciano Cocagne, Representante Legal.

(1) Sujeta a las modificaciones que para reservas legales y|o especiales, fijarán el Directorio Central de París y la Asamblea de Accionistas.

CUENTA EXPLOTACION AL 30 DE JUNIO DE 1935

PRODUCTOS	m$n.	m$n.
Pasajeros	800436 59	
Exceso de equipaje	3889 50	
Encomiendas	479219 64	
Cargas	11177366 88	
Trenes especiales	738 31	
Telegramas	26725 25	
Almacenaje	290209 86	
Confiterías y coches restaurants	87 24	
Ganancias por trabajo en los talleres, etc.	70992 21	
Cuentas anexas	256760 19	
	13106425 67	
GASTOS		
Vía y obras		1515737 90
Locomotoras		585705 86
Vehículos para servicio de pasajeros		166572 74
Vehículos para servicio de cargas		340297 83
Servicio de locomotoras		2905761 11
Servicio de vehículos		98369 82
Servicio de tráfico		4720398 29
Dirección		896537 50
Varios		57037 73
Accesorios de Explotación		198220 03
Cuentas anexas		357663 96
		11842302 77
Saldo de Explotación		1264122 90
		13106425 67

Luciano Cocagne, Representante Legal.
Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.5 mar.-N.° 963-v.5 mar.

TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY 11.867

Avisamos que con intervención del contador público, señor Mariano Ardáiz, con oficinas en Uruguay 377, se vende el negocio de almacén de comestibles y líquidos, sito en esta ciudad, calle Crámer N.° 1702 y 1706, esq. El Cano. Interpónganse reclamaciones dentro del término legal. Vendedor: señor **Roque Lo Ré.** comprador: señor **Jaime Ortega.** Ambos domiciliados en el mismo.
Buenos Aires, Marzo 2 de 1936.
e.2 mar.-N.° 453-v.6 mar.

Nicolás P. Chiapori, con oficinas en la calle Cangallo 2451, rematará **el 6 de Marzo**, a las 14, el negocio de despensa Mendoza 5502 o| de **José Martina**, domiciliado en el mismo.
e.2 mar.-N.° 448-v.6 mar.

Al comercio: aviso que por intermedio de los señores Iglesias, Casado y Naranjo, corredores públicos, matriculados, con oficinas en la calle Cangallo 2170, denominadas La Intermediaria, vendí al señor **Juan Domingo Mazzoni**, el negocio de panadería y confitería, calle Cerrito número 470. Las reclamaciones sobre el mencionado negocio deben efectuarse dentro del término de ley en el domicilio de los intermediarios, que es el que constituye también el comprador. — Vendedor: **Garcilaso González.**
Buenos Aires, Marzo 3 de 1936.
e.4 mar.-N.° 490-v.9 mar.

Comunico que vendo mi negocio de almacén de comestibles y despensa, sito Av. Nacional 2374, **Alfredo Ernesto Carlucci.** — Vendedor: **Domingo R. Carlucci.** Reclamos en el mismo donde ambos constituyen domicilio.
Buenos Aires, Marzo 3 de 1936.
e.4 mar.-N.° 972-v.9 mar.

Miguel Liberatore, martillero público, Belgrano 1869, U. T. 38-4907, avisa que **José R. Rodríguez**, vende a los señores **Antonio Fernández Araujo y Lisardo Fernández**, su restaurant, vinos y cervezas, Bustamante 2482. Reclamos mi oficina, donde constituyen domicilio las partes.
e.4 mar.-N.° 496-v.9 mar.

Benito L. Landó, rematará al detalle **el 9 de Marzo**, a las 15 horas, las existencias del café y bar, calle Lacarra 33, orden de su dueño, don **Guillermo López Vila**. Reclamos en mis oficinas, Jorge Newbery 1671.
e.4 mar.-N.° 974-v.9 mar.

López y Cía. balanceadores públicos, oficinas Cangallo 1554; 35-4373 y 37-8647, avisan que el señor **Carlos F. Coquet** vende su confitería, Cabildo 3387 donde se domicilia, a los señores **Mouro y García**, domicilio Blandengues 1840. Reclamos nuestras oficinas.
e.29 feb.-N.° 439-v.5 mar.

Estudio doctor Carlos Molina Portela y balanceador M. Beneventano, Uruguay 412, 38 Mayo 3112, al comercio se avisa que se ha disuelto la firma **Cárcamo & Cía., Fábrica de Corbatas**, calle San José 162. Hácese cargo activo y pasivo, **Antonio Tesoriero.** Reclamos término de ley en nuestro estudio, donde constituyen domicilio legal ambas partes.
e.29 feb.-N.° 443-v.5 mar.

Rosario Scovotti, Belgrano 2639, avisa que **Gildo De Nardi** vende el restaurant, Pedro Mendoza 1859 a **Sante Gastaldello y Antone Fraccaro**, ambos constituyen domicilio mismo negocio para reclamaciones de ley.
e.3 mar.-N.° 472-v.7 mar.

Al comercio: Francisco Arbe, balanceador y martillero público, oficinas Bmé. Mitre 1164, avisa que interviene en la venta del negocio de despensa, calle Arias 3401, esquina Conde. Reclamos término de ley. Compradores **Fernández y Prado**, domiciliados en el negocio. Vendedor: **Andrés Tinta**, domiciliado Bmé. Mitre 1164.
Buenos Aires, Marzo 3 de 1936. —
e.3 mar.-N.° 964-v.7 mar.

Ramón Lodos, martillero público, con mi intervención **Gregoria Sánchez** vende a **D. Calaianni**, su panadería Coronel N. Vega 5700. Reclamos de ley en mis oficinas, Entre Ríos 337, domicilio de ambas partes.
e.3 mar.-N.° 468-v.7 mar

Rafael Rodríguez avisa a quienes interese, vendió a **Secundino Crespo y Primitivo Lastra**, su negocio de panadería, situado Rodríguez Peña 2054|56, donde viven los contratantes y atenderán los reclamos de ley.
e.3 mar.-N.° 480-v.7 mar.

Se hace saber que por intermedio del escribano Emilio Crotto, domiciliado Diagonal Norte 615, se venderá libre de pasivo, el negocio de fábrica de tallarines y anexos, de propiedad de don **José Reymúndez**, ubicado en esta Capital, calle Deán Funes 2181|83, domicilio del vendedor, compradores **Benigno, Antonia, Carmen y Elvira Vidal**, domiciliados Jujuy 2026. Reclamos dentro del término de ley.
e.3 mar.-N.° 473-v.7 mar.

Rosario González como hija heredera de Manuel González, avisa vendió su negocio "Manufactura y taller sin motor", Alsina 1200 a **Madrazo y Rincón.** Reclamos de ley en dicho domicilio, donde viven las partes.
e.3 mar.-N.° 482-v.7 mar.

El señor **M. Sarmoria**, Arenales 3651, vende a los señores **Lamela y López**, S. Fe 3033, el garage "Sarmoria" S. Fe. 3439.. Escribano M. T. Bertomeu, Cangallo 439.
e.3 mar.-N.° 966-v.7 mar.

José Vilas Ríos, Mart. Púb., Chile 427, U. T. 33-4704, avisa que el señor **Alfredo Salzano**, vendió su negocio de bar Pedro Mendoza 669, al señor **Pedro García.** Reclamaciones término ley en el mismo negocio, domicilio de contratantes.
e.3 mar.-N.° 479-v.7 mar.

Ortiz y Urtasun, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Victoria 1163. Avisan al comercio que se vende el negocio de despensa, sito calle Avellaneda 3944. Comprador señor **Manuel Martínez.** Vendedor, señor **Francisco Rodríguez.** Ambos constituyen domicilio en la calle Avellaneda 3944, a los efectos de la Ley 11.867.
Buenos Aires, Marzo 3 de 1936.
e.3 mar.-N.° 961-v.7 mar.

Ramón Lodos, martillero público. — Con mi intervención, **A. Seoane**, domiciliado en R. Peña 183, vende a **Manuel Castro**, domiciliado E. Ríos 337, su panadería Rodríguez Peña 183. — Reclamos término de ley en mis oficinas, Entre Ríos 337, U. T. 38-7463 Mayo.
e.3 mar.-N.° 953-v.7 mar.

Ley N.° 11.867. — **Francisco Garat**, vende a doña **Isidora S. de Ayestarán**, el negocio de lechería y reparto de leche, sito en esta Capital, calle Constitución N.° 1500, esquina a la de Sáenz Peña. — Constituyen domicilio en el mismo.
e.3 mar.-N.° 952-v.7 mar.

Alfonso Cadós, balanceador y martillero, oficinas Tucumán 2038, U. T. 2233 Cuyo, avosa al comercio que con su intervención el señor **Carlos Franchi** vende al señor **Severino Martínez** su negocio de carnicería, calle Las Heras 2340, donde se domicilian los contratantes para las reclamaciones de ley.
Buenos Aires, Marzo 2 de 1936.
e.3 mar.-N.° 954-v.7 mar.

Avisa Luis B. Berutti, martillero público, oficina Sarmiento 1663, que **Ramón Ferrari** vende a **Juan y Eugenio Roncarolo**, el restaurant sito Reconquista 1120, domicilio contratantes para reclamaciones de ley.
e.3 mar.-N.° 462-v.7 mar.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., balanceadores y martillero público, oficinas Talcahuano 256 U. T. 37-0262, avisan que se vendió el despacho de pan y bombonería, sito en esta Capital, calle Chile N.° 1701 esquina Solís. — Vendedor: **Alfredo Bartolini**, domiciliado Talcahuano 256. Compradores: **Fariñas y Nieto**, domiciliados, Tucumán 1602. — Reclamos de ley.
Buenos Aires, Marzo 3 de 1936.
e.3 mar.-N.° 478-v.7 mar.

Se hace saber que **Francisco Supparo**, vende a **Antonio García Lastra**, su negocio de carnicería calle Salguero 510, domicilio de ambos contratantes. Interpónganse reclamaciones en el mismo dentro del término de ley.
e.2 mar.-N.° 452 v.6 mar.

Tomás Corrado y Cía., oficina Lavalle 1346, rematarán **el 6 de Marzo 1936**, a las 13 horas, el negocio de almacén, Gaona 3502. Orden de **Italo Carovano**, domiciliado en el mismo.
e.29 feb.-N.° 436-v.5 mar.

Juan Rodríguez, vendió su lechería Solís 580, a **Gerardo Alonso**, domiciliado Caballito 374, con fecha 14 del corriente, reclamos ley, mismo negocio.
Buenos Aires, Febrero 28 de 1936.
e.2 mar.-N.° 449-v. 6 mar.

Braga y Fiorito, martilleros públicos c|of. Talcahuano 438, Mayo 1241, avisan que por su intermedio el señor **D. Dacal**, compró al señor **Jesús Fernandez Folgueiras**, el café bar Rivadavia 6785, donde constituyen domicilio legal las partes, reclamos término de ley.
e.2 mar.-N.° 454-v.6 mar.

Al comercio: Avisamos que por intermedio de los señores Iglesias, Casado y Naranjo, corredores públicos, matriculados, con oficinas en la calle Cangallo 2170, denominadas La Intermediaria, vendimos al señor **Juan Granda**, nuestro negocio de despacho de pan y facturas, calle Rivadavia 2076. Las reclamaciones sobre el mencionado negocio, deben efectuarse dentro del término de ley en el domicilio de los intermediarios que es el que constituye también el comprador. Vendedores: **Celestino Vega y Antonio Román.**
Buenos Aires, Marzo 3 de 1936.
e.4 mar.-N.° 489-v.9 mar.

Se hace saber que por razones particulares, ha quedado sin efecto la venta de la carnicería calle Rojas 1599 de Jacobo Kesler a Zelman Kinolik, ambos domiciliados en la misma.
e.2 mar.-N.° 451.-v6 mar.

Al comercio: José A. Quintana, balanceador público c| oficinas, Misiones 178, avisa que **Olga W. de Koliar**, vende a **Manuel Vila Fernández**, su despensa de comestibles calle Esperanza 2010, donde constituyen domicilio, reclamos ley.
e.29 feb.-N.° 435-v.5 mar.

S. Vaccaro, balanceador y martillero público, escritorio, Santiago del Estero 683, notifica al comercio con su intervención, don **José Usellini**, vende al señor **Miguel López**, el negocio, despensa, sito Mansilla 2799 esq. Anchorena, ambos domiciliados en el mismo.
Buenos Aires, Febrero 3 de 1936.
e.3 mar.-N.° 463-v.7 mar.

Al comercio: aviso bajo inventario-tasación practicado por el balanceador y martillero público, señor José A. Mesa, oficina, Carlos Pellegrini 871, el señor **Luis López** vende al señor **Manuel Navallo**, su negocio de almacén, calle Cabello 3996|4000 esquina Acevedo, domicilio de ambos. Reclamos término ley.
Buenos Aires, Marzo 3 de 1936.
e.3 mar.-N.° 955-v.7 mar.

Por Victorino García, Rivadavia 2617, donde constituímos domicilio legal, vendimos a **Gumersindo Petit**, nuestra panadería, Saavedra 1118. — Reclamos término ley. — **José Suárez y José Pezzimentti.**
e.3 mar.-N.° 475-v.7 mar.

José Pulián, oficinas Lavalle 1535; T. 66-2332, rematará **el 5 de Marzo**, a las 14 horas, el café, billares, Santander 1902, orden **Nicolás Nápoles**, constituyendo domicilio en el negocio.
e.29 feb.-N.° 433-v.5 mar.

Alfonso Cadós, oficinas Tucumán 2038, rematará el 9 de Marzo 1936, a las 14.30 horas, el negocio de carnicería calle Timbó 2985, propiedad del señor **Santiago Gambarotta**, domiciliado allí.
e.4 mar.-N.° 497-v.9 mar.

Al comercio: Con intervención del balanceador público señor José A. Repetto, escritorio Maza N.° 915, U. T. 45-3000, se ha vendido el negocio de despensa de comestibles, calle Iguazú N.° 620. — Vendedor: **Agustín Suárez**. — Comprador: **Fermín Gómez**, ambos domiciliados mismo negocio. — Reclamaciones término de ley.
Buenos Aires, Marzo 4|936.
e.4 mar.-N.° 493-v.9 mar.

Al comercio: Con intervención del balanceador público señor José A. Repetto, escritorio Maza N.° 915, U. T. 45-3000, se ha vendido el negocio de despensa de comestibles, calle Los Patos N.° 3201, esquina Atuel. — Vendedor: **Severo Gómez**. — Comprador **Román Gómez**, ambos domiciliados mismo negocio. — Reclamaciones término legal.
Buenos Aires, Marzo 4|936.
e.4 mar.-N.° 494-v.9 mar.

El señor **Jaime B. Grinblat**, transfirió su negocio de ferretería al señor **José Seltzer**, constituyendo ambos domicilio en el mismo, calle Aizpurúa 3243.
e.4 mar.-N.° 487-v.9 mar.

F. Chiribelo, martillero público, oficinas Besares 3347, rematará **el Lunes 9** a las 9 y 30 horas, la peluquería de damas, calle Senillosa 160, propiedad señora **María Zanella**. — Reclamo término ley.
e.4 mar.-N.° 968-v.9 mar.

José Planas Solá, martillero público, Suipacha 28, 35-5410, comunica que **Rafael Urgo** vende a **Enrique Gramano**, su negocio de juguetería y cigarrería, sito Bolívar 948, donde constituyen domicilio para reclamaciones ley.
e.4 mar.-N.° 483-v.9 mar.

Por la escribanía de mi adscripción, comunico que don **Domingo Antonio Manocchio**, que firma "Domingo Manocchio", domiciliado Arévalo 2369, vende a **Ernesto Grossi** y **Agustín Coconier**, domiciliados Serrano 2447, su negocio de cinematógrafo, denominado "Cine Teatro National", sito Santa Fe 5280, reclamos escribanos Alberto Queirolo y Germán A. Tirigall, Avenida de Mayo 760, 5.° piso.
e.4 mar.-N.° 485-v.9 mar.

Se hace saber que **Bernardo Grimberg** vende a **Juan Carlos Pauluzzi**, su negocio de carnicería, calle Jorge Newbery 3700, domicilio de ambos contratantes. Interpónganse reclamaciones en el mismo dentro término de ley.
e.4 mar.-N.° 484-v.9 mar.

Abraham Koremblit, Tarija 3459. Remataré **el Lunes 9 del corriente**, a las 17 horas, la zapatería de la calle Paysandú 1488, por cuenta y orden de su dueño. **Vicente Vaccaro**.
e.4 mar.-N.° 501-v.9 mar.

Ley N.° 11.867, **Francisco Fernández**, vendió su negocio de tienda, a **Manuel Fernández**, sito calle Costa Rica 5802, de esta Capital, constituyen domicilio en el mismo.
e.4 mar.-N.° 975-v.9 mar.

Lucas Carozzo y Antonia F. de Cagnacci, venden su negocio de restaurant, sito Potosí 3899 a **José Morbelli**. Interpónganse reclamaciones dentro término legal en el mismo negocio donde ambas partes constituyen domicilio legal.
e.29 feb.-N.° 441-v.5 mar.

Al comercio: Vendimos nuestro negocio de panadería mecánica, sito Tres de Febrero 2402, esquina Blanco Encalada 1911. Reclamos término de ley, en el mismo negocio. Vendedores **Ramón Rial y Eduardo Serrallach**, Tres de Febrero 2402. Compradores **Miguel Méndez** y **Elvira Pombo**, Tres de Febrero 2402.
e.29 feb.-N.° 445-v.5 mar.

Convocatorias Anteriores

COMPAÑIA LA CAMONA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Buenos Aires

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día lunes 16 de marzo de 1936, a las 16 horas, en el local Maipú 39, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria, Balance e Informe del Síndico.
2.° Destino de las utilidades habidas.
3.° Cambio de fecha de terminación del ejercicio financiero del 31 de Diciembre al 30 de Junio de cada año, empezando el 30 de Junio de 1937.
4.° Elección del Síndico y Directores.
5.° Nombramiento de dos señores Accionistas para que, en unión del señor Presidente del Directorio, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito de las mismas en la caja de la Compañía, en el domicilio citado, hasta tres días antes del señalado para la reunión.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1936.
El Secretario.
e.22 feb.-N.° 363-v.16 mar.

Sociedad Anónima FABRICA ARGENTINA DE ALPARGATAS
Patricios 1053 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria anual, que tendrá lugar el día 25 de marzo de 1936, a las 17.15 horas, en el local de la sociedad, entrada por la calle Olavarría N.° 1256, en esta Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1935, e Informe del Síndico y distribución de utilidades.
2.° Elección de tres Directores titulares y tres Directores suplentes.
3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente y fijación de su remuneración.
4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos Sociales, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, en la Caja de la Sociedad calle Olavarría N.° 1256, con anticipación mínima de tres días al señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1936. — El Presidente.
e.4 mar.-N.° 491-v.14 mar.
e.16 mar.-N.° 980-v.25 mar.

COMPAÑIA TRANSPORTADORA DE PETROLEOS, S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de marzo de 1936, a las 16 horas, en el local de la Compañía, Avenida Roque Sáenz Peña 567, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la memoria anual.
2.° Aprobación del balance general correspondiente al vigésimo ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1935.
3.° Elección de directores.
4.° Elección de un director suplente.
5.° Elección de un síndico.
6.° Remuneración de los miembros del directorio y síndico.
7.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

H. M. Thorndike, presidente. — Luis M. Emens, secretario - tesorero.
e.4 mar.-N.° 498-v.23 mar.

FONTANA LIMITADA
Sociedad Anónima Industrial de Quebracho

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 18 de los Estatutos y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 347, del Código de Comercio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 10 de marzo próximo, a las 15 horas, en el local social, Paseo Colón 185, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondiente al 19 ejercicio vencido el 31 de diciembre último.
2.° Elección de tres Directores en reemplazo de los salientes por terminación de su mandato.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para formar parte de la Asamblea deberán depositar, tres días antes de la reunión, sus acciones en las oficinas de la Sociedad o presentar en su defecto los certificados bancarios que establece el artículo 22 de los Estatutos.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1936.
El Directorio.
e.19 feb.-N.° 304-v.9 mar.

SOCIEDAD SOCORROS MUTUOS EJERCITO Y ARMADA
Larrea 1032 — U. T. 44-0622

De acuerdo con lo determinado en el artículo 56 del Estatuto Social, se invita a los señores consocios, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, Larrea 1032, en día sábado 21 del corriente, a las 15 y 30 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración del acta de la Asamblea anterior.
2.° Lectura y consideración de la Memoria y Balances correspondientes al Ejercicio 1935 y Cálculo de Recursos y Presup. de Gastos para el Ejerc. 1936.
3.° Designación de dos socios para que firmen el acta de esta Asamblea, de acuerdo con el artículo 65 del Estatuto.
4.° Elección de Presidente, seis Directores titulares, seis Directores suplentes, tres miembros titulares y tres suplentes de la Comisión de Cuentas, para integrar el Directorio, de acuerdo con el artículo 21 e inciso a) del artículo 22 del Estatuto Social.
5.° Consideración del Proyecto de Reformas al Estatuto Social.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1936. — Juan B. Ithurbide, General de Brigada, presidente. — Carlos M. Carbone, Capitán, director-secretario.
e.3 mar.-N.° 476-v.5 mar.

BANCO ISRAELITA ARGENTINO

SEGUNDA CONVOCATORIA

Tenemos el agrado de invitar a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria (2.ª convocatoria) que se realizará el día 15 de Marzo de 1936, a las 16 horas en el salón de la calle Paso 429 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria del Directorio.
2.° Aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1935;
3.° Distribución de utilidades;
4.° Elecciones de Presidente por 2 años Prosecretario por 2 años, Protesorero por 2 años, un vocal por 2 años, Síndico y suplente por 1 año.
5.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta.

Las votaciones se efectuarán en el mismo Salón y el mismo día de 9 a 15 horas.

Buenos Aires, Marzo de 1936.
El Directorio.
e.3 mar.-N.° 469-v.13 mar.

EUSKAL - ECHEA
Florida 229
Asamblea Extraordinaria

De acuerdo con el artículo 4.° de los Estatutos, se convoca a los señores Socios y Accionistas de esta Institución, con derecho a voto (Artículo 11 del Estatuto y 6 del Reglamento) a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar en los salones del Centre Basque Français, calle Moreno 1370, el próximo Sábado 7 de Marzo a las 19 horas para tratar la aprobación de la compra de una casa en esta Capital, calle Chile 2026.

Jorge A. Echayde, presidente. — Alfredo Emparan, secretario.
e.18 feb.-N.° 268-v.7 mar.

Sociedad Anónima SURTIDORES "WICO"

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de marzo de 1936, a las 16 horas, en el local de la Compañía, calle Alsina 1115, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria Anual.
2.° — Aprobación del Balance General correspondiente al 12.° ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1935.
3.° — Elección de Directores de acuerdo con los Estatutos.
4.° — Elección de un Síndico.
5.° — Remuneración del Directorio y Síndico.
6.° — Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta.

Rodolfo J. Cáfaro, vicepresidente. — Alfredo Bello, secretario-tesorero.
e.21 feb.-N.° 346-v.12 mar.

CORPORACION AMERICANA DE FOMENTO RURAL
Sociedad Anónima Argentina

Convocatoria a Asamblea de Debenturistas

El Directorio de la Sociedad, en uso de las facultades que le confiere el artículo 21 del contrato de emisión de debentures oportunamente celebrado con sus fideicomisarios, ha resuelto convocar a Asamblea a los señores tenedores de "Debentures de Elevadores" emitidos por la misma, para el día 23 de marzo pmo., a las 16 horas, en el local Defensa 188, 2.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Designación de dos debenturistas presentes para escrutadores.

2.° — Modificación de las retenciones que fija el artículo 6.° del contrato de fideicomiso. La sociedad emisora, ha solicitado en oportunidad, al Banco de la Nación Argentina y a los señores Fideicomisarios, la reducción de las retenciones a $ 0.05 c|l., pedido que formula ahora a la Asamblea.

3.° — Establecer la forma en que se modificarán en el futuro, las retenciones que deban hacerse.

4.° — Designación de dos señores debenturistas presentes para firmar el acta y otorgar la correspondiente escritura de modificación.

El Directorio

Nota: Los señores Debenturistas, para poder concurrir a la Asamblea deberán depositar sus títulos o los certificados de depósito bancarios de los mismos, en las oficinas de la sociedad emisora, Avenida Pte. R. Sáenz Peña N.° 501, escr. 326, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea. Los acreedores aceptantes de debentures, que aun no hayan retirado sus títulos, bastará que justifiquen su identidad para poder asistir a la misma.

Salvador Lezama, director-gerente.
e2 mar.-N.° 455-v18 mar.

ESTABLECIMIENTO VITIVINICOLA "EL OMBU"
Sociedad Anónima
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

De acuerdo al artículo XIII de los Estatutos, el Directorio convoca a Asamblea General Ordinaria el día 14 de marzo de 1936, a las 14 horas, en su sede social, Cangallo 537, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al cuarto ejercicio de la Sociedad, terminado el 15 de diciembre de 1935.
2.° Nombramiento de Síndico titular y suplente.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores Accionistas que para tener derecho al voto, deberán depositar sus acciones (artículo 17 de los Estatutos), en la Secretaría de la Sociedad, hasta el día 12 de marzo de 1936.

El Presidente Director
e.21 feb.-N.° 344-v.11 mar.

LUBRICANTINA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 16 de marzo de 1936, a las 16 horas, en el local de la Compañía, calle Río Cuarto N.° 1996, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria Anual.
2.° Aprobación del Balance General y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al octavo ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1935.
3.° Elección de los Directores.
4.° Elección del Síndico y suplente.
5.° Remuneración del Directorio y síndico durante 1936.
6. Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

V. Criado Pérez, presidente. — P. J. Kenny, secretario-tesorero.
e.27 feb.-N.° 404-v.16 mar.

ORGANIZACION FARMACOLOGICA E INDUSTRIAL, S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la asamblea extraordinaria a celebrarse el 11 de marzo del año en curso, a las 17 horas, en nuestro local Rincón 134, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución anticipada de la sociedad.
2.° Nombramiento de una comisión liquidadora.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio
e.28 feb.-N.° 423-v.10 mar.

ASOCIACION ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DE BUENOS AIRES
Asamblea General de Socios
CONVOCATORIA

En cumplimiento del artículo 42 de los Estatutos, la Junta Directiva convoca a los señores socios mayores de 18 años, hasta el N.° 63.438 inclusive, para celebrar Asamblea General el día sábado 7 de marzo próximo, a las 15 horas, en la casa social, Alsina 1825, al solo objeto de proceder a la elección de 267 delegados, correspondientes al uno por ciento del total de los asociados mayores de 12 años, existentes en 31 de diciembre de 1935.

Los señores socios que deseen asistir al acto, deberán solicitar con la presentación de la libreta personal, desde las 9 a las 11 y de 14 a 17 horas los días hábiles y de 9 a 11 los festivos, hasta el 6 de marzo inclusive, en la Secretaría social, el comprobante que dispone el artículo 44.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1936. — Manuel Murias Navia, presidente. — Silverio Vegega, secretario.
e.17 feb.-N.° 89 v.6 mar.

COMPAÑIA INTERPROVINCIAL DE SERVICIOS PUBLICOS
(Sociedad Anónima)
CONVOCATORIA
Asamblea General Extraordinaria de Accionistas

Por disposición del Directorio y de conformidad con los Estatutos Sociales, convocamos a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 16 de Marzo del corriente año, a las 17.30 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña número 680, 6.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar y resolver sobre la disolución anticipada de la Sociedad, y en caso de declararse la misma:
a) Determinar la forma de la liquidación, la persona de los liquidadores y el plazo en que debe verificarse.
b) Considerar y resolver sobre la repartición inmediata de un dividendo, con las ganancias líquidas que hubieren hasta la fecha.
2.° Designar dos Accionistas para que conjuntamente con el Presidente aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en las oficinas de la Compañía, Avenida Roque Sáenz Peña número 680, 6.° piso.

Buenos Aires, Febrero de 1936.
El Directorio.
e.22 feb.-N.° 360-v.12 mar.

"LA PORTEÑA"
Compañía de Edificación
Sociedad Anónima

Se cita a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el 14 de marzo, a las 18 horas, en el local social, calle Conde N.° 459, para tratar lo siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance.
2.° Elección de 3 Directores titulares y 2 suplentes.
3.° Elección de Síndico titular y suplente.
4.° Designación de 2 Accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Febrero de 1936
Carlos Silva, secretario.
e.19 feb.-N.° 290-v.9 mar.

CIA. GENERAL DE COMBUSTIBLES
(Sociedad Anónima)

Asamblea Gral. Ordinaria de Accionistas

De conformidad con el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día martes 10 de marzo próximo, en las oficinas de la Compañía, en esta Capital, calle Tucumán número 141, a las 14 horas y 30 minutos;

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance, destino de utilidades e informe del síndico, correspondientes al 15.° ejercicio.
2.° Elección de cinco directores titulares y dos directores suplentes.
3.° Elección de síndico y síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea en unión del presidente, secretario y síndico.

Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de su depósito en Bancos, en las oficinas de la Compañía en la Capital Federal, calle Tucumán número 141, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1936.
El Directorio
e.15 feb.-N.° 215-v.5 mar.

ULTRAMAR
Sociedad Anónima Petrolera Argentina
Asamblea General Extraordinaria y Asamblea General Ordinaria de Accionistas
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria y a la Asamblea General Ordinaria que tendrán lugar el 25 de marzo de 1936, a las 15 y 16 horas respectivamente, en el local social de la calle Chile N.° 778, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día de la Asamblea General Extraordinaria

1.° Conversión del capital social y acciones emitidas y a emitirse de pesos oro a pesos moneda nacional al tipo de $ 2.2727 m|n.
2.° Agregar al inciso e del artículo 19: para que sin importar obligación contractual pueda acordar a empleados y servidores, jubilaciones y retribuciones extraordinarias por fallecimiento.
3.° Autorización al Presidente y Vicepresidente para que, indistintamente, realicen las gestiones necesarias para obtener del P. E. la aprobación de la conversión del capital y acciones emitidas y a emitirse a pesos moneda nacional y para adicionar al inciso e del artículo 19, la facultad de que sin importar obligación contractual, pueda acordar jubilaciones y retribuciones extraordinarias por fallecimiento a empleados y servidores; con facultades para introducir en la redacción correspondiente las variantes que faciliten esa aprobación y para que indistintamente otorguen y suscriban la escritura de protocolización y soliciten su inscripción en el Registro Público de Comercio.
4.° Designación de dos Accionistas para que redacten, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Orden del día de la Asamblea General Ordinaria

1.° Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al ejercicio que terminó el día 31 de diciembre de 1935, con el informe del señor Síndico.
2.° Elección de ocho Directores titulares, de Síndico y Síndico suplente.
3.° Honorarios del Síndico.
4.° Designación de dos Accionistas para que redacten, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Con anticipación mínima de tres días al señalado para las Asambleas, los Accionistas depositarán en la Caja de la Sociedad, sus acciones o un certificado bancario, donde conste el depósito de las mismas.

El Directorio.
e.28 feb.-N.° 418-v.16 mar.

GENERAL ELECTRIC APPLIANCES
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 18 de Marzo de 1936, a las 16.30 horas, en el local Av. Roque Sáenz Peña N.° 636, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, por el ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1935.
2.° Elección de cuatro directores, Síndico y Síndico suplente.
3.° Disolución anticipada de la Sociedad.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Los accionistas que quieran tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea General, deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o el equivalente recibo bancario de las mismas, con rtes días de anticipación.
al señalado para la reunión.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1936.
El Directorio.
e.28 feb.-N.° 249-v.16 mar.

BOLSA DE COMERCIO
Buenos Aires
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

La Cámara de la Bolsa de Comercio, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 26 del Estatuto, convoca a los señores socios de la Institución, a Asamblea General Ordinaria, para el jueves 12 de Marzo próximo, a las 16.15 horas, en su recinto, Sarmiento 299, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Tomar en consideración la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio del año 1935.
2.° Elección de ocho miembros titulares para reemplazar a los señores, Eduardo Grané, José A. Corengia, Roberto Miranda, Ricardo Mendes Gonçalves, Jorge Born, Herminio Arrieta, Bartolomé Ginocchio y Antonio M. Delfino, que terminan su mandato, y de veinticuatro miembros suplentes, debiendo hacerse la elección de acuerdo con la clasificación establecida por el Art. 45 del Estatuto, en la forma siguiente:

Titulares:
Por el inciso 1.° Un socio.
Por el inciso 2.° Un Comisionista Oficial de Bolsa.
Por el inciso 3.°. Un Cerealista (Consignatario, existiendo ya un Productor y un Corredor).
Por el inciso 4.°. Un Importador o Mayorista (de ramo distinto a los que continúan, de los cuales uno es importador de Comestibles y el otro de Tejidos).
Por el inciso 5.°. Un Exportador (de ramo distinto a los dos que continúan en la Cámara, pertenecientes uno al ramo de Lanas y otro al de Subproductos Ganaderos).
Por el Inciso 6.°. Un Productor o Industrial (de ramo diferente a los que continúan en la Cámara, los cuales pertenecen a la Industria Lechera el uno y a la fabricación de Aceites el otro).
Por el inciso 7.°. Un Ganadero (Invernador o Criador).
Por el inciso 9.°. Un Agente o Representante de Trasportes Marítimos.

Los veinticuatro suplentes deberán ser elegidos conforme a la clasificación y número establecido para los titulares, por el Art. 45 de los Estatutos.
3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

Se previene a los señores Socios, que según lo dispuesto en el Art. 26 del Estatuto, los acuerdos que se adopten en la Asamblea, serán válidos, cualquiera que sea el número de Socios concurrente, y que, para poder asistir a ella, deben inscribirse previamente en el registro abierto al efecto en esta Institución retirando la tarjeta de entrada hasta la víspera de día hábil, de 12 a 17, o los sábados de 10 a 12.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1936.
Ernesto Aguirre, presidente. — Eduardo Torres Astigueta, secretario.
e.21 feb.-N.° 336-v.11 mar.

ERNESTO JORGE
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 12 de Marzo a las 17 horas en Rivadavia 1145, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, Inc. 1, del Código de Comercio, correspondientes al Ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1935.
2.° Determinar el número de Miembros Titulares del Directorio y elección de nuevos Directores por tres años en caso de decidirse su aumento.
3.° Remuneración al Presidente y dar cuenta del nombramiento de Directores Gerentes y asignaciones acordadas (Art. 15. Inc. B.) de Estatutos).
4.° Elección de Síndico y suplente.

El Directorio.
e.21 feb.-N.° 337-v.11 mar.

CIA. DE AGENCIAS NAVIERAS NORTE AMERICANAS MOORE & Mc CORMACK, S. A.

Señores Accionistas:

De acuerdo al artículo 15 de los estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el viernes 20 de marzo de 1936, a las 10 hs., en la calle 25 de Mayo 489, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

a. Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1935.

b. Elección de Directores.

c. Elección de Síndico y Síndico suplente.

d. Remuneración al Directorio y Síndicos.

e. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que deberán depositar sus acciones en la caja social, con tres días, antes del fijado para la Asamblea en la administración de la sociedad, calle 25 de Mayo 489, Buenos Aires.

El Directorio.

e.28 feb.-N.° 415-v.16 mar.

ARMADORA NARANJERA
Sociedad Anónima Limitada

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 28 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse en el local social, Agüero número 516, el día 17 de marzo de 1936, a las 18 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria y balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades, así como el informe del síndico.

2.° Elección de tres directores titulares en reemplazo de los señores Carlos Badano, Pedro Vignale y Juan Ferrari, que terminan su mandato, así como también tres directores suplentes, síndico y síndico suplente, cuyo mandato anual ha terminado.

3.° Designar dos accionistas para aceptar y firmar el acta de la misma Asamblea.

Nota: para poder concurrir a la asamblea los Sres. accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad antes del 14 de marzo, o sea tres días antes de su celebración.

Carlos Badano, presidente.

e.28 feb.-N.° 246-v.16 mar.

COMPAÑIA ARGENTINA DE COMODORO RIVADAVIA
Explotación de Petróleo
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 18 de marzo de 1936, a las 17 horas, en el salón de Asambleas de la Bolsa de Comercio, Leandro N. Alem 324, para tratar, la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al 20 ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1935.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de seis directores titulares y seis directores suplentes, por tres años.

4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para refrendar el acta de la Asamblea y el Registro de accionistas asistentes a la misma.

Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad al artículo 20 del Estatuto, para concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, San Martín 66, sus acciones o un certificado de depósito de un Banco hasta tres días antes de la fecha señalada para la Asamblea o sea hsta el 14 de marzo, inclusive.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936

El Directorio.

e.27 feb.-N.° 398-v.14 mar.

SOC. ANON. "LA ESTRELLA", EX-CASA ANGEL PELUFFO
(En liquidación)

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 26 de los Estatutos, convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local social Florida 229, Escritorio 219, el día 10 de Marzo de 1936, a las 17 horas, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Autorización a la Comisión Liquidadora para realizar con los deudores arreglos, transacciones y quitas.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que deberán depositar sus acciones o certificados de las mismas, dentro del plazo y condiciones que establece el artículo 28 de los Estatutos.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1936.

La Comisión Liquidadora.

e.20 feb.-N.° 323-v.10 mar.

WEIL HERMANOS Y CIA.
Soc. Anón. Export. de Cereales

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 11 de marzo próximo a las 18,15 horas, en las oficinas de esta Sociedad, calle Corrientes 222, piso 18.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria y balance general, correspondiente al 29.° ejercicio del 1.° de enero hasta el 31 de diciembre de 1935.

2.° Elección de directores y síndicos.

3.° Aprobación de apoderados para el reemplazo de directores.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio

e.18 feb.-N.° 264-v.7 mar.

S. A. ARGENTINA PRODUCTOS FARMACEUTICOS
Salguero 560

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionista a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 6 de marzo de 1936 a las 10,30 horas, en el local social, calle Salguero N.° 560, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 3.° ejercicio, fenecido el 31 de Diciembre de 1935.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Elección de cuatro Directores titulares y de dos Directores Suplentes.

4.° Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente.

5.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1936. — Amans Enrique Calmels, vicepresidente.

e.17 feb.-N.° 80-v.6 mar.

SOCIEDAD CULTURAL "DANTE ALIGHIERI"

CONVOCATORIA

Por resolución del Consejo Directivo y de conformidad con lo que dispone el estatuto social, se convoca a los señores socios a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 10 de marzo de 1936, a las 21 horas, en la sede social calle Cerrito 1350, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de dos socios para firmar el acta.

2.° Consideración de la memoria, balance general y cuentas de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio anual de 1935.

3.° Elección de 12 vocales efectivos por dos años, en sustitución de 12 vocales que terminan su período; de 6 vocales suplentes por un año y de tres revisores de cuentas efectivos y dos revisores de cuentas suplentes, por un año.

4.° Nombramiento del Comm. Vicente Tasco, a socio honorario.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1936. — El Vicepresidente.

e.29 feb.-N.° 433-v.9 mar.

QUEBRACHALES FUSIONADOS
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 6 de marzo próximo, a las 15 horas, en el local del Centro de Exportadores de Extracto de Quebracho, calle Alsina 261, 7.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al último ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1935 y distribución de utilidades.

2.° Nombramiento de dos Directores por dos años y dos Directores por un año, un Síndico y un suplente.

3.° Fijación de la remuneración del Presidente y Directores para el ejercicio de 1936.

4.° Fijación de la remuneración del Síndico para el ejercicio de 1936.

5.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con las determinaciones del artículo 26 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, que indique el número de orden de los títulos respectivos, en la Caja de la Sociedad, Paseo Colón 185, 7.° piso, de 14 a 16 horas y sábados de 9 a 11 horas, hasta dos días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero de 1936.

El Directorio.

e.15 feb.-N.° 257-v.5 mar.

CIUDAD DE QUEQUEN S. A.
(en liquidación)
Diagonal R. Sáenz Peña 651

Asamblea Extraordinaria

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos sociales y a los efectos que constituye la Orden del Día, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el 11 de marzo a las 16 horas en el local de la Sociedad, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ratificar lo resuelto por el Directorio en la sesión del día 12 de febrero del año en curso, respecto a la tasación y remate de sus propiedades.

2.° Fijar la remuneración de los señores miembros del Directorio, ratificando o rectificando lo establecido por la Asamblea General Extraordinaria de fecha 6 de octubre de 1925.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, deberán depositar en la Caja Social, con dos días de anticipación sus respectivas acciones o la constancia formal del depósito de los mismos títulos en un Banco del país o extranjero, a fin de poder asistir a la Asamblea.

El Presidente.

e.15 feb.-N.° 209-v.7 mar.

COMPAÑIA ARGENTINA SYDNEY ROSS INCORPORADA
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 16 de marzo de 1936, a las 10 horas, en la calle Patagones 465

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al décimotercer ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1935.

2.° Elección de Síndico titular y suplente.

3.° Honorarios del Directorio y Síndico.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Presidente.

e.21 feb.-N.° 340-v.5 mar.
e6 mar.-N.° 361-v14 mar.

QUEBRACHALES ASOCIADOS DEL NORTE
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de los Estatutos, en el artículo 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 6 de marzo próximo, a las 16 y 30 horas, en el local social, calle Alsina 261, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria y balance general correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1935.

2.° Elección de tres directores por un año, en reemplazo de los que cesan en su mandato.

3.° Fijación de la remuneración del Directorio para el ejercicio 1936, y del porcentaje que corresponda a cada uno de sus miembros.

4.° Elección de síndico y síndico suplente.

5.° Fijación de la remuneración del síndico para el ejercicio 1935.

6.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de al Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la Asamblea, deberán depositar tres días antes de la reunión, sus acciones en las oficinas de la sociedad, o presentar en su defecto los certificados bancarios que establece el artículo 26 de los Estatutos.

El Directorio

e.15 feb.-N.° 219-v.5 mar.

LA RIOPLATENSE
Sociedad Anónima
Compañía de Navegación y Transportes

Asamblea General Extraordinaria y Asamblea General Ordinaria de Accionistas.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria y a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 11 de Marzo de 1936, a las 15 horas y 16 horas respectivamente en el local calle Chile N.° 778 con el objeto de tratar la siguiente;

Orden del Día de la Asamblea General Extraordinaria—

1.° Agregar al inciso c) del Art. 15: para que sin importar obligación contractual pueda acordar a empleados y servidores: jubilaciones y retribuciones extraordinarias por fallecimiento.

2.° Autorización al Presidente y Vicepresidente para que indistintamente realicen las gestiones necesarias para obtener del P. E. la aprobación para adicionar al inciso e) del Art. 15 de los Estatutos Sociales la facultad: de que sin importar obligación contractual, pueda acordar jubilaciones y retribuciones extraordinarias por fallecimiento a empleados y servidores; con facultades para introducir en la redacción correspondiente las variantes que faciliten esa aprobación y para que indistintamente otorguen y suscriban la escritura de protocolización y soliciten su inscripción en el Registro Público de Comercio.

3.° Designación de dos accionistas para que redacten, aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

Orden del Día de la Asamblea General Ordinaria—

1.° Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio que terminó el día 31 de Diciembre de 1935 con el informe del señor Síndico.

2.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

3.° Honorarios del Síndico.

4.° Designacin de dos accionistas para que redacten, aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

Nota: Con anticipación mínima de tres días, al señalado para las Asambleas, los accionistas depositarán en la Caja de la Sociedad, sus acciones o un certificado bancario, donde conste el depósito de las mismas.

El Directorio.

e.15 feb.-N.° 200-v.5 mar.

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL WALKER HERMANOS LTDA.

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 25 de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 23 de marzo de 1936, a las 15 horas, en el local social calle San Martín 492, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la memoria y balance por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1935.

2.° Elección de un director titular y dos suplentes.

3.° Elección de síndico y síndico suplente.

4.° Fijación de remuneración del director y síndico.

5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en la caja social calle San Martín 492, por lo menos con dos días de anticipación al fijado para la asamblea.

H. H. Leng, director.

e.29 feb.-N.° 434-v.20 mar.

C. A. S. A. F. I.

Comercial Americana, Sociedad Anónima Financiera e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que se establece en el artículo 10 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Marzo de 1936 a las 16 horas en el estudio del doctor Carlos Rueda, calle San Martín 233, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de un Secretario para actuar en la Asamblea y de dos socios escrutadores que además firmarán el acta (Art. 2).

2.° Memoria, balance y afectación de utilidades del período terminado el 31 de Enero del corriente año.

3.° Remuneración del Director General y Síndico titular (Art. 9.°).

4.° Elección del Director General titular y suplente e igualmente Síndico titular y suplente (Art. 10).

Fernando García.

e.29 feb.-N.° 442-v.17 mar.

S. A. Agrícola, Industrial y Comercial "SALVADOR LOPEZ P. LTDA."

Convócase a la Asamblea Ordinaria para el día 19 de marzo a las 10 horas, en el local Bolívar 1578, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Consideración de los documentos del artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.

2.°) Fijación de honorarios a directores y síndico.

3.°) Elección de nuevo Directorio, por terminación de mandato.

4.°) Nombramiento de Síndicos.

El Directorio

e.29 feb.-N.° 432-v.17 mar.

CENTRO DE ABASTECEDORES DE FRIGORIFICOS

Se convoca a los señores asociados del Centro de Abastecedores de Frigoríficos, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 12 de marzo, a las 16.30 horas, en el local social, Sarandí 1381, para tratar y resolver sobre la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria y Balance General del Ejercicio 16 de diciembre de 1934 al 31 de diciembre de 1935.

2.° — Elección del Consejo Directivo para el año 1936.

3.° — Nombramiento de tres socios para practicar, conjuntamente con el secretario, el escrutinio.

4.° — Designación de dos socios para firmar el acta.

José Vecchio, presidente. — Francisco Enríquez, secretario.

e.2 mar.-N.° 450-v.10 mar.

DENTI LIMITADA ESTABLECIMIENTOS PAPELEROS

Sociedad Anónima

En cumplimiento de las disposiciones de los Estatutos Sociales, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 de Marzo de 1936, en el domicilio social calle Directorio 5972, a las 16 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al tercer ejercicio de la Sociedad vencido el 31 de Diciembre de 1935.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres Directores titulares y tres suplentes en reemplazo de los actuales, por terminación de su mandato.

4.° Elección de Síndico titular y suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea (Art. 24 de los Estatutos) en unión del Presidente y Secretario del Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que para tener representación en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la sede de la Sociedad, Directorio 5972, hasta tres días antes de la fecha fijada para la reunión. Cumplido este requisito se les otorgará una boleta de entrada con el número de votos que les correspondan.

Buenos Aires, Febrero 29 de 1936.

El Directorio.

e.3 mar.-N.° 466-v.20 mar.

ERNEST C. GUTH & C.° — S. A.

Convócase a los accionistas a Asamblea Extraordinaria para marzo 17 a las 15 horas, en Garay 2862, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma del Estatuto, a fin de dejar reducido el Capital Social, a pesos 241.000.— m|n., autorizando al Directorio para dejar rescatadas las acciones en la forma que la Asamblea resuelva.

2.° Ratificación de todo lo actuado por la Sociedad, con referencia a la reducción de Capital y Emisión de Obligaciones a partir de la Asamblea General Extraordinaria del 27 de septiembre de 1934.

3.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de esta Asamblea.

El Directorio.

e.27 feb.-N.° 400-v.14 mar.

COMPAÑIA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE PETROLEO

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el jueves 26 de marzo de 1936, a las 10 y 30 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Sarmiento N.° 424, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Reajuste del Activo.

2.° — Consideración del Inventario, Memoria y Balance presentados por el Directorio e Informe del Síndico, correspondientes al décimo quinto ejercicio financiero.

3.° — Elección de los miembros del Directorio, dos Suplentes, un Síndico y un Suplente, para el décimo sexto ejercicio de la Sociedad.

4.° — Aprobación o modificación de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

5.° — Determinar la retribución que corresponde al Directorio y Síndicos por el décimo quinto ejercicio.

6.° — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, calle Sarmiento N.° 424, con anticipación no menor de tres días al señalado para la Asamblea.

El Directorio

e.4 mar.-N.° 971-v.21 mar.

CREDITO MERCANTIL ARGENTINO

Compañía de Finanzas

ORDEN DEL DÍA:

Para la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 12 de marzo de 1936, a las 17 horas.

1.° Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 12.° ejercicio social.

2.° Elección de cuatro directores titulares en reemplazo de los señores Constantino González, Carlos A. Deferrari, Amadeo R. Sanguinetti, por terminación de mandato; y Julio Podestá, por renuncia.

3.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

4.° Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar en la Oficina de la Sociedad sus acciones ,hasta tres días antes de la fecha de la convocatoria, de acuerdo con lo que dispone el artículo 37 de los Estatutos.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1936. — El Secretario.

e.19 feb.-N.° 299-v.12 mar.

COMPAÑIA ARGENTINA DE LANCHAS

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que prescriben los artículos 20 y 21 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto convocar a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 10 de marzo próximo, a las 16 horas, en las oficinas de esta Compañía, Alsina 261, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, correspondientes al 29 ejercicio, terminado el 31 de diciembre de 1935.

2.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para poder concurrir a la Asamblea los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones, con tres días de anticipación, en la Secretaría de la Sociedad, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 25 de los Estatutos.

De acuerdo con el artículo 27, la Asamblea, se considerará constituída y resolverá válidamente con el número de accionistas presentes media hora después de la señalada.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1936.

El Presidente.

e.19 feb.-N.° 305-v.9 mar.

LUIS SCALA Y COMPAÑIA

Sociedad Anónima Comercial, Agrícola y Ganadera

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 31 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el domicilio de la Sociedad, Sarmiento N.° 320, 4.° piso, el día 12 de Marzo pmo., a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al 17.° ejercicio, fenecido el día 31 de Diciembre de 1935 y distribución de las utilidades.

2.° Elección de dos Directores por el término de dos años y de Síndico titular y suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Los Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones, con tres días de anticipación, en la caja de la Sociedad, de acuerdo a lo que dispone el Art. 36 de los Estatutos.

Buenos Aires, Febrero .. de 1936.

e.19 feb.-N.° 293-v.9 mar.

MERCADO DE TITULOS Y CAMBIOS DE LA BOLSA DE COMERCIO DE BUENOS AIRES

Sociedad Anónima

SEGUNDA CONVOCATORIA

El presidente, secretario y síndico titular del "Mercado de Títulos y Cambios de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires", S. A., convocan a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria en segunda convocatoria, que tendrá lugar el día 10 de marzo de 1936, a las 16 horas, en el salón de actos de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de siete directores titulares, de 5 directores suplentes y de 1 síndico suplente en reemplazo de los renunciantes, para completar período en la siguiente forma: dos directores titulares hasta el 30 de junio de 1938, tres directores titulares hasta el 30 de junio de 1937 y dos directores titulares, cinco directores suplentes y un síndico suplente hasta el 30 de junio de 1936.

2.° Designación de dos señores accionistas presentes en la Asamblea para que, en su representación, intervengan en la redacción, aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 36 del Estatuto, por tratarse de segunda convocatoria, la Asamblea quedará constituída con cualquiera que sea el número de accionistas presentes.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1936. — Raúl Rodríguez Corti, presidente. — Julio L. Bustamante, secretario. — Ciriaco Perrone, síndico.

e.27 feb.-N.° 375-v.9 mar.

SOCIEDAD FINANCIERA E INDUSTRIAL SUDAMERICANA S. A.

Se cita a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 18 de marzo de 1936, a las 16 horas, en 25 de Mayo 515 (2.° piso)

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio al 31 de diciembre de 1935.

2.° — Elección de cuatro Directores, Síndico y Síndico Suplente.

3.° — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio

e.27 feb.-N.° 392-v.14 mar.

SAFICO

Soc. Anó. Financiera y Comercial

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 11 de marzo próximo, a las 18 horas, en las oficinas de esta Sociedad, calle Corrientes 222, piso 18.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General correspondiente al 13 ejercicio del 1.° de enero hasta el 31 de diciembre de 1935.

2.° Elección de Directores y Síndicos.

3.° Aprobación de Apoderados para reemplazo de Directores.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e.18 feb.-N.° 262-v.7 mar.

PRODUCTOS QUIMICOS CIBA

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Buenos Aires

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 13 de Marzo de 1936, a las 11 1|2 horas, en su local social, calle Santa Fe 1072, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2.° Elección de un Síndico y Síndico suplente.

3.° Nombramiento de dos Accionistas paraque firmen y aprueben el acta en representación de la Asamblea.

El Directorio.

e.20 feb.-N.° 321-v.10 mar.

SANATORIO ARGENTINO
Sociedad Anónima
Rivadavia 5120

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social Rivadavia 5120, el 20 de marzo de 1936, a las 18 horas para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance General, correspondiente al 11 ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1935.
2.° Designación de Directores y Síndicos.
3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Julio C. Ganeedo, presidente.
e.28 feb.-N.° 250-v.16 mar.

"ESPAÑA Y RIO DE LA PLATA"
Compañía de Seguros Generales

Autorizada por Decreto del S. G. N. de fecha 24 de febrero de 1911, e inscripta en el Registro Público de Comercio el 18 de abril de 1911
Avenida de Mayo 962
Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Título XII de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 12 de marzo de 1936 a horas 16 (4 p. m.) en el local de la Compañía, Avenida de Mayo N.° 962, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al vigésimo quinto ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1935, distribución de utilidades e Informe del Síndico.
2.° — Elección de seis Directores Titulares por dos años, en reemplazo de los señores Ingeniero Guillermo A. Peña, Eduardo García, Valentín Llona, Manuel Fontecha Cayón, Tiburcio Bustinza y doctor Marcial Méndez, que terminan su mandato. — Tres Directores Suplentes por dos años, en reemplazo de los señores Félix Ortiz y San Pelayo, Manuel Miranda y Emeterio Manzanares, que igualmente terminan su período. — Elección de Síndico y Síndico Suplente, por un año.
3.° — Designación de dos Accionistas para que, en representación de la Asamblea aprueben y firmen el Acta de la misma.

Artículo 46 de los Estatutos. — Tres días antes al señalado para la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones o comprobantes de ellas en la Caja de la Sociedad, para poder tener acceso a la Asamblea, a cambio de cuyo depósito se les entregará un recibo en el que irá expresado el número de acciones y votos a que tiene derecho.

Manuel Alberto Iriarte, presidente.
e.17 feb.-N.° 82-v.12 mar.

SAMUHI
Fábrica de Tanino y Aceites Vegetales e Industrialización del Algodón
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la sexta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Marzo de 1936, a las 16 horas, en la sede Social, Calle Corrientes 222, sexto piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria e informe del Síndico y aprobación del Balance General, cerrado al 31 de Diciembre de 1935.
2.° Elección de dos Directores titulares y un Director suplente.
3.° Elección del Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos Accionistas para firmar el Acta en representación de la Asamblea.

El Directorio.
e.29 feb.-N.° 444-v.16 mar.

COMPAÑIA ARGENTINA PARAGUAYA DE MADERAS LTDA.

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de Marzo de [illegible] las diez horas en el local de la calle 25 de Mayo 340, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio.
2.° Elección del Síndico por el ejercicio de 1936.
3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1936.
El Directorio.
e.15 feb.-N.° 214-v.5 mar.

Sociedad Anónima
FOMENTO TERRITORIAL SUD-AMERICANO
25 de Mayo 515

Asamblea Ordinaria

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 20 de Marzo de 1936 a las 15 horas, 25 de Mayo 515, (2.° piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, del ejercicio al 31 de Diciembre de 1935.
2.° Elección de un Síndico y un Síndico suplente.
3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio.
e.28 feb.-N.° 422-v.16 mar

Sociedad Anónima
FABRICA ARGENTINA DE ALPARGATAS

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 9 de marzo de 1936, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, entrada por la calle Olavarría N.° 1256, en esta Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Emisión de acciones ordinarias.
2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas en la Caja de la Sociedad, calle Olavarría N.° 1256, con anticipación mínima de tres días al señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1936.
El Presidente.
e.15 feb.-N.° 205-v.26 feb.
e27 feb.-N.° 284-v9 mar.

UNION TRANVIARIOS

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 35 y 36 de los estatutos sociales, la Comisión Directiva de la Asociación Unión Tranviarios, convoca a los delegados titulares de las distintas estaciones, talleres y reparticiones del gremio, al sexto Congreso Ordinario de la entidad, que se realizará durante los días 12 y 13 de marzo de 1936, en el local social, calle Moreno 2967, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Apertura del Congreso.
2.° Nombramiento de comisiones.
3.° Memoria y balance ejercicio 1935.
4.° Nombramiento de delegados al Congreso de la C. G. T.
5.° Proposiciones de los delegados.

Nota: Los delegados titulares deberán hallarse presentes en el local indicado, el día 12 de marzo, a las 8 horas.

Valentín Rubio, presidente. — Felipe García, secretario general.
e.4 mar.-N.° 499-v.6 mar.

THE AMERICAN QUEBRACHO C.°
Sociedad Anónima
San Martín 201 - 7.° - piso
Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, terminando el 15 de Febrero de 1936, los 30 años que preven los mismos para la duración de esta Sociedad Anónima The American Quebracho Company y no habiéndose inscripto el número de acciones prescriptas para poder resolver válidamente sobre la prórroga de la misma para la Asamblea General convocada al efecto para el día 12 de Febrero corriente, por lo cual la Sociedad deberá entrar en liquidación, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 12 de Marzo próximo, a las 16 horas en el local social calle San Martín 201 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico correspondientes al período cerrado el 31 de Diciembre de 1935, publicado a los efectos de la Asamblea del 12 de Febrero de 1936.
2.° Aprobación del convenio formalizado con nuestro ex Administrador y del arrendamiento con la Sociedad Forestal de Puerto Guaraní.
3.° Liquidación de la Sociedad y designación de los liquidadores, fijando sus facultades y retribución.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en un Banco de la Capital, presentando el certificado que acredite el depósito, o en la caja de la Compañía, calle San Martín N.° 201, 7.° piso, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

El Directorio.
e.20 feb.-N.° [illegible] mar.

BARBOTEU, PICCININI & CIA LTDA.
Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Por resolución de nuestro Directorio y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 18 de marzo 1936, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Victoria 1302, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al sexto ejercicio, vencido el 30 de noviembre de 1935.
2.° Designación del Secretario de la Asamblea y de dos Accionistas para firmar el acta.
3.° Designación por el señor Presidente de la Asamblea, de dos Accionistas, de acuerdo al artículo 30, para que practiquen el escrutinio de la elección.
4.° Elección de dos Directores titulares por el término de tres años, en reemplazo de los señores Jorge Barboteu y Pedro Léa, que terminan su mandato.
5.° Elección de dos Directores suplentes por el término de tres años, en reemplazo de la señora María P. de Chédel y señor Roberto Marinot, que terminan su mandato.
6.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente por el término de un año, en reemplazo de los señores Mario Chiloteguy y César De Marzi, respectivamente.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas, que con arreglo al artículo 26 de los Estautos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes del designado para la misma.

Buenos Aires, Enero 28 de 1936.
El Directorio.
e.3 mar.-N.° 965-v.20 mar.

"LA GERMANO - ARGENTINA"
Compañía de Seguros

CONVOCATORIA

Por resolución de nuestro Directorio y de acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la

20 Asamblea General Ordinaria

Que tendrá lugar el día 12 de Marzo de 1936, a las 17 horas, en la sede social de la Compañía, calle Maipú 262, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Homenaje a nuestro extinto Presidente, don Edmundo Hermann.
2.° Lectura y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 1935.
3.° Elección de un Director Titular por un año, cuatro Directores titulares por tres años; cuatro Directores suplentes por un año, un Síndico titular y un Síndico suplente por un año.
4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Bueos Aires, Febrero 19 de 1936.
El Directorio.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario hasta dos días antes del señalado para la Asamblea y recibirán la boleta de entrada en la que se especificará el número de votos que corresponda al accionista. Estos podrán hacerse representar en la Asamblea, por simple carta-poder. (Art. 23 de los Estatutos).

Otra: Los señores accionistas residentes en Rosario pueden, si así lo desean, depositar sus acciones, a los efectos de esta Asamblea, en las Oficinas de nuestra Agencia General en Rosario, calle Sarmiento 470, a cargo del señor Ernesto Priemer, contra entrega del correspondiente recibo.

e.18. feb.-N.° 269-v.11 mar.

"SUD AMERICA"
Compañía de Seguros de Vida
CONVOCATORIA

De acuerdo con que lo establecen los artículos 21 y 26 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de la "Sud América" Compañía de Seguros de Vida, a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de marzo, a las quince horas, en el local de la Sociedad, Avenida Diagonal Presidente Roque Sáenz Peña N.° 530, piso 3.°, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de utilidades correspondientes al 13.° Ejercicio social vencido el 31 de diciembre de 1935.
2.° — Lectura del dictamen del Síndico.
3.° — Elección de tres Directores titulares por el término de tres años en reemplazo de los señores doctor Antonio Robirosa, Juan R. Christie y Virginio Maffei.
4.° — Elección de un Suplente por el término de tres años en reemplazo del doctor Mario de Tezanos Pinto que termina su mandato.
5.° — Elección de Síndico titular y Síndico suplente por un año.
6.° — Fijar la remuneración del Síndico de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40 de los estatutos.
7.° — Designación de dos accionistas como escrutadores para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta respectiva, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de los estatutos.

Se hace saber a los señores accionistas que para poder tomar parte en la Asamblea deben depositar sus acciones en la Secretaría de la Compañía, tres días antes, por lo menos del fijado para la reunión, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de los estatutos.

Buenos Aires, Febrero de 1936. — **A. Robirosa**, presidente.
e.26 feb.-N.° 364-v.17 mar.

"CURTIUNIDAS", COMPAÑIA ARGENTINA DE EXTRACTOS CURTIENTES
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 18 de los Estatutos y en el artículo 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 9 de marzo próximo, a las 11 horas, en el local social, Paseo Colón 185, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, correspondientes al Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1935.
2.° Elección del Presidente, Vicepresidente y tres Vocales por un año.
3.° Fijación de la remuneración del Directorio para el ejercicio de 1936, y del porcentaje que corresponda a cada uno de sus miembros.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.° Fijación de la remuneración del Síndico para el ejercicio 1936.
6.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para formar parte de la Asamblea, deberán depositar, hasta dos días antes de la reunión, sus acciones en las Oficinas de la Sociedad o presentar en su defecto los certificados bancarios que establece el artículo 21 de los Estatutos.
Buenos Aires, Febrero 18 de 1936.
El Directorio.
e.18 feb.-N.° 277-v.7 mar.

DELLAZOPPA
Sociedad Anónima Comercial
Chacabuco N.° 175

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el miércoles 25 de marzo de 1936, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Chacabuco N.° 175, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Designación de dos Accionistas para verificar el quórum, practicar los escrutinios y firmar el acta de la Asamblea, de acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos.
2.° — Modificación de Estatutos.
Se recuerda a los señores Accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones tres días antes de la celebración de la Asamblea, en la Secretaría de la Sociedad, Chacabuco N.° 175, de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos.
Buenos Aires, el 3 de Marzo de 1936.
El Directorio
e.4 mar.-N.° 969-v.25 mar.

HELIOS, S. A.

Cía. Argentina Comercial e Industrial

De acuerdo con los artículos 34 y 35 de los estatutos de la sociedad, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la sociedad, Bolívar número 556, el día 10 de marzo de 1936, a las hora 15, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la memoria y balance del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1935.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de un director titular, por tres años, a partir del 29 de marzo de 1936; de un síndico titular desde el día de esta Asamblea hasta el 30 de abril de 1937 y de un síndico suplente por un año, a contar del 22 de octubre de 1936.
4.° Aprobación del acta de la Asamblea y nombramiento de dos accionistas para redactarla y firmarla conjuntamente con el presidente y secretario.

Para asistir, todo accionista deberá depositar sus acciones en la administración, tres días antes de la fecha de la Asamblea.
El Directorio
e.18 feb.-N.° 263-v.7 mar.

ASERRADERO JUAN CHIOSSONE LIMITADA
Sociedad Anónima

Se invita a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, a efectuarse el 24 de marzo de 1935, a las 18 horas, en el local social calle Garay N.° 2520, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la memoria y consideración del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 18 ejercicio, vencido el 31 de diciembre de 1935 e informe del Síndico.
2.° Destino de las utilidades.
3.° Nombramiento de un Director, un Síndico titular y un Síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán previamente depositar sus acciones o recibo de ellas, otorgado por algún Banco de la República, con tres días de anticipación, a lo menos, al día fijado para la misma, en la Secretaría, calle Garay N.° 2520.
El Directorio.
e3 mar.-N.° 471-v20 mar.

LICITACIONES

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

HOSPITAL COMUN REGIONAL DEL CHACO, EN RESISTENCIA

Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el día 27 del mes de marzo del año en curso, a las 14 horas, para el aprovisionamiento de artículos generales durante el año 1936, al Hospital Común Regional del Chaco, en Resistencia.

La apertura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria 248, altos, Capital Federal, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y nóminas de los artículos a licitarse que están a disposición, en la Dirección del Establecimiento, Licitaciones y Contratos de la Dirección de Administración, Victoria 450, 4to. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 18 y sábados de 9 a 12 horas.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Alimentos; vestuario (mercería); medicamentos; artículos de farmacia y laboratorios; rayos X; fotografía, etc; útiles de escritorio, libros y formularios; materiales de construcción y reparación de edificios; herramientas y materiales de talleres; forrajes y afines y semillas y plantas.
Resistencia, Febrero 26 de 1936. — El Director.
e.26 feb.-v.5 mar

POLICLINICO REGIONAL DEL LITORAL "J. J. DE URQUIZA"
en Concepción del Uruguay

Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el día 31 del mes de marzo del año en curso, a las 14 horas, para el aprovisionamiento de artículos generales durante el año 1936, al Policlínico Regional del Litoral "J. J. de Urquiza", en C. del Uruguay. — La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria 248, altos, Capital Federal, en presencia del Escribano General del Gobierno y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y nóminas de los artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que lo soliciten en la Dirección del Establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección de Administración, Victoria 450, 4.° piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 18 y sábado de 9 a 12 horas. — Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: — Alimentos, combustibles, luz, fuerza motriz, artículos de electricidad; vestuario, medicamentos, artículos de farmacia y laboratorio, cirugía, rayos X., fotografía, etc., útiles de escritorio, libros y formularios, muebles y sus reparaciones, materiales de conservación y reparación de edificios, herramientas y materiales de talleres, animales y útiles de labranza, forrajes y afines, semillas y plantas, muebles y sus reparaciones. — Concepción del Uruguay, Marzo 2 de 1936. — El Director.
e.2 mar.v.10 mar.

Ministerio de Hacienda

CASA DE MONEDA

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión de máquinas, de materiales y artículos generales, que necesita la Casa de Moneda. — Las propuestas serán presentadas en sobre lacrado y sellado a nombre del señor Director de la Casa de Moneda, de acuerdo con las condiciones exigidas en el pliego respectivo, que puede solicitarse en la Secretaría (Defensa N.° 646). La apertura de las propuestas tendrá lugar en el despacho del señor Director de la Casa de Moneda, el día 25 de marzo, a las 16 horas, en presencia del señor Escribano de Gobierno e interesados que concurran al acto.
El Director.
e.28 feb.-v.7 mar.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por disposición del señor Presidente, llámase a licitación pública, para la provisión de máquinas eléctricas de calcular y de sumar para uso de las oficinas de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Oficina de Suministros cualquier día hábil, de 12 a 16 y los sábados de 9 a 11 horas.

Las propuestas serán presentadas en sobre cerrado, que diga "Presupuesto" para la licitación que vence el 23 de marzo próximo, las que serán abiertas ante los interesados, a las 16 horas, en la Secretaría de la Institución.
Buenos Aires, Febrero 22 de 1936. — Eugenio Nágera, secretario.
e.27 feb. v.6 mar.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, a partir del 1.° de marzo del año en curso, para la provisión de los artículos de uso y consumo necesarios durante el segundo semestre de 1936, en todos los Establecimientos dependientes de este Ministerio.
El detalle de los artículos a adquirirse es, en conjunto, el siguiente:

Almacén

7.360 kilos aceite comestible de 1.ª, en envases de 5 a 10 litros neto, s|Ordenanza Municipal.
3.000 kilos aceite comestible de 2.ª, en envases de 5 a 10 litros neto, s|Ordenanza Municipal.
3.820 kilos arroz Carolina de 1.ª
27.360 kilos arroz Glacé de 1.ª
38.240 kilos azúcar tucumana de 1.ª, molida.
21.300 kilos azúcar tucumana de 2.ª, molida.
4.540 kilos arvejas partidas verdes, de 1.ª
3.420 kilos arvejas enteras verdes, de 1.ª.
45 kilos achicoria en paquetes de 100 gramos.
4 kilos azafrán flor de motilla.
2.250 cápsulas azafrán molido, en cápsulas.
1.620 kilos avena arrollada (Quáker).
398 litros alcohol de quemar desnaturalizado.
220 litros alcohol puro a 96°.
2.400 kilos bacalao sin espinas, en latas.
2.100 kilos conserva de tomate en pasta, envasada.
1.291 kilos ciruelas secas 40|50.
870 kilos cascarilla de cacao.
1.360 kilos dulce de membrillo.
635 kilos dulce de batata.
520 kilos fariña de 1.ª
9.400 kilos garbanzos del país de 1.ª.
58 kilos hongos secos de 1.ª.
250 kilos harina de arvejas.
1.710 kilos lentejas b|c.
20 kilos levadura Royal o similar.
223 kilos nueces de 1.ª.
1.460 kilos orejones de durazno.
474 kilos pimentón dulce de 1.ª
9.120 kilos porotos de manteca.
2.750 kilos porotos triguitos.
315 kilos pasas de uva.
21 kilos pimienta blanca molida.
1.501 kilos queso de rallar Sbrinz o similar.
23.790 kilos sal gruesa blanca del país.
1.556 kilos sal fina blanca del país.
431 kilos té de 1.ª, buena calidad, envasado.
1.650 kilos vainilla, en tubos de una chaucha.
1.980 litros vinagre de vino de 1.ª, en barriles.
7.540 kilos yerba argentina para mate cocido.

Nota: Las muestras de aceite comestible y vinagre deben presentarse en botellas lisas de 1 litro neto.

Debe presentarse muestra de todos los renglones que se coticen.

Carnicería

245.600 kilos carne de vaca de primera, libre de cogote y garrones, de 200 a 250 kilos por res, a proveer en medias reses de un mismo animal.
96.900 kilos novillos o vacas p|consumo, gordos, carne de 1.ª calidad, de 500 a 570 kilos de peso c|u. en pie. (No se aceptarán bueyes, toros ni torunos). 170 animales con un total aproximado.
7.300 kilos carne de vaca, de animales tiernos y gordos, en piernas traseras, con parte de los bifes, hasta su correspondiente lomo entero.

Los siguientes renglones son a entregar diariamente, de acuerdo a las necesidades de cada Establecimiento.

7.320 kilos asado de tira.
3.500 kilos carnaza.
3.200 kilos falda.
4.100 kilos hueso sin descarne.
3.700 kilos mondongo.
1.400 kilos pecho.
200 kilos salchicha.
6.700 kilos nalga.
500 kilos cuadril.
50 kilos carne de cerdo a elegir.
1.560 kilos tocino gordo, fresco.
110 kilos panceta.
125 kilos lomo de vaca.

3.830 kilos grasa óleo Margarina.

360 kilos bifes.

Aprovisionamiento de la carne y el pan necesarios durante el segundo semestre de 1936, al Establecimiento "Carlos Pellegrini", de Pilar, F. C. P.

Carnicería

4.000 kilos asado de tira.

5.000 kilos carnaza.

3.000 kilos falda.

600 kilos hueso sin descarne.

300 kilos mondongo.

3.000 kilos pecho.

150 kilos salchicha.

2.000 kilos cuadril.

400 kilos lomo de vaca.

Pan

18.000 kilos pan de 1.ª, en panes chicos, a entregar diariamente en el Establecimiento, de acuerdo con las necesidades.

Molino y Fideería

422.600 kilos harina de trigo "000".

65.280 kilos harina de trigo "00".

5.790 kilos harina de maíz de 1.ª

3.730 kilos maíz pisado blanco.

4.880 kilos sémola de 1.ª

2.840 kilos trigo entero pelado.

Nota: Las muestras de harina de trigo "000" y "00" deben presentarse por triplicado, en envases de vidrio o lata, de 1 kilo cada uno.

Café

2.260 kilos café Caracolillo en grano tostado, de 1.ª

4.590 kilos café Brasil de 1.ª, en grano tostado.

1.900 kilos café Brasil de 2.ª, en grano tostado.

Nota: Debe presentarse muestras de los renglones que se coticen.

Leche y manteca

259.500 litros leche fresca, pasteurizada, en condiciones de densidad y gordura, según Ordenanza Municipal.

845 kilos manteca fresca.

2.998 docenas huevos frescos de granja.

Verduras y frutas

5.900 kilos verduras frescas, surtidas: acelgas, espinacas, nabos, zanahorias, cebolla de verdeo, zapallo y lechuga.

7.500 kilos verduras frescas surtidas: acelgas, ajíes, ajos secos, albahaca, alcauciles, arvejas, apios, berenjenas, coliflores, chauchas, escarolas, espinacas, espárragos, laurel, lechuga, orégano, perejil, salsifí, tomillo y zapallitos tiernos.

895 kilos arvejas.

110 kilos apios.

299 kilos ajos.

1.490 kilos acelgas.

974 kilos ajíes.

12 kilos albahaca.

3.300 kilos batatas.

8.860 kilos cebollas de cabeza, blancas, libres de brotes.

530 kilos coliflor.

879 kilos chauchas.

1.190 kilos espinacas.

200 kilos espárragos.

2.245 kilos lechuga.

180 docenas limones.

401 kilos nabos.

192 kilos perejil.

2.020 kilos puerros.

40 kilos porotos frescos.

217.000 kilos papas tipo francesa, libres de brotes, tamaño mínimo 80 gramos por pieza.

170 kilos radicha.

90 kilos repollo brócoli.

56.310 kilos repollos blancos, libres de desperdicios.

2.845 kilos tomates.

1.150 kilos verduritas surtidas: perejil, apio, puerro, zanahoria, etc.

3.494 kilos zanahorias sin hojas.

5.960 kilos zapallos angola.

290 kilos zapallitos.

10.000 docenas bananas.

3.080 docenas mandarinas.

110 docenas manzanas.

3.430 docenas naranjas.

550 docenas ciruelas.

680 docenas duraznos.

Combustible

500 astillas de sauce, redondas, hasta 7 cm. de diámetro aproximadamente.

3½ toneladas carbón para fragua.

12 **toneladas carbón de coke inglés.**

121 toneladas carbón Glasgow, sin mezcla horquillado.

182 toneladas carbón Cardiff, en briquetas.

24 toneladas carbón en briquetas "Corona", especial para lavadero.

144 toneladas leña hachada, quebracho colorado, campana de 1.ª

5.100 kilos carbón de leña fuerte, quebracho.

263 toneladas leña quebracho colorado, en tortas hasta de 30 cm. aproximadamente de alto.

180 toneladas leña quebracho colorado, trozos 40 cm. aproximadamente, tipo panadería.

Artículos de limpieza

266 bolsas aserrín blanco, bolsas de 30 kilos, muy seco.

440 litros ácido muriático.

1.220 litros agua lavandina.

246 cajas azul p|ropa, en bolsitas, (caja 10 pns.).

102 kilos almidón buena calidad.

1.210 pares alpargatas blancas y marrones, Nos. 7 y 8.

1.457 litros acaroína.

872 cepillos para dientes, buena clase.

72 cepillos para uña b|c.

485 cera para piso.

524 estropajos de alambre.

3.100 litros flúido desinfectante.

24 franelas amarillas, 40 x 40 ctm.

6 gamuzas grandes b|c.

19.900 kilos jabón amarillo, en barras, seco, estacionado.

560 kilos jabón blanco veteado.

1.090 kilos jabón en polvo.

1.312 paquetes jabón Sunlight o similar.

1.759 tarros líquido p|limpiar metales, en tarros de 250 grs.

570 ladrillos ingleses.

153 plumeros de mano, medianos.

30 plumeros p|techo, mango largo c|enchufe.

1.604 kilos Puloil o similar, en tarros de 1|2 kilo.

610 kilos potasa blanca en trozos, en tarros de 10 kilos.

1.490 rollos papel higiénico.

50 kilos plombagina negra.

47 balas papel de estraza, bala de 10 kilos.

10.120 kilos soda cristal, peso neto.

200 kilos soda cáustica.

10.000 servilletas de papel 30 x 30.

1.551 panes sapolio.

24 cajas polvo insecticida Bufach.

4.742 trapos de piso, 60 x 60, b|c.

2.224 trapos blancos especiales, lava dos p|limpieza.

200 trapos para foguistas.

240 pares zuecos.

47 esponjas blandas, grandes, para auto.

1.000 hojas p|maquinita de afeitar.

Nota: Debe presentarse muestra de todos los renglones que se coticen.

Bazar y menaje

1.400 juegos cubiertos de madera, juegos de tenedor y cuchara.

9 docenas cucharas de alpaca para mesa.

12 docenas cucharas imitación alpaca para mesa.

4 docenas cucharitas de alpaca para café.

12 docenas cuchillos imitación alpaca, 1 pieza, para mesa.

4 docenas cuchillos de alpaca, para mesa.

10 cuchillos para cocina.

36 cucharones de hierro batido, grandes.

2 cacerolas enlozadas para quince litros.

31 cafeteras de aluminio extra reforzado, con mango a la derecha, 1 litro de capacidad.

39 espumaderas de hierro batido, grandes.

63 metros hule blanco para mesa, 1.40 de ancho.

26 fuentes de loza piedra, playas, tamaño grande.

10 jarras de hierro enlozado para 5 litros.

2 cacerolas enlozadas p|30 litros.

2 cacerolas enlozadas p|50 litros.

2 cacerolas enlozadas p|3 litros.

2 ollas de hierro de 25 cm. de alto, para 50 litros.

2 pavas de aluminio, 3 litros de capacidad.

7 docenas platos blancos de loza, playos.

51 docenas platos blancos de loza piedra, hondos, 22 cms.. tipo fonda.

7 docenas platos blancos de loza, para postre.

5 docenas platos de hierro enlozado, hondos.

6 docenas platos de hierro enlozado, playos.

30 docenas platos cónicos, de hierro enlozado, de 20 cm. de luz en la boca y 0.4 1|2 de profundidad.

43 docenas pocillos de loza, blancos, para café.

28 docenas tazas de loza piedra, para desayuno.

4 docenas tazas de hierro enlozado para almuerzo.

30 docenas tazas de hierro enlozado de 11 cm., con asa.

48 tenedores de alpaca para mesa.

222 tenedores imit. alpaca p|mesa.

24 tenedores de alpaca para postre.

2 tachos de cocina, en chapa número 22, para 100 litros.

2 tachos de cocina, en chapa número 22 para 50 litros.

26 trinchantes de hierro, grandes.

1.000 vasos de noche, enlozados.

50 docenas vasos de vidrio, forma Barril.

24 jarras 1|2 cristal, para 2 1|2 litros.

Nota: Debe presentarse muestra de todos los renglones que se coticen.

Ropería y tejidos

27 ambos de brin de hilo de pantalón largo, talles 46, 48 y 50.

400 metros brin blanco de algodón, de 70 cm. de ancho.

1.100 metros brin gris de algodón, de 6 a 8 onzas de peso, 0.70 cm.

8.950 metros brin azul, de 0.70 de ancho.

1.300 metros brin kaki para uniformes de tropa.

300 metros bombasí blanco liso.

150 camisas fuertes con cuello, talles 31 y 36.

90 colchas blancas de 2 x 1.40, tipo hospital, sin fleco.

1.950 metros cotí rayado de algodón, de 1.60 de ancho.

350 metros cotonada a cuadros, colores surtidos.

75 camisetas de algodón con frisa, para mujer, surtidas.

75 camisetas de lana, para mujer, medidas surtidas.

200 camisetas de algodón con frisa, para niños de 6 a 15 años.

1.100 camisetas de algodón con frisa, para hombres, surtidas.

1.000 camisetas manga corta p|hombre, de verano.

200 calzoncillos cortos de lienzo, reforzados, para 14, 16, 18 y 20 años.

60 metros entretela de hilo.

620 frazadas de lana, tipo ejército, de 2 x 1.50 — 2 kg.

550 metros género turco para toallas.

100 lona blanca para delantales.

4.600 metros lienzo para sábanas, de 1.60 de ancho.

5.520 metros lienzo para sábanas, de 120 de ancho.

7.500 metros lienzo asargado para ropa interior, de 0.70 cm.

4 piezas nanzook, piezas por 18.30 metros.

300 pares medias largas para niña, colores y medidas surtidas.

900 pares medias para hombre, buena clase.

400 pares medias largas para niños, N.° 18 al 28, colores surtidos.

80 metros mesalina azul gris.

100 metros moletón para enaguas.

1.500 metros paño de lana azul oscuro, tipo ejército.

620 pañuelos de algodón, blancos.

770 repasadores de algodón, 60 x 60.

100 metros sarga azul, para uniformes de tropa.

40 metros sarga azul o negra para uniformes de niña.

6 trajes encerados completos, para estatura mediana.

520 toallas turcas, 55 x 1.

50 tricotas de algodón, talles para hombre.

100 tricotas de algodón, talles para niños.

60 metros cephir celeste.

200 uniformes de brin de algodón, color kaki, compuestos de: chaquetilla, breech y casco, vivos azul sajón y atributos (de talla).

300 uniformes de brin de algodón, color kaki, compuestos de: chaquetilla, breech y gorra, vivos azul sajón y atributos (de talla).

60 uniformes de sarga gris, compuestos de: chaquetilla, pantalón y atributos, (de talla).

24 uniformes de gabardina kaki, compuestos de: chaquetilla, pantalón y gorra, con atributos, (de medida).

50 colchas blancas, de 2 x 1.80, sin fleco.

70 pares medias cortas para niñas, colores y medidas surtidas.

1.500 metros gabardina doble ancho, para trajes de verano, en 6 colores.

200 metros tela vasca para manteles.

300 metros uso doméstico de 1.50 de ancho.

200 fundas de 1 plaza.

10 pantalones azules para cocinero.

22 delantales madapolán, para niñas, talles 44, 46 y 48.

12 guardapolvos para ordenanza, talles 50 y 51, brin gris.

100 ambos en brin gris de algodón, fuerte, compuestos de: pantalón, con peto y tirantes y saco derecho con cuello volcado, costuras reforzadas, botones fuertes, para 14, 16, 18 y 20 años.

200 camisetas de algodón sin mangas, talles surtidos.

Nota: Es indispensable presentar muestra de todos los renglones.

Las telas en general deben medir como mínimo, 60 x 60 cm.

Mercería

215 paquetes agujas para coser a mano, N.° 0 al 6, en paquetes de 20 unidades.

760 agujas Singer, N.° ½ al 11, para máquina.

150 alambres de acero con resorte.

260 algodones para hilvanar, "Llave".

55 gruesas botones de hueso negro, de 20 mm.

45 gruesas botones de hueso negro, de 15 mm.

15 gruesas botones de hueso negro, de 12 mm.

103 gruesas botones de hueso blanco, de 12 mm.

10 gruesas botones de hueso blanco de 15 mm.

52 gruesas botones de hueso blanco de 20 mm.

31 gruesas broches negros para pantalones.
30 gruesas broches negros para blusas.
22 rollos cinta de hilera blanca, 2 cm. ancho, rollos de 100 mts.
10 kilos cartón satinado para gorras.
250 metros elástico negro de 2 cm ancho.
32 gruesas hebillas para pantalones.
4.754 carreteles hilo Cadena, colores y números surtidos.
510 ovillos hilo de zurcir, Pescado o similar, colores surtidos.
150 letras C. E. en metal dorado.
524 peines grandes de hueso, largos, para mujer.
200 peines grandes de hueso, largos, para hombre.
300 peines para caspa.
20 metros soutache dorado.

Nota: Debe presentarse muestra de todos los renglones que se coticen.

Materiales de calzado.

50 agujas Singer N.° ½ y 1, para máquina de aparar.
180 metros^2 box calf negro de 1.ª
1.500 pares cambrillones de madera.
50 docenas cera negra en bolillas.
15 litros cemento, en tarros
3.940 pares cordones negros para botines, comunes.
20 kilos clavos de bronce N.° 12.
20 kilos clavos de bronce N.° 14.
10 kilos clavos de bronce N.° 16.
10 kilos clavos de hierro para tacos, N.° 7, 8 y 9.
10 kilos clavos con cabeza, punta París.
300 kilos descarne de 1.ª para plantillas.
25 fundas para máquina de formar, número 7.
5.000 ganchitos de celuloide, negros.
220 carreteles hilo, lustre N.° 22 al 30, negro y marrón.
10.000 hojalillos negros.
24 limas triángulo de 177 mm.
50 lápices para marcar cuero.
400 hojas papel de lija, N.° 0, 00 y 1.
100 hojas papel de lija para boca tapa.
748 cajas pomadas Cobra N.° 2.
50 kilos semillas buena clase N.° 8.
60 kilos semillas buena clase N.° 10.
55 kilos semillas buena clase N.° 12.
2.800 kilos suela macho de 1.ª
600 kilos suela vaca delgada de 1.ª
45 litros tinta negra de alcohol, con cera.
24 trinchetas de acero especiales.
300 metros^2 vaqueta marrón delgada.
100 hojas papel de lija N.° 1, para planta.
100 hojas papel de lija N.° 00, para planta.
300 kilos falda de 1.ª para vira.
10 rollos lija gruesa para tacos hombre.
10 rollos lija fina para tacos hombre.

Talabartería

10 anteojeras para arado.
30 bozales de cuero, para vacas, reforzados, H. Argentino.
6 pecheras grandes para arado.
8 pecheras medianas para arado.

Escobería

100 kilos alambre galvanizado número 19.
30 kilos alambre crudo N.° 16.
20 kilos alambre galvanizado número 22.
55 kilos azufre en polvo.
17 kilos clavos para escoba.
10 kilos cerda pura de 0.16 de largo.
2.950 cabos de escoba, de pino, 1.10 de largo.
90 kilos hilo de tres hebras, colores surtidos.
500 maderas de sauce para cepillos, N.° 3.
50 maderas de sauce para cepillos, N.° 20 con tapa.
1.000 maderas de sauce para cepillos, N.° 10, con tapa.
40 kilos mimbre latón.
50 kilos mimbre esterilla.
20 kilos mimbre finito.
40 kilos palos amarillos.
80 kilos piazabal grueso.
185 atados paja de Guinea, 1.ª calidad, 0.86 circunferencia cada atado.
50 rondines de 50 agujeros.
130 kilos trevia de 1.ª
25 kilos hilo colchonero.
150 metros caña esmaltada.

Materiales de construcción

31 metros^3 arena Oriental gruesa.
64 metros^3 arena Oriental mediana.
21 metros^3 arena Oriental fina.
3.000 metros^2 azulejos blancos 15 x 15.
500 amarillo especial para mosaico.
46.000 kilos cal viva de Córdoba, en piedra.
20.000 kilos cal viva de Córdoba, en piedra, en tambores.
52.000 kilos cal hidratada, en bolsas de 50 kilos.
111.000 kilos cemento portland, aprobado, en bolsas impermeables, de 50 kilos.
6.275 kilos cemento Atlas.
1.000 ladrillos de cal.
1.500 kilos marmolina N.° 80.
550 kilos rojo especial para mosaicos.
500 kilos verde especial para mosaicos.
500 kilos negro en polvo, especial para mosaicos.
100 kilos négro en polvo especial, grasoso, tipo C. 141.
10 kilos azul ultramar para mosaicos.
1.000 kilos granito para mosaicos.
540 kilos cemento Admiración.
200 kilos óxido de hierro.
3.000 kilos caolín plástico de Santa Cruz o San Julián.
1.000 kilos carbonato de calcio molido, impalpable.
3.000 kilos cuarzo molido impalpable.
500 kilos fedelspato Iggam o similar.
250 kilos minio de 1.ª calidad.
20 kilos sulfato de hierro.
50 kilos tierra refractaria.
5.000 kilos tierra Riam para 1650 grados.
2.000 kilos yeso Coral extra.
1.500 metros cerco Olivera, modelo número 9088 B.

Materiales de electricidad

2.200 metros alambre de 1 mm., 1000 voltios de aislación, en colores.
2.200 metros alambre de 1|2 mm., 1000 voltios de aislación, en colores.
1.200 metros alambre de 2 mm., 1000 voltios de aislación, en coolres
400 metros alambre aislado, 2 mm x 1500 voltios.
400 metros alambre aislado 1 1|2 mm. x 1500 voltios.
300 metros alambre aislado de 1 mm. x 1500 voltios.
300 metros alambre aislado de 0.8 x 1500 voltios.
21 kilos cinta aisladora negra.
800 metros cordón flexible bipolar, de 1 mm. 800 voltios de aislación.
50 metros cordón flexible, 1 mm. forrado de goma.
150 metros caño de acero sin costura, 19 mm. int. tipo pesado.
50 metros caño de acero sin costura, 16 mm. int. tipo pesado.
500 metros caño de acero para luz, de 3|4.
106 cartuchos fusibles de 6 amperes.
106 cartuchos fusibles de 10 amperes.
106 cartuchos fusibles de 15 amperes.
106 cartuchos fusibles de 25 amperes.
60 chapas bakelite marrón para llaves de embutir a botón.
35 fusibles de 20 a 40 amperes, 500 voltios, cambiables, largos, con tapa de bronce.
66 fichas para tomacorriente, tipo común.
35 llaves unipolares, 5 amperes, porcelana.
26 llaves unipolares 10 amperes, porcelana.

Lámparas filamento metálico, 220 voltios

880 de 15 w.
350 de 25 w.
665 de 40 w.
224 de 60 w.
454 de 75 w.
117 de 100 w.
108 de 150 w.
216 de 200 w.
41 de 300 w.
50 lámparas azules 25 x 220.
20 kilos masa aislante para cable subterráneo (Chat.).
24 prensahilos para dos alambres, de 2 mm.
110 portalámparas pasta con chicote, sin llave.
92 portalámparas bronce, comunes, sin llave.
35 portalámparas de porcelana blanca, intemperie, 16 amperes.
500 receptores Mignon, para iluminación, con tornillo.
100 tapones fusibles armables, de 10 amperes.
200 tapones fusibles armables, de 25 amperes.
59 tomacorrientes de embutir, para fichas, comunes.
50 kilos alambre de cobre eléctrico, desnudo, 10 mm.^{2}
50 kilos alambre de cobre eléctrico, desnudo, 6 mm.^{2}
100 aisladores roldana, porcelana, 22 x 15 mm.
100 aisladores roldana, porcelana, 45 x 28 mm.
100 aisladores retención, porcelana, 60 x 50 mm.
500 aisladores carrúcula, 19 x 15.
50 carbones surtidos para motores eléctricos.
50 cartuchos fusibles de 35 amperes.
200 metros cordón flexible 1 mm.^{2} aislado, 1000 voltios.
200 metros cordón flexible de 0.8.
100 metros cordón de 2 x 1 mm., forrado de goma.
36 llaves porcelana, 1 pieza.
100 metros cordón flexible, 2 x 1 mm. esp. para contrapesos.
400 metros cable de 4 mm.^{2} aislado, 1500 voltios.
300 metros cable de 6 mm.^{2} para línea aérea.
25 bases toma porcelana externo, 25 amperes.
25 fichas comunes para los mismos.
10 fichas para planchas, tipo Universal.
10 globos para armaduras 120 mm. boca, tipo 7076 A. E. G.
25 lámparas 15 x 220, filamento carbónico.
25 lámparas de 10 x 220, filamento carbónico.
25 lámparas esmaltadas rojas, de 15 w., rosca Edison, 220 v.
25 lámparas esmaltadas verdes, de 15 w., rosca Edison, 220 v.
25 lámparas esmaltadas amarillas, de 15 w., rosca Edison, 220 v.
25 lámparas esmaltadas naranja, de 15 w., rosca Edison, 220 v.
100 lámparas rojas de 15 w., rosca Mignon, 220 v.
100 lámparas verdes, de 15 w. rosca Mignon, 220 v.
100 lámparas amarillas, de 15 w. rosca Mignon.
100 lámparas naranja de 15 w., rosca Mignon, 220 v.
50 pipetas porcelana, 21 mm., interior x 110 mm. largo.
30 pilas secas de 1 1|2 voltios, Columbia.
200 pernos rectos galvanizados, con bulones largos, 10 mm. grueso para aisladores campana, tuercas y arandelas.
200 pernos curvados con rosca para madera de 10 mm., para aisladores campana.
200 portalámparas pasta c|chicote, Mignon, sin llave.
200 receptáculos porcelana Edison, p|iluminación, con tornillo.
25 ídem rector, tipo tranvía.
25 ídem inclinados.
1 pirómetro termo eléctrico, para usar a 1250 cc.°, con escala indicadora, cordón correspondiente e interruptor.

Maderas

2.050 metros alfajías de tea, de 0.025 x 0.075.
560 metros alfajías de spruce, de 0.025 x 0.075.
62 metros^2 cedro paraguayo, de 0.025 x 0.30.
20 metros^2 cedro paraguayo, de 0.050 x 0.30.
10 chapas de madera terciada, roble, de 0.005,1 x 2.
5 hojas de madera terciada aliso, 1.54 x 1.41, de 3 mm. de espesor cada una, 2,1714 mts.^{2} AA.
200 metros^2 pino paraná, de 0.025 x 0.30.
100 metros^2 pino paraná, de 0.038 x 0.30.
70 metros^2 pino paraná, de 0.050 x 0.30.
12 metros^2 roble N. A., de 0.025 x 0.30.
26 metros^2 roble N. A. de 0.050 x 0.30.
30 metros^2 roble N. A. de 0.038 x 0.30.
6 metros^2 roble en tablas, de 0.50 mts. de ancho.
100 metros tirantes de tea, de 0.050 x 0.75.
1.100 metros tirantes de tea, de 0.075 x 0.075.
200 metros tirantes de tea, de 0.100 x 0.150.
300 tablas de madera pino paraná, de 1.ª calidad, de 5.50 x 0.30 x 0.25 mm. espesor.
50 tablas de madera pino paraná, de 1.ª calidad, de 5.50 x 0.30 x 0.38 mm. de espesor.
30 tablas de madera pino paraná, de 1.ª calidad, de 5.50 x 0.30 x 0.51 mm. de espesor.
10 tablas de raulí, 1.ª calidad, 3.80 de largo x 0.25 de ancho x 27 mm. espesor.
10 tablas raulí 1.ª calidad, de 3.80 de largo x 0.25 de ancho x 0.39 mm. de espesor.
10 tablas viraró en tablas de 50,80 mm. espesor.
30 tablas viraró en tablas, de 25,40 mm. de espesor.
100 medios postes de quebracho reforzado de 1.ª
200 varillas de lapacho de 25 mm. agujereadas p|7 hilos.
30 palmeras de 7 m. de largo, para líneas telefónicas.
35 metros^2 cedro estacionado de 1.ª, en tablas de 50,80 x 0.305 m.
45 metros^2 cedro estacionado de 1.ª, en tablas de 38,10 x 0.305 m.
60 metros^2 pino paraná de 1.ª, 19.06 x 0.305 mm.
100 metros pino tea, tirantes de 76,20 x 101.60 mm.
100 metros pino tea, alfajía 25,40 x 76,20 mm.
50 postes quebracho reforzado de 1.ª
30 metros^2 terciado abedul de 5 mm.
20 metros^2 viraró de 1.ª, estacionado, 38,10 mm.
6 tablones lapacho 50,80 mm. largo 5 mts. aproximadamente..
6 tablones lapacho 44.45 mm., largo 5 mts. aproximadamente..
6 tablones lapacho 38.10 mm., largo 5 mts. aproximadamente..
2 tablones lapacho 53,50 mm., largo 5 mts. aproximadamente..
2 tablones lapacho 76,20 mm., largo 5 mts. aproximadamente..
6 tablones quebracho blanco, de 50,80 mm. x 5 metros.
3 tablones quebracho blanco, de 63,50 mm. x 5 metros.
4 tablones quebracho blanco, de 44.45 mm. x 5 metros.
2 tablones quebracho blanco, de 38,10 mm. x 5 metros.

2 tablones viraró de 50,80 mm. x 3,70 m., c. mínimo.
6 metros² pino blanco N.° 7, 0.050 x 0.30.
10 metros² pino blanco N.° 7, 0.025 x 0,30.
55 metros cedro paraguayo, de 25.40 x 305 mm.
90 metros² pino paraná, de 25.40 x 305 mm.

Artículos de escritorio, encuadernación e imprenta

14 almohadillas negras, N.° 1.
12 almohadillas negras y rojas número 2.
24 cajas alfileres.
12 agendas rayadas tres manos.
6 cajas alambres p|máquinas Bates.
24 cajas acuarelas de ocho colores.
6 paquetes anilina azul-negra, para hacer tinta.
104 cajas broches dorados, punta redonda N.° 0.
206 cajas broches dorados, punta redonda, N.° 1.
206 cajas broches dorados, punta redonda, N.° 2.
40 cajas broches Gripón, N.° 3.
58 cajas broches Gem-Clips, N.° 1 y 2.
118 biblioratos tamaño oficio.
40 metros bombasí.
60 metros bramante.
66 copiadores tamaño oficio, 500 hojas.
80 cintas para máquina de escribir, negras y copiativas, medidas surtidas, buena clase.
6 cinta para máquina de sumar Bourroughs.
6 cintas para máquina de sumar Dalton, rojo-negro.
500 cuadernos rayados, 100 hojas cada uno, tapa cartón.
10 cuadernos rayados, 200 hojas cada uno, tapa cartón.
1.000 cuadernos rayados de 40 hojas comunes.
500 cuadernos cuadrícula mediana, 40 hojas.
300 cuadernos cuadrícula chica, 40 hojas.
20 cuadernos con carbónico, tapa hule, 50 hojas.
106 cajas chinches de acero.
20 resmas cartulina de color, 0.56 x 0.76, 40 kilos.
3 fardos cartón paja N.° 6, fardos de 250 kilos.
3 fardos cartón paja N.° 8, fardos de 250 kilos.
225 kilos cartón paja N.° 20.
5 kilos cera virgen.
50 kilos cola.
12 docenas cuero imitación chancho.
8 esponjeros de vidrio con esponja de caucho.
23 docenas gomas circulares para máquina de escribir.
57 docenas gomas para borrar escrituras de lápiz.
15 docenas gomas para borrar, doble uso, N.° 210.
35 docenas gomas para borrar tinta, buena clase.
54 frascos goma líquida para pegar, frascos de 1|2 litro.
12 carreteles hilo Strong, N.° 0, carreteles de 366 mtrs.
12 carreteles hilo Strong, N.° 3.
40 ovillos hilo de algodón N.° 4, en ovillos.
20 kilos hilo de coser, N.° 6.
4 docenas impermeables oficio, para copiar, docenas de hojas.
14 docenas lápices Fáber N.° 3.
110 docenas lápices Fáber N.° 2.
44 docenas lápices rojos exagonales.
48 docenas lápices bicolor.
27 docenas lápices azules exagonales.
11 docenas lápices de tinta.
30 docenas lápices de tinta Apollo Nros. 1268, 1258, 1782 y 1259
5 docenas lapiceras comunes, buena clase.
3 docenas lapiceras de oficina.
3 cajas lacre en barras, caja de seis.

20 metros loneta blanca para libros.
4 mapas de la República Argentina.
5 resmas papel Kraft de 60 grs.
38 cajas papel carbónico, oficio, negro, buena clase.
200 hojas papel carbónico, negro, 0.36 x 0.68.
30 hojas papel carbónico negro, 0.43 x 0.63.
1 resma papel de hilo, 58 x 88, 33 kilos.
1.000 hojas papel peine buena clase.
35 resmas papel obra de 1.ª, 0.46 x 0.72, 16 kilos.
5 resmas papel obra de 1.ª, 0.46 x 0.72, 20 kilos.
10 resmas papel tapas, de color, 0.56 x 0.76, 18 kilos.
2 resmas papel de cubrir.
1 resma papel guarda.
6 rollos papel para máquina de sumar, 60 cm. de diámetro.
22 resmas papel hilo rayado, tamaño oficio.
1.000 hojas papel de seda, para máquina de escribir.
1 resma papel cuenta tres columnas.
30 resmas papel imitación tela, tamaño oficio.
30 resmas papel blanco de envolver, barrilete.
50 hojas papel Canson.
1.332 hojas papel secante en hojas, 120 £.
12 frascos pasta Sta o similar, para pegar, frascos medianos.
10 frascos pasta Sta, en tarros de 1 kilo.
28 cajas plumas Perry 341|144.
10 cajas plumas Perry 206|144.
112 cajas plumas Leonard 516|144.
10 cajas plumas Leonard 505|144.
11 cajas papel engomado N.° 201, en rollos.
8 docenas paños impermeables, para copiar, oficio.
18 reglas milimetradas, canto de bronce, 50 cm.
1.000 sobres blancos de hilo, tamaño carta, buena clase.
8.000 sobres blancos oficio, formato cartera.
10.000 sobres azules comerciales para carta.
4 piezas tela negra graneada.
3 piezas tela brin negro.
5 paquetes tirantes para carpetas.
10 cajas tela engomada N.° 204, en rollos.
141 litros tinta azul-negra, frascos de 1 litro, Stephens o similar.
35 frascos tinta carmín, frascos de 1|2 litro.
48 frascos tinta negra para sellos de goma, en frasquitos.
10 frascos tinta negra para sellos de metal, en frasquitos.
12 frascos tinta carmín, para sellos de metal, en frasquitos.
6 frascos tinta de copiar, frascos de 1|2 litro.
8 tinteros de vidrio, comunes, de 1 tinta.
100 tinteros de loza, para bancos de escuela, blancos.
40 cajas tiza blanca, caja de 144 barras.
12 cajas tizas de colores, para pizarrón.
1.000 kilos metal buena calidad, para máquina de componer.
300.000 kilos papel de diario en bobinas, de 0.84|86 de ancho por 0.76 de diámetro, sin embalaje y de 55 grs. de peso por mt.²
24.000 kilos papel de diario, en bobinas, de 0.42|44 de ancho por 0.75 de diámetro.
12 docenas lápices Castell H.
1 máquina de escribir Underwood o similar.
144 borradores para pizarrón.
1 caja cuerpos sólidos.
1 alicate chato, punta alargada para arreglo de peines.
1 achaflanador para rayas e interlíneas.
20 kilos interlíneas de 2 puntos.
10 kilos interlíneas de 3 puntos.
50 kilos imposición de hierro.

5 kilos apóstrofes de abrir, cuerpo 8-717, bast.
5 kilos apóstrofes de cerrar, cuerpo 8|717 bast.
10 kilos comas cuerpo 8|717, bast.
10 kilos guiones de divisiones, ídem, ídem.
30 kilos lingotes de hierro, de 6 y 12 puntos.

Matrices cuerpo 8|717

10 kilos a minúscula, bast.
10 kilos c minúscula, bast
10 kilos o minúscula, bast.
10 kilos i minúscula, bast.
10 kilos u minúscula, bast.
10 kilos t minúscula, bast.
5 kilos n minúscula, bast.
5 kilos s minúscula, bast.
5 kilos h minúscula, bast.
5 kilos r minúscula, bast.
5 kilos d minúscula, bast.
5 kilos l minúscula, bast.
5 kilos e minúscula, bast.
5 kilos m minúscula, bast.
5 kilos p minúscula, bast.
5 kilos y minúscula, bast.
5 kilos f minúscula, bast.
5 kilos v minúscula, bast.
5 kilos b minúscula, bast.
5 kilos g minúscula, bast.
5 kilos q minúscula, bast.
5 kilos j minúscula, bast.
5 kilos á minúscula, bast.
10 kilos matrices cuerpo 8|717, cuadratines.
16 kilos matrices, cuerpo 8|717, medio cuadratines.
20 kilos matrices cuerpo 8|717, espacios finos.
10 kilos matrices cuerpo 10|116, c minúscula.
10 kilos matrices cuerpo 10|116, t minúscula.
10 kilos matrices cuerpo 10|116, a minúscula.
10 kilos matrices cuerpo 10|116, o minúscula.
10 kilos matrices cuerpo 10|116, i minúscula.
10 kilos matrices cuerpo 10|116, n minúscula.
10 kilos matrices cuerpo 10|116, guión divisiones.
12 pinzas tipográficas.
10 kilos puntos finos, cuerpo 8|717.
1 kilo raya bronce, sistemática, media negra, 1 punto.
10 kilos signos paréntesis, cerrar, cuerpo 8|717.
10 kilos signos paréntesis, abrir, cuerpo 8|717.
10 kilos puntos ligados.
30 kilos tinta negra para impresión.
2 kilos raya bronce sistemática, doble fino de 3 puntos.
5.000 memorándums buena clase.
20 resmas papel diario tipo Canadiense, de 74 x 110-19 kilos.
10 resmas papel obra, de 1.ª, 74 x 110-25 kilos.
10 resmas papel obra de 1.ª, 65 x 95-30 kilos.
20 resmas papel carta rayado.
2 resmas papel libros en blanco, 74 x 110-60 kilos.
150 kilos papel embalaje.
2 resmas papel ilustración 65 x 95-40 kilos.
1.000 sobres comerciales blancos, con fondo.
10.000 sobres oficio formato bolsa.
1 pieza tela azul lisa.
1 pieza tela gris lisa.
1 máquina de sumar, sencilla.
1 resma papel obra de 1.ª, 74 x 110-50 kilos.
6 resmas papel Hércules, 72 x 102-50 kilos.
3 resmas papel Conqueror, 76 x 112-60 kilos.
20 rollos papel para reloj autográfico.
3 resmas papel, hilo tamaño oficio, liso.

Nota: Debe presentarse muestra de los renglones que se coticen.

Farmacia

1.200 gramos aceite alcanforado esterilizado al 10 o|o, buena clase.
200 gramos aceite alcanforado esterilizado al 20 o|o, buena clase.
59 litros aceite hígado de bacalao.
8 litros aceite de almendras, extranjero.
59 litros aceite de ricino.
60 gramos aceite gris.
38 litros aceite sésamo.
5 litros ácido acético.
13 kilos ácido bórico en polvo.
36 kilos ácido cítrico.
5 kilos ácido fénico puro.
1.100 gramos ácido láctico.
600 gramos ácido pítrico.
1 kilo ácido salicílico.
3 kilos ácido tánico.
1 kilo adrenalina, solución al 1 x 1000.
25 frascos adrenalina Parque & Davis, frascos de 1 onza, solución 1 x 1000.
150 litros agua oxigenada, 10 vol.
120 litros agua bi-destilada.
6 litros agua de azahar.
6 litros de agua de laurel cerezo.
1 litro agua destilada de menta.
1 litro agua de rosas.
1 litro agua destilada de tilo.
4 kilos alcanfor.
1 litro alcohol meliza.
265 kilos algodón hidrófilo, paquetes de 1|2 kilo.
12 kilos almidón en polvo.
10 litros amoníaco líquido comercial.
6½ litros amonio acetado, líquido, solución.
10 cajas ampollas adrenalina, x 6 cada una ampollas.
15 cajas ampollas adrenosina Biol.
200 ampollas cacodilato de sodio, de 2 c. c.
4 cajas ampollas clorhidrato morfina x 6 ampollas.
20 cajas ampollas iodo bismutato quinina, grande, Biol.
2 cajas ampollas ergotina Ivon, x 6.
10 cajas ampollas sulfato de estricnina x 0.001 x 6 ampollas.
50 gramos arrcenal sinónima.
75 gramos argirol.
7 kilos aspirina sinónima.
1½ kilos aspirina legítima.
½ kilo Athopan sinónimo.
100 gramos azul de metileno.
2¾ kilos bálsamo Perú.
5 kilos bálsamo tranquilo.
200 gramos belladona en polvo.
26 litros bencina.
1 kilo benzonaftol.
½ kilo benzoato de amonio.
14 kilos benzoato de soda.
115 kilos bicarbonato de soda.
50 gramos bicianuro de mercurio.
25 gramos biyoduro de mercurio.
22 bolsas para agua caliente x 2 litros.
4 kilos boldo en hojas.
8 kilos borato de soda.
2 kilos bromuro de sodio bueno.
2 kilos bromuro de potasio.
1 kilo bromuro de amonio bueno.
7 kilos bismuto subnitrato Poulenc.
600 gramos bromuro alcanfor bueno.
94 kilos creta.
8 kilos carbonato de magnesia.
121 kilos carbonato de cal común.
½ kilo cloruro de cal cristalizado.
¼ kilo cacodilato de soda bueno.
75 gramos cafeína pura.
1¼ kilos carbonato de bismuto.
344 cajas de cartón, surtidas, buena calidad.
100 cajas grandes de viruta.
1½ kilo calcio cloruro, buena calidad.
1¾ kilos calcio lactado.
3 kilos calcio fosfato, tri.
300 gramos calomel bueno.
12 cánulas de caucho, para irrigador, buena calidad.
1 kilo carbón animal.
1 frasco carbón Belloc.
68 tubos comprimidos cafiaspirina Bayer.
7 kilos carbonato de potasio puro.
2½ kilos cera blanca, en redondeles.
2 kilos citrato de hierro amoniacal, bueno.
2 kilos clohidrato policarpina, bueno.

10 gramos cloroformo común, bueno.
12½ kilos cloruro de sodio, bueno.
110 gramos colargol sinónimo.
10 gramos cortezas de naranjas, amargas.
¼ kilo citrato de magnesia.
5 kilos corchos de diversos tamaños.
500 kilos creosota vegetal.
310 cuenta gotas.
144 frascos digitalina Milale.
6 kilos dionina.
35 gramos dienol (ampollas).
2 gramos digitalina cristalizada.
¾ kilo diadermina patente.
5 kilos diuretina.
¾ kilo esencia de eucaliptus.
34 espátulas de acero, surtidas, buenas.
9 litros éter sulfúrico.
1 litro extracto flúido bálsamo tranquilo.
1¼ litro extracto flúido estigma de maíz.
4½ litros extracto flúido bálsamo tolú.
5½ litros extracto flúido polígala.
5½ litros extracto flúido coca.
7 litros extracto flúido jarabe iodotánico.
¼ litro extracto flúido quina.
1 litro extracto flúido ratania.
1¼ kilo fenolftalina.
30 kilos formol.
1.330 frascos vacíos para despacho, todos los tamaños.
70 frascos goteros x 15 gramos.
44 frascos goteros x 30 gramos.
24 frascos goteros x 60 gramos.
50 frascos goteros x 100 gramos.
2 kilos fosfato de sodio.
4 kilos flor de tilo.
715 metros gasa hidrófila.
80 kilos glicerina pura.
100 piezas género para vendas.
4 kilos guayacol absoluto.
1.250 gramos glícero fosfato de cal.
¼ kilo gotas amargas de Baume.
250 gramos glícero fosfato de sodio.
100 gramos gomenol.
1 kilo goma arábiga en polvo.
10 kilos harina de lino.
2 kilos iodo metálico.
2 kilos ioduro potásico puro.
250 gramos iodoformo.
3 docenas jabones regio.
48 jabones bicloruro de mercurio.
½ kilo láudano Sydehan.
3 kilos lactosa.
½ litro licor arsenical de Fowler.
10 litros licor Labarraque.
12 litros linimento Stockes.
130 gramos luminal Bayer.
39 kilos magnesia calcinada, buena clase.
3 kilos manteca de cacao.
800 gramos mentol cristalizado.
20 medidas de vidrio 60 x 250 x 500.
150 gramos nitrato de plata cristalizado.
30 gramos novocaína patente.
100 gramos oxicianuro de mercurio.
50 gramos óxido amarillo de mercurio.
9 kilos óxido amarillo de cinc.
16¾ kilos piramidón.
2½ kilos pastillas clorato de potasa.
100 gramos pepsina pura.
2½ kilos permanganato de potasio.
1 kilo polvos Dower.
2½ kilos pomada mercurial doble.
700 gramos resorsina.
1½ kilos ruibarbo en polvo.
58 kilos sulfato de magnesia.
140 kilos sulfato de sodio.
5 kilos salicilato de metilo.
1½ kilos salicilato de soda.
¾ kilos salicilato de bismuto.
6 kilos subnitrato de bismuto, Powlenc.
2½ kilos salipirina sinónima.
2 kilos salol Bayer.
142 cajas sellos N.° 0, 1 y 2, cierre seco.
2 kilos sen en hojas.
5 kilos soda fosfato.
4 suero fisiológico, ampollas bitubuladas de 250 gramos.
2 suero fisiológico, ampollas bitubuladas de 500 gramos.
4 suero glucosado isotómico, ampollas de 250 gramos.
2 suero glucosado isotómico, ampollas de 500 gramos.
4 suero glucosado hipertónico, ampollas de 250 gramos.
2 suero glucosado hipertónico, ampollas de 500 gramos.
500 gramos sulfato de quinina.
50 gramos sulfonal Bayer.
96 suspensores comunes.
50 kilos talco de Venecia.
500 gramos teobromina.
21 tela adhesiva, en carreteles de 1".
21 tela adhesiva, en carreteles de 1½".
3 tela adhesiva, en carreteles de 2".
500 gramos tiocol Roche.
250 gramos tiocol sinónimo.
18 termómetros Pillischer.
100 gramos terpinol.
800 gramos terpina hidrato.
600 gramos timol.
3½ litros tintura belladona.
1½ litro tintura beleño.
2 litros tintura acónito.
3 litros tintura benjuí.
1 litro tintura boldo.
250 gramos tintura valeriana.
2 litros tintura jalapa compuesta.
500 gramos tintura nuez vómica.
500 gramos tintura canela.
3 litros tintura eucaliptus.
50 gramos tigenol Roche.
4½ kilos urotropina.
2 kilos urotropina en comprimidos x 0.5.
83 kilos vaselina blanca.
105 litros vaselina líquida.
46 docenas vendas Cambric 5 x 5.
34 docenas vendas Cambric 5 x 10
100 vacunas antipiógenas (ampollas).
100 vacunas antigripales (ampollas).
1 kilo zumo espino cerval.
30 tarros gasa esterilizada 20 x 20.
1 kilo ácido fénico cristalizado.
100 gramos antipirina.
500 gramos alcoholatura raíz acónito.
1 kilo alumbre en polvo.
50 aceite alcanforado al 20 0|0, 5 cc. (ampollas).
50 agua bi-destilada de 5 cc. (ampollas).
124 cajas formalina (pastillas x 50).
100 gramos ferrocianuro potasa.
200 gramos fenaselina.
6 piezas gomas lavaje estómago.
500 gramos hidrato de cloral.
12 sulfarrenol 0.03 (ampollas).
12 sulfarrenol 0.06 (ampollas).
12 sulfarrenol 0.09 (ampollas).
12 sulfarrenol 0.12 (ampollas).
12 sulfarrenol 0.15 (ampollas).
12 sulfarrenol 0.18 (ampollas).
1 kilo óxido de cinc.
12 pinzas de Kagel.
2 kilos bicromato potásico.
5 kilos bórax.
2 kilos fluosilicato sódico.
10 kilos óxido de estaño puro.
10 kilos silicato de soda.
1½ kilos flor de azufre.
1.000 kilos sal de roca.
1 frasco láudano.
6 frascos jarabe hipofosfitos Fellowes (frascos grandes).
5 kilos carbonato de vario, en polvo.

Ferretería

250 litros aceite de lino cocido.
18 litros aceite de lino crudo.
15 kilos amarillo cromo puro obscuro.
360 kilos amarillo ocre en polvo, para blanqueo.
20 kilos azul ultramar, en paquetes de 500 gramos.
20 kilos alambre cocido de 2 mm.
20 litros ácido sulfúrico.
301 litros alcohol para lustrar.
2 rollos alambre negro para enfardar, rollos de 40 kilos.
30 rollos alambre galvanizado número 9, liso x 40 kilos.
5 rollos alambre de púa N.° 14 x 34 kilos.
1 rollo alambre galvanizado número 12.
330 litros aguarrás comercial.
2 azadas con cabo de hoja 17|5.
200 litros bleck de hulla especial.
12 baldes para albañil.
42 baldes de hierro galvanizado.
130 litros barniz Carriage.
15 litros barniz cristal.
10 litros barniz Flatting.
10 litros barniz Cola de Oro.
5 litros barniz negro.
40 kilos bulones surtidos, para madera y fierro.
15 kilos bulones exagonales surtidos.
200 bulones de hierro, cabeza y tuerca exagonal, paso inglés, de 4.76 x 19.1 mm.
2 carretillas de hierro reforzado.
4 cepillos de acero, alambre redondo, medio filo.
5 clavos de gancho de 2".
455 kilos clavos comunes con cabeza, surtidos.
44 kilos clavos comunes sin cabeza, surtidos.
66 kilos cola francesa.
80 kilos cola del país.
20 kilos cola chilena.
6 cerraduras de arrimar, para armarios.
10 cerraduras para puerta, con manija de bronce niquelado, mitad derechas, mitad izquierdas.
150 cabos para hachas, dos manos.
50 kilos carburo en piedra.
50 kilos cuerda de cáñamo 25|40.
30 kilos cuerda de cáñamo 19|06.
20 kilos cuerda de cáñamo 12|70.
30 kilos cuerda de cáñamo de 6.35.
5 kilos cobre cuadrado para soldadores, de 0.038 de espesor.
20 kilos colorado en polvo.
10 chapas de hierro galvanizado número 18.
4 chapas de hierro galvanizado número 20.
29 chapas de hierro galvanizado número 22.
29 chapas de hierro galvanizado número 24.
25 chapas de hierro galvanizado número 26.
6 chapas de hierro negro N.° 14
6 chapas de hierro negro N.° 16.
65 kilos estaño virgen.
5 kilos esterillas N.° 2, 3 y 4.
6 hierro para cepillos de carpintero, 0.044 mm. Peugeot & Frers.
6 hierro para cepillos de carpintero, de 0.048 mm. Peugeot & Frers.
8 hierro para garlopa de carpintero, Peugeot & Frers. de 0.050.
8 hierro para garlopa de carpintero, Peugeot & Frers, de 0.055
24 formones surtidos, Peugeot & Frers.
12 formones para golpear, Peugeot & Frers.
12 formones con chanfle y cabo, 38 mm.
16 felpudos de coco, de 0.80 x 0.40.
21 kilos goma laca rubia.
6 guadañas para cortar césped, de acero, 66 ctm. de hoja.
170 kilos grasa amarilla consistente, en latas de 5 kilos.
200 kilos hierro planchuela 101.6 x 6.35 mm.
200 kilos hierro planchuela 76.2 x 6.35 mm.
200 kilos hierro planchuela 63.50 x 6.35 mm.
1.200 kilos hierro cuadrado surtido, de: 19.05 - 15.88 - 12.70 - 9.52.
280 kilos hilo acarreto para atar, 2|5
60 kilos hilo acarreto para atar, 3|1.
20 kilos hilo italiano.
75 hojas de lata de 0.50 x 0.72, 3 cruces.
25 hojas de latón XXXX x 1 m. x 2.50 mt.
12 hojas para serrucho de carnicero, Peugeot & Frers.
464 hojas sierra para metales, de 306 mm., Griffing.
2 hojas sierra sin fin, diente corrido, de 0.025 mm. de ancho x 545 mts. de largo, soldada, marca Peugeot & Frers.
2 hojas de sierra ídem, de 0.010 de ancho.
600 hojas tela esmeril, fondo azul, N.° 0.
950 hojas tela esmeril, fondo azul, N.° 1.
210 kilos verde real.
36 lápices para carpintero.
24 llaves en bruto, para cerraduras de armario.
24 llaves en bruto, para puerta.
60 llaves en bruto para candado Yale, N.° 870.
12 llaves en bruto, para picaporte Yale.
6 llaves de paso, plomo de bronce.
13 limas triángulo de 300 mm.
13 limas triángulo de 150 mm., grano fino.
7 limas triángulo de 200 mm.
12 limas triángulo de 100 mm., grano fino.
13 limas triángulo de 0.075 mm.
12 limas triángulo media caña, bastardas, de 254 mm.
60 limas planas bastardas, de 305 mm.
12 limas redondas, bastardas, de 305 mm.
12 limas planas, grano grueso, de 355 mm.
4 martillos para carpintero, grandes.
4 martillos para carpintero, medianos.
240 kilos masilla blanca.
6 manijas de bronce, niqueladas, para puertas, 6 y 8 mm.
36 metros amarillos con resorte, de 1 metro.
19 metros amarillos con resorte, de 2 metros.
8 metros de acero, de 1 metro.
6 mechas Mathienson para madera dura, de 9.5 mm.
8 mechas Mathienson para madera dura, de 15.8 mm.
24 mechas de alfajiar, de 4 a 8 mm.
6 mechas para madera blanda, de 5 mm.
6 mechas para madera blanda, de 6 mm.
6 mechas para madera blanda, de 7 mm.
6 mechas para madera blanda, de 8 mm.
6 mechas para madera blanda, de 9 mm.
6 mechas para madera blanda, de 11 mm.
6 mechas para madera blanda, de 4 mm.
50 kilos negro Roma.
130 kilos óxido de hierro en pasta, tarros de 8 a 10 kilos.
600 hojas papel de lija 00.
900 hojas papel de lija 0.
1.940 hojas papel de lija 1.
1.280 hojas papel de lija 1 1|2.
1.640 hojas papel de lija 2.
340 hojas papel de lija 2 1|2.
740 hojas papel de lija 3.
2 piedra de vuelta para afilar al agua, de 0.100 x 0.700, grano fino.
24 piedra para afilar guadañas.
25 palas de puntear, media luna, punta angosta, cabo corto N.° 3.
2 palas anchas, con mango de madera.
288 pitones de 2".
12 pasadores tipo tarjeta, chicos.
50 pinceles redondos, Elefante, número 24.
44 pinceles redondos, Elefante, número 26.
38 pinceles redondos, Elefante, número 22.
50 pinceles redondos Elefante, número 12.
24 pinceles redondos Elefante, número 10.
72 pinceles chatos, de cerda, número 1 1|2.
12 pinceles ovalados Capitol, N.° 26.
136 pinceles para filetear a la cal, N.° 0 al 24.
62 pinceles Milán, para blanqueo, N.° 1.
Pintura en pasta, tarros de 8 a 10 kilos, 1.ª calidad:
918 kilos blanco de zinc.
90 kilos amarilla.
950 kilos azul.
350 kilos blanca.
40 kilos verde inglés.
30 kilos bermellón.
50 kilos negra.

38 kilos gris.
80 kilos remaches de hierro, cabeza plana, surtidos.
5 kilos remaches estañados, cabeza plana, surtidos.
1 kilo remaches de cobre, con arandela, surtidos.
5 kilos resina calofonia.
5 tenazas de 0.28.
200 kilos tiza en polvo, en barricas.
Tornillos para madera, cabeza chata, de:
6 gruesas, medida 13 x 17.
3 gruesas, medida 18 x 15.
31 gruesas, medida 18 x 20.
31 gruesas, medida 20 x 20.
35 gruesas, medida 20 x 25.
6 gruesas, medida 20 x 40.
6 gruesas, medida 20 x 45.
31 gruesas, medida 21 x 30.
6 gruesas, medida 21 x 40.
22 gruesas, medida 22 x 40.
3 gruesas, medida 24 x 75.
3 gruesas, medida 25 x 40.
70 kilos tuercas exagonales con rosca, surtidas, paso inglés.
20 kilos verde a la cal.
43 paquetes viruta de acero.
11 kilos tachuelas negras N.° 12.
Vidrios dobles, de:
40 medida 81 x 91.
20 vidrios ingleses granité 0.40 x 0.80.
40 vidrios ingleses granité 0.71 x 0.81.
20 vidrios ingleses azules 0.71 x 0.81.
1.000 kilos tiza blanca granulada, en barricas.
Pinceles ovalados Elefante:
24 N.° 14.
50 N.° 1|0.
50 N.° 4|0.
50 N.° 6|0.
250 hojalatas IXX, de 0.51 x 0.71.
250 hojalatas IXXXX, de 0.64 x 0.86.
Vidrios dobles transparentes, de:
50 0.56 x 0.66.
50 0.56 x 0.71.
50 0.56 x 0.76.
50 0.66 x 0.76.
50 0.51 x 0.71.
2 hojas de sierra sin fin, diente corrido, de 0.005 de ancho x 5.45 de largo, soldada, marca Peugeot & Frers.
30 vidrios dobles, de 1.55 x 1.12.
20 metros goma para regar jardín.
500 chapas de hierro galvanizado, de 3 metros (canaleta 10''), N.° 24.
4 litros amoníaco comercial.
2 litros aceite de nuez.
10 litros ácido muriático comercial.
25 kilos amoníaco para frigorífico.
3 kilos azul cobalto, en polvo.
20 kilos azul ultramar en polvo, Argos.
5 kilos arandelas de hierro, 12.70 mm.
5 kilos arandelas de hierro, 15.88 mm.
10 kilos acero tenaz 25.4 x 12.7 m., canto redondo.
10 kilos acero tenaz exagonal, de 19.10 mm.
15 kilos acero tenaz exagonal, de 12.70 mm., 7.94 m.
5 kilos acero tenaz redondo, de 19.10 mm.
5 kilos acero tenaz redondo, de 15.8 mm.
5 kilos acero tenaz redondo, de 12.7 mm.
3 kilos acero tenaz redondo, de 7.94 mm.
10 kilos acero tenaz redondo, de 31.80 mm.
2 alicates comunes de 177.8 mm.
2 alicates cortantes al frente, de 152.4 mm.
5 kilos arandelas Grower surtidas, 5 hasta 20 mm.
10 kilos arandelas Grower lisas, surtidas, de 3 a 20 mmm.
2 kilos acero trafilado, barra de 4.76 mm.
½ kilo bronce o purpurina en sobres.
200 barritas para dibujantes
2 kilos blanco de cinc, en polvo.
3 kilos brun Victoria, en polvo.

5.000 bulones cabeza redonda, surtidos: 40 x 7, 45 x 7, 50 x 7, 55 x 8, 60 x 8, 65 x 8, 70 x 8, 75 x 8, 80 x 10, 80 x 12, 90 x 10, 100 x 10, 110 x 10, 120 x 11, 130 x 11, 140 x 12, 150 x 12 y 160 x 12 mm.
1 barrilete para banco carpintero.
40 kilos bronce trafilado, en barras, surtido: 6.35, 7.94, 9.52, 12.7, 19.06, 25.4, 31.8, 38.10 mm.
1 bigornia buena clase, peso 50 kilos.
50 kilos bulones hierro cabeza y tuerca exagonal, paso inglés, surtidos: 4.76 hasta 12.7 mm. y desde 19.1 hasta 101.5 mm.
25 kilos ídem de 15.8 hasta 25.4 mm. y desde 50.80 hasta 152 mm. largo.
48 broches para correa Jackson, tamaño ''A''.
48 broches para correa Jackson, tamaño ''B''.
12 cuchillos para pintor, 2 1|2 cm., ancho.
6 cuchillas con punta para vidriero.
12 cepillos de cerda para polvo.
12 canillas bronce 25.40 mm., reforzadas.
12 canillas bronce 25.40 mm., para mangueras.
2 cepillos 203.20 mm., hierro 50 m.
1 cepillo N. A. Stanley, de acero.
100 cabos para limas, con virola, surtidos.
1 calibre de precisión, dividido en mm. y pulgadas, lectura en 50 avos de mm., largo 250 m.
1 calisuar acero, rápido 6 mm.
1 ídem de 7 mm.
1 ídem de 28 mm.
12 metros correa de suela, de 50.8 mm.
12 metros ídem de 76.20 mm.
10 metros ídem de 38,1 mm.
25 kilos estaño al 33 o|o, Duth Boy o similar.
1 juego dados para terrajas Little Giant, paso Witwort, de 4 76 mm.
1 juego ídem de 6.35 mm.
1 juego ídem de 7.94 mm.
1 juego ídem de 9.52 mm.
1 juego ídem de 11.1 mm.
1 juego ídem de 12.7 mm.
1 juego ídem de 14.2 mm.
1 juego ídem de 15.88 mm.
1 juego ídem de 19.1 mm.
8 juegos ídem de las mismas medidas indicadas más arriba, paso S. A. E.
½ kilo esponjas prensadas.
4 kilos filling en polvo.
6 flotantes de 25.40 mm.
6 flotantes de 19.06 mm.
1 fresa cilíndrica de corte plano para cepillar, de acero rápido, de 60 mm. diámetro y 50 mm. ancho.
1 fresa sierra para cortar metales, de acero rápido, de 120 mm. diámetro y 4 mm. de espesor.
1 ídem de 3 mm. de espesor.
½ kilo goma arábiga, en piedra.
6 chapas de hierro galvanizado, N.° 14.
1.600 kilos hierro planchuela: 152.40 x 6.35, 100.80 x 6.35, 88.90 x 6.35, 76.20 x 6.35, 63.50 x 6.35, 63.50 x 6.35, 50.80 x 6.35, 44.46 x 6.35, 38.10 x 6.35 mm., (200 kilos de c|u.).
2 garlopas de 660.40 m., hierro 60 m.
2 garlopines de 482.60 m., hierro de 50 m.
2 kilos chavetas surtidas, part., 2 hasta 5 mm.
3 kilos chavetas cónicas, surtidas, 4 hasta 10 mm. de diámetro y desde 20 hasta 100 mm. de largo.
Hierro redondo trafilado, de:
25 kilos 381 mm.
25 kilos, 31.8 mm.
25 kilos, 25.4 mm.
25 kilos, 19.06 mm.
25 kilos, 15.8 mm.
25 kilos, 12.7 mm.
15 kilos, 9.52 mm.

10 kilos, 7.94 mm.
15 kilos, 6.35 mm.
2 kilos, 4.76 mm.
10 kilos chi-na-mel, envases de 1|2 kilo.
2 lámparas o sopletes a nafta, capacidad 3|4 litro.
12 limas planas grano grueso, 355.60 m.
6 paquetes laffite para soldar.
Limas redondas, grano grueso, de:
4 12.70 mm.
4 19.05 mm.
4 7.94 mm.
4 6.35 mm.
12 limas 1|2 caña, grano grueso, de 304.80 mm.
12 limas bastardas de 355 mm.
48 limas bastardas de 305 mm.
24 limas 1|2 fina, de 254 mm.
6 limas 1|2 fina, de 152 mm.
6 limas 1|2 fina, de 101 mm.
24 limas triángulo, canto vivo, delgado.
4 limas redondas, de 254 mm.
4 limas redondas, de 152 mm.
3 limas redondas, de 101 mm.
3 limas cuadradas, de 304 mm.
3 limas cuadradas, de 203 mm.
3 limas cuadradas, de 101 mm.
4 llaves de fuerza, de 25.40 mm.
12 llaves de paso, plomo bronce, de 25.40 mm.
12 llaves de paso, plomo hierro (bronce), de 25.40 mm.
12 lluvias con brazo, tamaño grande, de cinc.
2 llaves de fuerza, de 12.70.
2 llaves para broches Jackson, tamaño A y B.
1 llave francesa, dos bocas, largo 152 mm.
1 ídem de 250 mm.
1 llave dos bocas, fija, acero, para tuercas, desde 8 hasta 22 mm.
4 martillos chicos para vidriero.
4 martillos de 1|2 kilo.
3 mechas para madera dura, de 6.35 mm.
3 ídem de 5.56 mm.
120 mechas cilíndricas de acero rápido, desde 2 hasta 6.5 mm., de 1|2 en 1|2 mm. (12 de cada medida).
24 ídem, desde 7 hasta 10.5 mm.
1 juego mechas acero rápido, desde 1 hasta 6.5 mm., de décimo en décimo mm.
12 pinceles chatos para barniz, 6 cm. ancho, 1 1|2 cm. espesor.
48 pinceles para letras, pelo camello, N.° 1 al 4.
24 pinceles tipo paleta, pelo camello, N.° 1 al 12.
24 pinceles tipo paleta, cerda blanca, N.° 1 al 12.
30 kilos potasa negra cáustica.
40 kilos papel escenográfico delgado.
2 pinzas para vidriero.
200 pitones chicos para cuadros.
3 pinzas para gasista, tamaño grande.
100 hojas papeles esmeril N.° 2.
2 kilos polvo para cementar.
1 piedra esmeril 250 x 30 mm., agujero de 20 mm.
1 piedra ídem grano fino, 150 x 10 mm., agujero de 23 mm.
1 piedra ídem para lustrar mosaicos, de 152.40 x 50.80 x 25.40 mm., grano mediano.
1 ídem ídem, grano fino.
1 ídem ídem grano grueso.
2 pulverizadores Velmorel, número 6969, de cobre estañado.
20 kilos pintura azul cobalto, en pasta, tarros de 10 kilos.
2 galones barniz Gold-Zize.
2 galones barniz permanente, Valentines.
6 galones barniz goma laca N.° 2.
6 sacamasilla de acero, cabo cuero.
3 soldadores a nafta, 1|2 litro capacidad.
400 pitones para elásticos 110 x 10, 100 x 10, 90 x 10, 80 x 10.
1 piedra para afilar, 60 cm. diámetro, espesor 76.20 mm.
10 kilos ripolín blanco, en envases de medio kilo.

6 juegos rueditas para rectificar piedras esmeril.
1 juego sondas espesor, 13 hojas, desde 0.05 a 1 mm.
3 kilos tierra Sassell.
3 kilos tacuerones para escenógrafo.
1 metro² tela bronce, malla fina, para coladores.
20 tes de hierro galvanizado, de 25.40 mm.
20 ídem de 19.06 mm.
20 ídem de 31.75 mm.
4 tijeras para cortar hojalata.
2 tenazas tamaño mediano.
800 tornillos para rueda carruajes, de 110 x 10, 100 x 10, 90 x 9, 80 x 10, (200 de c|u).
1.200 kilos hierro ángulo surtido, de 50.8 x 6.35, 44.45 x 4.76, 38.10 x 4.76, 31.7, 25.4, 19 x 30.7.
1.500 kilos hierro redondo surtido, de 19.5, 15.88, 12, 7, 9.52, 6.35 mm.
1.700 kilos hierro planchuela, de 25.4, 19, 15 x 6.35, 50.80 x 12.70, 50.8 x 9.52, 44.45, 38.10 x 9.52.
1.200 kilos hierro T surtido, de 50.8, 44.45 x 6.35, 38.1 x 4.76, 31.7, 25.4, 19 x 3.17.
30 kilos acero cuadrado templado, 35 x 35 mm.
15 kilos acero cuadrado templado, 40 x 40.
15 kilos acero cuadrado templado, 45 x 45.
40 kilos acero cuadrado para tajadera de fragua, 40 x 40 mm.
10 kilos acero redondo templable, 35 mm.
10 kilos acero redondo templable, 20 mm.
40 kilos acero redondo templable, 60 mm.
25 kilos acero redondo templable, 40 mm.
15 kilos acero redondo templable, 30 mm.
20 kilos acero planchuela, de 20 x 5 mm.
5 kilos acero planchuela, de 35 x 8 mm.
25 kilos acero planchuela, de 30 x 15 mm.
30 kilos acero planchuela, de 35 x 15 mm.
10 kilos acero rápido para herramientas de tornos, s|cuadrado de 25 x 25 mm.
5 kilos acero rápido para herramientas s|redondo, de 35 mm.
36 cepillos para limas.
8 delantales de cuero para herrero.
12 tubos de pasta adhesiva para correas.
24 limas triángulo con bastarda, de 355 mm.
24 limas planas con bastarda, de 355 mm.
36 limas planas c|fino, 152 mm.
24 limas 1|2 caña c|fino, 254 mm.
12 limas 1|2 caña c|fino, 125 mm.
24 limas para cerrajero, surtidas.
5 kilos minio.
2 kilos parafina.
20 kilos estaño al 33 o|o.
20 kilos estaño al 50 o|o.
3 kilos sal de amoníaco.
100 kilos hierro redondo, de 6.35 mm.
100 kilos hierro redondo, de 7.94 mm.
100 kilos hierro redondo, de 9.52 mm.
100 kilos hierro redondo, de 12.7 mm.
100 kilos hierro planchuela de 19.5 x 6.35 mm.
100 kilos hierro planchuela de 25.4 x 7.94 mm.
100 kilos hierro planchuela de 38.1 x 9.52 mm.
50 kilos hierro ángulo de 25.4 x 4.76 mm.
50 kilos hierro ángulo de 25.4 x 6.35 mm.
50 kilos hierro ángulo de 38.1 x 6.35 mm.
50 kilos hierro te de 25.4 x 6.35 mm.
1 fresa para mandril de 27 mm., axial con dientes helicoidales.

1 fresa para mandril de 27 mm., con dientes de doble hélice.
1 fresa para mandril de 27 mm., con tres filos para ranurar 10 mm.
1 fresa para mandril de 27 mm., con tres filos, para ranurar 8 mm.
1 fresa para mandril de 27 mm., con tres filos, para ranurar 5 mm.

1 fresa para mandril, de 22 mm. con tres cortes hacia la derecha, tipo "Ludwig Loewe".
1 fresa para mandril de 27 mm. con tres filos, para ranurar 4 mm.
1 fresa de ángulo para mandril, de 27 mm. (60"|80").
1 fresa de ángulo para mandril, de 27 mm. (12-60"|80").
1 fresa para ranurar escariadores, para mandril, de 27 mm.
24 fresas p|tallar engranajes, para mandril de 27 mm., de acuerdo a los siguientes módulos: 1.25, 1.5, 3.5, 3.75, 4, 4.25, 4.5, 4.75, 5, 5.5, 6, 6.5, 7, 7.5, 8. 8.5, 9, 9.5, 10, 11, 12, 13, 14, 15.

LAVADO Y PLANCHADO

(Cantidades correspondientes al Instituto Nacional de Ciegos, durante el segundo semestre de 1936)

300 blusas de brin.
100 blusas de cochero.
30 bolsitas.
80 cotines.
1.190 camisas de niña.
150 camisas de plancha.
1.365 calzones.
200 corpiños.
130 cuellos.
1.550 camisetas.
1.150 calzoncillos.
325 colchas.
1.200 delantales.
390 delantales de servicio, blancos y azules.
670 enaguas.
50 echarpes.
2.650 fundas de cama.
40 frazadas.
470 guardapolvos.
60 gorros blancos.
365 manteles.
2.000 pañuelos de mano.
1.790 pares de medias.
390 pantalones.
100 piezas varias.
1.070 repasadores.
2.390 servilletas.
2.750 sábanas.
200 sacos.
3.140 toallas turcas.
380 toallas higiénicas.
290 toallas sin fin.
360 toallas de baño.
70 tricotas.
70 vestidos.

Artículos de sport

150 pares botines basket-ball, N.° 37 al 42.
30 cámaras de foot-ball N.° 5.
12 cámaras de basket-ball N.° 6.
200 camisetas para atletismo.
34 camisetas para basket-ball.
81 camisetas para foot-ball.
2 garrochas buena clase.
12 pelotas de foot-ball N.° 5.
5 pelotas de basket-ball N.° 6.
1 pelota de playa (para pileta).
2 redes para arcos de foot-ball.
150 pares zapatillas tipo Champión, color marrón N.° 33 al 39.
300 pares zapatillas tipo Champión, color blanco, N.° 18 al 38.
36 pelotas de goma para paleta.
150 pantalones de tela azul para deportes.

Forrajes y alimentos para aves

2.400 kilos afrechillo de trigo, gordo, buena calidad.
100 kilos conchillas para aves.
300 kilos gluten de maíz.
50 kilos grit para pollitos.
6.500 kilos maíz amarillo.
600 kilos triguillo.
1.000 kilos avena.
300 kilos avena pelada.
600 kilos afrecho.
300 kilos harina de avena.
300 kilos harina de hueso.
300 kilos harina de carne.
60 kilos carbonilla floja.
300 kilos cáscara de arroz.

Lana para colchones

2.650 kilos lana de segunda, lavada, sin abrojos ni semillas.

Balanzas y básculas

12 balanzas con plato, para 20 kilos.
6 básculas a palanca con ruedas, hasta 500 kilos.

Accesorios para automóviles

4 cubiertas 30 x 5, para camión Chevrolet.
4 cubiertas 600 x 20, para camión Ford, delanteras.
4 cámaras 30 x 5, para camión Chevrolet.
2 cámaras 32 x 6, para camión Ford, traseras.
4 cámaras 600 x 20, para camión Ford, delanteras.
3 cubiertas 4.75 x 19, para Ford.
6 cámaras 4.75 x 19, para Ford.

Artículos sanitarios

2 bolas para caños de cloacas, de hierro común.
35 cañas para cloaqueros, de 2.00 mts., 0.02 de grueso, b|c.
12 cepillos circulares para caña.
3 tirabuzones para caña de cloaquero.

Las propuestas serán abiertas el día 1.° de Abril de 1936, a las catorce horas, en presencia de los interesados que concurran al acto, con la intervención de la Dirección de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública y del señor Escribano Mayor del Gobierno.

Las propuestas deberán presentarse en las planillas respectivas (por duplicado), y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se encuentra desde la fecha a disposición de los interesados, en la Oficina de Suministros del nombrado Ministerio, calle Victoria número 344.

Buenos Aires, Marzo 1.° de 1936.
Luis Ricci, Director de Administración.

e.2 mar. v.10 mar.

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Imprenta

Llámase a licitación pública por el término de treinta días a contar del 26 de febrero del corriente, para la adquisición de materiales de impresión y encuadernación, con destino a estos talleres.

Las propuestas deberán presentarse de acuerdo con el pliego de condiciones y detalle de mercaderías que se encuentran desde la fecha a disposición de los interesados, en el local de la Imprenta, calle Victoria 2075.

El acto de apertura de propuestas se realizará en el mismo local el 26 de marzo del corriente año, a las 15, en presencia del señor Escribano General de Gobierno y de los interesados que quieran concurrir.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1936 — Carlos Correa Luna, Director de la Imprenta.

e.26 feb.-v.5 mar.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GRAL. DE INGENIEROS

La licitación pública que debía efectuarse el 29 de febrero de 1936, a las 10,30 horas, para la "instalación central eléctrica, subusina transformadores y redes alta tensión", en Acantonamiento C. de Mayo, ha sido postergada para el 20 d marzo próximo, a las 12,30 horas.

e.29 feb.-v.9 mar.

Ministerio de Agricultura

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el 3 de abril 1936, por:

Mangas de inyección (Pliego 3606) a las 14 horas; Provisión y montaje ascensor pasajeros (3607) 14 y 20 horas; Llaves y repuestos (3608) 14 y 40 horas; Cabes de acero (3609) 15 horas; Chapas de hierro (3610) 15 y 20 horas; Ropa de cuero y plomo (3611) 15 y 40 horas; Productos fabricación grasas (3612) 16 horas. Retirarlos: Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.

e.2 mar.-v.10 mar.

Llámase a licitación pública para el 24 de Marzo 1936, por: Accesorios planta destilación (Pliego 3596) a las 14 horas; Artículos de limpieza (3597) 14 y 20 horas; Pinceles y brochas (3598) 14 y 40 horas; Neumáticos (3599) 15 horas; Porta mecha Rotary (3600) 15 y 20 horas; Formularios (3601) 15 y 40 horas. Retirarlos: Paseo Colón 922, Oficina 41. Buenos Aires.

e.27 feb.-v.6 mar.

Llámase a licitación para el 27 marzo 1936, a las 14 horas, para la construcción de la planta de almacenaje, de "supergas", (pliego 3604). Solicitarlo, Paseo Colón 922, oficina 41, Buenos Aires.

e.27 feb. v.6 mar

DIRECCION DE PARQUES NACIONALES

Llámase a licitación pública para el día 24 de marzo, a las 16 horas, para la adquisición de dos camiones.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales, calle Bmé. Mitre 559, 2.° piso donde pueden retirar se los pliegos de condiciones.

Ricardo J. J. Sampó, contador.

e.28 feb.-v.7 mar.

Llámase a licitación pública para el 2 de abril, a las 14 horas, para construcciones en la estación de Piscicultura en San Carlos de Bariloche.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales, calle Bartolomé Mitre 559, 2.° piso.

Ricardo J. J. Sampó, contador.

e.4 mar. v.6 mar.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

(Exp. 37.118-DC-935)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de 900 toneladas métricas de leña de quebracho colorado, de conformidad en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en el Departamento Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en el Departamento Administrativo de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 2 de abril de 1936, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1936. — R. Zavalla Carbó, prosecretario.

e.29 feb.- v.5 mar.

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del camino de Mendoza a Chile, por Uspallata — Tramo Villavicencio-Uspallata. Klm. 52-76. — Sección Klm. 0 a Klm. 8. Mendoza. — **$ 159.311.—**

Hasta el día 24 de marzo en el Juzgado Federal de Mendoza o para el día 30 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871. Capital Federal.

e.3 mar.-N.° 2796-v.6 mar.
e.26 mar.-N.° 2796-v.30 mar.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación de La Garma, $ 18,886,—.

Hasta el día 28 de Febrero, en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, o para el día 5 de Marzo, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.6 feb.-N.° 2.734-v.10 feb
e.2 mar.-N.° 2.734-v.5 mar.

Licitación pública de las obras del camino a la Estación Las Mostazas. De Las Mostazas hacia La Costa y hacia Dorrego, $ 51.450.

Hasta el día 24 de marzo en el Juzgado Federal de Bahía Blanca o para el día 30 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.2 mar.-N.° 2764.-v.5 mar.
e. 26 mar.-N.° 2764.-v.30 mar.

Licitación pública de las obras de conservación y mejoramiento en los caminos de acceso a la Capital Federal, $ 315.824 para el mejoramiento y $ 346.720 para la conservación permanente durante cinco años..

Hasta el día 24 de marzo, en el Juzgado Federal de La Plata o para el día 30 del referido mes, a las 14 horas, en San Martín 871, Capital.

e.2 mar.-N.° 2794.-v5 mar.
e.26 mar.-N.° 2794.-v.30 mar.

Licitación pública de las obras del camino de Santa Rosa a Toay, $ 108.674.

Hasta el día 3 de Marzo, en el Juzgado Federal de Santa Rosa o para el día 9 de Marzo, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal

e11 feb.-N.° 2736-v14 feb.
e4 mar.-N.° 2736-v7 mar.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 3 de abril de 1936, a las 14 horas, para contratar la construcción del edificio destinado a las Oficinas de Correos y Telégrafos de Villa Constitución (Santa Fe).

Pliego de condiciones y demás documentos se entregarán en la Oficina de Contaduría de la Dirección General de Arquitectura (Balcarce 278, 1.° piso) y en las de la IIIa. Zona (Avda. Belgrano 344, Rosario), previo pago de la suma de ($ 15.— m|n.) quince pesos moneda nacional, además, podrá obtenerse vista de esa documentación en la Secretaría de la Dirección mencionada (Balcarce 278, 5.° piso) y en el Juzgado Federal de la Ciudad de Rosario, gratuitamente.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y presentadas en sobre cerrado, pudiendo entregarse indistintamente en la Dirección General de Arquitectura (Balcarce 278, 5.° piso) y en el Juzgado Federal de Rosario, en donde serán abiertas por los señores Escribano General de Gobierno y Juez Federal, respectivamente, en presencia de los interesados que concurran.

e.2 mar. v.10 mar.

Llámase, por segunda vez, a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 30 de marzo de 1936, a las 14 horas, para la adquisición de un terreno con destino a emplazamiento del futuro edificio de Correos y Telégrafos en General Lamadrid (Bs. Aires).

Pliegos de condiciones se entregarán gratuitamente en la Secretaría de la Dirección General de Arquitectura (Balcarce 278, 5.° piso), en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en las Oficinas de Correos y Telégrafos de General Lamadrid.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y presentadas en sobre cerrado, pudiendo entregarse indistintamente en la Dirección General de Arquitectura (Balcarce 278, 5.° piso) y en el mencionado Tribunal en donde serán abiertas poi los señores Escribano General de Gobierno y Juez Federal, respectivamente, en presencia de los interesados que concurran.

e.29 feb.-v.9 mar.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llévase a conocimiento de las firmas interesadas, que la licitación pública N.° 64|36, relacionada con la provisión de materiales para perforación y cuya fecha de apertura estaba fijada para el día 4 de marzo de 1936, a las 15 horas, ha sido diferida para el 4 de abril próximo, a la misma hora.

La Administración

e. 4 mar. v. 12 mar.

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a don **Fermín Bustos**, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a orden de la misma la suma de $ 486.— m|n. cuatrocientos ochenta y seis pesos m|nal., importe de los cargos formulados por resoluciones 5973|935 y 80|936, más el importe de publicación de edictos y reposición de sellos.

Previénese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación.

Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 40.—

e.4 mar.-N.° 15 s|p.p.-v.14 mar.

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a don **Miguel Sarmiento**, ex Agente de la Caja Nacional de Ahorro Postal, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a orden de la misma, la suma de $ 810.46 moneda nacional, importe del déficit que dejó en los fondos de dicha Caja, reposición de fojas y gastos de edictos. — previénese que en caso de incumplimiento, se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación. — (Causa Fiscal N.° 104|1930).

Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 50.—

e.26 feb.-N.° 14 s.p.p.-v.7 mar

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contado en concepto de indemnización en la edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de ésta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Vicente Pérez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1936. — El Secretario.

e22 feb.-v31 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Tiburcio Gómez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 5 de 1936.

El Secretario.

e.15 feb-v.24 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Elías**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1936. — El Secretario.

e.15 feb.-v.24 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Enrique Lazzaroni o (Cesare Acleto)**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1936.

El Secretario.

e.15 feb-v.24 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan C. Rivero**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1936.

El Secretario.

e.15 feb-v.24 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Santiago R. Lugones**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 24 de 1936. — El Secretario.

e.1.° feb.-v.9 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Gerónimo Acosta**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1936.

El Secretario.

e.15 feb-v.24 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Jacinto Airapa**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1936.

El Secretario.

e.15 feb-v.24 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Marcos Díaz**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1936.

El Secretario.

e.15 feb-v.24 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Angel Sacco**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1936.

El Secretario.

e.15 feb-v.24 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Fava**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 25 de 1936. — El Secretario.

e1.° feb.-v.9 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de ésta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Emilio Molina**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1936. — El Secretario.

e.8 feb.-v.16 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de ésta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Trovato**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1936. — El Secretario.

e22 feb.-v31 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de ésta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Emilio Joaquín M. Fornas**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1936. — El Secretario.

e22 feb.-v31 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de ésta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Nicolás Bernardo Bellini**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1936. — El Secretario.

e22 feb.-v31 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de ésta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Garone**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1936. — El Secretario.

e22 feb.-v31 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de ésta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Paladino**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939 a justificar ese derecho, bajos los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1936. — El Secretario.

e.8 feb.-v.16 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que **fué víctima el obrero don Andrés Tita**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1936.

El Secretario

e.8 feb.-v.16 mar

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de ésta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Rafael Frisella**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1936. — El Secretario.

e22 feb.-v31 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Pedro Angel Sanzeverino**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Febrero 5 de 1936.
El Secretario.
e.15 feb-v.24 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Rodolfo Neguendbor**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Febrero 5 de 1936.
El Secretario.
e.15 feb-v.24 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Esteban Santiago Carrizo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Febrero 7 de 1936.
El Secretario.
e.15 feb-v.24 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Nicolás Cannuni**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Febrero 5 de 1936.
El Secretario.
e.15 feb-v.24 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Vicente Roses o (Roces)**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Febrero 6 de 1936.
El Secretario.
e.15 feb-v.24 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pablo Grubisich**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiera lugar.
Buenos Aires, Enero 30 de 1936. — El Secretario.
e.8 feb.-v.16 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de ésta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Enrique Merlo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Enero 31 de 1936. — El Secretario.
e.8 feb.-v.16 mar.

Por el término de treinta días, a contar de la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Arturo Gayoso**, que deben apersonar al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Febrero 5 de 1936.
El Secretario
e.8 feb.-v.16 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Jesús Pose**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Febrero 14 de 1936. — El Secretario.
e22 feb.-v31 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Zanetti**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Febrero 21 de 1936. — El Secretario.
e.29 feb. v.4 abr.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de ésta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Francisco Bric**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Febrero 14 de 1936. — El Secretario.
e22 feb.-v31 mar

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de ésta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Niclas González**, que deben apersonarse el domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
El Secretario.
e22 feb.-v31 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de ésta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Moisés Bercovich**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Febrero 18 de 1936. — El Secretario.
e22 feb.-v31 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Segundo Ezequiel Abad**; que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Febrero 5 de 1936. — El Secretario.
e.8 feb.-v.16 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de ésta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Ricardo Salustre**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Febrero 5 de 1936. — El Secretario.
e.8 feb.-v.16 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de éste edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Adolfo Brocca**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Febrero 5 de 1936. — El Secretario.
e.8 feb.-v.16 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de ésta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Clemens C.**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Febrero 17 de 1936. — El Secretario.
e22 feb.-v31 mar.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don **Chahade Ahmad**.
Buenos Aires, Febrero 12 de 1936. — Joaquín J. Darquier, secretario.
e.26 feb.-N.° 225 s|p.p.-v.1.° abr.

El Juez doctor Carlos A. Varangot, llama por treinta días a herederos o acreedores de **Natalio Sacrealla**.
Buenos Aires, Febrero 20 de 1936. — Agustín Alsina, Luis A. Padilla, secretarios.
e.26 feb.-N.° 240 s|p.p.-v.1.° abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga, **Ana Elena del Carmen Abello de Tanco**, procesada por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Febrero 22 de 1936. — José Mancinelli, secretario.
e.4 mar.-N.° 249-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado del doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Julio Segundo Volches Rodríguez**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Febrero 17 de 1936. — Sixto Ovejero, secretario.
e.26 feb.-N.° 231 s|p.p.-v.1.° abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Ramón García Insúa**, procesado por el delito de hurtos reiterados, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Febrero 20 de 1936. — R. S. Naón (h.), secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, (Centro).
e.26 feb.-N.° 239 s|p.p.-v.1.° abr.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Chubut, doctor Rafael O. de Baldrich, con asiento en Rawson, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a don **Augusto Iturrieta**, para que comparezca a estar a derecho en los autos seguidos por el "Ministerio de Hacienda contra Francisco Tórtora, Augusto Iturrieta y José A. Díaz s|juicio de apremio", bajo apercibimiento de designársele defensor de ausente para que lo represente.
Rawson, Febrero 13 de 1936. — Eustaquio Gastañaga, secretario.
e26 feb.-N.° 215 s|pp.-v13 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Celestino Lado (a) "Tino"** y **Antonio López o D'Angelo (a) "Testone"**, procesados por el delito de atentado a la autoridad (causa N.° 10.130), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Febrero 12 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.26 feb.-N.° 226 s|p.p.-v.1.° abr.

El Juez en lo Civil doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días, a herederos y acreedores de D. **Pedro Biondi**.
Buenos Aires, Febrero 6 de 1936. — Luis A. Padilla, secretario.
e.10 feb.-N.° 183 s|p.p.-v.27 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Angel Busacca**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1936.— E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e26 feb.-N.° 237 s|pp.-v1.° abr.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 14, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los propietarios o poseedores de la propiedad Roque Pérez, Arias, lotes 16|20; por haberlo requerido así el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa, que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Noviembre de 1935. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.26 feb.-N.° 216 s|p|p.-v.13 mar.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días a los herederos y acreedores de don **Hernán Gaztambide**.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1935. — Ubaldo Romero, secretario.

e.12 feb.-N.° 143 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Antonio Luis Beruti, a cargo del Juzgado del doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Juan Daneri y Luisa Yuliodoro**, procesados por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1936. — Sixto Ovejero, secretario.

e.26 feb.-N.° 232 s.|p.p.-v.1.° abr.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 14, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los propietarios o poseedores de la propiedad Paroissien lote 8, manzana 43 A, por haberlo requerido así el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Noviembre de 1935. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.26 feb.-N.° 220-s|p|p.-v.13 mar

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Raúl Dulce y Alberto García**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarados rebelde si así no lo hicieren.

E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1936.— e26 feb.-N.° 238 s|pp.-v1.° abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Hugo Ruppi**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por atentado sin armas a la autoridad, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 29 de 1936. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.5 feb.-N.° 122 s|p.p.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Nicolás Corso**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 24 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.5 feb.-N.° 115 s|p.p.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, se cita y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, a los señores **Fernández & Nieto**, o a los componentes de la firma, don **José Fernández** y don **Farncisco Nieto**, que se hallaban establecidos en la calle Chiclana 4101 con fonda, café, despacho de vinos y cervezas, a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en el juicio de apremio que les sigue el Fisco Nacional, por cobro del Impuesto de Patente, correspondiente al año 1934, bajo apercibimiento de que ante su incomparencia, se designará al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente en estos autos.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1935. — Carlos Ma. Bouquet, secretario.

e.26 feb.-N.° 213 s.|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 14, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los propietarios o poseedores de la propiedad Nahuel Huapí lotes 11|13, manzana N.; por haberlo requerido así el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama, en el juicio, respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Noviembre de 1935. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e. 26 feb.-N.° 219-s|p|p.-v.13 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Hernán Isaac Goñi**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, (Centro).

e.26 feb.-N.° 230 s|p.p.-v.1.° abr.

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Engracio Ormzabal o Engracia Orzabal**.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1936. — Ricardo Lóoez de Gomara, secretario.

e.26 feb.-N.° 241 s|p.p.-v.1.° abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presnete, a **Juan Scrigna**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de tentativa de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1936. — Luis A. Bianchi, E. Martínez Pena, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.4 mar.-N.° 250 s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Marta**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1936. — Luis A. Bianchi, E. Martínez Pena, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.4 mar.-N.° 251 s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Alcira Leonor Baizán de Ballester**, procesada por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1936. — Epifanio Sosa, secretario.

Loca ldel Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.4 mar.-N.° 252 s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Luis Quaranta** para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1936. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.4 mar.-N.° 253 s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Gerardo y Benito Vázquez**, procesados por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1936. — José Mancinelli, secretario.

e.4 mar.-N.° 248-s|p.p.-v.8 abr.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **Escalante Agustín Abraham**. Secretaría 24.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1936. — Ubaldo Romero, secretario.

e4 mar.-N.° 2[illegible]-s|p.p.-v3 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Carlos A. Garay**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación y falsedad en instr. público, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1936. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.4 mar.-N.° 254 s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Fernando Rubín**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Leopoldo E. Silva, Epifanio Sosa, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.4 mar.-N.° 255 s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Victorio Luberto**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hicie, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Angel M. Cordero, Gregorio Alberto Soldani, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.4 mar.-N.° 256 s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **José García**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1936. — Angel M. Cordero, Gregorio Alberto Soldani, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.4 mar.-N.° 257 s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza, a **Mariano Húmero o Mario García**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1936. — Luis Doynel, R. S. Naón (h.), secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.4 mar.-N.° 258 s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Fernando Petrucelli**, para que dentro de dico término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de violación de domicilio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Febrero 1.° de 1936. — Luis Doynel, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.12 feb.-N.° 154 s|pp.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Fromanovich**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones (Art. 92, C. Penal), bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Febrero 3 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.12 feb.-N.° 155 s|pp.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófugo **Teresa Alberti**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Febrero 4 de 1936. — José Mancinelli, secretario.
e.12 feb.-N.° 156 s|pp.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eduardo Serrao** y **Américo Lozano**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.
Buenos Aires, Febrero 5 de 1936. — R. S. Naón (hijo), secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.12 feb.-N.° 159 s|pp.-v.20 mar.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rafael Scaffai Bottini**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Febrero 6 de 1936. — Juan Manuel Padró, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.12 feb.-N.° 166 s.p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Daniel del Riccio**, procesado por el delito de estafa en la causa N.° 10.119, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Enero 13 de 1936. — Leopoldo E. Silva, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.5 feb.-N.° 99-s|p.p.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al sujeto **N. Nust**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Enero 9 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.29-ene.-N.° 68 s|p.p.-v.5mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Juan Olivo**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Febrero 4 de 1936. — Gregorio Alberto Soldani, Angel M. Cordero, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.12 feb.-N.° 158 s|pp.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Dositeo Vega** o **Vega Rodríguez** o **Rodríguez o Rodríguez Vega**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Enero 23 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.29 ene.-N.° 90 s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Araujo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio en riña, abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Febrero 5 de 1936. — Pedro Miguel Jantus, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.12 feb.-N.° 161 s.p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la Primera publicación del presente, a **Osvaldo Roberto Gindotti**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Enero 31 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.12 feb.-N.° 152-s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Mateo Vila**, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Enero 13 de 1936. — Leopoldo E. Silva, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.
e.5 feb.-N.° 97-s|p.p.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Ruiz Moreno**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudalenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Enero 17 de 1936. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.29 ene.-N.° 84 s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Enrique Rivado o Realy o Seguí**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Enero 10 de 1936. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.
e.5 feb.-N.° 96-s|p.p.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José Montaño**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de disparo de armas de fuego, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Enero 25 de 1936. — Gregorio Alberto Soldani, Angel M. Cordero, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.5 feb.-N.° 117 s|p.p.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Ramón Pérez Lestau**, procesado por el delito de hurto y daño, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Enero 14 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.29 ene.-N.° 79 s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Tiburcio Neira**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa por corrupción que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Enero 27 de 1936. — Héctor E. González, Aníbal Ponce de León, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.5 feb.-N.° 118 s|p.p.-v.12 mar.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita por treinta días a herederos y acreedores de **José Alberto Caturini**.
Buenos Aires, Diciembre 18 de 1935. — Julián C. Alderte, secretario.
e.29 ene.-N.° 61-s|p.p.-v.5 mar.

El señor Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita por tres días a don **S. Hunt**, en el juicio que sobre apremio le sigue el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes, que lo represente.
Buenos Aires, Febrero 13 de 1936. — Carlos Rodríguez Larreta, secretario.
e.26 feb.-N.° 224 s|p.p.-v.1.° abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Daniel de la Cámara**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Enero 14 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.5 feb.-N.° 102-s|p.p.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Parra** y a **A. F. Roldán**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación y estafa, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.
Buenos Aires, Enero 13 de 1936. — Pedro Miguel Jantus, Horacio Piñero, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.29 ene.-N.° 71 s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José** o **Julio Eden**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Enero 13 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.29 ene.-N.° 72 s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Batista**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones artículo 92, C. Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Enero 27 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.12 feb.-N.° 146 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a don **Andrés Llorente**, que en el juicio de apremio que le sigue el Fisco Nacional por cobro del Impuesto de Patente del año 1933, el señor Juez dictó la siguiente sentencia. — Buenos Aires, Octubre 11 de 1935. — Vistos: no habiéndose opuesto excepciones dentro del término legal y de acuerdo con el artículo 319 de la Ley 50, llévese adelante esta ejecución, por el capital reclamado, sus intereses y costas. — Regulo en sesenta pesos m|n., los honorarios del señor Calvo. — Rep. la foja. — Fernando Cermesoni. — Ante mí: Roberto Dávison Vivanco.
Buenos Aires, Diciembre 30 de 1935. — Carlos María Bouquet, secretario.
e.26 feb.-N.° 214 s.|p.p.-v. 13 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Eduardo Castro**, procesado por el delito de corrupción y lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 13 de 1936. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.

e.5 feb.-N.° 98-s|p.p.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Tulio José Ramírez**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 7 de 1936. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.

e.5 feb.-N.° 94-s|p.p.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Adolfo López**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 8 de 1936. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.

e.5 feb.-N.° 95-s|p.p.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Víctor Raúl Sierra Canesa**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por tentativa robo, lesiones y violación de domicilio, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 22 de 1936. — Héctor E. González, Aníbal Ponce de León, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.5 feb.-N.° 109 s|pp.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Angela Migliarini**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Enero 14 de 1936. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.29 ene.-N.° 76 s|p.p.-v.5 mar.

El Dr. Eduardo Rojas, Juez Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Pedro Fullana**, cuyo juicio tramita en la Secretaría 28.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1936. — Carlos M. Dellera, secretario.

e.12 feb.-N.° 162 s.p.p.-v.20 mar.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Teodoro Alejandro Martínez y Manuel Fernández**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1936. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.12 feb.-N.° 164 s.p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Tomás Gregorio**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 14 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.29 ene.-N.° 77 s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Maximino Rojo Blanco**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Secretaría N.° 52 del Dr. N. E. Ocampo.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1936. — Narciso Emilio Ocampo, Carlos P. Sagarna, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.12 feb.-N.° 163 s.p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita. llama y emplaza a **Luis Huc o Cipre y Prudencio Alvarez**, procesados por el delito de defraudación (Sumario número 10.114), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 15 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.5 feb.-N.° 104 s|pp.-v.12 mar.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, **llama por treinta días, a herederos o acreedores de Rita Stiene o Stine.**

Buenos Aires, Febrero 8 de 1936. — Carlos Rodríguez Larreta, secretario.

e.19 feb.-N.° 192 s|p.p.-v.27 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Zelman Lédere**, procesado por el delito de encubrimiento, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 17 de 1936. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Urugay.

e.5 feb.-N.° 107 s|pp.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del preesnte, a **Héctor o Rafael Barbato y Raúl Barbato**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1936. — R. S. Naón (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.12 feb.-N.° 160 s|pp.-v. 20 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Zuffada y Manuel Sampico**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Enero 21 de 1936. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.12 feb.-N.° 144 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Frenán**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso de armas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 21 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.12 feb.-N.° 145 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Luis Mandelli**, procesado por el delito de hurto. (Causa 10.080), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1935. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.5 feb.-N.° 123 s|p.p.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Gregorio Valente**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 30 de 1936. — Pedro M. Jantus, Horacio Piñero, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.12 feb.-N.° 150-s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Alberico Moretus Plantín de Bouchout Ruiz Moreno**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1935. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.5 feb.-N.° 124 s|p.p.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Celestino Blasa**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 15 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.5 feb.-N.° 103 s|pp-v.12 mar.

Por disposición de señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Alberto Tello**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se e sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 30 de 1936. — Pedro M. Jantus, Horacio Piñero, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.12 feb.-N.° 151-s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Luis A. Barberis, a cargo Juzgado doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Félix Prunier**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de daño, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 24 de 1936. — Rodolfo E. González, Rosendo M. Fraga, secretarios.

e.5 feb.-N.° 113 s|pp.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Carlos Mendiondo u Honorio Juan Lartigau**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 23 de 1936. — Héctor E. González, Aníbal Ponce de León, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.5 feb.-N.° 111 s|pp.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Romero**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 2 de 1936. — Horacio Piñero, Pedro Miguel Jantus, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.29 ene.-N.° 65-s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Valentín Elizalde**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 31 de 1936. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.5 feb.-N.° 125 s|p.p.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Héctor Justo Ruiz**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 8 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.29 ene.-N.° 67-s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Raúl Rodríguez**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 13 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.29 ene.-N.° 70 s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Antonio Galindo**, procesado por el delito de defraudación (Sumario 10.077), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 13 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.

e.5 feb.-N.° 100-s|p.p.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **María Sadich**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 27 de 1936. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.5 feb.-N.° 120 s|p.p.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Luis A. Barberis, a cargo del Juzgado del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luciano R. Leiva**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 23 de 1936. — Rodolfo A. González, Juan Manuel Padró, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. piso 3.°

e.5 feb.-N.° 112 s|pp.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Elma o Elvira Reynel o Reynell**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 9 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.29 ene.-N.° 69 s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **José María Sergio Rodríguez y Manuel Cribeiro**, procesados por el delito de infracción al artículo 125 del Código Penal, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 28 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.12 feb.-N.° 147-s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Donato Antonina**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 13 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.29 ene.-N.° 73 s|p.p.-v.5 mar.

El Juez Civil, doctor Francisco D. Quesada, llama durante treinta días, a herederos y acreedores de doña **Julia Agosti de Berini**.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1935. — Rodolfo M. Senet, secretario.

e.14 feb.-N.° 170-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Fidel Noya**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 31 de 1936. — Aníbal Ponce de León Héctor E. González, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.19 feb.-N.° 173 s|p.p.-v.27 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Patricio Fernández Alejo**, procesado por el delito de ....., para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.19 feb.-N.° 207-s|p.p.-v.27 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Enrique Villanueva o Alberto Castor López**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.19 feb.-N.° 208-s|p.p.-v.27 mar.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, se cita y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Martínez y Cía.** que se hallaban establecidos en la calle Independencia 3618, con cinematógrafo, a fin de que dentro de dicho plazo, comparezcan a estar a derecho en el juicio de apremio que les sigue el Fisco Nacional, por cobro del impuesto de patente del año 1934, bajo apercibimiento de que, ante su incomparencia, se designará al señor Defensor de Ausentes, para que los represente en estos autos.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1935. — Carlos María Bouquet, secretario.

e.19 feb.-N.° 168 s|p.p.-v.9 mar.

El doctor Eduardo Rojas, Juez Civil, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **Adolfo Sánchez Sáez**.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1936. — Carlos M. Dóllera, secretario.

e.19 feb.-N.° 169 s|p.p.-v.27 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Pedro Ponce de León**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por robo y lesiones, que se le sigue bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 27 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.19 feb.-N.° 171 s|p.p.-v.27 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza, al prófugo **Adolfo Couto**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 30 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, Sixto Ovejero, secretarios.

e.19 feb.-N.° 172 s|p.p.-v.27 mar.

El Juez en lo Civil, doctor Manuel Orús, llama durante treinta días, a herederos y acreedores de don **Juan Bongiorno**.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1936. — Lucio L. Meléndez, secretario.

e.19 feb.-N.° 203-s|p.p.-v.27 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Salustiano Britos**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por robo, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 31 de 1936. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.19 feb.-N.° 174 s|p.p.-v.27 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **María Luisa Maineros**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 15 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.5 feb.-N.° 105 s|pp.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección Bahía Blanca, doctor Alfredo Pérez Varas, se cita, llama y emplaza a **Antonio Aggio**, para que, dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por contrabando, bajo apercibimiento de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Bahía Blanca, Febrero 12 de 1936. — Julio Rivas Argüello, secretario.

e.19 feb.-N.° 175 s|p.p.-v.27 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Francisco Gentile** y a **Pablo Cayetano Gentile**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa por atentado a la autoridad y lesiones, que se les sigue, bajo apercibimiento de declararles rebeldes, si no lo hicieren.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1936. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.19 feb.-N.° 177 s|p.p.-v.27 mar.

Por disposición del Juez Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, llámase durante treinta días, a los acreedores y herederos de **Angel Celestino Vidal**.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1936. — Horacio López Cabanillas, secretario.

e.19 feb.-N.° 201-s|p.p.-v.27 mar.

El doctor Martín Abelenda, Juez Civil, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **Antonio Rasicci**.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1936. — Julio A. de Kemmeter, secretario.

e.19 feb.-N.° 200-s|p.p.-v.27 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **María López**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1936. — Daniel J. Frías (h.), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Tucumán al centro.

e.19 feb.-N.° 204-s|p.p.-v.27 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Tomasz Onikijuk Vel Nikolajuk**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.19 feb.-N.° 205-s|p.p.-v.27 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Aurora Torres**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1936. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.19 feb.-N.° 206-s|p.p.-v.27 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Elías González**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Enero 24 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.29 ene.-N.° 92 s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Juan Tussillo**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de atentado sin armas autoridad y lesiones, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Enero 23 de 1936. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.29 ene.-N.° 91 s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Luis A. Barberis, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan José Aquileo o Alberto Ramos Peralta**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por ..., bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Enero 14 de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.29 ene.-N.° 74 s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Mercedes Auner**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por aborto que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Enero 15 de 1936. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.5 feb.-N.° 106 s|pp.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Adolfo Teubal o Tebal**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Enero 2 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.5 feb.-N.° 93-s|p.p.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Felipe Peralta** y **Eleodoro Núñez**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.
Buenos Aires, Enero 16 de 1936. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. Centro.
e.29 ene.-N.° 66-s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Abdel Sidauz**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por tentativa de estafa que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Enero 22 de 1936. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.5 feb.-N.° 110 s|pp.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Pedro Lucrewiz**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Enero 14 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.
e.5 feb.-N.° 101-s|p.p.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Lucio Martín Ferrante**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 31 de 1935. — Hugo F. Vivot, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.29 ene.-N.° 64-s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Adavastro**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Enero 15 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.29 ene.-N.° 80 s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Emilia Tello**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Enero 27 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero
e.5 feb.-N.° 119 s|p.p.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **José Pelettieri**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Enero 28 de 1936. — Angel M. Cordero, Gregorio Alberto Soldani, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio del Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.5 feb.-N.° 121 s|p.p.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Julio Traversa**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Enero 24 de 1936. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.5 feb.-N.° 114 s|p.p.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Luis A. Barberis, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Amalia o Amelia María Do Santos**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Enero 17 de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.29 ene.-N.° 83 s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Miguel Dálaría**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Enero 21 de 1936. — Luis Doynel, secretario
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.29 ene.-N.° 88 s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la pirmera publicación del presente, a **Arturo Francisco Novelletto (a) Tito**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio, Art. 95 Código Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Enero 20 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.29 ene.-N.° 86 s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Luis A. Barberis, a cargo interinamente del Juzgado de Instrucción N.° 6, del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Adolfo Alberto Kennitz**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Enero 21 de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.29 ene.-N.° 87 s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Adolfo Boesnach**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudalenta, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Enero 22 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.29 ene.-N.° 89 s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Celestino Juan Gutiérrez**, procesado por el delito de estafa (Causa 10.139), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Febrero 4 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.12 feb.-N.° 157 s|pp.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Angel Bianchi**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por atentado a la autoridad, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Enero 17 de 1936. — Pedro Miguel Jantus, p. a. Horacio Piñero, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.29 ene.-N.° 82 s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Esteban Puig**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Febrero 1.° de 1936. — R. S. Naón, E. Doynel, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.12 feb.-N.° 153-s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Luis A. Barberis, a cargo interinamente del Juzgado N.° 6, del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Teodoro Pastuch**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Enero 20 de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.29 ene.-N.° 85 s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Villar y Manuel Zapatero**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.
Buenos Aires, Febrero 6 de 1936. — Pedro Miguel Jantus, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.12 feb.-N.° 165 s.p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juana Esconde**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Enero 30 de 1936. — Pedro M. Jantus, Horacio Piñero, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.12 feb.-N.° 149-s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Amadeo Derosa o De Rozas**, procesado por el delito de abuso de armas, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1936. — R. S. Naón (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro).

e.19 feb.-N.° 198-s|p.p.-v.27 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Mario López**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1936. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.19 feb.-N.° 199-s|p.p.-v.27 mar.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por cinco días, a don **Aníbal Tonarelli**, para que tome la intervención que le corresponde en la sucesión de doña Erminia Tonarelli de Alberti, en su calidad de heredero, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1935. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario

e.19 feb.-N.° 170 s|p.p.-v. 27 mar

El doctor Eduardo Rojas, Juez Civil, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **Elisa Danger o Elise Danger o Elisa Pfluger o Pflujer o Elisa Danger de Pfluger**, cuyo juicio tramita en la Secretaría N.° 28.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1936. — Carlos M. Dóllera, secretario.

e.19 feb.-N.° 202-s|p.p.-v.27 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **María Esther Aguilar y Atilio H. Núñez**, procesados por hurto; a **Demetrio Kikis, Antonio Ubeda, Domingo Malale, Juan Cúneo y Manuel Fernández**, procesados por defraudación; **Argensola Saporta**, procesado por homicidio; **Oscar Bujia**, procesado por estafa; **Pascual Pallarés y Valero F. Pallarés**, procesados por malversación de caudales públicos; y **Domingo Raggio**, procesado por quiebra, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en las causas respectivas, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no lo hicieren.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1936. — Emilio Natalio Gil, secretario.

e.19 feb.-N.° 186 s|p.p.-v.27 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Federico Loewenstein**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por los delitos de corrupción y lesiones al menor Meir Almonzny, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Febrero .... de 1936. — **Daniel J. Frías (hijo), secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Tercer piso, sobre Tucumán al centro.**

e.26 feb.-N.° 234 s.|p.p.-v1.° abr.

Por disposición del señor Juez Federal de la Sección La Plata, doctor Jorge Bilbao la Vieja, se cita, llama y emplaza a **Raúl Eduardo Casares**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

La Plata, Febrero 14 de 1936. — Francisco L. Menegazzi, secretario.

e.19 feb.-N.° 211-s|p.p.-v.27 mar.

Por disposición del señor Juez Federal de la Sección La Plata, doctor Jorge Bilbao La Vieja, se cita, llama y emplaza a **Bautista Martín**, para que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación del Impuesto Interno Nacional, sobre el alcohol, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

La Plata, Febrero 14 de 1936. — Francisco L. Menegazzi, secretario.

e.19 feb.-N.° 212-s|p.p.-v.27 mar.

El Juez en lo Civil doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don **Eugenio o Eugenio Gabriel José Rode.**

Buenos Aires, Febrero 6 de 1936. — Alfredo Miguens, secretario.

e.19 feb.-N.° 182 s|p.p.-v.27 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Teresa Tremps**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires Febrero 6 de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.19 feb.-N.° 184 s|p.p.-v.27 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Natalio Ernesto Ramos**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1936. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer **piso.**

e.19 feb.-N.° 185 s|p.p.-v.27 mar.

Por disposición del señor Juez Federal de la Sección La Plata, doctor Jorge Bilbao La Vieja, se cita, llama y emplaza a **Carlos Alfredo Pereyra**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

La Plata, Febrero 14 de 1936. — Francisco L. Menegazzi, secretario.

e.19 feb.-N.° 210-s|p.p.-v.27 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Hugo Dore Bindon**, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1936. — José Mancinelli, secretario.

e.19 feb.-N.° 209-s|p.p.-v.27 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **N. Etchegoyen**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1936. — José Mancinelli, secretario.

e.19 feb.-N.° 187 s|p.p.-v.27 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Casilda Gómez Vda. de Giménez**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1936. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.19 feb.-N.° 188 s|p.p.-v.27 mar.

El Juez en lo Civil doctor Manuel Orús, llama durante treinta días, a herederos y acreedores de don **Esteban Salas.**

Buenos Aires, Febrero 8 de 1936. — Rafael E. Ruzo, secretario.

e.19 feb.-N.° 189 s|p.p.-v.27 mar.

El Juez en lo Civil doctor Manuel Orús, llama durante treinta días, a herederos y acreedores de don **Carlos Pelusso.**

Buenos Aires, Febrero 8 de 1936. — Rafael E. Ruzo, secretario.

e.19 feb.-N.° 190 s|p.p.-v.27 mar.

El Juez de Paz Letrado doctor Adrián Fernández Mouján, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Santiago Capalleja, José Bosotti, Pedro Belsito y Salvador Butera.**

Buenos Aires, Febrero 5 de 1936. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.19 feb.-N.° 180 s|p.p.-v.27 mar.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días, a los herederos y acreedores de don **Antonio Marchesano** y doña **Antonia De Carli.**

Buenos Aires, Febrero 10 de 1936. — Carlos Rodríguez Larreta, secretario.

e.19 feb.-N.° 193 s|p.p.-v.27 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Ricardo Pablo de la Villa**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1936. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.19 feb.-N.° 194 s|p.p.-v.27 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Fernández**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.19 feb.-N.° 195 s|p.p.-v.27 mar.

El doctor Eduardo Rojas, Juez Civil, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **Ernesto Caruso.**

Buenos Aires, Febrero 8 de 1936. — Carlos M. Dóllera, secretario.

e.19 feb.-N.° 191 s|p.p.-v.27 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Roberto Paludi o Pedro Roberto Paludi**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1936. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.19 feb.-N.° 196 s|p.p.-v.27 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Emilio Gip**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.19 feb.-N.° 178 s|p.p.-v.27 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Tito Reyes**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.19 feb.-N.° 179 s|p.p.-v.27 mar.

El Juez en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don **Pío Pechini.**

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1935. — Luis A. Padilla, Agustín Alsina, secretarios.

e.29 ene.-N.° 62-s|p.p.-v.5 mar.

El Juez en lo Civil doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña **Carmen Valguarnera de Laporta.**

Buenos Aires, Febrero 5 de 1936. — Agustín Alsina, secretario.

e.19 feb.-N.° 181 s|p.p.-v.27 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Julia Margarita López**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 14 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.29 ene.-N.° 78 s|p.p.-v.5 mar.

El Juez en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don Quintín Andrés Contreras.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1935. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

e.29 ene.-N.° 63-s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Luis Serio, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de declarárse le rebelde.
Buenos Aires, Febrero 19 de 1936. — Pedro Miguel Jantus, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.4 mar.-N.° 242-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Antonio Leone, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Febrero 19 de 1936. — Pedro Miguel Jantus, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.4 mar.-N.° 243-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a Héctor Asurella, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Febrero 19 de 1936. — Sadi Massüe, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.4 mar.-N.° 244-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a Mahomed Dair o Dadjer, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Febrero 21 de 1936. — R. S. Naón (h.), secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano. (Centro).
e.4 mar.-N.° 245-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a León Cinerman y Jacobo Resels, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.
Buenos Aires, Febrero 21 de 1936. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.4 mar.-N.° 246-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a Andrés Superti, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Febrero 21 de 1936. — Leopoldo E. Silva, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.
e.4 mar.-N.° 247-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Beruti, a cargo del Juzgado del doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo Julián Marcos, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Enero 17 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, Sixto Ovejero, secretarios.
e.5 feb.-N.° 108 s|pp.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez, Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Luis Mariano Vitale para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Febrero 19 de 1936. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.
Enrique Martínez Pena, secretario.
e26 feb.-N.° 235 s|pp.-v1.° abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Felisa Adona Lucero para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Febrero 19 de 1936. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.
e.26 feb.-N.° 236-s|p.p.-v.1.° abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Rogelio Martínez, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue acusado de robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Febrero 14 de 1936. — Pedro Miguel Jantus, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.26 feb.-N.° 228 s|p.p.-v.1.° abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Aquileo González Oliver, cítase por el término de treinta días a Alberto Enrique García a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de violación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Enero 8 de 1936. — Hernán Elizalde, secretario.
e26 feb.-N.° 221 s|pp.-v1.° abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Alfredo Falzone, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Febrero 14 de 1936. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro.
e.26 feb.-N.° 227 s|p.p.-v.1.° abr.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días, a los herederos y acreedores de don Luis Dossi.
Buenos Aires, Octubre 26 de 1935. — Ubaldo Romero, secretario.
e.12 feb.-N.° 142 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 14, de la Capital Federal, se cita llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los propietarios o poseedores de la propiedad Donado lote 29, manzana 35, por haberlo requerido así el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa, que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Noviembre de 1935. — Ambrosio A. Padilla, secretario.
e.26 feb.-N.° 217 -s|p|p.-v.13 mar.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 14, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los propietarios o poseedores de la propiedad Forest y Manzanares 3937, por haberlo así requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Noviembre de 1935. — Ambrosio A. Padilla, secretario.
e.26 feb.-N.° 218-s|p|p.-v.13 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a Francisco Puchi o Giudice, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Febrero 15 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, (Centro).
e.26 feb.-N.° 229 s|p.p.-v.1.° abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Andrés Weiss, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Febrero 8 de 1936. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.
Narciso Emilio Ocampo, Carlos P. Sagarna, secretarios.
e26 feb.-N.° 222 s|pp.-v1.° abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado del doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo Remigio Mengual, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Febrero 17 de 1936. — Sixto Ovejero, secretario.
e.26 feb.-N.° 233 s.|p.p.-v.1.° abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Gregorio Gallego y José Vázquez, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por estafas reiteradas, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.
Buenos Aires, Enero 15 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.29 ene.-N.° 81 s|p.p.-v.5 mar.

El Juez en lo Civil doctor Manuel Orús, llama durante treinta días a herederos y acreedores de doña Rosa Sontag de Bertono.
Buenos Aires, Febrero 10 de 1936. Rafael E. Ruzo, secretario.
e26 feb.-N.° 223 s|pp.-v1.° abr.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

"INGRATTA Y CIA."

Sociedad de Responsabilidad Ltda.

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Francisco A. García, interinamente a cargo del Juzgado de Comercio N.° 1, se hace saber por el término de cinco días, que en las actuaciones caratuladas "Ingratta y Cía.", Soc. de Responsabilidad Ltda., inscripción de contrato y matrícula, que tramitan por ante la Secretaría N.° 3, del suscripto, se ha ordenado la inscripción, previa publicación del contrato respectivo, que dice así:

Primer Testimonio. — Número Cuarenta y Uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, a doce de Febrero de mil novecientos treinta y seis, ante mí, el Escribano Público autorizante y testigos que suscriben, comparecen Don Francisco Eliseo Ingratta, Don Alberto Sabino Ingratta, ambos de estado casados; Don Alfredo Leopoldo Ingratta; Don Jorge Carlos Ingratta, ambos de estado solteros, los cuatro argentinos, domiciliados en la calle Jonte número mil seiscientos cincuenta y siete, los tres primeros mayores de edad, excepto el compareciente Don Jorge Carlos Ingratta, a quien por tener veinte y un años de edad, su Señor padre Don Francisco Antonio Ingratta, casado, por escritura pasada ante mí, con esta misma fecha y al folio setenta y nueve del corriente protocolo, le confirió venia para ejercer el comercio y además comparece Don Luis Daniel Pérez, de estado casado, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre número mil cuatrocientos cuarenta y tres, mayor de edad, todos vecinos de esta Ciudad, personas hábiles, para este acto, de mi conocimiento doy fe, como de que los Señores Ingratta, concurren por su derecho propio y el Señor Pérez en nombre y representación de Doña Teresa Garavaglia de Atorrasagasti, de estado viuda, según mandato que le confirió por escritura pasada ante mí, con fecha veinte y tres de Enero próximo pasado, al folio treinta y ocho vuelto, protocolo corriente, cuya parte pertinente dice así: "Número veinte y uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, a veinte y tres de Enero de mil novecientos treinta y seis, ante mí, el Escribano Público autorizante y testigos que suscriben, comparece Doña Teresa Garavaglia de Atorrasagasti, viuda en primeras nupcias de Don Gregorio Atorrasagasti, argentina, domiciliada en la calle Ayacucho número doscientos sesenta y cinco, mayor de edad, vecina de esta Ciudad, persona hábil, de mi conocimiento doy fe y expone: Que confiere poder especial a favor del Señor Luis Daniel Pérez, que firma "Luis Pérez", para que en su nombre y representación suscriba escritura pública de contrato de sociedad de responsabilidad Limitada, con los Señores Francisco Eliseo Ingratta, Alberto Sabino Ingratta, Alfredo Leopoldo Ingrattay Jorge Carlos Ingratta, en la cual aportará la suma de ochenta mil pesos moneda nacional, en dinero efectivo, el objeto de la entidad será explotar la

industria de la goma y afines, pudiendo adquirir por cualquier concepto bienes inmuebles, como así enajenarlos o realizar cualquier otro contrato de libre disposición sobre los mismos; la sede se constituirá en esta Capital Federal, y a tal efecto lo autoriza para que suscriba la escritura pública de constitución de la sociedad de referencia, por el término, capital social, y demás cláusulas que habrán de regir su funcionamiento y que considere menester, como las condiciones y obligaciones que más crea conveniente, pudiendo efectuar cuantos más actos se requieran para el cumplimiento del mandato. Leída que le fué, se ratifica en su contenido y la firma con los testigos Don Alberto Fernández y Don Juan Lamoglie, vecinos y hábiles, doy fe. — Teresa G. de Atorrasagasti. — Tgo.: Alberto Fernández. — Tgo.: Juan Lamoglie. — Hay un sello. — Ante mí: Manuel Zadoff". — Es copia fiel, doy fe; y todos los comparecientes exponen: Que han convenido constituir una Sociedad de Responsibilidad Limitada, en los términos que autoriza la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y que se regirá por las siguientes bases: Primera: Queda constituída entre los comparecientes Don Francisco Eliseo, Don Alberto Sabino, Don Alfredo Leopoldo y Don Jorge Carlos Ingratta y Doña Teresa Garavaglia de Atorrasagasti, una Sociedad Mercantil de Responsabilidad Limitada. — Segunda: La razón social adoptada para todos los actos, contratos, asuntos y negocios sociales, será la de "Ingratta y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Tercera: El objeto de la Sociedad, es el de la industria de artículos de goma y afines en general y su venta al por mayor y menor. Podrá arrendar y adquirir inmuebles para el negocio social, como así recibirlos en pago de deudas a favor de la Sociedad, los que podrá arrendar, vender o gravar con derecho real de hipoteca, siempre que esto fuera necesario para la buena marcha de los negocios y lo resuelva la mayoría absoluta de votos de capital. Podrá también comprar, vender, ceder y gravar créditos y hacer uso del crédito en todas las formas usuales en el comercio, ya sea con particulares o con establecimientos bancarios oficiales, particulares, nacionales o provinciales, aceptando sus leyes y reglamentos. Estas facultades son enunciativas y no taxativas. — Cuarta: El domicilio de la Sociedad será el de esta Capital, pudiendo establecer agencias o sucursales en el interior de la República, como también designar representantes o agentes. — Quinta: El plazo de duración de la Sociedad será el de cinco años a contar desde la fecha; pero si de cualquier balance que se verificara resultara una pérdida de veinte y cinco por ciento del capital social, podrá por la mayoría de votos de capital, resolverse la liquidación de la Sociedad. Entre los sesenta y noventa días anteriores al vencimiento del término, los socios deberán manifestar por telegrama colacionado dirigido a la Sociedad, su voluntad de prorrogarla o de retirarse de la misma y al socio que se abstuviera de hacerlo se le tendrá por conforme en favor de la prórroga. El capital del socio o socios que decidieran retirarse de la Sociedad, le será abonado en la forma que establece la cláusula novena. — Sexta: El capital con que se constituye esta Sociedad es el de cien mil pesos moneda nacional, dividido en mil cuotas de cien pesos cada una, aportadas en dinero efectivo, en esto acto, en la siguiente forma: Cada uno de los Señores Ingratta: cinco mil pesos, o sean cincuenta cuotas y la Señora Garavaglia de Atorrasagasti, ochenta mil pesos, o sean ochocientas cuotas. — Séptima: Quedan designados gerentes los socios Señores Francisco Eliseo Ingratta y Alberto Sabino Ingratta, quienes tendrán indistintamente el uso de la firma social, como así la dirección y administración de los negocios sociales, sin que ello obste para que la socia Señora Garavaglia de Atorrasagasti, realice cuando lo crea menester, por sí o por apoderado, todas y cada una de las facultades que corresponden a los Gerentes, tanto las que conciernen a las relaciones internas como externas de la Sociedad. Los gerentes nombrados, como así los otros dos socios Señores Alfredo Leopoldo y Jorge Carlos Ingratta, quedan obligados a prestar permanente y total atención a los negocios sociales, quedándoles prohibido directa o indirectamente dedicar sus actividades a cualquier otra, inclusc la de formar parte en cualquier Sociedad; pero la Señora de Atorrasagasti, queda autorizada a dedicarse a otras actividades comerciales o civiles, en cualquier ramo de comercio. Los gerentes nombrados podrán realizar además de las operaciones que comprenden el objeto de la Sociedad las siguientes: Designar y remover empleados, habilitados, apoderados, abogados y cualquier otro perito, fijándoles retribuciones o comisiones por corretajes; exigir fianzas; conferir poderes de toda clase para asuntos judiciales o de administración y revocarlos; cobrar y pagar judicial o extrajudicialmente deudas activas y pasivas; realizar operaciones bancarias con cualquier institución oficial o particular que tenga por objeto retirar los depósitos consignados a nombre de la Sociedad, girando sobre ellos todo género de libranzas a la orden o al portador, abrir créditos y solicitar descuentos en cualquier institución bancaria; descontar letras de cambio y pagarés, girar y firmar cheques con provisión de fondos por cuenta de la Sociedad; firmar la correspondencia, como así las escrituras públicas, documentos y contratos referentes a las operaciones ordinarias de la Sociedad; transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, comprometer en árbitros, arbitradores o amigables componedores, ejercer la representación de la Sociedad, tanto en juicio como privadamente. Para adquirir inmuebles, salvo el de la calle Vallejos número tres mil cuarenta y tres y lote lindero número veinte y cinco que se adquiere en la fecha y para cuya operación los socios dejan por este acto prestada su conformidad, e hipotecarlos, como para transar, comprometer en árbitros o en amigables componedores, los Gerentes deberán obrar de acuerdo a las resoluciones previas que adopte la mayoría de socios en la reunión o reuniones que al efecto tuvieran éstos, las que resultarán de acta o actas respectivas; no pudiendo usar ni comprometer la firma social ni particular en fianzas, garantías, actos u operaciones extrañas a ella. Los socios Gerentes serán, inamovibles durante la vigencia de este contrato y sólo podrán ser removidos en virtud de resolución adoptada por los socios que representen la mayoría de capital. La Sociedad llevará además de los libros que señala el Código de Comercio, uno de Actas donde se asentarán las resoluciones que se tomen. — Octava: Anualmente se practicará un balance general de los negocios sociales, sin perjuicio de los de comprobación y saldos que se efectuarán trimestralmente. A pedido de la socia Señora de Atorrasagasti, podrán hacerse inventarios o balances fuera de las expresadas épocas. En cada balance se amortizará del rubro de Muebles, Utiles, Instalaciones y Maquinarias el cinco por ciento de su costo o del valor fijado en el último balance y se destinará el cinco por ciento de los beneficios líquidos para formar el fondo de Reserva Legal, hasta que éste alcance el diez por ciento del Capital. El balance aprobado por simple mayoría de capital, obliga a la conformidad del mismo a los demás socios. Queda establecido que el capital aportado a los saldos acreedores que arrojen las cuentas personales de cada socio, devengará un interés del seis por ciento anual, que se acreditará después de cada balance a la cuenta personal de cada uno de ellos. Las utilidades o pérdidas que arrojen los balances anuales, serán repartidas o soportadas por los socios por partes iguales. Ninguno de los socios Señores Ingratta, podrá hasta la terminación del contrato retirar suma alguna que le correspondiese por beneficios o intereses, pero la socia Señora de Atorrasagasti, si podrá en cualquier momento retirar las sumas que le correspondan por dichos conceptos. Por su trabajo personal y permanente en la atención de los negocios sociales los socios Señores Francisco Eliseo y Alberto Sabino Ingratta, percibirán cada uno de ellos la suma de doscientos cincuenta pesos mensuales y los socios Señores Alfredo Leopoldo y Jorge Carlos Ingratta, la de doscientos pesos, cuyas sumas se imputarán a gastos generales. — Novena: Las cuotas serán indivisibles respecto de la Sociedad, la que no reconocerá más que a un solo propietario por cuota y los que resulten propietarios indivisos, quedan obligados —a su costo— a hacerse representar ante la Sociedad por uno de entre ellos, los que serán considerados como un sólo propietario y la posesión de una cuota significa el reconocimiento de este contrato social y el sometimiento a las decisiones que tomen los socios. El valor de las cuotas en caso de cesión, para la cual la Sociedad siempre tendrá preferencia con respecto a terceros interesados, nunca podrá ser mayor del que resulte de un balance especial que al efecto se practicará. El importe de las cuotas del socio saliente, lo abonarán los otros socios que las tomen a su cargo, o bien al contado con tres cuotas iguales, a seis doce y diez y ocho meses, con el interés del seis por ciento anual. Queda convenido que si la socia Señora de Atorrasagasti, cediera sus cuotas y los otros socios optaran por el pago de su importe a plazos, le deberán ser entregados pagarés que serán garantizados a satisfacción de aquélla. — Décima: Si durante la vigencia del presente contrato se hubiera resuelto la remoción de algún Gerente, los socios designarán su reemplazante de entre los socios o en la persona de un tercero y aquel quedará separado de la Sociedad, o bien si cualquiera de los socios fuera declarado judicialmente interdicto o se produjera el fallecimiento de uno de ellos, la Sociedad continuará en su giro hasta el vencimiento legal, debiendo en tales casos practicarse un balance al día de producido el hecho con la intervención de un representante de todos los herederos o del incapaz, continuando la intervención del representante hasta la terminación del contrato con las solas facultades de control, no siendo a cargo de la Sociedad la remuneración de tal representación. El haber líquido que corresponda según balance al socio separado, le será abonado en la forma establecida para el caso previsto por la cláusula novena. — Undécima: Si al término del vencimiento del contrato, no se hubiera resuelto la prórroga a que se refiere la cláusula quinta, la Sociedad se declarará disuelta y entrará en liquidación. Serán designados liquidadores el o los socios o tercero o terceros extraños que resulten de la votación tomada por mayoría de capital, que representen las dos terceras partes del mismo. — Duodécima: Todas las dudas, cuestiones o divergencias que se susciten entre los socios sobre la interpretación, aplicación de este contrato o de la liquidación de esta Sociedad, serán dirimidas por árbitros, arbitradores nombrados uno por cada parte disidente, los que a su vez designarán un tercero para los casos de discordia, y el fallo que éste pronuncie será inapelable y cumplido inmediatamente, no pudiendo en caso alguno recurrir ante los Tribunales de Justicia; y el socio o socios que se alzaren contra el fallo del árbitro, abonarán una multa de cinco mil pesos moneda nacional a beneficio de los otros socios que lo acataren. — Bajo las cláusulas que preceden, los comparecientes dan por formalizado el presente contrato, el cual se obligan a cumplir de acuerdo a derecho. Leída que les fué, se ratifican en su contenido y firman, por ante mí y los testigos Don Teófilo Flores y Don Juan Carlos Casaubon, vecinos y hábiles, doy fe. — Francisco Eliseo Ingratta. — Alberto Sabino Ingratta. — Alfredo Leopoldo Ingratta. — Jorge Carlos Ingratta. — Luis Pérez. — Tgo.: T. Flores. — Tgo.: J. C. Casaubon. — Hay un sello. — Ante mí: Manuel Zadoff. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro noventa y uno a mi cargo, doy fe. — Para la entidad "Ingratta y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio extendido en los sellos numerados del doscientos cuarenta y seis mil setecientos sesenta y siete al setecientos setenta y uno inclusive, que sello y firmo en Buenos Aires, a catorce de Febrero de mil novecientos treinta y seis. — Hay una estampilla y un sello. — Manuel Zadoff. — Pedro R. Mom. Secretario. — P. de Justicia, 6.° piso s| Tucumán.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1936. — Pedro R. Mom, secretario.

e29 feb.-N.° 437-v5 mar.

"JUAN A. FERNANDEZ PINTO Y COMPAÑIA"

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Eduardo Williams, Secretaría del autorizante se hace saber por el término de cinco días, que se ha ordenado la inscripción del siguiente contrato:

Folio 15. — Primer Testimonio. — Número Nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a diez y siete de Enero de mil novecientos treinta y seis han comparecido ante mí el Escribano autorizante y testigos infrascriptos, los Señores Don Juan A. Fernández Pinto, que firma "J. A. Fernández Pinto", argentino, de estado casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle Sarmiento dos mil doscientos treinta y cuatro; Don Tomás E. B. Poole, que firma "T. E. B. Poole", inglés, casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle Alsina mil ciento cuarenta y seis; y Don Claudio J. J. Bovet, que firma "C. J. J. Bovet", argentino, casado en primeras nupcias, con domicilio en la calle Bartolomé Mitre cuatrocientos setenta y seis, los tres mayores de edad, hábiles para contratar, a los que doy fe conocer y dijeron: Que han convenido celebrar un contrato de Sociedad mercantil de Responsabilidad Limitada, con arreglo a la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, el que formalizan bajo las cláusulas siguientes: Primero: La Sociedad se denominará **"Juan A. Fernández Pinto y Compañía"**, Sociedad de Responsabilidad Limitada, y tendrá su domicilio en esta Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer Sucursales, agencias y nombrar representantes, dentro o fuera del país. Segundo: La Sociedad tendrá por objeto principal la representación, importación, exportación, reexportación, fabricación y venta de receptores de radio y demás productos propios, integrantes, derivados y afines de la industria de radiotelefonía. También podrá emprender, realizar y desarrollar todos los negocios derivados, similares o relacionados con esa industria, según lo determinen y resuelvan los socios en acuerdo adoptado por mayoría numérica y de capital. Podrá igualmente dedicarse, con el consentimiento de todos los socios, al negocio de comisiones, consignaciones, representaciones y mandatos, adquirir, explotar, vender, transferir, o de cualquier otro modo negociar y registrar marcas de comercio y de fábrica, patentes de invención, concesiones, nacionales, provinciales o municipales, e importar, exportar, comprar, fabricar, vender y permutar cualquier clase de mercadería de su ramo. Tercero: El capital social será de Ciento Cincuenta Mil Pesos, moneda nacional de curso legal, dividido en trescientas cuotas de quinientos pesos cada una, suscriptas así: Por Don Juan A. Fernández Pinto, Ciento Treinta y Cinco Cuotas o sean Sesenta y Siete Mil Quinientos Pesos moneda nacional; por el Señor Claudio J. J. Bovet, Ciento Treinta y Cinco Cuotas, o sean Sesenta y Siete Mil Quinientos Pesos, moneda nacional; por el Señor Tomás E. B. Poole, Treinta Cuotas o sean Quince Mil Pesos moneda nacional. El capital del señor

Juan A. Fernández Pinto, se halla integrado en la suma de Cincuenta Mil Pesos moneda nacional, por las mercaderías, cuentas a cobrar y demás valores que resultan del inventario de su actual casa de negocio que tiene instalada en la calle Sarmiento dos mil doscientos treinta y cuatro, inventario practicado en fecha siete de Diciembre próximo pasado, según consta en el libro rubricado de la contabilidad de esa casa que los otorgantes aceptan, ratifican y confirman, suscribiéndolo en prueba de ello y quedando una copia del mismo debidamente firmada por los tres socios, en poder de cada uno de ellos, mercaderías y valores que en este acto, quedan transferidos a la Sociedad que ahora constituyen. Los créditos a cobrar que figuran en el aludido inventario, son garantizados por el señor Juan A. Fernández Pinto, quien se responsabiliza de que serán satisfechos a sus vencimientos, por lo cual él se constituye responsable hacia los otros dos socios. El capital correspondiente al Señor Claudio J. J. Bovet, se ha satisfecho en la cantidad de Cincuenta Mil Pesos moneda nacional, en dinero efectivo antes de esta fecha, como resulta de los asientos existentes en el libro arriba expresado, aceptado y firmado por los contratantes. El capital del señor Tomás E. B. Poole, se halla también integrado en mercaderías, como se desprende del libro rubricado antes referido y cuya copia está firmada y en poder de cada uno de los socios, mercaderías que pasan también a pertenecer a la actual Sociedad. Los saldos de Diez y Siete Mil Quinientos Pesos, cada uno que los Señores Juan A. Fernández Pinto y Claudio J. J. Bovet, según el presente contrato quedan adeudando a la Sociedad, deberán ser integrados en la forma y fecha que se fije de común acuerdo entre los tres socios, fecha que en ningún caso podrá exceder del treinta de Junio del corriente año. Cuarto: La Gerencia estará a cargo del socio Señor Fernández Pinto, quien conjuntamente con uno u otro cualesquiera de sus coasociados, tendrán el uso de la firma social para todo acto u operación que obligue a la Sociedad, la que no podrán comprometer en asuntos ajenos a la misma. El Señor Fernández Pinto, no podrá dedicarse a otras tareas que no sean las de la Sociedad, salvo autorización expresa y escrita de los demás socios. En caso de impedimento del Gerente designado, lo sustituirán en el cargo los otros dos socios conjuntamente. — En compensación a su trabajo, tendrá derecho el que desempeñe la Gerencia a una remuneración mensual, que se fijará de común acuerdo entre los socios y que será imputada a la cuenta de Gastos Generales. Anualmente será fijada esta remuneración al aprobarse el balance respectivo, para que rija durante el ejercicio siguiente. Quinto: El Gerente actuando en la forma indicada, pero siempre de acuerdo a lo establecido en los artículos cuarto y noveno, tendrá amplias facultades, debiendo todas las resoluciones sobre cualquier asunto de un valor superior total o parcial a dos mil pesos moneda nacional, ser tomadas por mayoría de personas y de capital, y en todos los casos las resoluciones referentes a actos a títulos gratuito de la Sociedad y a la fijación de sueldos y remuneraciones. Podrá llevar a término todos los actos y contratos conducentes al desarrollo y al mejor éxito de las operaciones sociales, pudiendo así realizar todas las mencionadas en el artículo segundo, y además, pero siempre con arreglo a lo establecido ut supra; conferir poderes generales y especiales y revocarlos; hacer pagos ordinarios de administración y extraordinarios: cobrar, percibir o compensar lo adeudado por cualquier concepto a la Sociedad; conceder esperas, reconocer, novar y extinguir obligaciones preexistentes; constituir a la Sociedad en depositaria y obligarla a prestar cualquier servicio como locadora o gratuitamente; dar y aceptar fianzas, únicamente en el interés de la Sociedad; nombrar y despedir empleados, fijar sueldos, comisiones o habilitaciones; acusar, querellar, entablar o contestar demandas en cualquier fuero o jurisdicción, las que podrá declinar o prorrogar, transigir, comprometer en árbitros arbitradores amigables componedores y designarlos; renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas; representar a la Sociedad ante los Poderes públicos nacionales o provinciales y ante las autoridades municipales y sus dependencias, en cualquier punto de la República; otorgar y suscribir todos los instrumentos públicos y privados que sean menester a dichos fines y practicar los demás actos necesarios para el mejor cumplimiento y para la mejor salvaguardia de los derechos sociales. Igualmente estará autorizado el Gerente para efectuar operaciones bancarias en cualquier establecimiento de banca, oficial o particular de esta República, sus agencias y sucursales, especialmente en los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires e Hipotecario Nacional, sometiéndose a las Leyes y reglamentos que les rijan; solicitar descuentos, firmar, girar, aceptar y avalar letras, vales, pagarés, cheques, warrants y demás papeles de negocio; aceptar créditos en cuentas corrientes, girar en descubierto, girar cheques contra fondos disponibles a nombre u orden de la Sociedad; cerrar y abrir cuentas y endosar documentos para su cobro o depósito. Sexto: Es designado Gerente el Señor Fernández Pinto, por todo el tiempo por el que, conforme a la cláusula undécima, dure la Sociedad o sean cinco años a contar desde el primero del corriente mes y año. Sólo podrá ser retirado cuando hubiere incurrido en faltas graves que perjudiquen al buen nombre, a la marcha y al éxito de la Sociedad o cuando hubiere mediado incapacidad por causas culpables o no culpables. En estos casos cada socio deberá hacer constar en el acta que se labre, la irregularidad, falta grave o incapacidad comprobada o atribuída. Séptimo: Todos los años en el curso del mes de Enero se practicará un balance general e Inventario, y además en el mes de Julio de cada año se practicará un balance provisorio. Las mercaderías se valuarán en estos balances al precio de costo, si este fuere inferior al precio corriente en plaza en ese momento; en caso contrario, se tomará como base este último. Se amortizará el costo de los rubros del activo fijo con el diez por ciento anual como mínimo De las utilidades líquidas anuales se retirará un diez por ciento para el fondo de reserva y el resto de las utilidades será repartido entre los socios proporcionalmente al capital aportado por cada uno de ellos, es decir cuarenta y cinco por ciento de las utilidades al Señor Juan A. Fernández Pinto; cuarenta y cinco por ciento de la utilidades al Señor Claudio J. J. Bovet y diez por ciento de las utilidades al Señor Tomás E. B. Poole. Siempre que convenga a los intereses de la sociedad y que esto fuere aprobado por los tres socios, cualquiera de ellos podrá dejar sus utilidades en la Sociedad, utilidades que figurarán en este caso como préstamo a la Sociedad y que gozarán de un interés del seis por ciento anual. Las pérdidas deberán ser cargadas contra las respectivas cuentas capitales, en la misma proporción de porcentaje que las utilidades y en caso de liquidación social serán soportadas por los socios en la misma proporción que las utilidades. Cuando las pérdidas representaren el treinta y tres por ciento del capital social, a pedido de cualquiera de los tres socios se procederá a la liquidación de la Sociedad, a no ser que los socios restantes de común acuerdo, resolvieran continuar el negocio, adquiriendo las cuotas del socio disidente. En caso de liquidación de la Sociedad, ésta deberá ser efectuada por la persona que nombrasen de común acuerdo los socios. Octavo: Queda expresamente establecido que todo contrato, concesión, representación, derecho de fabricar, etcétera, que se obtengan o se efectúen, etcétera, en adelante, son de propiedad exclusiva de la Sociedad, así mismo todas las marcas y patentes, etcétera, serán registradas a nombre de la Sociedad. Queda también expresamente establecido entre los socios que la representación de la "Colonia Radio Corporation de Buffalo, New York", (Receptores, etcétera, Cutting u otro); es de propiedad exclusiva del socio Señor Fernández Pinto, quien debidamente autorizado por la "Colonia Radio Corporation Buffalo, New York"; de acuerdo a los documentos suficientes y fehacientes, la transfiere sin especial remuneración a la Sociedad y le garantiza su subsistencia por el término del presente contrato para su explotación declarando los socios que al termina este contrato, o si la Sociedad se liquidara antes del vencimiento del plazo, sin causa imputable al Señor Fernández Pinto, la representación arriba enunciada volverá al socio Señor Fernández Pinto, o a sus herederos, en caso de fallecimiento de éste. Noveno: Se llevará un libro de actas rubricado en el que se dejará constancia de todas las resoluciones que tomen los socios, y, o el Gerente, en las reuniones que celebren las que deberán tener lugar por lo menos una vez en cada semana. El Gerente, en estas reuniones, deberá dar cuenta exacta de todas las operaciones realizadas y de todas aquellas contempladas y recabar la conformidad de los demás socios en la proporción establecida más abajo del cincuenta y cinco por ciento, conformidad que deberá constar en el libro de actas arriba mencionado. Las cuestiones que se sometan a los socios se considerarán como aprobadas y obligatorias con el voto y la firma del Señor Fernández Pinto y la de cualquiera de los otros socios, siempre que en esa fecha representen ambos un mínimo del cincuenta y cinco por ciento del capital social, lo que será indispensable a esos efectos, salvo los casos especialmente previstos en este contrato y en la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. Para la aprobación de los balances será necesario la unanimidad de votos y capital. Décimo: Para las transferencias de cuotas sociales a personas ajenas a la Sociedad, regirá el artículo doce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Undécimo: Se celebra este contrato por el término de cinco años a contar del primero del corriente mes y año, pero cualquiera de los socios podrá retirarse de la Sociedad, dando aviso con una anticipación de ciento veinte días al primero de Enero de cada año. En este caso resolverán los socios: a) Adquirir las cuotas del socio dimitente, quien estará obligado a cederlas siempre que se le pague como mínimo el valor que resulte del balance que se practique en la fecha de la salida del socio: b) Liquidar la Sociedad; o c) en caso de que el socio que se retire sea el Señor Fernández Pinto, la representación a que se refiere la cláusula octava, y otra que hubiere incorporado dicho socio a la Sociedad, las cuales estarán sujeta a las prórrogas que se establecen a continuación, no podrán ser retiradas de la Sociedad, hasta que termine la duración de la Sociedad, con o entre los socios restantes; d) si durante el año anterior a la expiración del término pactado de duración de la Sociedad, dos de los socios no hacen manifestación contraria, que conste en el libro de actas, la Sociedad se considerará prorrogada por tres años más, y así sucesivamente se irá prorrogando la duración de la Sociedad de tres en tres años más. Duodécimo: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, dentro de los treinta días de ocurrido el deceso, se procederá a practicar un balance con citación de los herederos instituídos o presuntos del socio fallecido y la del Administrador o albacea sucesorio, si los hubiere, y los socios deberán pronunciarse dentro de los sesenta días siguientes, por: a) la compra de las cuotas del socio fallecido, pagando por estas el valor que resulte de aquel balance; b) aceptar como socios a los herederos del fallecido; o c) liquidar la Sociedad. En todos los casos los herederos deberán unificar su representación ante la Sociedad, sin cuyo requisito su gestión no será atendida. En caso del retiro o fallecimiento de algunos de los socios y que los demás socios desearen continuar con la Sociedad, las cuotas del socio disidente o fallecido, serán pagadas al socio dimitente o a los herederos del socio fallecido, en cuatro cuotas iguales a vencer cada sesenta días, con un interés del seis por ciento anual. Las fechas para los pagos de capital e intereses se comenzarán a contar a partir de la fecha en que se resuelva la adquisición, debiendo en caso de divergencia depositarse judicialmente por la Sociedad el importe de estos pagos según el balance que reconozcan como verdadero en el juicio sucesorio. El interés estipulado del seis por ciento anual seguirá corriendo en caso de retardo o inejecución, y en su caso, sobre las diferencias no depositadas. Décimo Tercero: Cualquier diferencia que surgiese entre las partes con respecto a la interpretación de las cláusulas de este contrato, o a lo no previsto en él, será dirimida por amigables componedores, nombrados uno por cada parte, los que antes de tom conocimiento de las cuestiones o diferencias a resolver, nombrarán un tercero árbitro arbitrador para el caso de discordia. El fallo que pronuncien estos, y el del tercero, en su caso, será definitivo y obligatorio, no siendo por lo tanto susceptible de apelación. Quien se alzare contra él mismo y acudiera a los Tribunales, se obliga a pagar una multa de tres mil pesos a favor de la parte contraria. Bajo estas trece cláusulas expresadas los otorgantes dan por formalizado el presente contrato y se obligan a su cumplimiento con arreglo a derecho. Con el certificado que se agrega se comprueba que el negocio de la calle Sarmiento dos mil doscientos treinta y cuatro, no adeuda suma alguna por Patente Fiscal. Leída que les fué en presencia de los testigos del acto Don José Rocha y Don Aníbal M. Caldwell, vecinos y hábiles, se ratificaron en su contenido y la firmaron, todo por ante mí, de que doy fe. J. A. Fernández Pinto. — C. J. J. Bovet. — T. E. B. Poole. — José Rocha. — A. M Caldwell. — Hay un sello. Ante mí: José M. Torreguitar. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro ciento cinco a mi cargo, doy fe. Para la Sociedad "Juan A. Fernández Pinto y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido este primer testimonio en seis sellos de un peso y cincuenta centavos números: Doscientos cuarenta y dos mil setecientos siete, sesenta y seis mil ochocientos ochenta y dos, sesenta y seis mil ochocientos ochenta y tres, sesenta y seis mil ochocientos ochenta y cuatro, doscientos cuarenta y dos mil setecientos once y en el presente que sello y firmo en Buenos Aires, a veinte y dos de Enero de mil novecientos treinta y seis. Enmendado-culpables-irá-siguientes. Vale. José M. Torreguitar. — Hay un sello y una estampilla.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1936. — Carlos Castro Walker, secretario.

e3 mar.-N.° 951-v7 mar.

"MOUNT Y TAYLOR"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Dr. Luis Gómez Molina, secretaría del Dr. Isaac Leff, se hace saber por el término de cinco días, que se ha mandado inscribir el presente contrato social, y transcripto dice así:

Primer Testimonio: Escritura número trece. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a catorce de Febrero de mil novecientos treinta y seis, ante mí el Escribano autorizante y testigos que al final se nombran y firman, comparecen los señores Don Raymond (Raimundo) Inslee Mount, casado, norteamericano y Don George (Jorge) Taylor, casado, norteamericano, ambos mayores de edad y con actual domicilio en el City Hotel, calle Bolívar número ciento sesenta, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y

dicen: Que han convenido constituir y constituyen por este acto, una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y sujeta a las cláusulas que a continuación se expresan: Artículo primero: Nombre. La Sociedad que se constituye girará bajo la designación de **"Mount y Taylor, Sociedad de Responsabilidad Limitada"** y tendrá su domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de que extienda sus operaciones a cualquiera otra parte del territorio de la República Argentina. — Artículo segundo: La duración de la Sociedad será de diez años, contados desde la fecha, con facultad de prorrogar dicho plazo, de acuerdo al artículo diez y ocho de la mencionada Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Artículo tercero: La entidad "Mount y Taylor, Sociedad de Responsabilidad Limitada" tendrá como objeto de su actividad comercial, los negocios siguientes: manufacturar, vender, comprar, importar, fraccionar, envasar, distribuir y en general negociar en productos medicinales, higiénicos, sanitarios y de tocador y sus materias primas. — Podrá así, para llevar a cabo sus objetos, efectuar todas las operaciones que directa o indirectamente sean conducentes a sus fines, y entre otros actos, la Sociedad podrá adquirir a cualquier título o vender, tomar y dar en locación, aceptar y dar en hipotecas, recibir u otorgar en prenda o con cualquiera otra modalidad o por cualquier título, contratar sobre derechos u otros bienes inmateriales, o sobre cosas muebles e inmuebles, de cualquiera naturaleza o descripción que podrá tener en propiedad, pudiendo adquirir y disponer, total o parcialmente de sus bienes, en la forma y bajo las condiciones que estime más convenientes. — De acuerdo a estas finalidades la Sociedad podrá celebrar todos los contratos, operaciones y actos pertinentes, no debiendo interpretarse las enunciaciones ejemplificativas de las transacciones detalladas en este artículo, como limitación o restricción de celebrar otros contratos que se susciten y que sean conducentes a las actividades mercantiles determinadas en el presente artículo. — Artículo cuarto: Capital. El monto del capital social será de cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en quinientas cuotas de cien pesos moneda nacional de curso legal cada una y que ha sido totalmente suscripto, en la siguiente forma: Por el señor Raymond (Raimundo) Inslee Mount doscientas cincuenta y cinco cuotas, o sean veinticinco mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal; y por el señor George (Jorge) Taylor doscientas cuarenta y cinco cuotas, o sean veinticuatro mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal. — Los señores Mount y Taylor aportan en este acto la suma de ocho mil ochocientos pesos moneda nacional de curso legal cada uno, en máquinas y materias primas, según resulta del inventario que han practicado de común acuerdo los mencionados socios, y que transcripto dice así: "Inventario. — Dos Máquinas con sus motores correspondientes, cotadoras de celulosa para la fabricación de toallas sanitarias, valor tres mil dólares; — Celulosa, dos mil kilogramos, valor seiscientos sesenta dólares; — Gasa, veinte y dos mil quinientos metros, valor seiscientos cuarenta dólares. Total cuatro mil cuatrocientos dólares, cuyo equivalente en moneda argentina es la suma de diez y siete mil seiscientos pesos moneda nacional de curso legal. — En consecuencia, dicho aporte consiste en máquinas y materias primas, los transfieren en propiedad, en este acto y con arreglo al artículo diez de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, a la Sociedad. — Además el Señor Mount ha pagado la suma de ocho mil trescientos cincuenta pesos moneda nacional de curso legal, cuyo importe depositará en la cuenta del Banco de la Nación Argentina, Casa Central, a nombre de la Sociedad. — El Señor Taylor ha pagado igualmente la suma de siete mil ochocientos cincuenta pesos moneda nacional de curso legal, cuyo importe depositará asimismo en la cuenta del Banco de la Nación Argentina, Casa Central, quedando de esta manera integrados el cincuenta por ciento de las cuotas suscriptas por cada uno de los socios mencionados y que de conformidad con la ley deben abonarse en efectivo. — Con respecto al saldo de ocho mil trescientos cincuenta pesos moneda nacional correspondiente al Señor Mount, y siete mil ochocientos cincuenta pesos moneda nacional correspondientes al Señor Taylor, a fin de integrar totalmente el monto del capital social, se comprometen a aportarlo en dinero efectivo dentro del término de ciento ochenta días a contar desde hoy, sin interés. — Artículo quinto: Administración. — La administración, dirección y gobierno o Gerencia de la entidad "Mount y Taylor", Sociedad de Responsabilidad Limitada, corresponderá indistintamente a cualquiera de los socios, quienes serán Gerentes y tendrán el uso de la firma de la Sociedad, a la cual podrán obligar dentro de las finalidades de esta entidad. — Los socios tendrán derecho a una asignación mensual, en concepto de sueldo, que será imputada a Gastos Generales. — El monto de esta remuneración se fijará anualmente de común acuerdo entre los socios al aprobarse el balance, a fin de que rija durante el próximo ejercicio. — En cuanto al ejercicio presente que vence el treinta y uno de Diciembre del corriente año, — la mencionada remuneración ya ha sido fijada por los socios. — Artículo sexto: De las utilidades y las pérdidas. — Se entenderá por utilidades líquidas anuales de la Sociedad las que resulten después de deducir delos s ingresos brutos de la Sociedad, todos los gastos de administración y funcionamiento de la entidad, inclusive la deducción del cinco por ciento de las ganancias líquidas, que de acuerdo al artículo veinte de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, deberá destinarse para formar el Fondo de Reserva de la Sociedad, hasta que éste alcance el diez por ciento del capital. — El saldo que resulte después de hechas las deducciones referidas, constituirá las utilidades líquidas y se distribuirá en forma de dividendo igual para todas las cuotas de los socios, en que está dividido el capital de la sociedad. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en proporción igual por todas las cuotas sociales y por consiguiente en proporción a las cuotas suscriptas por cada socio. — El balance de las operaciones sociales será cerrado al treinta y uno de Diciembre de cada año, a cuyo efecto se requerirá la aprobación escrita de cada socio. — Artículo séptimo: Para el caso de disolución de la entidad "Mount y Taylor, Sociedad de Responsabilidad Limitada", por pérdida de su activo, o por imposibilidad de cumplir su objeto o fines, o por terminación del plazo de duración mencionado en el Artículo segundo, el saldo de los bienes que hubiere a la liquidación, se distribuirá a prorrata del número de cuotas, entre los socios titulares de las mismas. — Artículo octavo: La responsabilidad pecuniaria de los socios de esta sociedad, quedará limitada únicamente a las disposiciones del artículo once, inciso primero de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, es decir al valor de las cuotas comprometidas en este contrato según Artículo cuarto, y por ningún concepto podrá exigírseles, ni estarán obligados los socios, a contribuir con otro aporte, fuera del caso determinado en dicho inciso. — Artículo noveno: Las cuotas podrán ser cedidas por los socios a terceras personas, con el consentimiento del otro socio o con el consentimiento unánime, si nuevos socios hubieran sido admitidos ya como titulares de cuotas en la Sociedad. — Artículo décimo: En todo lo que no está previsto por este contrato, es voluntad de los socios componentes de la Sociedad, atenerse estrictamente a las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, de sociedad comerciales de responsabilidad limitada. — Artículo undécimo: Para todos los efectos de este contrato, ambos socios constituyen domicilio especial en esta Capital, Avenida Roque Sáenz Peña número quinientos uno, escritorio número cuatrocientos seis, y desde ya se someten a la jurisdicción de los Tribunales Comerciales del fuero ordinario de la Capital Federal. — Bajo las cláusulas que anteceden los otorgantes dan por formalizado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho. — Leída que les fué por mí el autorizante, ratificaron su contenido y firman con los testigos Don Carlos Cochetti y Don Manuel Muñoz, ambos vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Raymón I. Mount. — George Taylor. — C. Cochetti. — Manuel Muñoz. — Hay un sello. — Ante mí: Luis Carlos Chenaut. — Concuerda con su original que pasó ante mí, al folio cincuenta y dos vuelto del protocolo corriente en el Registro doscientos cincuenta y siete de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad de Responsabilidad Limitada Mount y Taylor, expido el presente en cuatro sellos de un pesos cincuenta cada uno, números: sesenta y siete mil trescientos cincuenta y cuatro al sesenta y siete mil trescientos cincuenta y siete inclusive, que sello, rubrico y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1936. — Guillermo Mansilla, Isaac Leff, secretarios.

e3 mar.-N.º 962-v7 mar.

"INGENITO, TORTOSA Y CIA."
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por el Término de cinco días, que la Sociedad **"Ingénito, Tortosa y Cía., Soc. de Responsabilidad Ltda."**, solicitando inscripción del siguiente contrato: Primer testimonio. — Escritura número veintidós. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y uno de Enero de mil novecientos treinta y seis, ante mí Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecieron los Señores José Tortosa, casado, mayor de edad, de nacionalidad argentina, con domicilio en esta ciudad calle Lezica número tres mil novecientos setenta y dos; Don Sotero Simón Arizú, que firma "Sotero S. Arizú", casado, mayor de edad, argentino, con domicilio en esta ciudad, calle Talcahuano número seiscientos treinta y ocho; Don Rafael Héctor Mercado, que firma "Rafael H. Mercado", casado, mayor de edad, argentino, con domicilio en esta ciudad, calle Bustamante número dos mil ochocientos setenta y uno; Don Alfredo Ingénito, casado, mayor de edad, argentino, con domiciliado en esta ciudad, calle Caballito número seiscientos setenta y cinco; el Doctor Ismael Mercado, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Tucumán número mil trescientos cincuenta y tres, todos los comparecientes hábiles de mi conocidos, doy fe, haciéndolo por derecho propio y el Doctor Ismael Mercado en nombre y representación de Don Francisco Gargiulo y de Don Ambrosio Arizú, en mérito al poder que éstos le otorgaron y que me exhibe y que copiado dice así: "A fs. 2. Poder Especial. N.º 2. Escritura número dos. En la ciudad de Mendoza, República Argentina, a tres de Enero de mil novecientos treinta y seis, ante mí: Manuel S. Villalobos, Escribano Público y testigos que al final suscriben, comparecen los Señores Don Francisco Gargiulo, italiano, casado en primeras nupcias con la Señora Balbina Garde, domiciliado en calle Belgrano número mil quinientos treinta y seis, Departamento de Godoy Cruz de esta Provincia y Don Ambrosio Arizú, argentino, soltero, domiciliado en esta ciudad calle Las Heras número ciento noventa, ambos comparecientes mayores de edad, hábiles, personas de mi conocimiento doy fe y dijeron: Que confieren poder especial a favor del Doctor Ismael Mercado, vecino de la Capital Federal, para que en sus nombres y representación constituya entre los otorgantes y los Señores José Tortosa, Sotero Simón Arizú, Alfredo Ingénito y Rafael Mercado, una Sociedad de responsabilidad limitada, que girará bajo el rubro de "Ingénito, Tortosa y Compañía", con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires de esta República, pudiendo establecer los representantes, agentes o sucursales en cualquier punto de esta República o del extranjero, al plazo de cinco años a contar desde el día primero de Enero del presente año mil novecientos treinta y seis, prorrogable por cinco años más, mediante el voto favorable de los representantes de la totalidad del capital social; con un capital de doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, aportado en cuotas de un mil pesos cada una; contribuyendo a dicho aporte el Señor Francisco Gargiulo con veinte y cinco cuotas o sean veinticinco mil pesos y el Señor Ambrosio Arizú con quince cuotas o sean quince mil pesos. Dicha sociedad tendrá por objeto dedicarse a los negocios comerciales, compra y venta de toda clase de artículos de comercio, comisiones, consignaciones y en general cualquier operación comercial sin limitación de ninguna especie; cuya dirección y administración de dicha sociedad estará a cargo de dos Gerentes que lo serán los Señores José Torotosa y Alfredo Ingénito, quienes tendrán la representación de la Sociedad y el uso de la firma social conjunta o separadamente o el uno en defecto del otro. Al efecto lo facultan para que otorgue, acepte y firme la respectiva escritura pública de sociedad, bajo las cláusulas y condiciones anteriormente enumeradas y con todas las demás que pactare y viera convenir, ya sean éstas las de práctica o las especiales que fueren menester; y finalmente para que practique cuantos más actos, gestiones y diligencias sean conducentes para el mejor desempeño de este mandato. En su testimonio, así lo otorgaron y leído que les fué se ratificaron en su contenido y firmaron ante mí, con los testigos Señores: Jorge A. Vilarcal y Sixto Rivas, vecinos, hábiles de mi conocimiento, doy fe. Derechos: Veinte y tres pesos moneda nacional. — Francisco Gargiulo. — Ambrosio Arizú. — Jorge A. Villarcal. — Sixto Rivas. Ante mí: Manuel S. Villalobos, Hay un sello del Escribano. Es copia, conformo al original de fojas dos, la que se expide para el apoderado en dos sellos de un peso, números ciento diez y seis mil cuatrocientos cuarenta y siete y siguiente, serie 1935 1936, en el lugar y fecha de su otorgamiento, enmendado: doscientos vale. Derechos de copia 3,00 $. Manuel S. Villalobos. Hay un sello. Certifico: que Don Manuel S. Villalobos, es Escribano Público de esta provincia y que el sello, firma y rúbrica que anteceden son las que usa en todos sus actos. Mendoza, Enero siete de mil novecientos treinta y seis. Firma ilegible. Hay un sello. Mendoza, Enero 7 de 1936. El que suscribe, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de esta Provincia, certifica que la atestación que precede dada por el Secretario de la misma Sr. Dr. Pedro F. Varas Gazari, está en debida forma. Hay una firma ilegible". — Es copia fiel, doy fe, como de que los comparecientes dijeron: Que ha resuelto formalizar y así lo hacen por la presente escritura un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que subordinan a las cláusulas y condiciones que a continuación se detallan: Artículo primero: La Sociedad girará bajo la denominación de "Ingénito, Tortosa y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y tendrá su domicilio legal en la ciudad de Bs. Aires, sin perjuicio de los representantes, agentes o sucursales que podrá establecer en cualquier punto de esta República o del extranjero. — Artículo segundo: La Sociedad se constituye por el término de cinco años a contar desde el primero de Enero próximo pasado, cuyo plazo podrá ser prorrogado por otros cinco años más, por el voto favorable de la totalidad del capital social. — Artículo

tercero: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse a los negocios comerciales, compra y venta de toda clase de artículos de comercio, comisiones, consignaciones en general, cualquier operación comercial sin limitación de ninguna especie. — Artículo cuarto: El capital social que se integra en un cincuenta por ciento, lo constituye la suma de doscientos mil pesos moneda nacional, dividido en doscientas cuotas de Mil Pesos moneda nacional cada una, suscrito en la siguiente proporción: Don José Tortosa: Cien cuotas, importe total: Cien Mil Pesos moneda nacional; Don Sotero Simón Arizú: veinticinco cuotas, importe total: Veinticinco mil pesos moneda nacional; Don Francisco Gargiulo: Veinticinco cuotas, importe total: Veinticinco mil pesos moneda nacional; Don Rafael Héctor Mercado: diez cuotas, importe total: Diez mil pesos moneda nacional; Don Ambrosio Arizú, quince cuotas, importe total: Quince mil pesos moneda nacional y don Alfredo Ingénito, veinticinco cuotas, importe total: Veinticinco mil pesos moneda nacional. Artículo quinto: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de dos Gerentes que serán el Señor José Tortosa, argentino, con domicilio en la calle Lezica número tres mil novecientos setenta y dos y el Señor Don Alfredo Ingénito, argentino, domiciliado en la calle Caballito número seiscientos setenta y cinco, quienes desempeñarán el cargo indistintamente y tendrán la representación de la Sociedad y el uso de la firma social adoptada, pudiendo actuar cualquiera de ellos separada o alternativamente. Los dos Señores Gerentes, percibirán en concepto de asignación mensual cada uno la suma de Cuatrocientos pesos moneda nacional, imputable a "Gastos Generales" y de Trescientos pesos en concepto de "Gastos de Representación". Los dos Señores Gerentes, durarán en sus funciones todo el tiempo de duración de la Sociedad y no podrán ser reemplazados en sus actos. Todas las resoluciones de orden administrativo serán tomadas por los socios Gerentes y se les otorgará amplios poderes para su mejor desenvolvimiento. Los socios Gerentes podrán además ejercer los siguientes actos: a) Comprar o en cualquier otra forma permitida en derecho, adquirir y enajenar dentro de la República o en el extranjero, bienes muebles o inmuebles, permutar, tomar y dar, bienes, inmuebles en locación, contraer empréstitos con o sin garantías, solicitar créditos en descubierto y en cuenta corriente y hacer descuentos, firmar pagarés, letras u otras obligaciones, aceptar, girar y endosar toda clase de documentos, aceptar gravámenes, recibir bienes raíces en pago o garantía hipotecaria; constituir o aceptar prendas o daciones en pago, nombrar agentes o representantes o mandatarios generales o especiales. b) Ejecutar todos los actos jurídicos que se relacionen con los fines de su constitución. c) Presentarse ante toda autoridad judicial o administrativa con plenitud de facultades en defensa de los intereses de la Sociedad y ejercicio de sus derechos. d) Establecer dependencias o sucursales, ceder, vender y transferir, asociarse o hacer la fusión con empresas o negocios análogos, como asimismo adquirirlos en la forma y condiciones que mejor convenga, contraer la exclusividad de venta de productos del ramo a que se dedicare la Sociedad, hacer registrar y adquirir en propiedad marcas de fábricas o de comercio, fórmulas o procedimientos de elaboración, patentes de invención, privilegios, envases, etcétera. e) Aceptar representaciones de sociedades, firmas o casas del extranjero para negocios análogos o los que se presentaren. f) Podrán en consecuencia solicitar y aceptar concesiones de todas clases de los Gobiernos Nacionales o Provinciales en las condiciones que creyeran convenientes a los intereses sociales, comprar, vender y permutar, ceder, transferir, hipotecar o gravar bienes raíces, muebles o semovientes, créditos, títulos y acciones, por los plazos, precios, cantidades, formas de pago y demás condiciones que estimen conveniente; celebrar contratos de sociedad, suscribir, o comprar y vender acciones de otras sociedades, anónimas o en comanditas, disolver sociedades, adquirir el activo y pasivo de establecimientos comerciales o industriales, cobrar y percibir todo lo que se adeude a la Sociedad o tomar dinero prestado, solicitar préstamos de los Bancos de la Nación Argentina o de la Provincia de Buenos Aires o extranjeros, de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas; aceptar y cancelar hipotecas, transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, girar, extender, aceptar endosar, avaluar letras, vales, pagarés, girar cheques contra depósitos o en descubierto, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondo, formular facturas, cartas de porte, dar fianzas, celebrar contratos de seguro como asegurado, realizar los actos para los cuales requiere poder especial el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y celebrar todos los demás actos que reputen necesarios o convenientes, pues la enumeración que precede no es limitativa. — Artículo sexto: — La asamblea de socios se reunirá por lo menos una vez cada ciento ochenta días. En ellas se tratará la dirección y fiscalización de las operaciones sociales, debiendo los Gerentes dar cuenta detallada de las gestiones realizadas y de la marcha de los negocios. Las asambleas se considerarán válidamente constituídas con el quórum de la mitad, más uno de los socios. En caso de aumento de sueldo a los Señores Gerentes se requerirá el voto favorable de la totalidad del capital social. Artículo séptimo: Los dos socios Gerentes practicarán semestralmente un balance General de acuerdo a las constancias de sus libros de comercio sobre la marcha de la sociedad y entregarán copia del mismo a cada uno de los Señores socios. En el caso de que el balance arrojara una pérdida del setenta por ciento del capital constituído, se dará por disuelta la sociedad y se pedirá la liquidación de la misma con el voto de la totalidad del capital social. Artículo octavo: Las utilidades se distribuirán anualmente en la siguiente proporción: Un cinco por ciento para fondo de reserva que establece el artículo vigésimo de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, con el resto de las utilidades se repartirán el treinta por ciento a los socios Gerentes Señores José Tortosa y Alfredo Ingénito en partes iguales e independientemente del porcentaje que le corresponde por su aporte de capital y el resto del sesenta y cinco por ciento se repartirá en partes proporcionales de acuerdo al capital aportado. — Artículo noveno: En caso de fallecimiento o interdicción de alguno de los socios sus herederos o representantes designarán una persona que haga sus veces y ésta tendrá los mismos derechos del socio fallecido o imposibilitado, excepto los que al fallecido o imposibilitado pudieran corresponderle como Gerente. — Artículo décimo: Cualquiera de los socios puede vender su parte con la obligación de hacerlo a cualquiera de los otros socios al precio nominal, pero nunca antes de dos años de constituída la sociedad y éstos a la vez contraen el compromiso de adquirirla. — Artículo undécimo: Cualquier dificultad que se suscitare entre los socios durante la vigencia de este contrato o al tiempo de la liquidación o disolución de la sociedad, será resuelto por amigables componedores, nombrados uno por cada una de las partes que sostengan iguales pretensiones y éstos antes de entrar a laudar, de común acuerdo, nombrarán el tercero para el caso de discordia, siendo inapelable el fallo que dictaren y pudiendo constituirse el tribunal arbitral judicial o extrajudicial, a pedido de cualquiera de los contratantes, a cuyo efecto los socios constituyen domicilio legal en el ya indicado y declaran competentes los Tribunales de la Capital Federal. Bajo los artículos que preceden los comparecientes dejan formalizada la Sociedad "Ingénito, Tortosa y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", a cuyo cumplimiento se obligan en todas sus partes. Leída que les fué se ratificaron y firmaron con los testigos del acto que lo fueron Don Julio Bergallo y Don Raúl S. Herrera, vecinos, hábiles de mi conocidos doy fe. — J. Tortosa. — Sotero S. Arizú. — Rafael H. Mercado. — Alfredo Ingénito. — Ismael Mercado. — Tgo.: Julio Bergallo. — Tgo.: Raúl S. Herrera. — Hay un sello. Ante mí: Juan Carlos Calvete. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí, en el Registro cuarenta y cuatro a mi cargo. Para la Sociedad "Ingénito, Tortosa y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente en cinco sellos de diez centavos moneda nacional números: doscientos trece mil setecientos setenta y cinco; doscientos trece mil setecientos setenta y tres; doscientos trece mil setecientos setenta y cuatro; doscientos trece mil setecientos setenta y seis al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento, habilitados hasta un peso cincuenta. Entre líneas: en-cen. Sobrerraspado: Villareal - suscribir - cancelar - ciento - días - o - extrajudiciales - seis - Todo vale. Juan Carlos Calvete. — Hay una estampilla y un sello. Buenos Aires, Febrero 18 de 1936. Edo.: cinco: Vale. Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e3 mar.-N.° 461-v7 mar.

"MAJDALANI Y COMPAÑIA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio el contrato de sociedad que gira bajo el rubro de **"Majdalani y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada"** y que se transcribe a continuación:

Entre Don Salim Majdalani, casado, Brasileño, domiciliado en la calle Cabezón N.° dos mil doscientos diez; Don Miguel T. Majdalani, soltero, Brasileño, domiciliado en la calle Monroe N.° cinco mil cuatrocientos sesenta y dos; Doña Fortunee Toledo de Teubal, Argentina, casada, domiciliada en la calle Corrientes novecientos dos, Olivos y Doña Victoria Abaouat de Majdalani, casada, Siria, domiciliada en la calle Lituania N.° cinco mil cuatrocientos cincuenta y nueve, todos mayores de edad, constituyen una sociedad comercial de responsabilidad limitada, la que se regirá por las siguientes cláusulas: Primero: La sociedad girará bajo el rubro de "Majdalani y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Segundo: El domicilio de la sociedad será en esta capital, actualmente en la calle Aizpurúa dos mil seiscientos once. — Tercero: El término de duración de esta sociedad se fija en ocho años a contar desde la fecha de la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio, pudiendo sin embargo, cualquiera de los socios solicitar su disolución anticipada a los seis años de su vigencia, previo aviso a los demás socios por carta certificada, con seis meses de anticipación. — Cuarto: La sociedad tendrá por objeto la fabricación tejidos, de camisetas y de pañuelos y repasadores. — Quinto: El capital social lo constituye la suma de pesos setenta mil moneda nacional, dividido en setecientas cuotas de pesos cien cada una, aportados en la siguiente proporción: El señor Salim Majdalani cincuenta cuotas, el señor Miguel T. Majdalani cincuenta cuotas, la señora Fortunee Toledo de Teubal quinientas cuotas y la señora Victoria Abaouat de Majdalani cien cuotas. — El capital es aportado por los socios en la siguiente forma: El señor Salim Majdalani pesos cinco mil en maquinarias; el señor Miguel T. Majdalani pesos tres mil en maquinarias y pesos dos mil en mercaderías; la señora Toledo de Teubal pesos cuarenta y cinco mil en efectivo y pesos cinco mil en mercaderías y la señora Abaouat de Majdalani pesos diez mil en mercaderías. El capital en maquinarias y mercaderías ha sido aportado íntegramente y del efectivo ha sido proporcionalmente aportada la mitad y la otra mitad se comprometen los socios a integrarla dentro de los quince días de inscripto este contrato. — Sexto: A los efectos de lo dispuesto en el inc. tercero del art. once de la Ley N.° once mil seiscientos cuarenta y cinco los socios se obligan a responder, para el caso previsto, con una cuota de garantía suplementaria igual al cinco por ciento de sus respectivos aportes. — Séptimo: La administración y gerencia de los negocios de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del señor Mubada K. Majdalani, casado, Sirio, domiciliado en la calle Lituania N.° cinco mil cuatrocientos cincuenta y nueve, quien tendrá todas las facultades necesarias para obrar a nombre de la sociedad, pudiendo además, adquirir el dominio de toda clase de bienes inmuebles y semovientes, por compra o por otros medios consentidos por las leyes, así como venderlos por los precios y demás condiciones que estime convenientes, aceptar u otorgar garantías hipotecarias, prendarias o anticresis, reducirlas o cancelarlas, celebrar contratos de locación, contraer préstamos bancarios a oro o en papel moneda con las garantías reales o personales que fueren necesarias, celebrar operaciones con el Banco de la Nación Argentina, sus sucursales y con todos los Bancos, Compañías, sociedades o particulares en general, de acuerdo con sus estatutos y cartas orgánicas, solicitar descuentos y suscribir obligaciones en el país o en el extranjero, con o sin garantías especiales o flotantes, girar, aceptar, endosar, firmar letras, vales, pagarés, cheques y demás obligaciones, abrir cuentas corrientes en los Bancos, girar en descubierto, registrar nombres, marcas y patentes y perseguir a los imitadores o usurpadores civil o criminalmente; otorgar poderes generales o especiales para asuntos judiciales o administrativos y para cualquier asunto criminal, ya sea como denunciante o querellante, firmar las escrituras públicas o privadas o cualquier otro documento que fuere menester para todos los objetos de la sociedad. — En caso de fallecimiento, incapacidad temporaria o definitiva del administrador gerente, señor Mubada K. Majdalani, los socios designarán el nuevo administrador gerente. — Octavo: El administrador gerente no podrá usar la firma social en fianzas o garantías de terceros ni comprometerla en negociaciones ajenas a los fines sociales. — Noveno: El administrador gerente deberá dedicar todo su tiempo y actividades a los negocios de la sociedad, como así también el señor Salim Majdalani en su carácter de jefe de máquinas y obreros de la fábrica. — Décimo: Anualmente se practicará un balance general de los negocios, haciéndose un inventario de todas las existencias, de acuerdo con las siguientes bases: Las mercaderías se tomarán a precio de costo siempre que no sea superior al corriente en plaza en el momento del inventario, en cuyo caso se estimarán al precio de plaza. — Las cuentas a cobrar deberán ser castigadas eliminándose como valor activo las cuentas de deudores morosos, insolventes o en concurso. — Los muebles y útiles e instalaciones rodados y maquinarias y semovientes que tuviere la sociedad serán castigados con arreglo a lo que acuerden los socios y por lo menos en un diez por ciento de su valor de costo. — En cuanto a los inmuebles que llegare a tener la sociedad se tomarán por su precio de costo, salvo los casos de destrucción total o parcial, por incendio u otras causas, en cuyo supuesto se tomarán por su valor real en el momento de balance. — Si los balances no fueren observados dentro de los treinta días de practicados, quedarán de hecho aprobados. — Undécimo: En caso de retiro de la sociedad de uno o más socios el valor de las maquinarias adquiridas después del segundo año de vigencia de este contrato, será fijado prudencialmente por los socios no pudiendo sin embargo exceder, en ningún caso del cincuenta por ciento de su precio de costo originario. — Duodécimo: De las

utilidades líquidas que arroje cada balance se destinará un mínimo de un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta alcanzar un diez por ciento del capital social. — Décimotercero: Las utilidades o pérdidas serán divididas o soportadas por los socios en la proporción del capital aportado. — De las utilidades que arroje cada ejercicio los socios podrán retirar hasta un sesenta por ciento, debiendo el cuarenta por ciento restante acumularse al capital. — Décimocuarto: El socio señor Salim Majdalani podrá retirar mensualmente la suma de pesos doscientos y el señor Mubada K. Majdalani gozará de una asignación mensual de pesos cuatrocientos, imputándose ambos sueldos a gastos generales. — Décimoquinto: La liquidación y partición de la sociedad se hará al vencimiento del plazo fijado en este contrato o en el caso previsto en la cláusula tercera de acuerdo con lo dispuesto por el artículo cuatrocientos treinta y cuatro y siguientes del Código de Comercio. — Décimosexto: Si durante la vigencia de la sociedad falleciera alguno o algunos de los socios, sus herederos o legatarios podrán entrar a formar parte de la misma en sustitución del o de los socios fallecidos, representados dichos herederos o legatarios por uno solo de ellos y con los mismos derechos y obligaciones que aquéllos. — En el caso de que los herederos o legatarios no quisieran formar parte de la sociedad o ésta no aceptara su incorporación, se liquidará a los mismos sus haberes de acuerdo a lo que corresponda al socio o socios fallecidos en el último balance practicado antes del fallecimiento y con arreglo a la cláusula once del presente contrato, haciéndose cargo los socios sobrevivientes del capital del o de los socios fallecidos en forma proporcional entre ellos, para ser abonado en tres cuotas semestrales iguales y con un interés del seis por ciento anual. — Décimoséptimo: Todas las cuestiones de cualquier clase que pudieran suscitarse entre los socios o entre éstos y los herederos o causa-habientes de los que hubieran fallecido, durante la vigencia de la sociedad o con motivo de su liquidación total o parcial o luego de extinguida la misma, pero por asuntos que con ella se relacionen, serán sometidos indefectiblemente a la resolución de arbitradores amigables componedores y tercero en caso de discordia, designados en la forma y con los requisitos que establece el Tit. veintiocho del Código de Procedimientos Civiles, con absoluta prohibición de que intervengan la autoridad judicial, de tal modo que el interesado que ocurriere a ella sufragará de su exclusiva cuenta todas las costas y gastos que se originen. — Décimoctavo: Se faculta expresamente al administrador gerente, señor Mubada K. Majdalani para correr con todos los trámites de la publicación e inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio, como así también para la inscripción de la sociedad en el mismo registro en la matrícula de comerciantes, suscribir la misma y solicitar la rubricación de los libros de la sociedad, firmando al efecto los escritos y demás solicitudes que fueren menester. — En prueba de conformidad se firma el presente que será inscripto en el Registro Público de Comercio, en Buenos Aires a quince de Febrero de mil novecientos treinta y seis. — Victoria A. de Majdalani. — Miguel T. Majdalani. — Salim Majdalani. — Fortunee Toledo de Terbal. — Entrelíneas Olivos Vale. — Buenos Aires, Febrero 21 de 1936. — Guillermo Mansilla, secretario.

e3 mar.-N.° 957-v7 mar

"MANUEL CICHERO E HIJO"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Dr. Luis Gómez Molina, Secretaría del Dr. Isaac Leff, se hace saber por el término de cinco días que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, la Soc. de Responsabilidad Lda. "Manuel Cichero e Hijo" y transcripto dice así:

Primer Testimonio. — Folio 31. — Número Quince. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a quince de Febrero de mil novecientos treinta y seis, ante mí el infrascripto Escribano y testigos que se expresarán, comparecen los Señores Don Manuel Cichero, Don Aníbal Agustín Francisco Cichero que firma "A. Cichero Pitré", domiciliados en la calle Lima novecientos veinte y uno; Don Angel Natalio Ongay, que acostumbra firmar "Natalio Ongay", Don Julio Domingo Ongay, que firma "Julio Ongay", con domicilio en la calle Luján trescientos treinta y nueve, los cuatro de este vecindario, argentinos, el primero viudo y los demás de estado casados en primeras nupcias y Don Carlos Sosa, soltero, de nacionalidad paraguayo, vecino de la Ciudad de Asunción, Paraguay, de tránsito aquí en la [illegible] setecientos ochenta y cinco, todos mayores de edad, hábiles, a quienes conozco, doy fe y dijeron: Que los dos primeros por escritura de la fecha, ante mí, al folio veinte y nueve vuelto de este propio Registro, disolvieron la Sociedad que giraba en esta plaza bajo el rubro de "Manuel Cichero e hijo" de cuyo activo y pasivo se hicieron cargo para pasarlo a la Sociedad de responsabilidad limitada que con el mismo rubro y asociados los cinco comparecientes, constituirán en la fecha para continuar explotando los mismos negocios de la Sociedad disuelta y a tal fin por la presente dejan formuladas las bases y condiciones que ha de regir el contrato de la Sociedad comercial de responsabilidad limitada de acuerdo a las cláusulas siguientes: Primero: Declaran constituída entre los cinco comparecientes una Sociedad comercial de responsabilidad limitada que tendrá por objeto principal la explotación en general de los renglones de compra y venta de maderas, consignaciones y demás afines, dentro del Territorio de esta República o del Extranjero, como igualmente la compra de inmuebles, los mismos que podrá vender, hipotecar, permutar y arrendar por los pactos y formas establecidas por la ley, firmando todos los actos y contratos públicos que fuera menester y otorgando los recibos del caso, como también explotar y emprender cualquier comercio, industria o negocio lícito que los Gerentes juzgaren conveniente. — Segundo: La Sociedad girará en esta plaza bajo el rubro de "Manuel Cichero e hijo" Sociedad de Responsabilidad Limitada" y tendrá su domicilio legal en esta Ciudad, actualmente en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña setecientos ochenta y cinco, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto de la República o del Extranjero. — Tercero: El plazo de duración de esta Sociedad es el de Ocho Años, contados a partir del día primero de septiembre de mil novecientos treinta y cinco, salvo que dentro de los cuatro meses anteriores al vencimiento del primer período de cuatro años, uno de los socios manifieste por escrito a los otros su voluntad de disolver la Sociedad, en cuyo caso ésta quedará disuelta. — Cuarto: Son Gerentes los cinco socios Señores Don Manuel Cichero, Don Aníbal Agustín Francisco Cichero, domiciliados en la calle Lima número novecientos veinte y uno, de nacionalidad argentinos; Don Angel Natalio Ongay, Don Julio Domingo Ongay, con domicilio en la calle Luján número trescientos treinta y nueve, argentinos y Don Carlos Sosa, de nacionalidad paraguayo, vecino de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, requiriéndose la firma conjunta de dos de ellos para la validez de todos los actos de administración, dirección y uso de la firma social, con excepción del gerente Señor Carlos Sosa, que en la República del Paraguay, queda facultado para obrar en nombre de la Sociedad con su sola firma, con la única limitación de que los gerentes no podrán usar de la firma social en negocios ajenos a la Sociedad, en garantir obligaciones de terceros ni en fianzas. — Para llevar a cabo los objetos sociales, los Gerentes actuando en representación de la misma, podrán: a) Instalar, organizar y administrar los negocios de la Sociedad con amplias facultades para realizar todas las operaciones relativas a su objeto; autorizar y efectuar todas compras, ventas, permutas, cesiones, transferencias, arrendamientos de bienes muebles e inmuebles, semovientes, títulos, acciones, valores, créditos y derechos, dando y tomando tales bienes a dichos fines, celebrar y firmar los actos y contratos de la Sociedad, celebrar contratos de locación, locación de servicios, fletamentos, transportes, acarreos, comisiones y representaciones; cobrar y percibir todas las sumas de dinero debidas a la Sociedad o a terceros a quienes la Sociedad represente o por cuenta de los cuales haga operaciones, hacer novaciones, remisiones y quitas, celebrar contratos de seguros como asegurada, endosar pólizas; abrir toda clase de créditos y cuentas corrientes con o sin provisión de fondos; solicitar préstamos en el Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y otros Bancos oficiales o particulares de la República o del Extranjero; dar y tomar dinero prestado con o sin garantía hipotecaria o prendaria; remitir, librar, aceptar o avalar letras de cambio, vales, cheques, pagarés u otros papeles de comercio, expedir y endosar conocimientos, cartas de porte y guías, facturas; efectuar protestos y protestas, dar y aceptar toda clase de garantías o cauciones, hipotecas, prendas u otros derechos reales sobre cualquier clase de bienes, comprometer en árbitros o arbitradores amigables componedores con imposición de multas o sin ellas; contratar con el Gobierno Nacional o con los Gobiernos Extranjeros; dar fianzas; gestionar y obtener privilegios o concesiones que faciliten o protejan los negocios de la Sociedad. — b) Establecer cuando lo juzgue conveniente sucursales, agencias o representaciones dentro del Territorio de la República o del Extranjero. — c) Concertar y firmar todas las escrituras públicas, contratos y documentos. — d) Conferir poderes generales y especiales para representar a la Sociedad en todos sus asuntos y cuestiones, pudiendo revocar esos poderes y designar nuevos apoderados. — Entendiéndose que la enumeración de facultades precedentes es enunciativa y no limitativa. — Quinto: El capital social lo constituye la cantidad de Setecientos Mil Pesos moneda nacional de curso legal que corresponde: a Don Manuel Cichero doscientos mil pesos, a Don Aníbal Agustín Francisco Cichero cien mil pesos, a Don Carlos Sosa trescientos mil pesos, a Don Angel Natalio Ongay cincuenta mil pesos y a Don Julio Domingo Ongay cincuenta mil pesos y está formado: por el activo y pasivo de la disuelta Sociedad "Manuel Cichero e hijo", según balance e inventario al primero de septiembre próximo pasado, que los socios Señores Cichero aportan a la presente Sociedad; por parte de los créditos que por mayor suma que sus aportes tienen los socios Señores Ongay en la recordada firma "Manuel Cichero e hijo", por el crédito que el socio Señor Sosa tiene en la dicha Sociedad disuelta y por el saldo a más de sesenta y dos mil doscientos veinte y nueve pesos con treinta y dos centavos en dinero efectivo. — La presente Sociedad toma a su cargo el activo y pasivo de la referida Sociedad disuelta, obrando en poder de cada socio un ejemplar del inventario y balance general, de cuyo valor asignado éstos se responsabilizan personal y solidariamente. — En consecuencia el capital subdividido en setecientas cuotas de mil pesos cada una, todas nominales no negociables, ha sido íntegramente suscripto por los comparecientes, en su calidad de socios, en la forma que sigue: El Señor Manuel Cichero doscientas cuotas; el Señor Aníbal Agustín Francisco Cichero cien cuotas, los Señores Ongay cincuenta cuotas cada uno y el Señor Carlos Sosa trescientas cuotas. — Los Señores Cichero y Ongay tienen totalmente integradas sus cuotas, los primeros con el activo y pasivo de la Sociedad disuelta y los segundos con el crédito que tienen en la misma Sociedad y el Señor Sosa ha integrado asimismo totalmente sus cuotas con el crédito que tiene en la disuelta razón social y además con la suma de sesenta y dos mil doscientos veinte y nueve pesos con treinta y dos centavos en dinero efectivo, de la que se halla depositado el cincuenta por ciento en el Banco de la Nación Argentina y el otro cincuenta por ciento en la caja social. — Sexto: El saldo de las cuentas particulares de los Señores Manuel Cichero y Aníbal Agustín Francisco Cichero que figura en el balance e inventario de la disuelta Sociedad "Manuel Cichero e hijo" les será abonado a dichos Señores por la Sociedad que se constituye por este acto, durante el segundo semestre de su año comercial y a medida que lo solicitaren los nombrados Señores Cichero. — Séptimo: Anualmente el primero de Septiembre de cada año los Gerentes practicarán un inventario y balance general con cuenta de ganancias y pérdidas y lo someterán a los asociados para su aprobación. — Una vez retirado el cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta integrar la décima parte del capital social, las utilidades líquidas que arroje dicho balance se distribuirán en la forma siguiente: quince por ciento para el socio Señor Manuel Cichero; veinte y cinco por ciento para el socio Señor Aníbal Agustín Francisco Cichero; treinta por ciento para el socio Señor Carlos Sosa y el treinta por ciento restante por partes iguales para los socios Señor Angel Natalio Ongay y Señor Julio Domingo Ongay. — Si hubiere pérdidas se soportarán en la misma proporción. — Octavo: Cuatro meses antes del vencimiento del primer período de cuatro años o una vez finalizado el plazo establecido de ocho años, en uno u otro caso, cualesquiera de los socios tendrá opción a tomar a su cargo el activo y pasivo social, licitándose entre ellos, el derecho de explotar el ramo social. — Su importe será abonado al contado. — Noveno: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, la Sociedad continuará su giro hasta la expiración del plazo estipulado con intervención de un representante de los herederos del socio premuerto, cuya representación deberá unificarse en una sola persona, no teniendo el delegado más intervención en la Sociedad que cobrar las utilidades si las hubiere y retirar el capital social en su oportunidad. — Décimo: Todas las dificultades o divergencias que ocurran entre los socios durante la vigencia, disolución o liquidación de la presente, serán resueltas por mayoría de votos entre los socios, rigiéndose en todo lo no previsto en el presente, por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Bajo las diez cláusulas que anteceden dejan constituída la Sociedad "Manuel Cichero e hijo", Sociedad de Responsabilidad Limitada, obligándose a su fiel cumplimiento conforme a derecho. — Leída que les fué se ratifican y firman en presencia de los testigos, que lo son Don Ricardo V. Bianchi y Don José M. Pravio Doldán, vecinos y hábiles doy fe. — M. Cichero. — Carlos Sosa. — A. Cichero Pitré. — Natalio Ongay. — Julio Ongay. — Tgo.: R. V. Bianchi. — J. M. Pravio Doldán. — Hay un sello. — Ante mí: Teófilo Lescurat. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro ochenta y seis a mi cargo doy fe. — Para la Sociedad "Manuel Cichero e hijo" Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente testimonio, en cuatro sellos de un peso cincuenta centavos cada uno, números doscientos cincuenta y tres mil doscientos ochenta y seis al doscientos ochenta y nueve inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Raspado: Contratos. Vale. — Hay una estampilla y un sello. — Teófilo Lescurat.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1936. — Guillermo Mansilla, Isaac Leff, secretarios.

e3 mar.-N.° 959-v7 mar.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DIRECCION DE PATENTES Y MARCAS

Leyes Nos. 3975 y 11.275

La publicación de las actas se realiza durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.° 3975.

MARCAS SOLICITADAS

Acta N.° 171.241

HANSA

Octubre 31 de 1933. — Elías Bovera. — Para distinguir transformadores para radiotelefonía, de la clase 20. Corregida en 12 de febrero de 1936, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3 de la resolución de esta Comisaría de fecha 26 de noviembre de 1935. — Aviso N.° 13.378.

v-7 mar.

Acta N.° 171.908

SINTONIA

Diciembre 6 de 1933. — Emilio Kars u'ovic B.— Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz; telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. Corregida en febrero 18 de 1936, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3 de la resolución de esta Comisaría de fecha 26 de noviembre de 1935. — Aviso número 14.032. ADC. 10546.

v-7 mar.

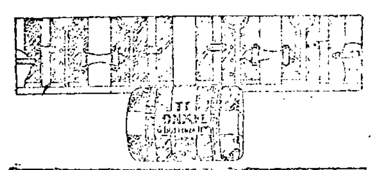
Acta N.° 182.296

SUPER TELES

Mayo 31 de 1935. — J. Cubría Castriz & Cía. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz; telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. Corregida en Febrero 18 de 1936, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3 de la resolución de esta Comisaría de fecha 26 de noviembre de 1935. — Aviso N.° 24.410. ADC. 19193.

v 7 mar.

Acta N.° 185.306



Octubre 24 de 1935. — Gregorio Bustinza. — Para distinguir 16, de la clase 22. — Renovación de la N.° 93.642. — Aviso N.° 27.532.

v-7 mar.

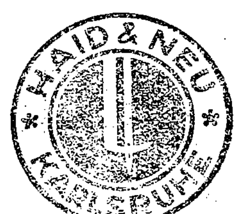
Acta N.° 187.486

AURELIA

Febrero 10 de 1936. — J. Antonio Pessina. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Renovación de la número 97.697. — Aviso N.° 6050.

v-7 mar.

Acta N.° 186.417



Diciembre 14 de 1935. — Nahmaschinenfabrik Karlsruhe Aktiengesellschaft Vormals Haid & Neu de Karlsruhe (Baden) Alemania. — Para distinguir máquinas de coser, bordar y tejer y agujas para las mismas, de la clase 5. — Aviso N.° 28.480.

v-7 mar.

Acta N.° 185.432

MARIBEL

Octubre 25 de 1935. — Amelia L. G. Messore. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 27.564.

v-7 mar.

Acta N.° 187.485

MENOVAR

Febrero 10 de 1936. — Benito León Liprandi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso domésticos, de la clase 2. — Aviso N.° 0051.

v-7 mar.

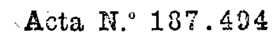
Acta N.° 187.487

CAMPERO

Febrero 10 de 1936. — Instituto Bio-Químico Argentino Soc. Anón. — Para distinguir substancias químicas, usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosiva, de la clase 1. — Aviso N.° 28.

v-7 mar.

Acta N.° 187.488



Febrero 10 de 1936. — Galli & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 95.233. — Aviso N.° 20.

v-7 mar.

Acta N.° 187.491

Cristalerías Piccardo

Febrero 10 de 1936. — P. Piccardo & Cía. — Para distinguir artículos de cristalería, de la clase 9. — Renovación de la N.° 97.323. — Aviso N.° 23.

v-7 mar.

Acta N.° 187.492

LAS CORSETERAS

Febrero 10 de 1936. — Mesca & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 24.

v-7 mar.

Acta N.° 187.489



Febrero 10 de 1936. — Galli & Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios: máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 95.234. — Aviso N.° 21.

v-7 mar.

Acta N.° 187.493

FINOR

Febrero 10 de 1936. — Wolff & Cahn Soc. de Responsabilidad Ltda. Capital $ 100.000. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos; bronce y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 25.

v-7 mar.

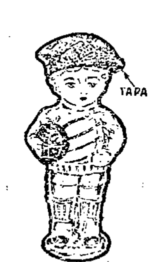
Acta N.° 187.494



Febrero 10 de 1936. — Ramírez Stábile & Cía. — Para distinguir grasas y aceites minerales, de la clase 3. — Aviso N.° 26.

v-7 mar.

Acta N.° 187.499



Febrero 10 de 1936. — Jorge Plaut. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 96.672. — Aviso N.° 32.

v-7 mar.

Acta N.° 187.496



Febrero 10 de 1936. — La Química "Bayer" Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2; (envase). — Aviso N.° 30.

v-7 mar.

Acta N.° 187.497



INDUSTRIA ARGENTINA

Febrero 10 de 1936. — Farma-Platense, Sociedad de Responsabilidad Limitada. Capital $ 100.000.— Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2; (envase). — Aviso N.° 31.

v-7 mar.

Acta N.° 187.501



Febrero 10 de 1936. — Leach's Argentine Estates Ltd. de Londres, Inglaterra. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 34.

v 7 mar.

Acta N.° 187.583

Febrero 15 de 1936. — Cristalerías Papini S. A. — Para distinguir productos de confitería en general, de la clase 22; (envase). — Aviso N.° 198.

v-7 mar.

Acta N.° 187.503

SOCIETY

Febrero 10 de 1936. — Max Factor & Co., de Los Angeles, California, E. U. de América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 36.

v-7 mar.

Acta N.° 187.504

Febrero 10 de 1936. — Max Factor & Co., de Los Angeles, California, E. U. de América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 37.

v-7 mar.

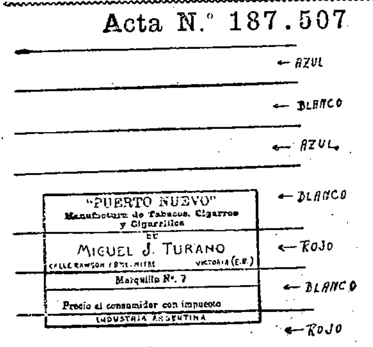
Acta N.° 187.505

MADRESELVA

Febrero 10 de 1936. — Max Factor & Co. de Los Angeles, California, E. U. de América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 38.

v-7 mar.

Acta N.° 187.507



Febrero 10 de 1936. — Miguel J. Turano. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 41.

v-7 mar.

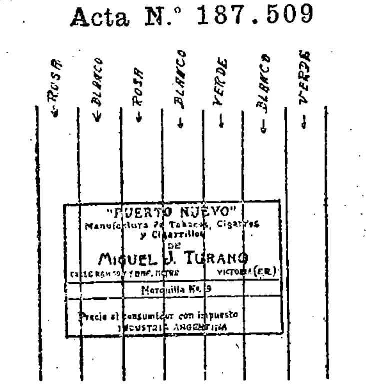
Acta N.° 187.508

"PUERTO NUEVO" Manufactura de Tabacos, Cigarros y Cigarrillos de MIGUEL J. TURANO — ROSA — BLANCO — ROSA — BLANCO — NEGRO — BLANCO — NEGRO

Febrero 10 de 1936. — Miguel J. Turano. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 42.

v-7 mar.

Acta N.° 187.509



Febrero 10 de 1936. — Miguel J. Turano. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 43.

v-7 mar.

Acta N.° 187.510

HIRUDINASE

Febrero 10 de 1936. — Pedro Bozzalla. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 18.

v-7 mar.

Acta N.° 187.511



Febrero 10 de 1936. — Mario Colongo, que comercia bajo el rubro de "Fialp", Fábrica Italo Argentina Lana Peinada. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 46.

v-7 mar.

Acta N.° 187.512



Febrero 10 de 1936. — Mario Colongo, que comercia bajo el rubro de "Fialp", Fábrica Italo Argentina Lana Peinada. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 47.

v-7 mar.

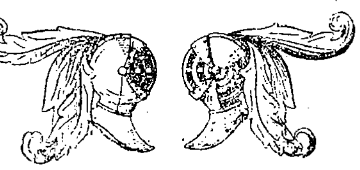
Acta N.° 187.513

BISMARCOL

Febrero 10 de 1936. — Dr. L. Zambeletti Soc. Anón., de Milán, Italia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 95.839. — Aviso N.° 40.

v-7 mar.

Acta N.° 187.514



Febrero 11 de 1936. — Alvear Palace Hotel Soc. Anó. Inmobiliaria. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 61.

v-7 mar.

Acta N.° 187.515

RUBIAZOL

Febrero 11 de 1936. — Federico Lafage. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 62.

v-7 mar.

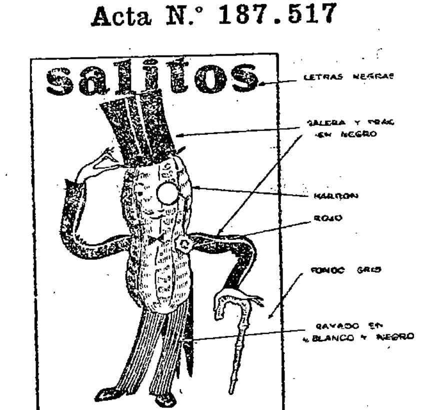
Acta N.° 187.516



Febrero 11 de 1936. — José M. Iriondo. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 63.

v-7 mar.

Acta N.° 187.517



Febrero 11 de 1936. — Benjamín F. Bellows. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 52.

v-7 mar.

Acta N.° 187.518



Febrero 11 de 1936. — Federico C. Feitis. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 53.

v-7 mar.

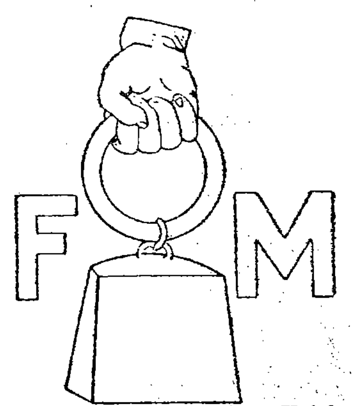
Acta N.° 187.519

F. FEITIS

Febrero 11 de 1936. — Federico C. Feitis. — Para distinguir ferretería, cuchillería, cabullería, pinturería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 54.

v-7 mar.

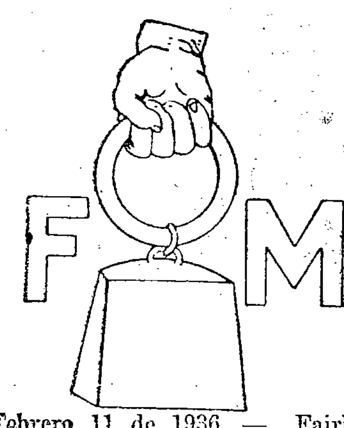
Acta N.° 187.520



Febrero 11 de 1936. — Fairbanks Morse y C.°, de Chicago Illinois, E. U. de América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura, y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 55.

v-7 mar.

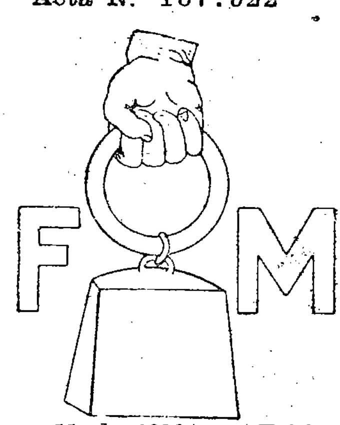
Acta N.° 187.521



Febrero 11 de 1936. — Fairbanks Morse y C.°, de Chicago Illinois, E. U. de América. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 56.

v-7 mar.

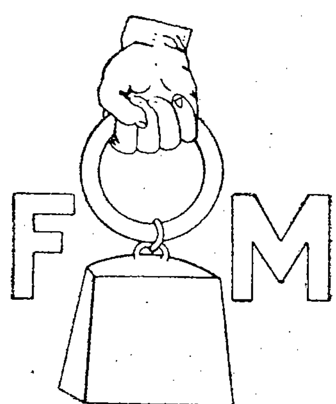
Acta N.° 187.522



Febrero 11 de 1936. — Fairbanks Morse y C.°, de Chicago Illinois, E. U. de América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 57.

v-7 mar.

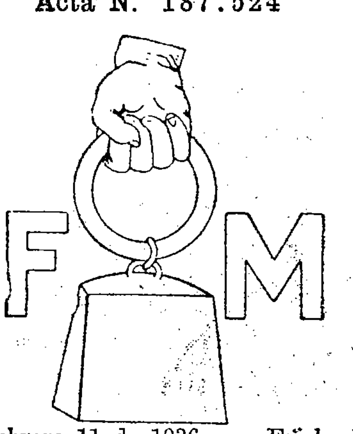
Acta N.° 187.523



Febrero 11 de 1936. — Fairbanks Morse y C.°, de Chicago Illinois, E. U. de América. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia; artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 58.

v-7 mar.

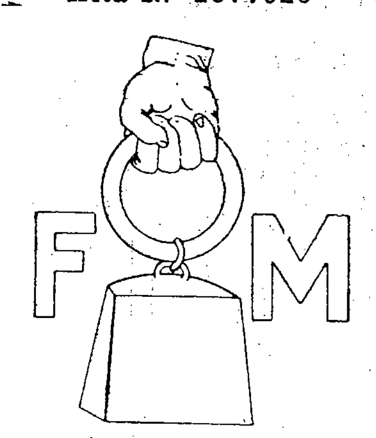
Acta N.° 187.524



Febrero 11 de 1936. — Fairbanks Morse y C.°, de Chicago Illinois, E. U. de América. — Para distinguir electricidad, máquinas, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 59.

v-7 mar.

Acta N.° 187.525



Febrero 11 de 1936. — Fairbanks Morse & C.°, de Chicago, Illinios, E. U. de América. — Para distinguir máquinas y aparatos para la expulsión de líquidos langosticidas, cabezas de sifones y cápsulas metálicas para gases y comprimidos, trampas ratoneras, aparatos para la captura y destrucción de insectos y animales, chapas esmaltadas para el revestimiento, materiales para odontología, dientes artificiales, preparados sin goma ni cemento para la reparación de neumáticos y rodados, preparaciones y elementos especiales para la inflación, elasticidad, rellenos o inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, de la clase 25. — Aviso número 60.

v-7 mar.

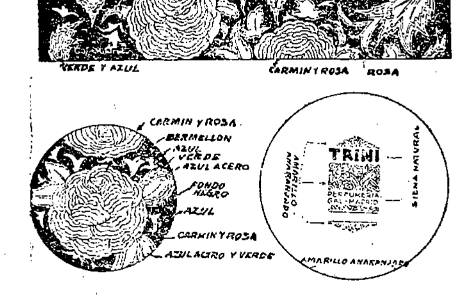
Acta N.° 187.526

DIOLASA

Febrero 11 de 1936. — Raúl Roviralta y Astoul y Fernando A. Rubio Tuduri, de Barcelona, España. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 49

v-7 mar.

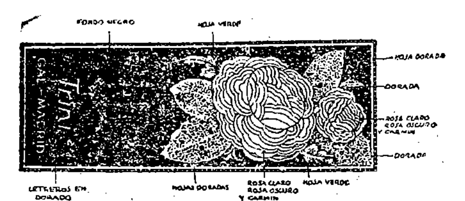
Acta N.° 187.527



Febrero 11 de 1936. — Perfumería Gal, Soc. Anón. de Madrid, España. — Para distinguir jabones, cremas, polvos, pastas para las manos, dentífricos, esencias, colonias, lociones y toda clase de artículos de perfumería y artículos de tocador, de la clase 16. — Renovación de la número 96.113. — Aviso número 67.

v-7 mar.

Acta N.° 187.528



Febrero 11 de 1936. — Perfumería Gal, Soc. Anón. de Madrid, España. — Para distinguir jabones de tocador, polvos de arroz, cremas, pastas para las manos, dentífricos, esencias, colonias, lociones y toda clase de productos de perfumería y artículos de tocador, de la clase 16. — Renovación de la número 97.509. — Aviso número 68.

v-7 mar.

Acta N.° 187.529

Febrero 11 de 1936. — Perfumería Gal, Soc. Anón. de Madrid, España. — Para distinguir jabones de tocador, polvos de arroz, cremas, pastas para las manos, dentífricos, esencias, colonias, lociones y toda clase de productos de perfumería y artículos de tocador, de la clase 16. — Renovación de la número 96.907. — Aviso número 69

v-7 mar.

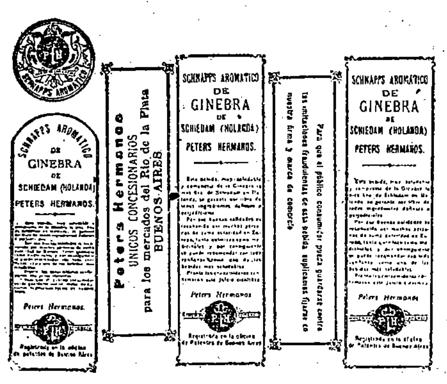
Acta N.° 187.530

TRINI

Febrero 11 de 1936. — Perfumería Gal, Soc. Anón. de Madrid, España. — Para distinguir jabones de tocador, polvos de arroz, cremas, pastas para las manos, dentífricos, esencias, colonias, lociones y toda clase de productos de perfumería y artículos de tocador, de la clase 16. — Renovación de la número 96.958. — Aviso número 70.

v-7 mar.

Acta N.° 187.531



Febrero 11 de 1936. — Peters Hnos. Cía. Comercial e Industrial S. A. — Para distinguir schnapps aromático de ginebra, de la clase 23. — Renovación de la número 95.760. — Aviso número 71

v-7 mar.

Acta N.° 187.532



Febrero 11 de 1936. — Peters Hnos. Cía. Comercial e Industrial S. A. — Para distinguir bebidas en general, de la clase 23. — Renovación de la número 95.761. — Aviso número 72

v-7 mar.

Acta N.° 187.537

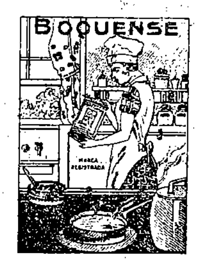


Grifo

Febrero 11 de 1936. — New York Hamburger Gummi Waaren Companie de Hamburgo, Alemania. — Para distinguir tabacos, cigarros, y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 95.481. — Aviso número 64

v-7 mar.

Acta N.° 187.534



Febrero 11 de 1936. — Pedro Eey. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 75

v-7 mar.

Acta N.° 187.533



Febrero 11 de 1936. — Celulosa Argentina S. A. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 73

v-7 mar.

Acta N.° 187.538



Febrero 12 de 1936. — Hijos de Francisco Serrano de Quintanar de la Orden (Oviedo) España. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 95.245. — Aviso número 66

v-7 mar.

Acta N.° 187.539

TESORIERE

Febrero 12 de 1936. — Francisco Fuente. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la número 95.003. — Aviso número 79

v-7 mar.

Acta N.° 187.540

VAPOGEN

Febrero 12 de 1936. — The Thermogene Company Limited, de Sussex y Londres (Inglaterra).—Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 80.

v-7 mar.

Acta N.° 187.541



Febrero 12 de 1936. — Mateo B. Hartz & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso número 44.

v-7 mar.

Acta N.° 187.542



Febrero 12 de 1936. — Mateo B. Hartz & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería. mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 45.

v-7 mar.

Acta N.° 187.544



Febrero 13 de 1936. — César Galloni. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 78.

v-7 mar.

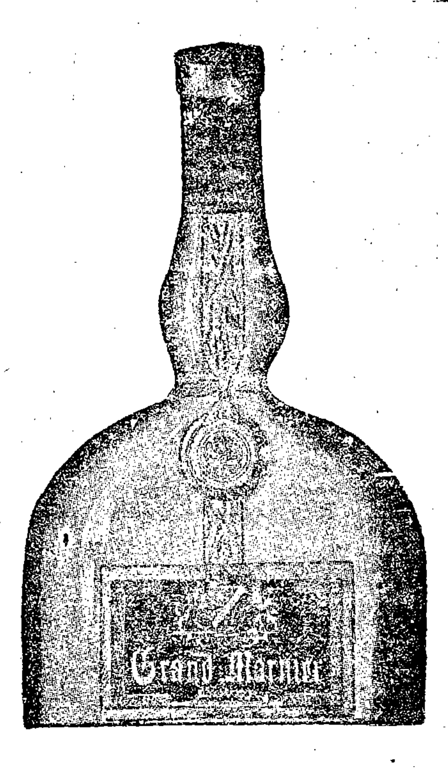
Acta N.° 187.545



Febrero 13 de 1936. — César Galloni. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 77.

v-7 mar.

Acta N.° 187.546



Febrero 13 de 1936.— Société Annyme des Produits Marnier-Lapostolle, de París, Francia. — Para distinguir licores, de la clase 23. (envase). — Aviso N.° 82.

v-7 mar.

Acta N.° 187.551

THIODERAZINE

Febrero 13 de 1936. — Marcel Midy, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 155.

v-7 mar.

Acta N.° 187.548

DANTE





Febrero 13 de 1936. — Valmiro Luciani (hijo). — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 95.118. — Aviso número 152.

v-7 mar.

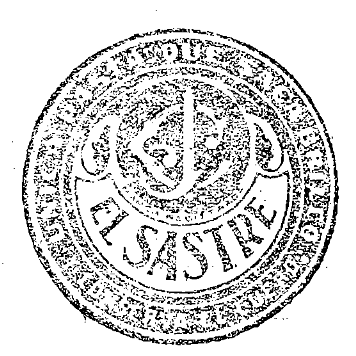
Acta N.° 187.543

LURDIN ZUR

Febrero 12 de 1936. — Manuel Alberto Iriarte. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. —Aviso número 27.643.

v-7 mar.

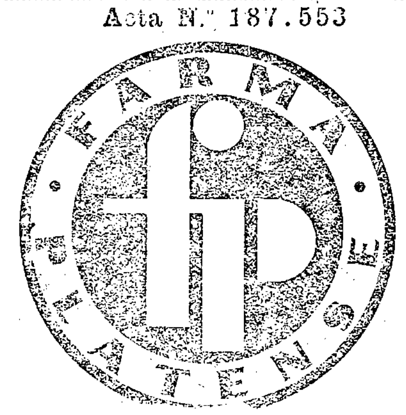
Acta N.° 187.552



Febrero 13 de 1936. — Hugo M. Petter — Para distinguir pomada o pasta para lustrar calzado, de la clase 14. — Aviso número 156.

v-7 mar.

Acta N.° 187.553



Febrero 13 de 1936. — "Farma-Platense", Soc. de Responsabilidad Ltda., Capital $ 100.000.—. Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 158.

v-7 mar.

Acta N.° 187.572



Febrero 14 de 1936. — Carlos de Britto & Cía., de Recife, Pernambuco, (Brasil). — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 188.

v-7 mar.

Acta N.° 187.554



Febrero 13 de 1936. — Mariano Gutiérrez. — Para distinguir cafeína y aspirina, de la clase 2. — Aviso número 160.

v-7 mar.

Acta N.° 187.569

RAFAGAS

Febrero 14 de 1936. — Emilio De Matteis. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso número 168.

v-7 mar.

Acta N.° 187.570

EL POTENTE

Febrero 14 de 1936. — Enrique Catta. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industria, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la número 95.089. — Aviso número 175.

v-7 mar.

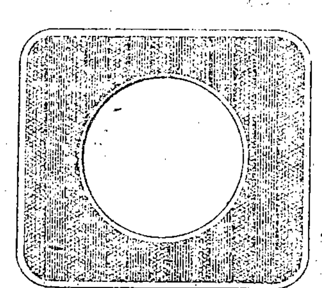
Acta N.° 187.571

NERVOKALM

Febrero 14 de 1936. — Johnson & Johnson de Argentina. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 173.

v-7 mar.

Acta N.° 187.573



Febrero 14 de 1936. — Cía. de Productos Conen, S. A. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz; telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 29. — Aviso número 104.

v-7 mar.

Acta N.° 187.574

AURION

Febrero 14 de 1936. — Alejandro García. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 178.

v-7 mar.

Acta N.° 187.578

KAURY

Febrero 14 de 1936. — Carlos Alberto Peiti. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 94.901. — Aviso número 171.

v-7 mar.

Acta N.° 187.575

CUPRION

Febrero 14 de 1936. — Alejandro García. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 179.

v-7 mar.

Acta N.° 187.576

FERRION

Febrero 14 de 1936. — Alejandro García. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 180.

v-7 mar.

Acta N.° 187.577

SUFRION

Febrero 14 de 1936. — Alejandro García. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 181.

v-7 mar.

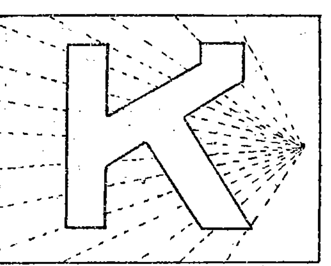
Acta N.° 187.579

KAURY

Febrero 14 de 1936. — Carlos Alberto Peiti. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la número 94.900. — Aviso número 172.

v-7 mar.

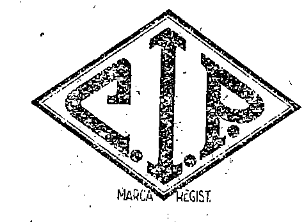
Acta N.° 187.582



Febrero 15 de 1936. — Miguel Jorge Kuhn. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación, de la clase 24, menos animales vivos. — Aviso número 196.

v-7 mar.

Acta N.° 187.581



Febrero 14 de 1936. — Cía. Industrial Papelera Roullier Gayoso y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18, menos publicaciones, impresiones y reproducciones. — Aviso número 193.

v-7 mar.

Acta N.° 187.580

IMPARCIALES

Febrero 14 de 1936. — S. A. Segismundo Wolff Ltda. de Importaciones en General. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 192.

v-7 mar.

Acta N.° 187.584



"Guillermo Tell"

Febrero 15 de 1936. — C. R. Scherrer & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 95.542. — Aviso N.° 176.

v-7 mar.

Acta N.° 187.585



"Guillermo Tell"

Febrero 15 de 1936. — C. R. Scherrer & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 95.541. — Aviso N.° 177.

v-7 mar.

Acta N.° 187.555

ARMA

Febrero 13 de 1936. — Mario Arano. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 162.

v-7 mar.

Acta N.° 187.556



Febrero 13 de 1936. — Frigorífico Armour de La Plata S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 96.374. — Aviso N.° 101.

v-7 mar.

Acta N.° 187.558

HOLONERGIL

Febrero 13 de 1936. — Mario Yoguel e I. L. Ajler. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 103.

v-7 mar.

Acta N.° 179.528

INTEROCEAN

Diciembre 28 de 1934.— Zenith Radio Corporation, de Chicago, Illinois, E. U. de América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía telefrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 3.° de la resolución de esta Comisaría con fecha 26 de noviembre de 1935. — Aviso número 21.707.

v-7 mar.

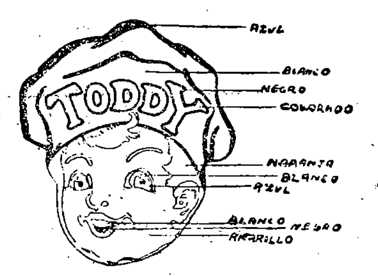
Acta N.° 182.809



Junio 25 de 1935. — Nippon Denchi Kabushiki Kaisha, de Kyoto, Japón. — Para distinguir electricidad maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Corregida en febrero 10 de 1936. — Aviso N.° 24.944.

v-7 mar.

Acta N.° 184.351



Septiembre 4 de 1935. — Toddy C°. of Argentina, de Wilmington, E. U. de América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. - Se hace esta publicación de conformidad con lo dispuesto por el Art. 3 de la resolución de esta Comisaría de fecha 26 de noviembre de 1935. — Corregida en enero 19 de 1936. — Aviso N.° 26.485.

v-7 mar.

Acta N.° 187.446

CICO

Febrero 6 de 1936. — A. C. Spark Plug Company, de Flint, Michigan, E. U. de América. — Para distinguir acumuladores en general, sus partes y accesorios, distribuidores, bujías y dispositivos de ignición en general, de la clase 20. — Aviso número 29.589.

v-7 mar.

Acta N.° 187.550

THIODACAINE

Febrero 13 de 1936. — Marcel Midy, de París, Francia. —Para distinguir substancias y porductos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 154.

v-7 mar.

Acta N.° 187.398

JUPOTI

Febrero 3 de 1936. — Mario Lambertini. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 29.542.

v-7 mar.

Acta N.° 184.712

BLASON

Septiembre 23 de 1935. — Antonio López y Antonio Fernández. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. - Se hace esta publicación de conformidad por lo dispuesto por el Art. 3.° de la resolución de esta Comisaría de fecha 26 de noviembre de 1935. — Aviso N.° 26.852.

v-7 mar.

Acta N.° 185.759



Noviembre 14 de 1935. — Algodonera "Flandria" S. A. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 93.096. — Aviso N.° 27.863.

v-7 mar.

Acta N.° 185.899

BOUILLON VACCIN

Noviembre 20 de 1935. — Viuda de Paúl Dupin. — Para distinguir vacunas únicamente, de la clase 2. — Renovación de la N.° 93.505. — Aviso N.° 28.041.

v-7 mar.

Acta N.° 187.400



Febrero 3 de 1936. — Engels & Cía. — Para distinguir cuchillería, instrumentos cortantes y aparatos de afeitar, menos navajas de afeitar, de la clase 10. — Renovación de la número 96.249. — Aviso número 29.535.

v-7 mar.

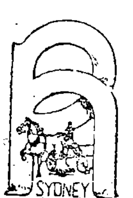
Acta N.° 183.123

BATEFA

Julio 11 de 1935. — Otto Dannemann. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. - Se hace esta publicación de conformidad con lo dispuesto por el Art. 3 de la resolución de esta Comisaría de fecha 26 de noviembre de 1935. — Aviso N.° 25.268.

v-7 mar.

Acta N.° 186.140



Diciembre 2 de 1936.— S. A. Establecimiento Veterinario Paúl Hnos. Ltda. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículo para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 93.676. — Aviso N.° 28.279.

v-7 mar.

Acta N.° 186.127

A—D—VITAM

Noviembre 29 de 1935. — Instituto Biológico Argentino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 28.262.

v-7 mar.

Acta N.° 186.556

CH. PION

Diciembre 20 de 1935. — Américo Corte. — Para distinguir electricidad, maquinaria artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz telefonía telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 28.724.

v-7 mar.

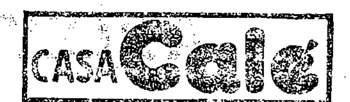
Acta N.° 186.673



Diciembre 26 de 1935. — J. Calé & Cía. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 28.816.

v-7 mar.

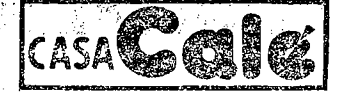
Acta N.° 186.674



Diciembre 26 de 1935. — J. Calé & Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso número 28.817.

v-7 mar.

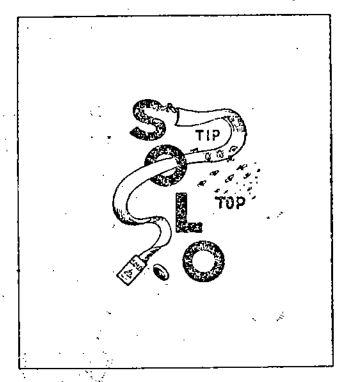
Acta N.° 186.675



Diciembre 26 de 1935. — J. Calé & Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc. de la clase 10. — Aviso N.° 28.818.

v-7 mar.

Acta N.° 187.150



Enero 21 de 1936. — Monsarsch & Dzeghitman. — Para distinguir substancias pegajosas en rollos o papeles, para la destrucción de moscas y demás insectos, de la clase 2. — Aviso número 29.280.

v-7 mar.

Acta N.° 186.922

"PIRAPO"
Marca Registrada
Industria Argentina

Enero 3 de 1936. — Massalín & Celasco. — Para distinguir tabacos, cigarros, y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 29.022.

v-7 mar.

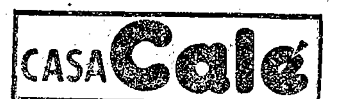
Acta N.° 186.676



Diciembre 26 de 1935. — J. Calé & Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso número 28.819.

v-7 mar.

Acta N.° 186.677



Diciembre 26 de 1935. — J. Calé & Cía. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación, animales vivos, de la clase 24. — Aviso número 28.820.

v-7 mar.

Acta N.° 187.313



Enero 29 de 1936. — José Puig. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Aviso número 29.454.

v-7 mar.

Acta N.° 187.396

BOLERO

Febrero 3 de 1936. — Dana S. A., de Barcelona, España. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 29.540.

v-7 mar.

Acta N.° 187.397

HALAGO

Febrero 3 de 1936. — Dana S. A., de Barcelona, España. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 29.541.

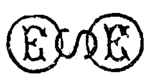
v-7 mar.

Acta N.° 187.399

EL ZARAGOZANO

Febrero 3 de 1936. — Pedro A. Conde & Cía. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases; productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso número 29.545.

Acta N.° 187.401



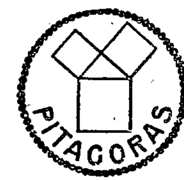
Febrero 3 de 1936. — Engels & Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 96.250. — Aviso N.° 29.534.

Acta N.° 187.402



Febrero 3 de 1936. — Cía. Anónima Lawes Chemical Manure Company Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substanciasy productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 96.090. — Aviso N.° 29.532.

Acta N.° 187.413



"LIBRERIA ALVAREZ"
"ROSARIO"

Febrero 4 de 1936. — Manuel Alvarez. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 95.451. — Aviso N.° 29.525.

Acta N.° 187.404

DERMIKAL

Febrero 3 de 1936. — Felipe Cantarell Dart. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 94.918. — Aviso N.° 29.521.

Acta N.° 187.407

CONDIMENTOL

Febrero 3 de 1936. — Moisés Dalmau. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 29.546.

Acta N.° 187.405

ASEPTUR

Febrero 3 de 1936. — Otto W. Lohmann. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 29.512.

Acta N.° 187.408

CACAOFIN

Febrero 3 de 1936. — Moisés Dalmau. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 29.547.

Acta N.° 187.409

COOKLEY

Febrero 3 de 1936. — Baldwins Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases; productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 95.309. — Aviso N.° 29.548.

Acta N.° 187.410

ARLEY

Febrero 3 de 1936. — Baldwins Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases; productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 95.310. — Aviso N.° 29.549.

Acta N.° 187.411

MANFIELD

Febrero 3 de 1936. — Manfield & Sons Ltd., de Northampton, Inglaterra. — Para distinguir calzado en general, sus componentes y accesorios, de la clase 16. — Renovación de la N.° 95.906. — Aviso N.° 29.550.

Acta N.° 187.412

MAMITA

Febrero 4 de 1936. — Nueva Cervecería Argentina S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22; menos: yerba mate, confites, bombones y dulces en general. — Aviso N.° 26.120.

Acta N.° 187.428

PILOTO

Febrero 5 de 1936. — Seoane y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 29.520.

Acta N.° 187.327

VIENTO EN POPA

Enero 29 de 1936. — Samuel Uzal Escobar. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar tintas, de la clase 18. — Aviso número 29.473

Acta N.° 187.390

LUMINOL

Enero 31 de 1936. — Manuel Ramírez y Juan Pedroza. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3, menos alcohol preparado para iluminación. — Aviso número 29.523.

Acta N.° 187.394

LOS BEBES

Febrero 1.° de 1936. — Juan Hiriart. Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16, menos perfumería, jabones y artículos de tocador. — Renovación de la N.° 96.710. — Aviso N.° 29.538.

Acta N.° 187.349

GOLDEN BEAK

Enero 30 de 1936. — R. M. Caldwell. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por estado o preparación, animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 29.489.

Acta N.° 187.415

VERDE Y COLORADO

Febrero 4 de 1936. — Vicente Ferrari, José Chimeli y Luis Rey. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 29.555.

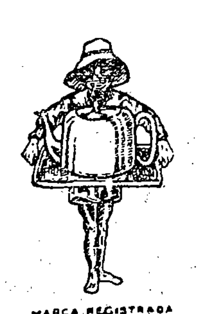
Acta N.° 187.417

SHAKE HANDS
(ESTRECHE MANO)



Febrero 4 de 1936. — Francisco García. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21, menos fósforos. — Aviso N.° 25.554.

Acta N.° 187.403



MARCA REGISTRADA

Febrero 3 de 1936.— Lockwood y Cía. — Para distinguir tés, de la clase 22. — Renovación de la N.° 95.461. — Aviso N.° 29.533.

Acta N.° 187.418

RONOEL

Febrero 4 de 1936. — Antonio Marrone. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 29.557.

Acta N.° 187.419

NERROMA

Febrero 4 de 1936. — Antonio Marrone. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 29.556.

Acta N.° 187.420



Febrero 4 de 1936. — Juan B. Bellometti. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Aviso número 29.559.

Acta N.° 187.421

IDEAL

Febrero 4 de 1936. — Julio Finelli. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 29.558.

Acta N.° 187.422

CRISTALRIGO

Febrero 4 de 1936. — Cristalerías Rigolleau S. A. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso 29.561.

Acta N.° 187.423

TOBAL

Febrero 5 de 1936. — Towarzystwo Braci L. i. Al. Lourio, de Pinsk, Polonia. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 29.560.

Acta N.° 187.427

MUNDO JUDICIAL

Febrero 5 de 1936. — Cataldo Staiano. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 29.552.

Acta N.° 187.426

"STENKA RASIN"
MARCA REGISTRADA

Febrero 5 de 1936. — Fischfeld y Cía. — Para distinguir artículos cinematográficos, películas y cintas para los mismos, máquinas parlantes, discos y cilindros para las mismas, aparatos y máquinas fotográficas y de proyecciones luminosas y accesorios, de la clase 6. — Aviso N.° 29.034.

v-7 mar.

Acta N.° 187.447



Febrero 6 de 1936. — Cía. Argentina de Broadcasting S. A. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. —Aviso número 29.588.

v-7 mar.

Acta N.° 187.430

SEMINARA
MARCA REGISTRADA

Febrero 6 de 1936. — Nicolás Seminara. — Para distinguir ferretería cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería-quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 29. 526.

v-7 mar.

Acta N.° 187.433



Febrero 6 de 1936. — Maltería y Cervecería de Los Andes, S. A. — Para distinguir cerveza negra, de la clase 23. — Renovación de la número 96.028. — Aviso número 29.574

v-7 mar.

Acta N.° 187.441

CHISPEANTE

Febrero 6 de 1936. — La Superiora, Viñedos, Bodegas y Expendio, S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 29.582

v-7 mar.

Acta N.° 187.414

INFANTIL

Febrero 4 de 1936. — Esteban R. Rossi. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 29.524.

Acta N.° 187.434



Febrero 6 de 1936. — Maltería y Cervecería de Los Andes, S. A. — Para distinguir cerveza blanca, de la clase 23. — Renovación de la número 96.029. — Aviso número 29.575

v-7 mar.

Acta N.° 187.437



INDUSTRIA ARGENTINA

Febrero 6 de 1936. — Cervecería Schlau S. A. — Para distinguir cervezas bock, de la clase 23. — Renovación de la número 96.031. — Aviso número 29.578

v-7 mar.

Acta N.° 187.438



INDUSTRIA ARGENTINA

Febrero 6 de 1936. — Cervecería Schlau S. A. — Para distinguir cervezas de la clase 23. — Renovación de la número 96.030. — Aviso número 29.579

v-7 mar.

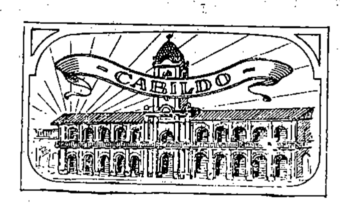
Acta N.° 187.429

DELFT
Marca Registrada

Febrero 6 de 1936. — Hans Fickert — Para distinguir máquinas, aparatos y pozos, sus partes y accesorios para proveer agua potable en regiones de aguas malas, de la clase 5. — Aviso número 29.553

v-7 mar.

Acta N.° 187.432



Febrero 6 de 1936. — Juan Simes é Hijos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 29.587.

v-7 mar.

Acta N.° 187.442



Febrero 6 de 1936. — La Superiora, Viñedos, Bodegas y Expendio, S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 29.583.

v-7 mar.

Acta N.° 187.445



EL INFALIBLE

Febrero 6 de 1936. — Rainoldi, Aspesi & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 94.932. — Aviso número 29.586

v-7 mar.

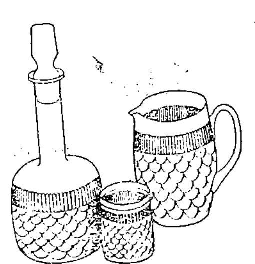
Acta N.° 187.439



Febrero 6 de 1936. — Cervecería del Norte S. A. — Para distinguir cervezas, de la clase 23. — Renovación de la número 96.026. — Aviso número 29.580.

v-7 mar.

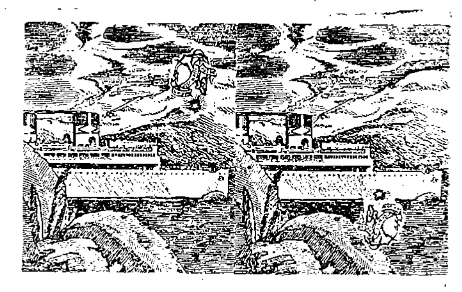
Acta N.° 187.456



Febrero 7 de 1936. — Luis B. Carrizo. — Para distinguir cristalería en general, de la clase 9. (envase). — Aviso número 0.006.

v-7 mar.

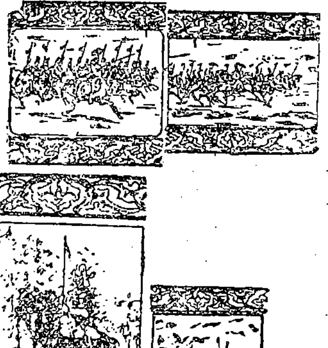
Acta N.° 187.448



Febrero 6 de 1936. — Francisco Fortuny. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 29.590.

v-7 mar.

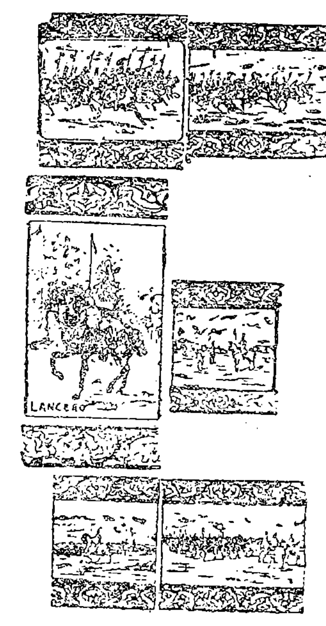
Acta N.° 187.449





Febrero 6 de 1936. — Pedro y Antonio Lanusse. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la número 96.728. — Aviso número 29.530.

Acta N.° 187.450



Febrero 6 de 1936. — Pedro y Antonio Lanusse. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovació de la número 96.734. —Aviso número 29.527.

v-7 mar.

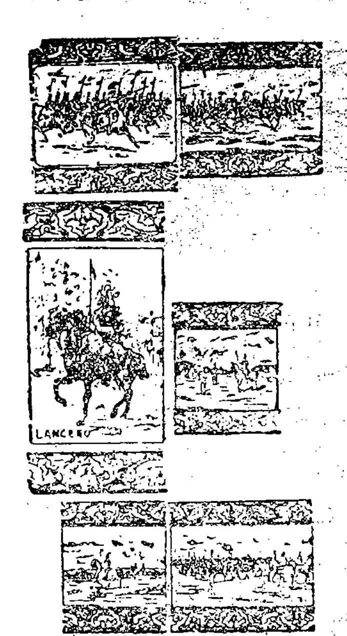
Acta N.° 187.443

MONTE CLAVILLO
MARCA REGISTRADA

Febrero 6 de 1936. — Cía. Azucarera Tucumana S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 29.584

v-7 mar.

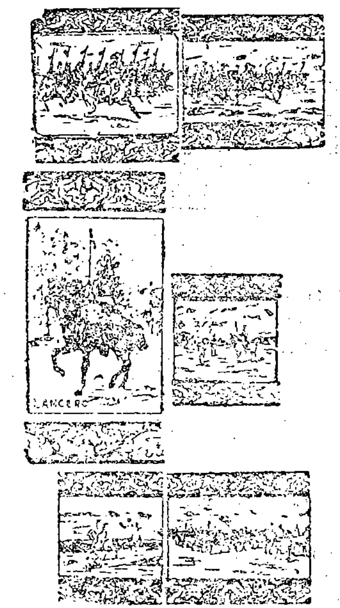
Acta N.° 187.451



Febrero 6 de 1936. — Pedro y Antonio Lanusse. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 96.727. — Aviso número 29.529.

v-7 mar.

Acta N.° 187.452



Febrero 6 de 1936. — Pedro y Antonio Lanusse. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la número 96.728. — Aviso número 29.530.

v-7 mar.

Acta N.° 187.454

HIDROX

Febrero 7 de 1936. — Camilo Daleffe y Victorio Caselli. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 29.602.

v-7 mar.

Acta N.° 187.455



Febrero 7 de 1936. — Moly & Lasserre. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso número 29.598.

v-7 mar.

Acta N.° 187.457

RADIOL

Febrero 7 de 1936. — Mario Duva. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso numero 29.596.

v-7 mar.

Acta N.° 187.459



Febrero 7 de 1936. — S. A. Fruticultora "Idahome". — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación, animales vivos, de la clase 24. — Aviso número 29.595.

v-7 mar.

Acta N.° 187.460

POMY

Febrero 7 de 1936. — Bilz, Fábrica de Bebidas sin Alcohol, S. A. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación, animales vivos, de la clase 24. — Aviso número 29.594.

v-7 mar.

Acta N.° 187.461

POMY

Febrero 7 de 1936. — Bilz, Fábrica de Bebidas sin Alcohol, S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 29.593.

v-7 mar.

Acta N.° 187.462

POMY

Febrero 7 de 1936. — Bilz, Fábrica de Bebidas sin Alcohol, S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 29.592.

v-7 mar.

Acta N.° 187.464

LISAGON

Febrero 7 de 1936. — Gobbi y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 0005.

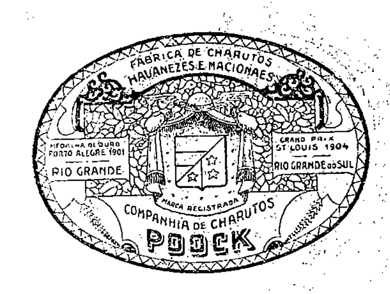
Acta N.° 187.468



Febrero 7 de 1936. — Explotadora de las Termas Villavicencio S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 0001.

v-7 mar.

Acta N.° 187.463



REGALIA POOCK

POOCK





Febrero 7 de 1936. — Companhia de Charutos Poock (Successora de Poock y Cía.), de Río Grande, Estado del Río Grande del Sud, Brasil. — Para distinguir cigarros, de la clase 21. — Renovación de la número 94.984. — Aviso número 29.599.

v-7 mar

Acta N.° 187.466



Febrero 7 de 1936. — Explotadora de las Termas Villavicencio S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 0002.

v-7 mar.

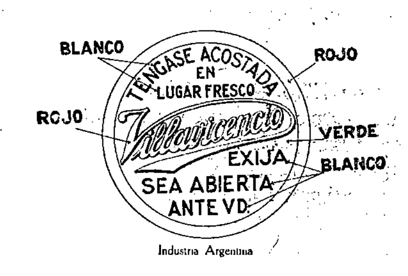
Acta N.° 187.424

PANTALLA MAGNA

Febrero 5 de 1936. — Eugenio M. Etchegoin. — Para distinguir pantallas en general para proyecciones para uso en cinematografía, de la clase 6. — Aviso N.° 29.567.

v-7 mar.

Acta N.° 187.467



Febrero 7 de 1936. — Explotadora de las Termas Villavicencio S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 0003.

v-7 mar.

Acta N.° 187.471

VENDOSOLO

Febrero 7 de 1936. — Angel A. Petrarca. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 0012.

v-7 mar.

Acta N.° 187.472

FARINGASTER

Febrero 7 de 1936. — Víctor Coppetti. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 0011.

v-7 mar.

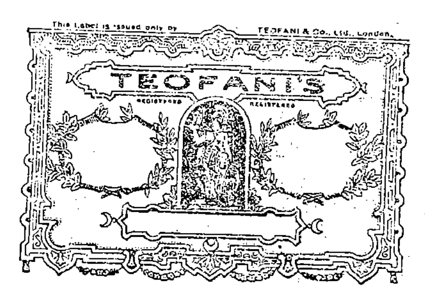
Acta N.° 187.473

MELTONIAN

Febrero 7 de 1936. — E. Brown & Son (Blacking & Boot Polish Manufactures) Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir preparaciones para limpiar, pulir, conservar y lustrar cueros y mercaderías enlozadas, de la clase 14. — Renovación de la N.° 95.046. — Aviso N.° 0007.

v-7 mar.

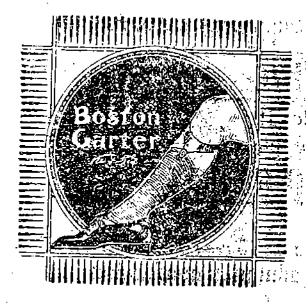
Acta N.° 187.474



Febrero 7 de 1936. — Teofani & C.° Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir tabacos, cigarros, y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 95.463. — Aviso N.° 0008.

v-7 mar.

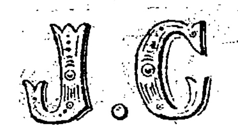
Acta N.° 187.476



Febrero 7 de 1936. — Giesehen & Cía. — Para distinguir ligas, de la clase 36. — Renovación de N.° 95.044. — Aviso N.° 0010.

v-7 mar.

Acta N.° 187.557





Febrero 13 de 1936. — Jorge Cobo. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 95.745. — Aviso N.° 102.

v-7 mar.

Acta N.° 187.559



Febrero 13 de 1936. — Lewis & Tylor Limited de Cardiff (Gales) Gran Bretaña. — Para distinguir bandas correas y cintas de transmisión en general incluyendo las que contengan hasta 45 o|o de caucho o goma menos las de caucho o goma, de la clase 10. — Aviso número 157.

v-7 mar.

Acta N.° 187.560



Febrero 13 de 1936. — Cía. de Petróleos "La Celina" S. A. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 161.

v-7 mar.

Acta N.° 187.535

LLUVIA DE ORO

Febrero 11 de 1936. — Soc. Anón. Matta di Simón Ltda., Establecimientos Rurales y De t lería. — Para distinguir aceites comestibles y vinagres, de la clase 22. — Aviso número 74

v-7 mar.

Acta N.° 187.547

GUAZUPI

Febrero 13 de 1936. — Rosario Galeano, Vda. de Poujade. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 81.

v-7 mar.

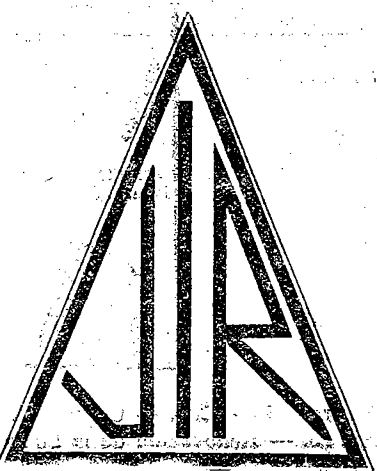
Acta N.° 187.502

BRILLOX

Febrero 10 de 1936. — Max Factor & Co., de Los Angeles, California, E. U. de América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 35.

v-7 mar.

Acta N. 187.562



Febrero 14 de 1936. — José D. León, Eduardo Moreno y Arnaldo Luis Conte. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar tintas, de la clase 18. — Aviso número 169.

v-7 mar.

Acta N.° 187.563



Febrero 14 de 1936. — Sucesores de Lorenzo Gaddi e hijos. — Para distinguir vainas para cuchillos, de la clase 19. — Aviso N.° 165.

v-7 mar.

Acta N.° 187.565



Febrero 14 de 1936. — J. Moukarzel. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 163.

v-7 mar.

Acta N.° 187.566

MAYER
Offenbach

Febrero 14 de 1936. — J. Mayer & Sohn Lederfabrik A. G. de Offenbach, (Alemania). — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases, talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Renovación de N.° 95.444. — Aviso número 164.

v-7 mar.

Acta N.° 187.567

CELSUS

Febrero 14 de 1936. — Celso Blanco. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 166.

v-7 mar.

Acta N.° 187.568

PEGOLINA

Febrero 14 de 1936. — José Esterer. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 174.

v-7 mar.

Acta N.° 187.484

LUXUS

Febrero 8 de 1936. — Noé & Cía. — Para distinguir sombreros y artículos de sombrerería en general de la clase 16. — Aviso N.° 29.565.

v-7 mar.

Acta N.° 185.900

LIPOCYTOL

Noviembre 20 de 1935. — Viuda de Paúl Dupin. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 93.417. — Aviso número 28.039.

v-7 mar.

Acta N.° 185.901

EUTENSYL

Noviembre 20 de 1935. — Viuda de Paúl Dupin. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 93.416. — Aviso número 28.040.

v-7 mar.

Acta N.° 187.326

PROA

Enero 29 de 1936. — Samuel Uzal Escobar. — Para distinguir tabacos, cigarros, y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 29.474

v-7 mar.

Acta N.° 187.406

CALTON

Febrero 3 de 1936. — Antonio Oliver. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 29.551.

v-7 mar.

Acta N.° 187.470

MI PALADAR

Febrero 7 de 1936. — Francisco Cardinale. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 0013.

v-7 mar.

Acta N.° 187.458

MANTEX
INDUSTRIA ARGENTINA

Febrero 7 de 1936. — Unión Cooperativas Ltda. Mantequería San Carlos Centro. — Para distinguir productos de lechería, de la clase 22. — Aviso número 29.597.

v-7 mar.

Acta N.° 187.469

GENOVEVA DE BRABANTE
Marca Registrada

Febrero 7 de 1936. — Manuel Romero Domínguez. — Para distinguir películas y cintas cinematográficas, máquinas parlantes, discos y cilindros para las mismas, aparatos fotográficos y de cinematógrafos, de la clase 6. — Aviso número 0014.

v-7 mar.

Acta N.° 187.475

BOSTON

Febrero 7 de 1936. — Gieschen & Cía. — Para distinguir ligas para medias, de la clase 16. — Renovación de la número 95.814. — Aviso N.° 0009.

v-7 mar.

Acta N.° 187.477

HEPACODIL

Febrero 7 de 1936. — Armando Di Franco. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 29.600.

v-7 mar.

Acta N.° 187.478

RICIGAROL

Febrero 8 de 1936. — Edgardo R. De Rossi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 0004.

v-7 mar.

Acta N.° 187.479

ACCO

Febrero 8 de 1936. — Anderson Clayton & C.° S. A. Comercial Algodonera Argentina. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3, menos: corcho en general y una composición de corcho para empaquetaduras y otros usos industriales y aceites minerales. — Aviso N.° 0016.

v-7 mar.

Acta N.° 187.480

ACTOSIN

Febrero 8 de 1936. — Schering Kahlbaum A. G., de Berlín, Alemania. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 0017.

v-7 mar.

Acta N.° 187.481

MONIERIT

Febrero 8 de 1936. — P. Monier & Cía. — Para distinguir caucho, goma, gutapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con estas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso número 0015.

v-7 mar.

Acta N.° 187.482

ANGELITA

Febrero 8 de 1936. — J. Weber y Cía. Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos yerba mate. — Aviso N.° 29.563.

v-7 mar.

Acta N.° 187.483

DURABEL

Febrero 8 de 1936. — Noé & Cía. — Para distinguir sombreros y artículos de sombrerería en general, de la clase 16. — Aviso N.° 29.564.

v-7 mar.

Acta N.° 187.561

DUCROM

Febrero 13 de 1936. — Angel Zaffaroni. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso número 19.

v-7 mar.

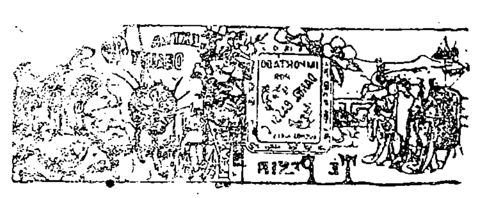
Acta N.° 187.564

ALIANDRE

Febrero 14 de 1936. — Rafael Jaroslavsky. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 167.

v-7 mar.

Acta N.° 187.495

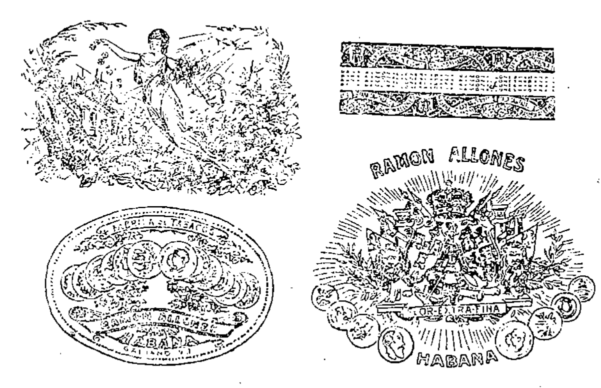




Febrero 10 de 1936. — Daniel Bassi & Cía., Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir té, de la clase 22. — Renovación de la número 98.192. — Aviso número 27.

v-7 mar.

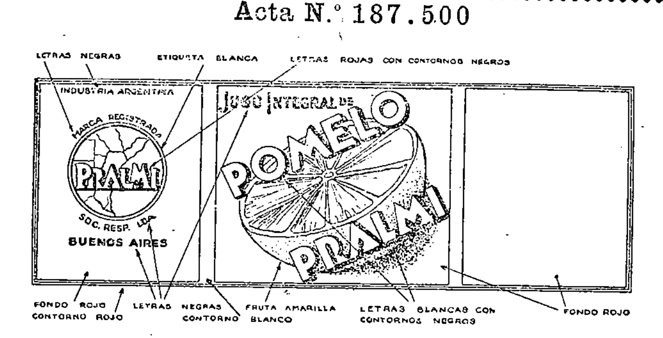
Acta N.° 187.498



Febrero 10 de 1936. — Cifuentes Pego & Cía., de Habana, República de Cuba. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés, únicamente, de la clase 21. — Renovación de la número 95.913. — Aviso número 29.

v-7 mar.

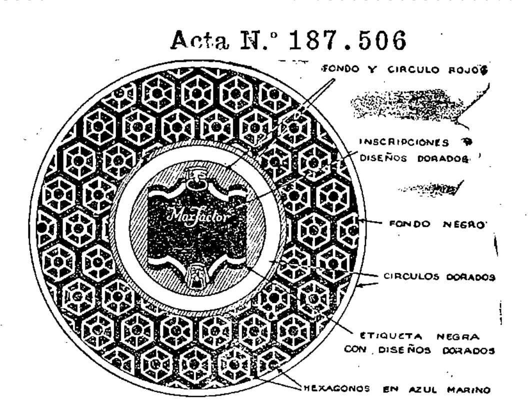
Acta N.° 187.500



Febrero 10 de 1936. — "Pralmi", Soc. de Responsabilidad Ltda. — Capital $ 63.000.— Para distinguir jugo integral de pomelo, de la clase 23. — Aviso número 33.

v-7 mar.

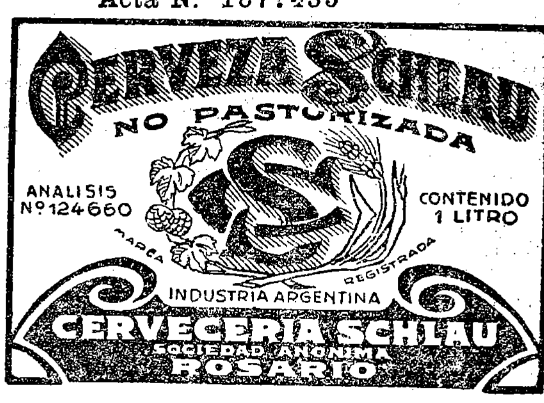
Acta N.° 187.506



Febrero 10 de 1936. — Max Factor & Co. de Los Angeles, California, E. U. de América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 39.

v-7 mar.

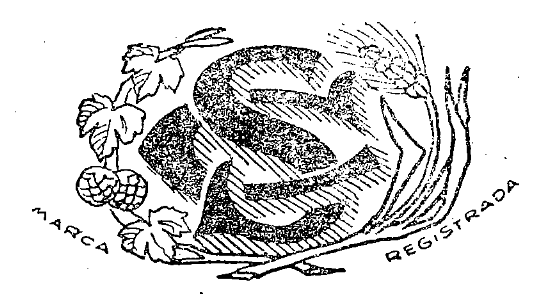
Acta N.° 187.435



Febrero 6 de 1936. — Cervecería Schlau, S. A. — Para distinguir cerveza, de la clase 23. — Renovación de la número 97.380. — Aviso número 29.576.

v-7 mar.

Acta N.° 187.436



Industria Argentina

Febrero 6 de 1936. — Cervecería Schlau, S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 97.379. — Aviso número 29.577.

v-7 mar.

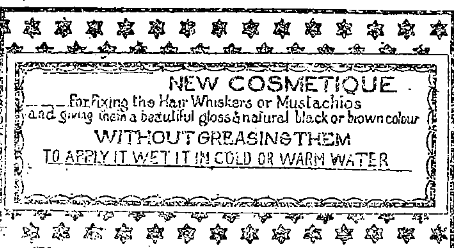
Acta N.° 187.440



Febrero 6 de 1936. — Cervecería del Norte, S. A. — Para distinguir cervezas, de la clase 23. — Renovación de la número 96.027. — Aviso número 29.581.

v-7 mar.

Acta N.° 187.444



Febrero 6 de 1936. — Carlos Lenz. — Para distinguir cosméticos en general, de la clase 16. — Renovación de la número 95.500. — Aviso número 29.585.

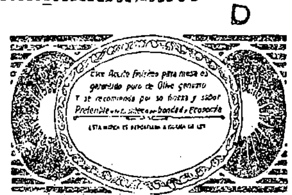
v-7 mar.

Acta N.° 186.383

A B

C D





Diciembre 13 de 1935. — Juan B. Affranchino. — Para distinguir aceites de oliva únicamente, de la clase 22. — Renovación de la número 93.981. — Aviso número 28.513.

v-7 mar.

Fdo.: Javier Padilla, Director (Comisario) de Patentes y Marcas
D. Ehuletche, Secretario

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional